



## SUMARIO

**RESOLUCIONES EMANADAS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL AÑO 2025.**

### MARZO

**SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE FECHA 03.03.2016.**

#### VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO.

##### **Resolución N° CU-0501/16.**

Comunicación SJ N° 146.16, de fecha 02.03.2016, suscrita por la Abogada Inés Lárez Marín, Consultora Jurídica (E) de la Universidad de Los Andes y Coordinadora General del Servicio Jurídico, mediante la cual da respuesta a la Resolución N° CU-0473/16, de fecha 29.02.2016, donde se solicita estudio e informe en relación con la situación que se presenta en el servicio de comedor del Núcleo Universitario "Rafael Rangel" de Trujillo (NUUR), dado que la empresa que prestaba servicio a los estudiantes está solicitando reconsideración de precios de Bs. 378,50 por bandeja servida a Bs. 550,00. Se estima que, según las últimas estadísticas, el número de bandejas servidas (almuerzos + cenas), son aproximadamente de 2600 cada día, y considerando que a partir del 01.03.2016 hay 170 días hábiles según calendario oficial universitario, se presenta un requerimiento de Bs. 243.100.000,00, para prestar el servicio hasta finales de año, además se muestran las estimaciones del requerimiento presupuestario mensual, para poder costear dicho servicio.

En tal sentido, remite la opinión de este Servicio contenido en informe previamente elaborado por el Abogado Juan Carlos Sarache, adscrito a ese Servicio, en el cual expresa:

#### **“CONSIDERACIONES PREVIAS. DE LA COMPETENCIA DEL SERVICIO JURÍDICO.**

El servicio Jurídico en aplicación directa de lo dispuesto en los artículos 1° y 3° del Reglamento del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes, donde quedó regulada la naturaleza jurídica de los informes emanados de esta dependencia:

**Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes, el cual tiene por finalidad prestar la asesoría jurídica institucional a la Universidad de Los Andes, a sus Autoridades y demás órganos y dependencias que la conforman; la defensa integral de sus derechos e intereses; la coordinación y selección de su representación en los procesos judiciales en que la universidad sea parte o tenga interés; la formulación de programas o proyectos de orden jurídico que tiendan a la defensa y seguridad de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y a la adopción de normas o sistemas preventivos que eviten generar daños morales o patrimoniales a la institución. A los efectos de este reglamento, se entienden por derechos universitarios aquellos que se derivan de la condición de miembros de la comunidad universitaria.**

**Artículo 3.- Los informes del Servicio Jurídico no tienen carácter vinculante para los órganos de gobierno o co-gobierno universitario.**

En este sentido se advierte que de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento del Servicio Jurídico de la ULA, los informes emanados de esta dependencia, no tienen carácter vinculante, siendo potestad del solicitante, acoger o no el presente documento, bien sea parcial o totalmente.

**ANTECEDENTES DEL CASO.**

La Comisión de Contrataciones, en el marco de la Ley de Contrataciones, publicada en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.154, de fecha 19 de noviembre de 2014, el pasado mes de enero del año en curso, dio inicio al proceso administrativo de contratación pública bajo la modalidad de Concurso Abierto, signado con el expediente N° UIA/CC/CA/08-2016. para la contratación del servicio de almuerzo y cena para estudiantes del Núcleo Universitario "Rafael Rangel" de Trujillo (NURR), donde participó y quedó calificada la empresa MASTER FOOD AND SERVICES, C.A. RIF, J-30768473-9, con domicilio fiscal: avenida 10. C.C. Cary. Planta Alta 67B-74, frente a Tostadas Laila. Sector Tierra Negra, Maracaibo. estado Zulia, representada por el ciudadano Guillermo Vilchez, entidad de trabajo a la cual se le adjudicaron cuatro mil cien (4.100) bandejas servidas de menú estudiantil a ejecutar durante un período de 204 días hábiles calendario a razón de Trescientos Setenta y Ocho Bolívares con Cincuenta Céntimos (Bs. 378.50), acto administrativo que le fue debidamente notificado al proveedor, quien comenzó a prestar el servicio de bandejas servidas en las instalaciones donde funciona el comedor en el NURR, desde la fecha en que comenzaron las actividades académicas en el Núcleo, con base a lo estipulado en el acta de adjudicación, mientras se redactaba y suscribía el contrato-marco; de hecho se prestó el servicio durante los meses de enero y febrero 2016.

En fecha 24 de febrero de 2016, el representante legal de la referida empresa remite comunicación al ciudadano Vicerrector Administrativo, solicitando reconsideración de la bandeja servida y dos días después, es decir el 26 del mismo mes y año, el Director de Servicios Generales. Prof. Alí Rosario recibe notificación vía telefónica por parte del Vicerrector-Decano del NURR. Prof. Eric Braun "... *que el representante de la empresa Master Food And Services C.A. le había manifestado que no continuaría prestando el servicio de comedor a los estudiantes de ese Núcleo debido a que no había obtenido respuesta a solicitud hecha en fecha 24/02/16 sobre la Reconsideración del Precio por Bandeja servida...*". (Cursivas propia)

**ANÁLISIS JURÍDICO DEL ASUNTO.**

Si bien es cierto que a la presente fecha la identificada sociedad mercantil no ha suscrito con la Universidad el contrato-marco producto del acta de adjudicación derivada del proceso administrativo, no menos cierto es que tanto en el pliego de condiciones, como en el acta de adjudicación se establece que el referido proceso de concurso abierto en el cual voluntariamente participó el aquí mencionado proveedor se regirá por los términos establecidos en el pliego de condiciones y bajo las cláusulas del contrato-marco y el decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Sobre este aspecto, cabe resaltar que el artículo 6. numeral 33 de la LCP, establece que el contrato marco para regular la adquisición de prestación de servicios, por sus características o recurrencia dificultan establecer la contratación por cantidades fijas, por lo que una vez determinada la modalidad de contratación se procede a hacer una estimación máxima de precios y cantidades. En estos casos la adjudicación establecerá los precios unitarios de los rubros o partidas que conforman la contratación, con un monto total máximo del contrato, el cual se ejecuta por órdenes de compra, en las cuales se establecen

las condiciones y términos específicos de las cantidades a ejecutar, no existiendo la obligación por parte del contratante de ejecutar una cantidad determinada ni de pagar al contratista el monto máximo establecido. Como se puede apreciar, la referida norma prevé que este tipo de contrato, se administrará mediante órdenes de compra, dado que las características del servicio contratado y la recurrencia del mismo, dificultan establecer la contratación por cantidades fijas; modalidad ésta que aplicó durante el mes de febrero de 2016 la Dirección de Servicios Generales con el proveer, emitiendo órdenes de compra.

Por otro lado, llama la atención que el proveedor sin esperar una respuesta formal por parte de la Universidad, unilateralmente decide retirarse de las instalaciones del comedor universitario del NURR, dejando sin servicio a los usuarios del mismo, incumpliendo por vías de hecho la obligación contraída de prestación del servicio adjudicado. Dirección de Servicios Generales para la prestación de dicho servicio, equivalen al contrato en sí, por cuanto la misma se hace a nombre de la sociedad mercantil adjudicada, la cual a los fines de hacer efectivo el pago por el servicio prestado, está obligada a suscribir el contrato-marco por cuanto administrativa y contablemente es el soporte para materializar el pago pendiente que le adeuda la Universidad, de lo contrario no puede cerrarse el expediente de contratación ni elaborarse los respectivos finiquitos y demás actuaciones administrativas que el proceso requiera.

Cabe destacar, que la Universidad de Los Andes, a través de la Comisión de Contrataciones, en efecto cumplió con todo el procedimiento legal establecido para la contratación del Servicio de Comedor para el NURR, llegando hasta el acto administrativo de adjudicación de la contratación; y que por mutuo acuerdo entre las partes, dicho servicio comenzó a prestarse desde el inicio de actividades académicas en dicho Núcleo, por lo que resulta aplicable al caso en concreto lo

establecido en el artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, específicamente con lo regulado en el numeral 5° concatenado con el numeral 9°, los cuales son del siguiente tenor:

***"Artículo 101. Se podrá proceder excepcionalmente por contratación Directa, independientemente del monto de la contratación, siempre y cuando la máxima autoridad del contratante, mediante acto motivado, justifique adecuadamente su procedencia, en los siguientes supuestos: Omissis 5. Cuando se trate de la ejecución de obras, adquisición de bienes o prestación de servicios regulados por contratos terminados anticipadamente, donde la apertura de un procedimiento de selección de contratistas, pudiese resultar perjudicial para el órgano o ente contratante. Omissis 9. Cuando se trate de contrataciones de obras, bienes o servicios requeridos para el restablecimiento inmediato o continuidad de los servicios públicos o actividades de interés general que hayan sido objeto de interrupción o fallas, independientemente de su recurrencia..."***

Lo cual se fundamenta en el hecho cierto que la Universidad cumplió con el procedimiento legal establecido en la LCP, adjudicó el contrato a la sociedad mercantil MASTER FOOD AND SERVICES, C.A. de cuatro mil cien (4,100) bandejas servidas de menú estudiantil a razón trescientos setenta y ocho bolívares con cincuenta céntimos (Bs. 378,50), ejecutándose de hecho el contrato-marco mediante órdenes de compra, y la empresa decidió unilateralmente retirarse de las instalaciones del NURR, llevándose el mobiliario y enseres de cocina de su propiedad, con lo cual interrumpió la prestación del servicio de manera abrupta y anticipada, dando por terminada la relación mercantil que mantenía con la institución, sin respetar los procedimientos administrativos correspondientes.

En tal sentido, tal como lo establece el numeral 5° antes citado y transcrito, se puede proceder excepcionalmente por vía de contratación directa cuando el servicio requerido sea regulado mediante un contrato terminado anticipadamente, como el caso objeto de análisis jurídico, pues sin duda alguna, MASTER FOOD AND SERVICES CA. comenzó a prestar el servicio adjudicado el cual se venía ejecutando de hecho mediante ordenes de compras que ante la ausencia de contrato viene a constituir el contrato en sí mismo, pero, además, se regía por las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

El supuesto de hecho de suspensión de actividades en el NURR como consecuencia de la no prestación del servicio del comedor a los estudiantes, se enmarca en el numeral 9 ejusdem, por cuanto estamos en presencia del restablecimiento de un servicio que le da continuidad a un servicio público como lo es la educación, si tomamos en cuenta que en el NURR no se concibe el normal funcionamiento de las actividades académicas y administrativas si no está funcionando el comedor universitario, por lo que la ausencia de este servicio básico para los estudiantes viene a constituir un elemento indispensable y de interés general no solo para la comunidad universitaria sino para interés colectivo.

En razón de los argumentos antes expuesto, se concluye en lo siguiente:

- De conformidad con lo establecido en el texto del Decreto con Rango. Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, la decisión de proceder por la modalidad de contratación directa, es competencia de la máxima autoridad del contratante, mediante acto motivado. que justifique adecuadamente su procedencia.
- Conforme al numeral anterior, el caso objeto de estudio jurídico se enmarca supuesto previsto en el numeral 5° del

artículo 101 de la LCP, concatenado con el numeral 9° ejusdem.

- La competencia a ejecutar estas actuaciones se enmarca perfectamente dentro del principio de autonomía universitaria consagrado en el artículo 109 del texto constitucional, en concordancia con el artículo 26 numerales 19 y 20 de la Ley de Universidades, por lo que no se requiere ninguna otra autorización expresa para ello.
- Decreto con Rango. Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, en el dispositivo técnico legal 81, permite la posibilidad de disminuir los lapsos y términos para el procedimiento de selección del concurso abierto, por lo que el nuevo llamado a concurso abierto se pudiera realizar en tiempo perentorio.

### **RECOMENDACIONES.**

En fuerza de los argumentos de hecho y de derecho expuestos en el presente informe, se recomienda:

1. Proceder por la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en el artículo 101. numerales 5° concatenado con el numeral 9 del Decreto con Rango. Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, a la contratación del Servicio de Comedor para el Núcleo Rafael Rangel de la Universidad de Los Andes, en aras de evitar que se paralicen las actividades académicas y administrativas y los estudiantes puedan hacer uso de dicho servicio.
2. El contrato bajo esta modalidad de selección se debe tomar como una forma excepcional y debe quedar establecida una condición suspensiva en cuanto a que el lapso de duración es el tiempo requerido para que la Comisión de Contrataciones lleve adelante un nuevo proceso administrativo de concurso abierto.

3. Que la Dirección de Servicios Generales exija a la sociedad mercantil MASTER FOOD AND SERVICES C.A.. la suscripción del contrato-marco, a fin de proceder a realizar los trámites administrativos correspondientes y se pueda hacer el cierre administrativo del expediente de contratación.

4. Impulsar la determinación de incumplimiento por parte de la empresa MASTER FOOD AND SERVICES C.A.

**Decisión: Aprobó el informe.**

#### **Resolución N° CU-0508/16.**

Conoció moción de urgencia relacionada con la crisis presupuestaria por la cual está atravesando la Universidad de Los Andes motivado a que el Ejecutivo Nacional no ha enviado en su totalidad los recursos para gastos de funcionamiento, lo que dificulta el normal desenvolvimiento de las actividades propias de la Institución.

**Decisión: Aprobó por unanimidad, que se elabore un informe a ser remitido al Consejo Nacional de Universidades (CNU), que contenga detalles de los recursos mínimos y necesarios para atender las necesidades derivadas de las actividades fundamentales de la Universidad. Esta actividad estará a cargo de su persona, para lo cual se elaborará un instrumento adecuado a los fines de recolectar y consolidar la información.**

**CIRCULAR DIRIGIDA A: AUTORIDADES RECTORALES, DECANOS Y VICERRECTORES DE FACULTADES Y NÚCLEOS y PLANDES.**

#### **Resolución N° CU-0502/16.**

Conoció moción de urgencia relacionada con la crisis presupuestaria por la cual está atravesando la Universidad de Los Andes motivado a que el Ejecutivo Nacional no ha enviado en su totalidad los recursos para gastos de funcionamiento, lo que dificulta el normal desenvolvimiento de las actividades propias de la Institución.

**Decisión: Aprobó lo siguiente:**

**1. Definir las consecuencias del no envío de recursos presupuestarios para gastos de funcionamiento como "paralización forzosa por parte del gobierno".**

**2. Declarar a la Institución en proceso de priorización, racionalización y jerarquización del gasto de los escasos recursos disponibles para su funcionamiento.**

**3. Mantener abierta la Universidad, lo que se traduce en la no paralización de sus actividades.**

**4. Hacer todos los esfuerzos posibles para mantener las actividades propias de la Universidad, hasta el límite que determinen las circunstancias y sin trasladar a los universitarios las obligaciones del gobierno nacional, habidas cuentas del precepto constitucional de la gratuidad de la educación hasta el nivel universitario.**

**5. Cuando de manera forzosa deba paralizarse un Programa, Proyecto o Servicio de la Universidad, debe elaborarse un informe dirigido al Señor Rector, donde se indiquen las circunstancias de tal paralización. El mismo será remitido al Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, y a la Dirección de Planificación y Desarrollo (PLANDES).**

**FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO.**

#### **Resolución N° CU-0503/16.**

Conoció moción de urgencia relacionada con la crisis presupuestaria por la cual está atravesando la Universidad de Los Andes motivado a que el Ejecutivo Nacional no ha enviado en su totalidad los recursos para gastos de funcionamiento, lo que dificulta el normal desenvolvimiento de las actividades propias de la Institución.

**Decisión: Acordó designar una comisión coordinada por usted, e integrada además por la Vicerrectora Académica; el Secretario de la Universidad; el Decano de la Facultad de Humanidades y Educación; el Profesor Ángel Andara, Representante**

**Profesoral; la Bachiller Aimara Rivas, Representante Estudiantil y el Presidente de la FCU, la cual se encargará de elaborar una propuesta de remitido público al respecto, a ser sometido a consideración de este Máximo Organismo.**

**DIRIGIDA A: AUTORIDADES RECTORALES, DECANOS Y VICERRECTORES DE FACULTADES Y NÚCLEOS, DEPENDENCIAS CENTRALES Y COORDINACIÓN DEL RECTORADO.**

**Resolución N° CU-0504/16.**

Conoció moción de urgencia relacionada con la crisis presupuestaria por la cual está atravesando la Universidad de Los Andes motivado a que el Ejecutivo Nacional no ha enviado en su totalidad los recursos para gastos de funcionamiento, lo que dificulta el normal desenvolvimiento de las actividades propias de la Institución.

**Decisión: Aprobó por unanimidad, solicitar a las Dependencias que dispongan de Ingresos Propios 2016, la colaboración para conformar un fondo que permita atender las necesidades del Bioterio y de la Vigilancia Canina de la Universidad; dicha actividad será organizada por la Coordinación del Rectorado.**

**FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES.**

**Resolución N° CU-0505/16.**

Conoció moción de urgencia relacionada con la crisis presupuestaria por la cual está atravesando la Universidad de Los Andes motivado a que el Ejecutivo Nacional no ha enviado en su totalidad los recursos para gastos de funcionamiento, lo que dificulta el normal desenvolvimiento de las actividades propias de la Institución.

**Decisión: Aprobó por unanimidad, que se revisen permanentemente los fondos recibidos para el pago de las becas estudiantiles; los fondos que no se ejecuten se destinarán a las prácticas de campo. Esta**

**actividad debe ser organizada por una comisión coordinada por usted, e integrada además por el Decano de la Facultad de Ingeniería, el Decano de la Facultad de Ciencias, el Bahiller Yeison Lastre, Representante Estudiantil, el Presidente de la FCU y los Directores de DAES y CODEPRE, para lo cual la comisión deberá reunirse con la Dirección de Programación y Presupuesto y el Servicio Jurídico de la Universidad, a los fines de establecer el mecanismo necesario para la ejecución de lo planteado, y si el mecanismo es solicitar permiso al Ministerio - OPSU, se tramite el mismo.**

**SECRETARIA**

**Resolución N° CU-0506/16.**

Conoció moción de urgencia relacionada con la crisis presupuestaria por la cual está atravesando la Universidad de Los Andes motivado a que el Ejecutivo Nacional no ha enviado en su totalidad los recursos para gastos de funcionamiento, lo que dificulta el normal desenvolvimiento de las actividades propias de la Institución.

**Decisión: Aprobó por unanimidad, que en cada facultad y núcleo se organicen asambleas de carácter informativo y psopositivo, con la presencia de las Autoridades Rectorales y Directores relacionados con la problemática. La misma debe iniciar con un informe del Decano sobre la situación de su facultad o núcleo. La programación de esta actividad será realizada por el Secretario de la Universidad.**

**Resolución N° CU-0518/16.**

Conoció, en exposición realizada por un grupo de médicos invitados tanto Directores y Coordinadores de Postgrado. Residentes, Especialistas. Presidentes y Vicepresidentes de la Sociedad de Médicos Residentes del Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes (IAHULA), y otros, quienes notifican que se encuentran en conflicto

debido a la crisis hospitalaria por la cual atraviesa el Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes (IAHULA), entre ellas: carencia de insumos, falta de dotación y mantenimiento de equipos, falta de agua, inseguridad tanto dentro como fuera de las instalaciones, robos y hurtos de los cuales han sido víctimas pacientes, familiares y médicos, y que ha generado que los médicos residentes permanezcan dentro del IAHULA en asamblea permanente. Igualmente, conoció sobre posibles soluciones y alternativas para una mejor calidad y condiciones dignas de trabajo, para los pacientes y los trabajadores del IAHULA.

**Decisión: Aprobó por unanimidad, que se realice una sesión de este Máximo Organismo en las instalaciones del Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes (IAHULA). A tal efecto, la fecha para la realización de la misma será definida por la Secretaría de la Universidad.**

**MINISTRO DEL PODER POPULAR  
PARA LA EDUCACIÓN  
UNIVERSITARIA, CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA.**

**Resolución N° CU-0507/16.**

Conoció moción de urgencia relacionada con la crisis presupuestaria por la cual está atravesando la Universidad de Los Andes motivado a que el Ejecutivo Nacional no ha enviado en su totalidad los recursos para gastos de funcionamiento, lo que dificulta el normal desenvolvimiento de las actividades propias de la Institución.

**Decisión: Acordó invitarlo a participar en una sesión ampliada de este Máximo Organismo, en la hora y fecha de su conveniencia. A tal efecto, se le informa que este Cuerpo sesiona el día lunes de cada semana, a partir de las 8:00 am., en el Edificio del Rectorado.**

**VICERRECTORADO ACADÉMICO.**

**Resolución N° CU-0509/16.**

Conoció moción de urgencia relacionada con la crisis presupuestaria por la cual está atravesando la Universidad de Los Andes motivado a que el Ejecutivo Nacional no ha enviado en su totalidad los recursos para gastos de funcionamiento, lo que dificulta el normal desenvolvimiento de las actividades propias de la Institución.

**Decisión: Aprobó por unanimidad, que ese Vicerrectorado elabore un informe sobre las condiciones adecuadas y las necesidades en el sector académico, para mantener la calidad de la Universidad, y que además organice actividades de extensión (cursos, diplomados, seminarios, talleres, etc), para la consecución de recursos a los fines de atender necesidades de las instancias que desarrollen tales actividades.**

**FACULTAD DE INGENIERÍA.**

**Resolución N° CU-0510/16.**

Conoció moción de urgencia relacionada con la crisis presupuestaria por la cual está atravesando la Universidad de Los Andes motivado a que el Ejecutivo Nacional no ha enviado en su totalidad los recursos para gastos de funcionamiento, lo que dificulta el normal desenvolvimiento de las actividades propias de la Institución.

**Decisión: Aprobó la constitución de un Comité de Conflicto para que evalúe factibilidad de acciones de protestas, que busquen el trato justo y digno para las Universidades y sus universitarios; el mismo debe recopilar las propuestas planteadas en la sesión de hoy, cuyas copias se anexan, las viabilice y las presente para consideración de este Máximo Organismo. Dicho Comité será coordinado por usted, e integrado además por el Vicerrector Administrativo, el Secretario de la Universidad, el Profesor Juan Carlos Rivero, Representante Profesorial y los 3 miembros de la Representación Estudiantil ante este Máximo Organismo.**

## **DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES (DAES).**

### **Resolución N° CU-0511/16.**

Conoció moción de urgencia relacionada con la crisis presupuestaria por la cual está atravesando la Universidad de Los Andes motivado a que el Ejecutivo Nacional no ha enviado en su totalidad los recursos para gastos de funcionamiento, lo que dificulta el normal desenvolvimiento de las actividades propias de la Institución.

**Decisión: Acordó solicitar a esa Dirección, que realice taller abierto sobre providencias estudiantiles, en un lugar con suficiente espacio físico en la Universidad, el cual sería facilitado por los expertos en el área. Dicha actividad estará organizada por esa Dirección, y debe solicitar permiso a quien corresponda.**

## **ASAMBLEA NACIONAL DE VENEZUELA.**

### **Resolución N° CU-0512/16.**

Conoció moción de urgencia relacionada con la crisis presupuestaria por la cual está atravesando la Universidad de Los Andes motivado a que el Ejecutivo Nacional no ha enviado en su totalidad los recursos para gastos de funcionamiento, lo que dificulta el normal desenvolvimiento de las actividades propias de la Institución.

**Decisión: Aprobó solicitar ante esa Asamblea Nacional la interpelación, y de ser necesario un voto de censura, para el Ciudadano Jorge Arreaza, Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, por la desatención y la falta de respuestas a la grave crisis del sector universitario, lo que está obligando a las Universidades a la paralización de sus funciones.**

## **COMISIÓN DE SALUD.**

### **Resolución N° CU-0513/16.**

Conoció moción de urgencia relacionada con la crisis presupuestaria por la cual está atravesando la Universidad de Los Andes motivado a que el Ejecutivo Nacional no ha enviado en su totalidad los recursos para gastos de funcionamiento, lo que dificulta el normal desenvolvimiento de las actividades propias de la Institución.

**Decisión: Acordó que se plantee un taller sobre la grave crisis que existe en el sector salud, a ser organizado por esa Comisión.**

## **FACULTAD DE MEDICINA.**

### **Resolución N° CU-0514/16.**

Conoció, en exposición realizada por un grupo de médicos invitados tanto Directores y Coordinadores de Postgrado, Residentes. Especialistas. Presidentes y Vicepresidentes de la Sociedad de Médicos Residentes del Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes (JAHULA), y otros, quienes notifican que se encuentran en conflicto debido a la crisis hospitalaria por la cual atraviesa el Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes (IAHULA), entre ellas: carencia de insumos, falta de dotación y mantenimiento de equipos, falta de agua, inseguridad tanto dentro como fuera de las instalaciones, robos y hurtos de los cuales han sido víctimas pacientes, familiares y médicos, y que ha generado que los médicos residentes permanezcan dentro del IAHULA en asamblea permanente. Igualmente, conoció sobre posibles soluciones y alternativas para una mejor calidad y condiciones dignas de trabajo, para los pacientes y los trabajadores del IAHULA.

**Decisión: Aprobó lo siguiente, y solicita lo haga extensivo a todo el personal competente:**

**1. Expresar un voto de confianza a usted, como Directora de la División de Postgrado de la Facultad de Medicina.**

**2. Solidarizarse con las luchas emprendidas por los Residentes y Especialistas del**

**Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes (IAHULA). por lograr las mejores condiciones de atención en ese Centro Asistencial, por lograr los insumos y equipos requeridos para ofrecer una atención médica de calidad, por lograr los recursos adecuados y requeridos para su formación académica y las condiciones de seguridad de bienes y personas en ese Centro de Salud Asistencial..**

### **3. Brindar apoyo jurídico a los Médicos Residentes y Especialistas que lo requieran.**

#### **Resolución N° CU-0515/16.**

Conoció, en exposición realizada por un grupo de médicos invitados tanto Directores y Coordinadores de Postgrado. Residentes, Especialistas. Presidentes y Vicepresidentes de la Sociedad de Médicos Residentes del Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes (IAHULA), y otros, quienes notifican que se encuentran en conflicto debido a la crisis hospitalaria por la cual atraviesa el Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes (IAHULA), entre ellas: carencia de insumos, falta de dotación y mantenimiento de equipos, falta de agua, inseguridad tanto dentro como fuera de las instalaciones, robos y hurtos de los cuales han sido víctimas pacientes, familiares y médicos, y que ha generado que los médicos residentes permanezcan dentro del IAHULA en asamblea permanente. Igualmente. conoció sobre posibles soluciones y alternativas para una mejor calidad y condiciones dignas de trabajo, para los pacientes y los trabajadores del IAHULA.

**Decisión: Acordó proponer la creación de una Comisión Tripartita ULA IAHULA, con el fin de generar soluciones a la problemática existente; por parte de la Universidad de Los Andes se propone al Decano de la Facultad de Medicina, la Directora de la División de Postgrado y a la Consultora Jurídica de la Universidad (o quien ella delegue).**

#### **Resolución N° CU-0519/16.**

Conoció, en exposición realizada por un grupo de médicos invitados tanto Directores y Coordinadores de Postgrado, Residentes. Especialistas. Presidentes y Vicepresidentes de la Sociedad de Médicos Residentes del Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes (IAHULA). y otros, quienes notifican que se encuentran en conflicto debido a la crisis hospitalaria por la cual atraviesa el Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes (IAHULA). entre ellas: carencia de insumos, falta de dotación y mantenimiento de equipos, falta de agua, inseguridad tanto dentro como fuera de las instalaciones, robos y hurtos de los cuales han sido víctimas pacientes, familiares y médicos, y que ha generado que los médicos residentes permanezcan dentro del IAHULA en asamblea permanente. Igualmente, conoció sobre posibles soluciones y alternativas para una mejor calidad y condiciones dignas de trabajo, para los pacientes y los trabajadores del IAHULA.

**Decisión: Acordó designar una comisión coordinada por usted, e integrada además por el Servicio Jurídico de la Universidad y la Doctora Lourdes Calderón. Directora de la División de Postgrado, la cual se encargará de elaborar un remitido público sobre el problema de recursos de material médico quirúrgico e insumos médicos, ya que el presupuesto asignado al IAHULA es precario, a ser presentado para consideración del Cuerpo, y una vez aprobado el mismo se realizará una rueda de prensa para su divulgación.**

#### **Resolución N° CU-0520/16.**

Conoció, en exposición realizada por un grupo de médicos invitados tanto Directores y Coordinadores de Postgrado. Residentes, Especialistas. Presidentes y Vicepresidentes de la Sociedad de Médicos Residentes del Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes (IAHULA), y otros, quienes notifican que se encuentran en conflicto debido a la crisis hospitalaria por la cual atraviesa el Instituto Autónomo Hospital

Universitario de Los Andes (IAHULA), entre ellas: carencia de insumos, falta de dotación y mantenimiento de equipos, falta de agua, inseguridad tanto dentro como fuera de las instalaciones, robos y hurtos de los cuales han sido víctimas pacientes, familiares y médicos, y que ha generado que los médicos residentes permanezcan dentro del TAHULA en asamblea permanente. Igualmente, conoció sobre posibles soluciones y alternativas para una mejor calidad y condiciones dignas de trabajo, para los pacientes y los trabajadores del IAHULA.

**Decisión: Acordó designar una comisión coordinada por usted, e integrada además por el Servicio Jurídico de la Universidad y la Doctora Lourdes Calderón. Directora de la División de Postgrado, la cual se encargará de elaborar una comunicación dirigida a la Ciudadana Luisana Melo, Ministra del Poder Popular para la Salud expresando la precariedad que tienen nuestros centros de salud.**

## **MEDIOS DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD.**

### **Resolución N° CU-0516/16.**

Conoció, en exposición realizada por un grupo de médicos invitados tanto Directores y Coordinadores de Postgrado. Residentes, Especialistas, Presidentes y Vicepresidentes de la Sociedad de Médicos Residentes del Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes (LAHULA), y otros, quienes notifican que se encuentran en conflicto debido a la crisis hospitalaria por la cual atraviesa el Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes (LAHULA), entre ellas: carencia de insumos, falta de dotación y mantenimiento de equipos. falta de agua, inseguridad tanto dentro como fuera de las instalaciones, robos y hurtos de los cuales han sido víctimas pacientes, familiares y médicos, y que ha generado que los médicos residentes permanezcan dentro del IAHULA en asamblea permanente. Igualmente. conoció sobre posibles soluciones y alternativas para una mejor calidad y condiciones dignas de

trabajo, para los pacientes y los trabajadores del IAHULA.

**Decisión: Aprobó que se evidencie mediante una campaña informativa a través de los medios de comunicación de la Universidad, la crisis por la que atraviesa el Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes (IAHULA).**

## **RECTORADO.**

### **Resolución N° CU-0517/16.**

Conoció, en exposición realizada por un apo de médicos invitados tanto Directores y Coordinadores de Postgrado, Residentes, Especialistas. Presidentes y Vicepresidentes de la Sociedad de Médicos Residentes del Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes (JAHULA), y otros. quienes notifican que se encuentran en conflicto debido a la crisis hospitalaria por la cual atraviesa el Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes (IAHULA), entre ellas: carencia de insumos, falta de dotación y mantenimiento de equipos, falta de agua, inseguridad tanto dentro como fuera de las instalaciones, robos y hurtos de los cuales han sido víctimas pacientes, familiares y médicos, y que ha generado que los médicos residentes permanezcan dentro del IAHULA en asamblea permanente. Igualmente, conoció sobre posibles soluciones y alternativas para una mejor calidad y condiciones dignas de trabajo, para los pacientes y los trabajadores del IAHULA.

**Decisión: Aprobó promover y acompañar a los médicos en una movilización nacional que reivindique sus justos reclamos.**

## **CORPORACIÓN DE SALUD MERIDA.**

### **Resolución N° CU-0521/16.**

Conoció, en exposición realizada por un grupo de médicos invitados tanto Directores y Coordinadores de Postgrado, Residentes, Especialistas, Presidentes y Vicepresidentes de la Sociedad de Médicos Residentes del Instituto Autónomo Hospital Universitario de

Los Andes (IAIHULA), y otros, quienes notifican que se encuentran en conflicto debido a la crisis hospitalaria por la cual atraviesa el Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes (IAHULA), entre ellas: carencia de insumos, falta de dotación y mantenimiento de equipos, falta de agua, inseguridad tanto dentro como fuera de las instalaciones, robos y hurtos de los cuales han sido víctimas pacientes, familiares y médicos, y que ha generado que los médicos residentes permanezcan dentro del TAHUILA en asamblea permanente. Igualmente, conoció sobre posibles soluciones y alternativas para una mejor calidad y condiciones dignas de trabajo, para los pacientes y los trabajadores del IAHULA.

**Decisión:** Aprobó exhortar a esa Corporación que brinde y garantice las mejores condiciones de seguridad personal y de bienes, así como la dotación de recursos para que nuestros estudiantes de la Facultad de Medicina, de pre y postgrado que cumplen funciones en el Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes (IAHULA), puedan desempeñar sus funciones y competencias con el mejor ambiente laboral, recursos, calidad y en las mejores condiciones posibles.

**CIUDADANO  
GEOG. RAMÓN ALEXIS RAMÍREZ  
MÁRQUEZ  
GOBERNADOR DEL ESTADO  
BOLIVARIANO DE MÉRIDA.**

**Resolución N° CU-0522/16.**

Conoció, en exposición realizada por un grupo de médicos invitados tanto Directores y Coordinadores de Postgrado. Residentes, Especialistas. Presidentes y Vicepresidentes de la Sociedad de Médicos Residentes del Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes (IAHULA), y otros, quienes notifican que se encuentran en conflicto debido a la crisis hospitalaria por la cual atraviesa el Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes (IAHULA), entre

ellas: carencia de insumos, falta de dotación y mantenimiento de equipos, falta de agua, inseguridad tanto dentro como fuera de las instalaciones, robos y hurtos de los cuales han sido víctimas pacientes, familiares y médicos, y que ha generado que los médicos residentes permanezcan dentro del IAHULA en asamblea permanente. Igualmente, conoció sobre posibles soluciones y alternativas para una mejor calidad y condiciones dignas de trabajo, para los pacientes y los trabajadores del IAHULA.

**Decisión:** Acordó exhortar a esa Gobernación que brinde y garantice las mejores condiciones de seguridad personal y de bienes, así como la dotación de recursos para que nuestros estudiantes de la Facultad de Medicina, de pre y postgrado que cumplen funciones en el Instituto Autónomo Hospital Universitario de Los Andes (IAHULA), puedan desempeñar sus funciones y competencias con el mejor ambiente laboral. recursos, calidad y en las mejores condiciones posibles.

**SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE  
MARZO DE FECHA 07.03.2016.**

**DIRECCIÓN DE ASUNTOS  
PROFESORALES (DAP).**

**Resolución N° CU-0524/16.**

Informes de las Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones. correspondientes a:

**Relación "A"**- Aprobada sin observaciones

**Relación "B"**. - Diferidos los siguientes casos:

- Profesor Luis Manuel Teneud Caster, de la Facultad de Medicina
- Profesor Germán Rodríguez Bustamante, de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

**Decisión:** Aprobó los informes.

**Resolución N° CU-0561/16.**

Conoció el contenido del Informe SJ N° 105.16, de fecha 18.02.2016, suscrito por la Abogada Inés Lárez Marín, Consultora Jurídica (E) de la Universidad de Los Andes y Coordinadora General del Servicio Jurídico, mediante la cual da respuesta a la Resolución N° CU-0209/16, de fecha 28.01.2016, donde se solicita estudio e informe en relación con la comunicación N° CC/004.2015, de fecha 25.11.2015, emitida por usted, quien remite, para estudio y consideración de este Máximo Organismo, la Jubilación Post Mortem del Profesor Luis Arnoldo Moros Corredor, titular de la Cédula de Identidad N° 4.089.438, quien estaba adscrito a la Facultad de Arquitectura y Diseño, Departamento de Diseño Industrial.

En tal sentido, remite informe elaborado por el Abogado Rafael Van Grieken, adscrito a ese Servicio, en el cual textualmente notifica:

"Tengo el agrado de dirigirme a usted, en la oportunidad de acusar recibo de comunicación número 0209/16 mediante la cual el Consejo Universitario solicita estudio e informe respecto a solicitud de jubilación Post Mortem del Profesor Luis Arnoldo Moros Corredor, quien laboró en la Universidad de Los Andes un tiempo total de diecinueve (19) años, nueve (9) meses y once (11) días; y consta en expediente que se encuentra en la Dirección de Asuntos Profesorales, constancia original emitida en fecha 05/12/2014, por el Lic. Alfredo Garcia, Jefe (E) de la División de Seguimiento y Egreso del Vicerrectorado Administrativo, Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Central de Venezuela (UCV); donde indica que el Profesor Moros Corredor Luis Arnaldo laboró en esa institución desde el 01.09.1981 hasta el 01.09.1983, fecha en la que egresó con la denominación de cargo Docente Temporal a Tiempo Completo, adscrito a la Facultad de Humanidades y Educación de la UCV.

Al respecto expone:

En un todo de acuerdo en el Estatuto del

Personal Docente y de Investigación en su artículo 276 el cual establece: "A los efectos de la determinación de los años de servicios previstos en el artículo 252, se tomarán en cuenta, si fuere el caso, además de los cumplidos en la Universidad de Los Andes como miembro ordinario o especial del personal docente y de investigación, los prestados por el interesado a las siguientes instituciones: a) La propia Universidad de Los Andes en cargos de índole distinta, en lapsos no coincidentes con aquellos en que haya desempeñado las labores docentes y de investigación; b) Otras Universidades Nacionales, y c) Organismos de la Administración Pública, siempre que el interesado no haya obtenido ya, por razón del trabajo realizado en éstos, el beneficio de la jubilación o pensión. No obstante, para que puedan computarse los años de servicio a que se refieren los literales b) y c), es necesario que el interesado haya cumplido un mínimo de quince (15) años como miembro del personal docente y de investigación de la Universidad de Los Andes.

El artículo 252 del mismo estatuto establece: "Los miembros del personal docente y de investigación que hayan cumplido veinte (20) años de servicio y tengan sesenta (60) o más años de edad, o aquellos de cualquier edad que hayan cumplido veinticinco (25) años de servicio, tienen derecho a la jubilación.

Para el cómputo de los años de servicio se tomarán en cuenta los periodos durante los cuales el profesor haya disfrutado de beca, viajes de estudio y de entrenamiento o año sabático, así como los dedicados al cumplimiento de misiones en representación de la Institución y demás casos previstos en el artículo 108 de la Ley de Universidades.

Ahora bien, para el momento del fallecimiento del Profesor Moros, tenía 61 años de edad y de servicio en la ULA diecinueve (19) años, nueve (9) meses y once (11) días; y dos años de servicio en la UCV

según consta en expediente de la Dirección de Asuntos Profesorales, donde reposa constancia original emitida en fecha 05/12/2014 por el Lic. Alfredo García, Jefe (E) de la División de Seguimiento y Egreso del Vicerrectorado Administrativo, Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Central de Venezuela (UCV); donde indica que el Profesor Moros Corredor Luis Arnaldo laboró en esa institución desde el 01.09.1981 hasta el 01.09.1983, tiempo éste que no fue reconocido por el Consejo Universitario para efectos de Jubilación conforme a lo establecido en el artículo 276 del EPDI, debido a que el referido profesor jamás lo solicitó, sin embargo, el tiempo laborado en la UCV es necesario computarlo para los efectos de la jubilación post Mortem, por otra parte, el fallecido profesor tiene un hijo menor de edad en condición de heredero quien ha manifestado ante la Dirección de Asuntos Profesorales a través de su representante legal la necesidad de disfrutar del derecho adjudicación de la transferencia de jubilación para su manutención, situación ésta que complementa la procedencia de aprobar la jubilación post Mortem debido a la necesidad y derecho del menor establecido en la Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes (LOPNNA), la cual fue creada para resguardar los derechos de los menores, entre estos el derecho a un nivel de vida adecuado señalado en el artículo 30 de la Ley. Con el fin de cubrir los gastos básicos de sus hijos. Conclusión:

Vista la propuesta hecha por la Dirección de Asuntos Profesorales de la Universidad de Los Andes respecto a la solicitud de jubilación Post Mortem del Profesor Luis Arnaldo Moros Corredor, quien laboró en la Universidad de Los Andes un tiempo total de diecinueve (19) años, nueve (9) meses y once (11) días; y en la Universidad Central de Venezuela un tiempo de dos (2) años según consta en expediente de la Dirección de Asuntos Profesorales, donde reposa constancia original emitida en fecha 05/12/2014 por el Lic. Alfredo García, Jefe

(E) de la División de Seguimiento y Egreso del Vicerrectorado Administrativo, Dirección de Recursos Humanos de la Universidad Central de Venezuela (UCV); constancia verificada por la Comisión de Ingresos y sus analista, informando sobre su pertinencia, legalidad y visto bueno para proceder, cumpliendo dicha solicitud con lo establecido en el EPDI respecto al beneficio de jubilación, en la opinión de quien suscribe, se recomienda que el Máximo Organismo reconozca para efectos de jubilación el tiempo laborado por el profesor Moros en la UCV y, se proceda a aprobar la Jubilación Post Mortem del Profesor Luis Arnaldo Moros Corredor, titular de la cédula de identidad N° 4.089.438.

**Decisión: Aprobó el Informe.**

**SECRETARIA.**

**Resolución N° CU-0525/16.**

Acta Ordinaria N° 17. de fecha 08.06.2015.

**Decisión: Aprobó "sin observaciones".**

**Resolución N° CU-0552/16.**

Comunicación N° SEC-0077.16, de fecha 29.02.2016, mediante la cual informa que en atención al oficio N° D/060/2016, de fecha 18.02.2016, emitida por el Profesor José Antonio Cerrada Salas, Director de la Oficina Central de Registros Estudiantiles (OCRE), solicita se derogue la Tabla de Aranceles aprobada según Resolución N° CU-0092/16, de fecha 18.01.2016, motivado a que en dicha Tabla de Aranceles no especificaban los Códigos de Ingresos Propios con su respectivo código Auxiliar por servicios prestados por la Oficina Central de Registros Estudiantiles (OCRE) y se apruebe la nueva Tabla de Ingresos por servicios de la Oficina Central de Registros Eestudiantiles, de la cual se anexa copia.

**Decisión: Aprobó la solicitud de derogatoria de la Resolución N° CU 0092/16 de fecha 18.01.2016, igualmente aprobó la nueva Tabla de Ingresos por Servicios de OCRE.**

**Resolución N° CU-0553/16.**

Comunciación N° SEC-0092.16, de fecha 03.03.2016, mediante la cual informa que a pesar de la racionalidad en el uso de los recursos que han aplicado en la Oficina Central de Grados y Registro de Egresados (OCGRE), el incremento del 400% en los costos de los materiales, equipos y suministros que es usan en esa Dependencia, se han visto en la necesidad de hacer un estudio sobre los costos actuales de los servicios que presta la OCGRE, y solicita ante este Máximo Organismo, la autorización correspondiente para fijar los nuevos costos de los servicios prestados.

En ese sentido, solicita a este Cuerpo la aprobación de la Tabla de Costos anexa y que los recursos generados por dichos servicios sean considerados como Ingresos Propios y se depositen en la cuenta de Ingresos Propios de la Secretaría para así recuperar parte de los costos generados por la prestación de los servicios que ofrece la OCGRE.

**Decisión: Aprobó la solicitud.**

**Resolución N° CU-0577/16.**

Comunicación N° SEC-0095.16. de fecha 03.03.2016, mediante la cual solicita permiso para viajar a la ciudad de Guayaquil - Ecuador (Universidad de Guayaquil), durante el lapso comprendido del 14 al 18.03.2016, con el objeto de sostener reuniones para analizar la posibilidad de cooperación interinstitucional y presentar las fortalezas que tiene la Universidad de Los Andes a nivel de investigación y postgrado. Igualmente, dará una conferencia sobre las potencialidades de la Ingeniería Química.

**Decisión: Aprobó el permiso por el lapso señalado.**

**Resolución N° CU-0586/16.**

Comunicación N° ULA/CC-0074/2016, de fecha 03.03.2016, suscrita por la Licenciada Elda González, Presidenta de la Comisión de Contrataciones de la Universidad, mediante la cual remite la propuesta del texto del

comunicado público donde se alerta a la comunidad, local, regional y nacional sobre las nuevas dificultades presupuestarias por las que atraviesa la Universidad de Los Andes, elaborado por la comisión designada por este Máximo Organismo coordinada por la Licenciada Elda González, e integrada además por el Profesor Víctor Molina, Director de Programación y Presupuesto: Lic. Oscar Altuve, Director de Finanzas: Profesor Alí Rosario, Director de Servicios Generales: Abogado Juan Carlos Sarache Balza; Representante del Servicio Jurídico y el Licenciado Nelson Espinoza, Representante de Prensa ULA.

**Decisión: Aprobó el texto del comunicado público, y su divulgación a través de los medios de comunicación de la Universidad.**

**Anexo a la Resolución N° CU-0586/16.**

**Pág. 1/3 de fecha 07.03.2016.**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE  
VENEZUELA  
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

El Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, en uso de las atribuciones legales que le confiere el numeral 20 del Artículo 26 de la Ley de Universidades, realiza el siguiente pronuncia-mento.

La Universidad de Los Andes, como institución dedicada a la búsqueda del conocimiento a través de la investigación científica, humanística, tecnológica y de las artes, con el fin supremo de coadyuvar al beneficio espiritual y material de la nación, está obligada moral, constitucional y legalmente a colaborar activamente en la orientación de la vida del país mediante su contribución doctrinaria en la resolución de los problemas que se presentan.

**CONSIDERANDO.**

**Que** mediante Gaceta Oficial número 40.836, de fecha 26 de enero de 2016, se publicó el decreto crea el SISTEMA CENTRALIZADO Y número 2.198, mediante el cual, ESTANDARIZADO DE COMPRAS PÚBLICAS para los órganos y entes de la administración pública nacional, en el cual se crea a su vez, el Comité de Compras Centralizada de la Administración Pública Nacional, cuyas atribuciones establecidas en el artículo 3° no se encuentran plenamente desarrolladas.

**Que** a un mes de la publicación del Decreto 2.198, el Comité de Compras Centralizadas no ha definido cuáles son los bienes, servicios y rubros susceptibles de ser adquiridos por vías de compras centralizadas o coordinadas, ni ha definido los criterios de estandarización o unificación de criterios de adquisición y contratación, ni cuáles son los órganos y entes que van a realizar compras de forma centralizada o bajo la figura de coordinación.

**Que** el Decreto 2.198, pretende disponer de fondos que provienen de ingresos propios, que, si bien forman parte del presupuesto universitario, son recursos generados por la institución por diferentes conceptos, con lo cual se están lesionando derechos subjetivos, por cuanto se colocan en riesgo actividades de índole académicas que por su naturaleza y fuente de financiamiento no deben estar sujetas a las disposiciones de dicho decreto.

**Que** el retraso en las decisiones que el Comité de Compras Centralizadas debe tomar, conforme a sus atribuciones, así como de las decisiones por parte del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología en las transferencias para cubrir las necesidades de funcionamiento de la Universidad de Los Andes, conduciría a la peligrosa interrupción de las actividades académicas y administrativas y por ende, a la no consecución de las metas programadas en el Plan Operativo Anual en cada uno de los Proyectos y Acciones Centralizadas.

**Que** hasta tanto el Comité de Compras

Central no defina y desarrolle sus atribuciones y estrategias no se pueden ejecutar los recursos presupuestarios dirigidos a la conservación y mantenimiento de las instalaciones, a la reposición de equipos y mobiliarios para los laboratorios y aulas especiales (laboratorios de computación, idiomas, experimentales, farmacéuticos, así como talleres especializados, anlas especiales para el área de salud), así como para la adquisición de materiales e insumos destinados a la formación en pregrado y postgrado, dictado de clases prácticas, desarrollo de investigaciones, entre otros.

**Que** hasta tanto el Comité de Compras Central no defina y desarrolle sus atribuciones y estrategias no se pueden ejecutar el gasto dirigido a conservación, mantenimiento y reparación de unidades de transporte, viáticos para el personal obrero (chofer) y docente, para la ejecución de prácticas de campo de los estudiantes, así como dotación, mantenimiento, cultivo, plantación y ambientación. producción de bienes agrícolas, entre otros, para las estaciones experimentales y viveros.

**Que** la volatilidad actual de los precios compromete igualmente el gasto en tecnología de información como apoyo a la academia (producción de videos, videos conferencias, material de instrucción, biblioteca virtual, cartografía, bases de datos hemerográficos, salas de navegación, desarrollo de sistemas de telecomunicaciones, así como apoyar a la producción institucional de señalética, materiales y software educativos, entre otros).

**Que** bajo las circunstancias descritas la Universidad de Los Andes padece un estado de incertidumbre respecto a la materia de contrataciones públicas, debido a que el órgano creado para definir los aspectos establecidos en el artículo 3° del decreto 2.198, no se ha pronunciado, por lo que a la presente fecha se desconoce si se incorporará

directamente al sistema de compras centralizado o va a trabajar bajo el esquema de compras coordinado, con lo cual se estaría bajo dos figuras completamente distintas y con consecuencias jurídicas igualmente distintas.

**Que**, a la presente fecha, la Universidad de Los Andes no ha recibido los recursos presupuestarios dirigidos a cubrir las necesidades básicas de funcionamiento, generando en su conjunto, una situación que coloca en grave riesgo las actividades que desarrolla esta casa de estudio.

#### **ACUERDA:**

**Primero:** Instar al Comité de Compras Centralizado a definir, desarrollar y establecer todas y cada unas de las atribuciones establecidas en el artículo 3° del Decreto 2.198, de fecha 26 de enero de 2016, a fin de crear las condiciones necesarias en concordancia con el Decreto con Rango. Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, para proceder de manera eficiente y transparente en la ejecución de los recursos presupuestarios.

**Segundo:** Solicitar al Comité de Compras Centralizado que permita a la Universidad de Los Andes, debido a su condición geográfica, académicamente multidisciplinaria y por criterios de eficiencia, actuar bajo un régimen de compras mixto, participando del sistema de compras centralizado cuando las condiciones generales señalen que es más favorable, de manera tal, que no quede sujeta única y exclusivamente a los llamados que realice el Comité de Compras Centralizado, sino que pueda ejercer sus competencias dentro del marco de las normas que regulan a esta casa de estudios y puede proceder, bajo las modalidades y parámetros establecidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, a contratar los bienes, servicios y obras requeridos para su normal funcionamiento.

**Tercero:** Solicitar al órgano central en

materia de contrataciones públicas que desarrolle y establezca los convenios marcos necesarios con los proveedores que estime convenientes, fijando los precios y demás condiciones generales, para que los entes contratantes puedan realizar las contrataciones sin retardos y de manera eficiente, en un todo conforme a lo establecido en el artículo 6°, numeral 34, del Decreto con Rango. Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y lo establecido en el Artículo 3°, del Decreto 2.198, de fecha 26 de enero de 2016.

**Cuarto:** Permitir el mantenimiento del control financiero de los recursos presupuestarios en la Universidad de Los Andes, en un todo de acuerdo a la autonomía funcional, para evitar daños a terceros que bajo ningún criterio se pueden ver afectados en la ejecución de dicho Decreto.

Dado, firmado y sellado, en el salón de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, a los siete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

#### **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS.**

##### **Resolución N° CU-0526/16.**

Comunicación N° 04/CF/0114, de fecha 23.02.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria N° 04, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación No DD.Privado 02/2016, de fecha 23.02.2016, emitida por la Profesora Yajaira García, Jefa del Departamento de Derecho Privado, quien comunica que el Departamento de Derecho Privado se reunió el día 23.02.2016, para designar al profesor que constituirá el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Derecho Civil II (Obligaciones y Teorías del Contrato), obedeciendo al primer llamado a concursos del año 2016, que realiza la

Secretaría de la Universidad de Los Andes, y consigna el programa objeto del concurso.

Al respecto, ese Departamento decidió designar al Profesor Eliseo Antonio Moreno Monsalve, titular de la Cédula de Identidad N° 2.454.015, como representante del mismo.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó la designación del Profesor Eliseo Antonio Moreno Monsalve, titular de la Cédula de Identidad N° 2.454.015, como Representante del Departamento para constituir el jurado del Concurso de Oposición, en el Área: Derecho Civil II; aprobado según Resolución N° CU-0901/14, de fecha 16.06.2014. Así mismo, ese Consejo de Facultad propone la designación de la Profesora Silvana Newman, titular de la Cédula de Identidad No 8.043.031, como su Representante, y solicita ante este Máximo Organismo la designación de su Representante, de conformidad con la lista enviada de los profesores que integran el área respectiva. Remite el Programa objeto del Concurso a los efectos de su aprobación.

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Último Ascenso
Mauricio Rodríguez Ferrara	Titular	Abogado. Doctor	08.06.1996 jubilado
Silvana Newman (Rep. Consejo de Fac.)	Titular	Abogado. Especialista y Máster en Propiedad Intelectual	30.11.2006
Eliseo Moreno Monsalve (Rep. por el Dpto.)	Agregado	Abogado. Especialista en Sociología. Máster en Ciencia Política	26.10.1995

**Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Mauricio Rodríguez Ferrara. Igualmente, se aprueba el programa objeto del concurso.**

**Resolución N° CU-0527/16.**

Comunicación N° 04/CF/0128, de fecha

23.02.2016, recibida el 25.02.2016, suscrita por la Profesora Aura Marina Morillo Pérez, Decana-Presidenta (E) del Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, mediante la cual informa que en sesión ordinaria N° 04, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° D.004/2016, de fecha 19.02.2016, emitida por la Profesora Rosalba Ulloa Quintero, Directora de la Oficina de Admisión Estudiantil (OFAE), quien solicita la tramitación de la extensión de dos (02) cupos para la carrera de Derecho Interactivo a Distancia, de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, para el periodo 2016, a fin de atender dos solicitudes de personas con discapacidad. Según la Tabla de Cupos del año 2016, se cuenta con dos (02) cupos para la Anualidad 2016; es el caso, que, ante ese Despacho, acudieron cuatro (04) jóvenes para optar como personas con discapacidad, de esas solicitudes, dos (02) ya fueron enviadas a la OCRE para su matriculación, quedando pendientes dos (02) aspirantes. Esas solicitudes fueron recibidas por la Oficina de Atención a la Persona con Discapacidad, donde sostuvieron una entrevista con el personal especializado. Realiza la petición de extensión conociendo de la apertura que ha dado la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas en la inclusión de las personas con discapacidad, convirtiéndola en ejemplo a seguir.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó la solicitud de extensión de dos (02) cupos a fin de atender dos (02) solicitudes de personas con discapacidad, para la carrera de Derecho Interactivo a Distancia, para la Anualidad 2016, y remite a este Máximo Organismo con copia para OFAE en la Universidad de Los Andes.

**Decisión: Aprobó la solicitud.**

**Resolución N° CU-0584/16.**

Comunicación s/n, de fecha 10.02.2016, suscrita por la Bachiller Kimberly Yaibeth Mora Paucar, estudiante del último año de la carrera de Derecho, mediante la cual ejerce

formal Recurso Jerárquico contra la decisión de fecha 02.03.2016, emanada de la OCRE, de conformidad con los artículos 95 y 96 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y estando dentro del lapso legal para interponerlo.

**Decisión: Acordó remitir copia de la comunicación al Consejo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, para su consideración y fines consiguientes.**

## **FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN.**

### **Resolución N° CU-0528/16.**

Comunicación CF. N° 0033/2016, de fecha 26.01.2016, mediante la cual informa que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó los resultados del Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Lengua y Literatura Griega, de la Escuela de Letras.

Así mismo, acordó remitir a este Máximo Organismo el Acta del mencionado Concurso, donde se declara ganador al Ciudadano Antonio José Torres Pérez, titular de la Cédula de Identidad N° 14.551.442, con la calificación definitiva de Dieciséis (16 puntos); cargo aprobado según Resolución N° CU-2487/14, de fecha 24.11.2014.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

**Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

### **Resolución N° CU-0529/16.**

Comunicación CF. N° 0034/2016, de fecha 26.01.2016, mediante la cual informa que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó los resultados del Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a

Dedicación Exclusiva, en el Área: Lengua y Literatura Griega, de la Escuela de Letras.

Así mismo, acordó remitir a este Máximo Organismo el Acta del mencionado Concurso, donde se declara ganadora a la Ciudadana Nathaly Carolina Mora Contreras, titular de la Cédula de Identidad N° 18.620.512, con la calificación definitiva de Quince (15 puntos); cargo aprobado según Resolución N° CU-2487/14, de fecha 24.11.2014.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

**Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

### **Resolución N° CU-0530/16.**

Comunicación CF. N° 0035/2016, de fecha 26.01.2016, mediante la cual informa que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó los resultados del Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Lengua y Literatura Latina, de la Escuela de Letras.

Así mismo, acordó remitir a este Máximo Organismo el Acta del mencionado Concurso, donde se declara ganadora a la Ciudadana Mariel Agñeza Balza Sánchez, titular de la Cédula de Identidad N° 17.129.015, con la calificación definitiva de Dieciséis (16 puntos); cargo aprobado según Resolución N° CU-2487/14, de fecha 24.11.2014.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

**Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

### **Resolución N° CU-0565/16.**

Comunicación N° V.Ac.0141.2016 de fecha 02.03.2016, suscrita por la Profesora Patricia

Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante la cual remite para consideración y aprobación de este Máximo Organismo, el contenido de la comunicación N° AA-0020 de fecha 01.03.2016, suscrito por el Profesor Rafael Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, mediante la cual remite:

Informe N° CAA 0019 de fecha 01 de marzo de 2016, suscrito por los Miembros de la Comisión de Auditoría Académica, informando que en reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación DHE.0050.2016 de fecha 15.02.2016, suscrita por el Profesor Luis Alfredo Angulo Rivas, Decano de la Facultad de Humanidades y Educación, mediante la cual solicita concurso de credenciales (Interinos) para cuatro (4) cargos: 2 Instructor a Medio Tiempo, 1 Instructor a Tiempo Completo y 1 Auxiliar Docente II a Dedicación Exclusiva, adscritos a los Departamentos de Historia de América y Venezuela, Historia del Arte y Lenguas Opcionales de las Escuelas de: Historia, Letras e Idiomas Modernos de la Facultad de Humanidades y Educación. Los recursos provienen de los Permisos No Remunerados desde el 24.03.2016 y 28.07.2015 para los profesores **Ekman Ortega C.**, Asistente a Dedicación Exclusiva, **Abigail A. Romero R.**, Agregado a Dedicación Exclusiva y, de la Comisión de Servicios No Remunerada desde el 15.07.2010 de la Auxiliar Docente **Annette Becker de Niño**, aprobados por el Consejo Universitario según Resolución CU/DAP 0034, CU/DAP 3351, CU/DAP 2994 de fechas 18.01.2016, 13.11.2015 y 05.10.2015.

Tomando en cuenta la información suministrada por el Consejo Universitario, por el Decano, por la Dirección de Asuntos Profesorales, y de verificar la disponibilidad presupuestaria, **esta Comisión recomienda:**

Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para dos (2) cargos de Instructor a Medio Tiempo en la condición de

**Profesor Interino**, adscritos al Departamento de Historia de América y Venezuela de la Escuela de Historia, por el Permiso No Remunerado hasta el 24.03.2017 del **Prof. Ekman Ortega C.**, a fin de atender actividades de docencia en **área Geografía**.

Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en la condición de **Profesor Interino**, adscrito al Departamento de Historia del Arte de la Escuela de Letras, por el Permiso No Remunerado hasta el 27.07.2016 del **Prof. Abigail A. Romero R.**, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en **área Música**.

Autorizar el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Auxiliar Docente II a Dedicación Exclusiva (Interino), adscrito al Departamento de Lenguas Opcionales de la Escuela de Idiomas Modernos, por la Comisión de Servicio No Remunerada hasta el 14.07.2016 de la **Aux. Doc. Annette Becker de Niño**, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en el **área Lengua**.

Fecha de ingreso: 01.04.2016.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto y, está vigente hasta el 30.04.2016. según oficios DPP-0117.16, DPP-0166.16 y DPP-0172.16 de fechas 28.01.2016 y 10.02.2016.

**Decisión: Aprobó el informe.**

## **FACULTAD DE INGENIERIA.**

### **Resolución N° CU-0531/16.**

Comunicación N° CF-16/188, de fecha 17.02.2016, suscrita por la Profesora Delfina María Padilla Baretic, Decana Presidenta (E) del Consejo de la Facultad de Ingeniería, para la fecha, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó aprobar y someter a consideración de este Máximo

Organismo la modificación de la Tabla de Cupos de los Semestres A-2016 y B-2016, de la Facultad de Ingeniería, a fin de atender la resolución de la OPSU, en la cual se obliga a la Universidad a aceptar los estudiantes en los Semestres B-2015 y A-2016.

**Decisión: Aprobó la solicitud.**

**Resolución N° CU-0570/16.**

Comunicación N° V.Ac.0141.2016 de fecha 02.03.2016, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante la cual remite para consideración y aprobación de este Máximo Organismo, el contenido de la comunicación N° AA-0020 de fecha 01.03.2016, suscrito por el Profesor Rafael Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoria Académica, mediante la cual remite el:

Informe N° CAA-0024 de fecha 01 de marzo de 2016, suscrito por los Miembros de la Comisión de Auditoria Académica, informando que en reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación CF-16/168 de fecha 17.02.2016 del Consejo de la Facultad de Ingeniería, suscrita por la Prof. Delfina M. Padilla Baretic, Decana Encargada para la fecha, referente a la solicitud de llamado a concurso de oposición para un (1) cargo de Instructor a Dedicación Exclusiva en el área Geotecnia, adscrito al Departamento de Geomecánica, Escuela de Ingeniería Geológica de la Facultad de Ingeniería. Los recursos provienen del cargo que se encuentra actualmente ocupado por el Profesor Germán E. Molina B., contratado desde el 05.11.2014. Luego de analizar la información suministrada por el Consejo de Facultad, por la Decana Encargada, por el Director de Escuela, por la Jefe del Departamento, por la Dirección de Asuntos Profesorales, en un todo de acuerdo con el Artículo 21 del Acta Convenio ULA-APULA, y de verificar la disponibilidad presupuestaria, **esta Comisión recomienda:**

Autorizar el llamado a concurso de oposición para un (1) cargo de Instructor a Dedicación

Exclusiva en el área Geotecnia, adscrito al Departamento de Geomecánica de la Escuela de Ingeniería Geológica, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

Fecha de ingreso: 16.09.2016.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto y, está vigente hasta el 30.04.2016, según oficio DPP-0122.16 de fecha 26.01.2016.

**Decisión: Aprobó el informe.**

**Resolución N° CU-0571/16.**

Comunicación N° V.Ac.0141.2016 de fecha 02.03.2016, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante la cual remite para consideración y aprobación de este Máximo Organismo, el contenido de la comunicación N° AA-0020 de fecha 01.03.2016, suscrito por el Profesor Rafael Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoria Académica, mediante la cual remite el:

Informe N° CAA-0025 de fecha 01 de marzo de 2016, suscrito por los Miembros de la Comisión de Auditoria Académica en su reunión ordinaria del día de hoy, conoció la comunicación CF-16/185 de fecha 17.02.2016 del Consejo de la Facultad de Ingeniería, suscrita por la Prof. Delfina M. Padilla Baretic, Decana Encargada para la fecha, mediante la cual solicita el llamado a concurso de credenciales para tres (3) cargos de Instructor a Tiempo Completo en las áreas Humanidades (1) y Mecánica Racional (2), adscritos al Departamento de Ciencias Aplicadas y Humanísticas de la Escuela Básica de Ingeniería de la Facultad de Ingeniería. Los recursos están previstos por la conversión de tres cargos de Instructor, a Tcv 6 h/s, a Tcv 10 h/s y a Tcv 11 h/s; por los cargos aprobados por el Consejo Universitario según Resolución CU 1338/15 del 08.06.2015 y en la Relación de Cargos 2016.

Tomando en cuenta la información suministrada por el Consejo de Facultad, por

la Decana Encargada, por el Director de la Escuela, por la Jefe del Departamento, por la Dirección de Asuntos Profesorales y de verificar la disponibilidad presupuestaria, **esta Comisión recomienda:**

1. Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el **área Humanidades**, adscrito al Departamento de Ciencias Aplicadas y Humanísticas de la Escuela Básica de Ingeniería, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

2. Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para dos (2) cargos de Instructor a Tiempo Completo en el **área Mecánica Racional**, adscritos al Departamento de Ciencias Aplicadas y Humanísticas de la Escuela Básica de Ingeniería, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

Fecha de ingreso: 01.04.2016.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto y, está vigente hasta el 30.04.2016, según oficios DPP-0083.16 y DPP-0146.16 de fechas 25.01.2016 y 03.02.2016.

**Decisión: Aprobó el informe.**

#### **Resolución N° CU-0578/16.**

comunicación N° CF-16/197, de fecha 17.02.2016, suscrita por la Profesora Delfina María Padilla Baretic, Decana - Presidenta (E) del Consejo de la Facultad de Ingeniería, para la fecha, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció y acordó tramitar para consideración de este Máximo Organismo, la comunicación N° IG-032/2016, de fecha 29.01.2015, emitida por el Profesor Jesús Torres Hoyer, Director de la Escuela de Ingeniería Geológica, sometiendo a consideración la comunicación emitida por el Profesor Miguel Alvarado, quien plantea la situación referente a las Prácticas de Campo

de la materia Introducción a la Geología de Campo, con el fin de poder buscar soluciones para poder realizar las Prácticas de Campo programadas y por consiguiente la continuidad de la asignatura, manteniendo el nivel académico requerido.

**Decisión: Acordó devolverle la comunicación, a los fines que elabore un informe completo donde especifique, entre otros, cuántas prácticas de campo tienen, el monto solicitado para la ejecución de las mismas, etc.**

#### **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.**

#### **Resolución N° CU-0532/16.**

Comunicación N° DOPS-CF-008-16, de fecha 15.02.2016, emitida por los Profesores Rafael Prato García y José Alejandro Araujo, Jefe y Secretario del Departamento de Odontología Preventiva y Social, respectivamente, solicitando el llamado a **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Ortodoncia**, vista la renuncia de la Profesora Paola Ramírez; aplicando la Resolución N° CU-0806/11.-Circular, de fecha 09.05.2011. Así mismo, informa que se designó a la Profesora Lia Belandria como Representante del Departamento para conformar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el mencionado Concurso. Igualmente, remite el Programa y como materias afines: Odontopediatría, Anatomía Dentaria, Anatomía Humana, Materiales Dentales, Radiología, Fisiología, Estomatología, Periodoncia, Cirugía.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó:

1. Ratificar la designación de la Profesora Lia Belandria, como Representante del Departamento.

2. Designar, por unanimidad, a la Profesora María Eugenia Salas, como Representante del

Consejo de la Facultad.

3. El Programa y las materias afines.

4. Solicitar la designación del Representante de este Máximo Organismo, a fin de integrar el jurado evaluador, en un todo de acuerdo al listado de los profesores adscritos al Departamento:

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Último ascenso
Rafael Prato	Titular	Especialista	16.12.2008
Gladys Carrero (Permiso Postnatal)	Asociado	Especialista	15.01.2011
Carmine Lobo (Permiso Postnatal)	Asociado	Especialista	07.01.2014
Lia Desireé Belandria (Rep. del Dpto)	Asistente	Especialista	28.10.2014

**Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Rafael Prato. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del concurso.**

**Resolución N° CU-0533/16.**

Comunicación N° DEC-059-16, de fecha 26.02.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° DIFOULA N° 065-2015, de fecha 03.12.2015, emitida por la Profesora Norelkys Espinoza, Jefa del Departamento de Investigación, quien remite el programa y las materias afines para el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Investigación Social; aprobado según Resolución N° CU-0417/16, de fecha 22.02.2016. Así mismo informa que se designó al Profesor Néstor Díaz, como Representante del Departamento para integrar el jurado.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó:

1. Ratificar la designación del Profesor Nestor Díaz, como Representante del Departamento.

2. Designar, por unanimidad, al Profesor Oscar Morales, como Representante del Consejo de la Facultad.

3. El Programa y las materias afines: Régimen Anualidad; Introducción a la Investigación, Investigación Socio-epidemiológica, Investigación Bio-Patológica, Clínica y Operativa. Régimen Semestral: Epidemiología y Estadística, Técnicas de Estudio.

4. Solicitar la designación del Representante de este Máximo Organismo, a fin de integrar el jurado evaluador, para lo cual remite el siguiente listado de profesores:

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Último ascenso
Yajaira Romero	Titular	MSC. Práctica Social y Salud	01.05.2013
Oscar Morales (Rep. Consejo de Fac.)	Asociado	PhD en Comunicación Multilingüe	15.01.2012
Norelkys Espinoza	Asociado	MSC. Control y Automatización	15.01.2012
Ángel Rincón	Asociado	Especialista en Ginecología y Obstetricia	10.02.2014
Bexi Perdomo (Año Sabático)	Asociado	MsC. Enseñanza del Inglés	15.04.2015
Dubraska Suárez	Agregado	MSC. Ciencias Médicas	15.09.2015
Néstor Díaz (Beca) (Rep. del Dpto.)	Asistente	Licenciado en Estadística	16.02.2015

**Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora Yajaira Romero. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del concurso.**

**Resolución N° CU-0534/16.**

Comunicación N° DEC-060-16, de fecha 26.02.2016, mediante la cual participa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó el programa y las materias afines: Técnicas de Aprendizaje, Metodología de la Investigación, Sistemas Operativos, Bases de Datos, Estocástica, Computación, Informática, Redes, Sistemas de Comunicaciones y Proyecto de Grado, para el **Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Convencional (2 horas semanales), en el Área: Introducción a la Investigación (Computación)**, adscrito al Departamento de Investigación; aprobado según Resolución N° CU-0417/16, de fecha 22.02.2016.

**Decisión: Aprobó el programa y las materias objeto del concurso.**

**Resolución N° CU-0535/16.**

Comunicación N° DEC-061-16, de fecha 26.02.2016, mediante la cual participa que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó el programa y las materias afines: Régimen Anualidad, Odontología Social, Socioepidemiología, Administración Odontológica, Clínica Integral del Adulto II y III, Investigación Epidemiológica, Investigación Clínica y Operativa. Régimen Semestral: Técnicas de Estudio, Epidemiología y Estadística, Odontología Sanitaria, Clínica Integral, Radiología, Estomatología, Operatoria Dental I y II, Prótesis Parcial Removible, Prótesis Totales, Coronas y Puentes Fijos, Endodoncia, Cirugía Bucal I y II y Periodoncia, para el **Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor Tiempo Convencional (2 horas semanales), en el Área: Práctica Odontológica I, II, III, IV**, adscrito al Departamento de Odontología Preventiva y Social; aprobado según Resolución N° CU-0416/16, de fecha 22.02.2016.

**Decisión: Aprobó el programa y las materias objeto del concurso.**

**Resolución N° CU-0536/16.**

Comunicación N° DEC-062-16, de fecha 26.02.2016, mediante la cual participa que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó el programa y las materias afines: Régimen Anualidad, Socioepidemiología, Administración Odontológica, Práctica Odontológica I, Investigación Social, Investigación Socioepidemiológica. Régimen Semestral: Técnicas de Estudio, Antropología y Sociología Aplicada, Epidemiología y Estadística, Odontología Legal, Odontología Sanitaria, para el **Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor Medio Tiempo, en el Área: Odontología Social**, adscrito al Departamento de Investigación; aprobado según Resolución N° CU-0416/16, de fecha 22.02.2016.

**Decisión: Aprobó el programa y las materias objeto del concurso.**

**Resolución N° CU-0537/16.**

Comunicación N° CFO-137-16, de fecha 01.03.2016, mediante la cual participa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad realizó la valoración de las credenciales de la aspirante inscrita en el **Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor (Interino) a Dedicación Exclusiva, en el Área: Periodoncia**, adscrito al Departamento de Medicina Oral, por la terminación de contrato de la Instructora Elsy Jerez; aplicando la Resolución N° CU-0806/11.-Circular, de fecha 09.05.2011, quedando admitida:

Nombre y Apellido	N° C.I	Definitiva	Admitida
Od. Ana Rebeca Avendaño	19.592.044	18.00	

En tal sentido, remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU-0538/16.**

Comunicación N° CFO-138-16, de fecha 01.03.2016, mediante la cual participa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad realizó la valoración de las credenciales de los aspirantes inscritos en el **Concurso de Credenciales, para proveer dos (02) cargos a nivel de Instructor a Medio Tiempo, en el Área: Clínica Integral del Adulto I**, adscrito al Departamento de Odontología Restauradora; aprobado según Resolución N° CU-2675/15, de fecha 10.12.2015, con el siguiente resultado:

Nombre y Apellido	N° C.I.	Definitiva	
Od. María Virginia Sánchez González	18.965.917	19,88	Admitida
Od. Oscar Rafael Velásquez Veldéz	12.771.671	17,51	

En tal sentido, remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU-0539/16.**

Comunicación N° CFO-139-16, de fecha 01.03.2016, mediante la cual participa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad realizó la valoración de las credenciales de los aspirantes inscritos en el **Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor Tiempo Completo, en el Área: Fisiología**, adscrito al Departamento de Biopatología, por la terminación de Contrato del Instructor David Marquina; aplicando la Resolución N° CU-0809/11.-Circular, de fecha 09.05.2011, con el siguiente resultado:

Nombre y Apellido	N° C.I.	Definitiva	
Lic. José Ramón Vielma	13.500.958	21.58	Admitidos
Od. Agni C. Mantilla León	19.145.975	20.89	
Médico Patricia C. Vargas Rey	17.029.050	14.99	No Admitida *

\* Excluida por aplicación del artículo 228, del EPDI.

En tal sentido, remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines consiguientes.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

**PROFESOR**

**JUSTO MIGUEL BONOMIE MEDINA  
DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES.**

**Resolución N° CU-0540/16.**

Comunicación N° 0214/16, de fecha 17.02.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria N° 04/16, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció los resultados del **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Socio-Humanística (Inglés)**, enviado por las Integrantes del Jurado Profesoras Ivonne Rodríguez de López, Presidenta; Hilda Gómez Castillo, Secretaria y María Belkis Durán, Miembro del jurado, quienes hacen llegar los resultados de las Pruebas (Oral, Escrita y de Aptitud Docente). Las referidas profesoras **declaran Desierto el mencionado concurso** dado que la participante admitida no obtuvo la nota requerida (13.493 puntos), para declararla ganadora.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU-0541/16.**

Comunicación N° 0215/16, de fecha 17.02.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria N° 04/16, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la **Facultad acordó declarar ganadora a la T.S.U. María Andreína Rivera**, titular de la Cédula de Identidad N° 14.917.069, **de uno de los dos (02) cargos del Concurso de Credenciales, a**

**nivel de Auxiliar Docente I a Dedicación Exclusiva, en el Área: Gestión Gastronómica,** según lo establecido en el artículo 8 de la "Normativa que regula la actividad de los Auxiliares Docentes y de Investigación de la Universidad de Los Andes". En tal sentido, ese Consejo de Facultad, aprobó que la contratación sea a partir del 18.02.2016 hasta el 31.12.2016.

En consecuencia, ese Consejo de Facultad **acordó solicitar a este Máximo Organismo la autorización para realizar los trámites administrativos correspondientes. Igualmente, se informa que uno de los cargos del Concurso de Credenciales a nivel de Auxiliar I A Dedicación Exclusiva, en el área de Gestión Gastronómica, fue declarado Desierto.**

**Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

#### **Resolución N° CU-0542/16.**

Comunicación s/n, de fecha 12.02.2016, remitida por la Bachiller María Valentina Rodríguez, titular de la Cédula de Identidad N° 25.151.717, estudiante del 4to Semestre de Administración, quien expone que el nuevo pensum la perjudica y por ser alumna de Alto Rendimiento, **solicita se le autorice un Cambio de Opción Interno Modalidad "C" para el Semestre A-2016, en la carrera de Contaduría Pública.**

En consecuencia, ese Consejo de Facultad **aprobó la solicitud de Cambio de Opción Interno Modalidad "C", para el Semestre A-2016, en la carrera de Contaduría Pública, a la Bachiller María Valentina Rodríguez. Asimismo, acordó solicitar a este Máximo Organismo la extensión de un cupo en la Modalidad Cambio de Opción, en la carrera de Contaduría Pública, de la Tabla de Cupos aprobada.**

**Decisión: Aprobó la extensión de un (01) cupo en la Modalidad Cambio de Opción, en la carrera de Contaduría Pública, de la**

**Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.**

#### **Resolución N° CU-0572/16.**

Comunicación N° V.Ac. 0141.2016 de fecha 02.03.2016, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante la cual remite para consideración y aprobación de este Máximo Organismo, el contenido de la comunicación N° AA-0020 de fecha 01.03.2016, suscrito por el Profesor Rafael Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, mediante la cual remite el:

Informe N° CAA-0026 de fecha 01 de marzo de 2016, suscrita por los Miembros de la Comisión de Auditoría Académica, informando que en reunión ordinaria del día de hoy, consideró las comunicaciones N° 0205/16 y N° 0236/16 de fecha 17.02.2016, suscritas por usted, mediante las cuales las profesoras Magdalena Muñoz, Directora de la Escuela de Economía y Luz Marina Rondón, Directora del Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales (IIES), solicitan llamado a concurso de credenciales para dos (2) cargos, una de Instructor a Medio Tiempo como Interino, adscrito al Departamento de Economía, Escuela de Economía y un Asistente a Dedicación Exclusiva para el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales (IIES), ambos cargos en el área Teoría Económica. Los recursos provienen del Permiso No Remunerado a partir del 01.11.2015 del Profesor José U. Mora M., Titular a Dedicación Exclusiva, aprobado por el Consejo Universitario según Resolución CU/DAP 0006 del 18.01.2016 y por los cargos aprobados por el Consejo Universitario según Resolución N° CU-1338/15 del 08.06.2015.

Tomando en cuenta la información suministrada por el Consejo Universitario, por el Consejo de Facultad, por la Directora de Escuela, por la Jefe de Departamento, por la Directora del Instituto, por la Dirección de

Asuntos Profesorales, y de verificar la disponibilidad presupuestaria, esta Comisión recomienda:

1. Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Medio Tiempo en la condición de Profesor Interino, adscrito al Departamento de Economía de la Escuela de Economía por el Permiso No Remunerado hasta el 31.10.2016 del Prof. José U. Mora M., a fin de atender actividades de docencia en el área Teoría Económica.

2. Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Asistente a Dedicación Exclusiva en el área Teoría Económica, adscrito al Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales (IIES), a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

Fecha de ingreso: 01.04.2016.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto y, está vigente hasta el 30.04.2016, según oficio DPP-0269.16 y DPP-0270.16 de fecha 19.02.2016.

**Decisión: Aprobó el informe.**

**Resolución N° CU-0573/16.**

Comunicación N° V.Ac.0141.2016 de fecha 02.03.2016, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante la cual remite para consideración y aprobación de este Máximo Organismo, el contenido de la comunicación N° AA-0020 de fecha 01.03.2016, suscrito por el Profesor Rafael Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, mediante la cual remite el:

Informe N° CAA-0027 de fecha 01 de marzo de 2016, suscrita por los Miembros de la Comisión de Auditoría Académica en su reunión ordinaria del día de hoy, conoció la comunicación N° 0232/16 de fecha

17.02.2016, mediante la cual solicita llamado a concurso de credenciales para proveer dos (2) cargos de Instructor a Dedicación Exclusiva en el área de Estadística Aplicada, adscritos al Departamento de Estadística, Escuela de Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales. Los recursos están previstos en el Fondo de Cargos Vacantes 2016, de acuerdo a los cargos aprobados por el Consejo Universitario según Resolución del CU-1338/15 de fecha 08.06.2015.

Tomando en cuenta la información suministrada por el Consejo de Facultad, por el Director de Escuela, por el Jefe de Departamento, y de verificar la disponibilidad presupuestaria, **esta Comisión recomienda:**

Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para dos (2) cargos de Instructor a Dedicación Exclusiva en el área Estadística Aplicada, adscritos al Departamento de Estadística de la Escuela de Estadística, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

Fecha de ingreso: 01.04.2016.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto y, está vigente hasta el 30.04.2016, según oficio DPP-0269.16 de fecha 19.02.2016.

**Decisión: Aprobó el informe.**

**DIRECCIÓN DE ADMISIÓN ESTUDIANTIL (DAES).**

**Resolución N° CU-0543/16.**

Comunicación N° CN-072.2016, de fecha 22.02.2016, emitida por el Profesor Alfonso Sánchez N., Decano-Presidente y por la Profesora Doris Pernia Barragán, Coordinadora Secretaria del Núcleo Universitario "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez" del Táchira, mediante la cual informan que en sesión ordinaria realizada el 11.02.2016, y declarado en emergencia y sesión permanente

el día 11.06.2015, ante el déficit presupuestario y los bajos sueldos de las trabajadoras y trabajadores universitarios, el Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° DCAC-005/2016, de fecha 01.02.2016, suscrita por el Profesor Pedro Pablo Escalante Duque, Jefe del Departamento de Ciencias Administrativas y Contables, quien informa que en reunión ordinaria del Consejo de Departamento, celebrada el día 01.02.2016, se conoció y aprobó correspondencia de fecha 21.01.2016, emitida por el Profesor Pedro Pablo Escalante Duque, Jefe del Departamento, donde propone la revisión del criterio establecido en el Artículo 4, Numeral 2, del Reglamento para Ingreso de Estudiantes por Traslado y Equivalencia, referente al promedio aritmético mínimo de calificaciones necesario para optar al ingreso en las carreras de Administración y Contaduría Pública regentadas por ese Departamento. En tal sentido, propone considerar que el promedio mínimo sea de trece (13) puntos sin aproximación.

En tal sentido, ese Consejo de Núcleo aprobó y acordó remitir dicha solicitud a este Máximo Organismo, para estudio y consideración.

**Decisión: Acordó remitir a la Oficina de Admisión Estudiantil, para estudio e informe.**

**NÚCLEO UNIVERSITARIO "DR. PEDRO RINCÓN GUTIÉRREZ" DEL TÁCHIRA.**

**Resolución N° CU-0544/16.**

Comunicación N° CN-079.2016, de fecha 22.02.2016, emitida por usted y por la Profesora Doris Pernia Barragán, Coordinadora Secretaria del Núcleo Universitario "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez" del Táchira, mediante la cual informan que en sesión ordinaria realizada el día 18.02.2016, y declarado en emergencia y sesión permanente el día 11.06.2015, ante el déficit presupuestario y los bajos sueldos de las trabajadoras y trabajadores universitarios, el

Consejo de Núcleo conoció la comunicación s/n, de fecha 17.02.2016, suscrita por los Bachilleres Watson Medina, Representante Estudiantil por este Máximo Organismo y Luis Meneses, Representante Estudiantil por el Consejo de Núcleo, quienes solicitan una Extensión de Cupos en las Modalidades de Admisión de ese Núcleo, correspondiente a la Tabla de Cupos B-2015, atendiendo la necesidad de asignaciones solicitadas por la gran cantidad de bachilleres interesados a ingresar en esa casa de estudios, distribuidas de la siguiente manera:

Carrera	Modalidad	Cantidad de Cupos
Contaduría Pública	Prueba Interna	10
Contaduría Pública	Necesidades Especiales (Discapacidad)	01

**Decisión: Aprobó la solicitud.**

**Resolución N° CU-0545/16.**

Comunicación N° CN-080.2016, de fecha 22.02.2016, emitida por usted y por la Profesora Doris Pernia Barragán, Coordinadora Secretaria del Núcleo Universitario "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez del Táchira, mediante la cual informan que en sesión ordinaria realizada el día 18.02.2016, y declarado en emergencia y sesión permanente el día 11.06.2015, ante el déficit presupuestario y los bajos sueldos de las trabajadoras y trabajadores universitarios, el Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° DIM.013.2016, de fecha 17.02.2016, suscrita por el Profesor Jhonny Angola, Jefe (E) del Departamento de Idiomas Modernos, quien informa que el Consejo de Departamento en sesión extraordinaria, celebrada el día 16.02.2016, conoció sobre la renuncia de la Profesora Carmen Teresa Chacón, titular de la Cédula de Identidad N° 4.209.302, como miembro del jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Francés, quien fue designada como Representante de este

Máximo Organismo, según Resolución N° CU-0194/16, de fecha 28.01.2016. En tal sentido, participa que la renuncia obedece a que la Profesora Chacón estará fuera del país, para la fecha 08.04.2016, día en que comienzan las pruebas del mencionado concurso. Así mismo, señala que dicha renuncia se sustenta en el artículo 23, literal B, del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad.

Al respecto, para la designación del Representante de este Máximo Organismo, anexa el listado de los profesores con mayor escalafón, categoría, grado académico y antigüedad en el área objeto de concurso:

Nombre y Apellidos	Categoría	Grado Académico	Último Ascenso
Carmen Teresa Chacón <b>(Renuncia)</b>	Titular/Jubilada	Doctora	16.10.2008
Gerardo Ali Contreras Escalante	Titular	Doctor	16.06.2009
Gabina Elizabeth Zambrano Rujano <b>(Rep. del Consejo de Núcleo)</b>	Titular	Doctora	16.11.2015
Clevia Josefina Pérez Medina	Asociado	Magíster	01.03.2011
Doris Concepción Arjona Torres <b>(Rep. del Dpto)</b>	Agregado	Magíster	12.12.2013

**Decisión: Acordó aceptar la renuncia de la Profesora Carmen Teresa Chacón y designar en su lugar al Profesor Gerardo Ali Contreras Escalante, como Representante del Consejo Universitario, para integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Francés.**

**Resolución N° CU-0546/16.**

Comunicación N° CN-081.2016, de fecha 22.02.2016, emitida por usted y por la Profesora Doris Pernia Barragán, Coordinadora Secretaria del Núcleo

Universitario "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez" del Táchira, mediante la cual informan que en sesión ordinaria realizada el día 18.02.2016, y declarado en emergencia y sesión permanente el día 11.06.2015, ante el déficit presupuestario los bajos sueldos de las trabajadoras y trabajadores universitarios, el Consejo de Núcleo conoció la comunicación N° DIM.012.2016, de fecha 17.02.2016, suscrita por el Profesor Jhonny Angola, Jefe (E) del Departamento de Idiomas Modernos, quien informa que el Consejo de Departamento en sesión extraordinaria, celebrada el día 16.02.2016, conoció sobre la **renuncia de la Profesora Carmen Teresa Chacón**, titular de la Cédula de Identidad N° 4.209.302, **como miembro del jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Inglés, quien fue designada como Representante de este Máximo Organismo, según Resolución N° CU-0250/16**, de fecha 28.01.2016. En tal sentido, participa que la renuncia obedece a que la Profesora Chacón estará fuera del país, para la fecha 08.04.2016, día en que comienzan las pruebas del mencionado concurso. Así mismo, señala que dicha renuncia se sustenta en el artículo 23, literal B, del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad.

Al respecto, para la designación del Representante de este Máximo Organismo, anexa el listado de los profesores con mayor escalafón, categoría, grado académico y antigüedad en el área objeto de concurso:

Nombre y Apellidos	Categoría	Grado Académico	Último Ascenso
Carmen Teresa Chacón <b>(Renuncia)</b>	Titular/Jubilada	Doctora	16.10.2008
Gerardo Ali Contreras Escalante	Titular	Doctor	16.06.2009
Gabina Elizabeth Zambrano Rujano <b>(Rep. del Consejo de Núcleo)</b>	Titular	Doctora	16.11.2015

Clevia Josefina Pérez Medina	Asociado	Magíster	01.03.2011
Doris Concepción Arjona Torres (Rep. del Dpto)	Agregado	Magíster	12.12.2013

**Decisión: Acordó aceptar la renuncia de la Profesora Carmen Teresa Chacón y designar en su lugar a la Profesora Clevia Josefina Pérez Medina, como Representante del Consejo Universitario, para integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Area: Inglés.**

**Resolución N° CU-0589/16.**

Comunicación N° CN-125.2016, de fecha 03.03.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria realizada en la misma fecha, el Consejo de Núcleo, declarado en emergencia y sesión permanente ante el déficit presupuestario y los bajos sueldos de las trabajadoras y trabajadores universitarios en sesión ordinaria celebrada el 11.06.2015, conoció la comunicación S/N°, de fecha 25.02.2016, suscrita por el **Profesor Oscar Enrique Blanco**, titular de la Cédula de Identidad N°3.836.474, adscrito al Departamento de Pedagogía, quien informa sobre su **renuncia irrevocable como Representante de este Máximo Organismo**, designado según Resolución N° CU-0195/16, de fecha 28.01.2016, **para integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Psicología.** En tal sentido, participa que la renuncia obedece a motivos personales. Igualmente, anexa la renuncia del Profesor Valentín Murguey, para su designación en el mencionado concurso.

Al respecto, para la designación del Representante de este Máximo Organismo, anexa el listado de los profesores con mayor escalafón, categoría, grado académico y antigüedad en el área objeto de concurso:

Nombre y Apellidos	Categoría	Grado Académico	Último Ascenso
Oscar Enrique Blanco (Renuncia)	Titular/Jub. Act.	Doctor	01.02.1994
Valentín Murguey (Renuncia)	Titular	Doctor	01.07.1995
José Armando Santiago Rivera	Titular	Doctor	16.06.1996
María Auxiliadora Chacón Corzo	Titular	Doctora	01.06.2010
José Pascual Mora García	Titular	Doctor	01.12.2010
Omar Alfonso Pérez Díaz	Titular	Doctor	13.01.2011
Sergio Alejandro Arias Lara	Titular	Magíster	01.11.2011
Gladys Yolanda Becerra Torres	Asociado	Doctora	16.11.2010
Adrián F. Contreras Colmenares	Asociado	Doctor	01.02.2011
Miguel Ángel Figueroa	Asociado	Doctor	21.09.2011
Edixon Javier Chacón Guerrero	Asociado	Doctor	06.10.2011
Azael Contreras Chacón	Asociado	Doctor	16.11.2012
Yesser Alcedo Salamanca	Asociado	Doctor	01.12.2014
Martín Eduardo Suárez Durán	Asociado	Doctor	01.04.2015
Luz Marina Sarmiento Cardozo	Agregado	Magíster	01.10.2009
Jeimen Tibimar Molina Orozco	Agregado	Magíster	03.05.2010
Carolina Castillo Gallardo (Rep. Consejo de Núcleo)	Agregado	Magíster	01.02.2013
Milvia Peñalosa de	Agregado	Especialista	01.09.2013

Arias			
Inés Ferrero Kellerhoff	Asistente	Doctor	10.10.2006
Consuelo Hevia García (Rep. del Dpto)	Asistente	Magíster	01.12.2011

**Decisión: Aprobó aceptar la renuncia del Profesor Oscar Enrique Blanco y designar en su lugar al Profesor José Armando Santiago Rivera, como Representante del Consejo Universitario, para integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Psicología.**

**Resolución N° CU-0590/16.**

Comunicación N° CN-127.2016, de fecha 03.03.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria realizada en la misma fecha, el Consejo de Núcleo, declarado en emergencia y sesión permanente ante el déficit presupuestario y los bajos sueldos de las trabajadoras y trabajadores universitarios en sesión ordinaria celebrada el 11.06.2015, conoció la comunicación N° DEYL.019.2016, de fecha 24.02.2016, suscrita por el Profesor Ender Andrade, Jefe del Departamento de Español y Literatura, quien informa que en la sesión ordinaria N° 6, realizada en la misma fecha, el **Departamento nombró por unanimidad, al Profesor Elí Caicedo Pinto, Categoría; Titular; Grado Académico: Especialista en Pedagogía de la Lengua y Literatura, como Representante del Departamento de Español y Literatura, para integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Enseñanza y Práctica del Español, en sustitución de la Profesora Marisol García, quien renuncia por motivos expuestos en la comunicación anexa.**

**Decisión: Quedó en cuenta.**

**FACULTAD DE ARTE.**

**Resolución N° CU-0547/16.**

Comunicación CFA N° 036/2016, de fecha 24.02.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada el día 26.01.2016, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° OREFA 005.2016, de fecha 13.01.2016, emitida por el Profesor Eduardo Araujo, Coordinador de la Oficina de Registro Estudiantil OREFA, haciendo del conocimiento la Reprogramación del Semestre B-2015, en la carrera de Artes Visuales y Diseño Gráfico.

Al respecto, ese Consejo de Facultad aprobó la programación del Semestre B-2015 y acordó elevarlo a este Máximo Organismo para su aprobación definitiva y remisión a la instancia correspondiente.

**Reprogramación de Actividades  
Semestre B-2015  
Facultad de Arte  
Escuela de Artes Visuales y Diseño  
Gráfico**

<b>Reincorporaciones</b>	Del 06 al 09.07.2015
<b>Pago de Matrícula (Caja Facultad)</b> (Cancelan aquellos estudiantes que hayan extraviado el ticket con la clave de acceso al sistema)	Del 06 al 09.07.2015
<b>Entrega Selección de Materias</b>	22 y 23.10.2015
<b>Inscripciones</b> Nota: se realizarán por internet a través de la página web: <a href="http://www.ula.ve/orearte">http://www.ula.ve/orearte</a> . Para realizar más rápida la inscripción se recomienda preparar el horario con anterioridad.	Del 20 al 23.10.2015
<b>Inicio Semestre</b>	02.11.2015
<b>Inscripciones COMTEGA, Pasantías Comunitario (Ejecución) y Servicio</b>	03 y 04.11.2015
<b>Apelaciones RR</b> Nota: Para aquellos estudiantes que se inscribieron y no aprobaron por lo menos dos (02) asignaturas en los periodos	
	Del 02.11 al 15.01.2016 equivalente al 65% de las

Retiro de Materias	semanas de clases efectivas CU-2212 del 22.10.2007
Finalización de Materias	18.03.2016 (16 semanas)
Entregas Finales	Del 28.03 al 01.04.2016
Publicación Horarios A-2016 (Departamentos)	Del 04 al 08.04.2016
Publicación de calificaciones en cartelera	Del 04 al 08.04.2016
Validación de notas por OREFA (Firma PRC)	11 y 12.04.2016
Finalización del Periodo	15.04.2016

**Decisión: Aprobó la Reprogramación del Semestre B-2015, en la carrera de Artes Visuales y Diseño Gráfico, de la Facultad de Arte.**

**NÚCLEO UNIVERSITARIO "VALLE DEL MOCOTIES" DE TOVAR.**

**Resolución N° CU-0548/16.**

Comunicación NUVM/N 0267.2016, de fecha 01.03.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada el día 01.03.2016, el Consejo de Núcleo conoció y aprobó la comunicación N° DAVNUVM-0035/16, de fecha 24.02.2016, emitida por el Profesor Diego Vivas, Jefe del Departamento de Artes Visuales, quien remite la Programación del Semestre A-2016, y remite a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

**PROGRAMACIÓN PERIODO ACADÉMICO A-2016**

Núcleo Universitario "Valle del Mocoties"	Departamento de Artes Visuales
Carrera	Artes Visuales
Periodo Lectivo	A-2016
Reincorporaciones	Del 11 al 22.04.2016
Inscripciones del Semestre A-2015	05.05.2016
Reclamos	06.05.2016
Inicio de Semestre A-2016	09.05.2016
Inscripciones COMTEGA	Por Definir
Inscripciones Pasantías	Por Definir
Apelaciones RR Nota: Para aquellos estudiantes que se inscribieron y no aprobaron por las menos 2 asignaturas	Suspendida la medida en virtud de circular CU-0762, del 26.04.2010

en los periodos A-2011-B-2010 mayor información ORE-ARTE.	
Retiro de Materias	Del 10.05.2016 al 31.06.2016 (equivalente al 75% de las semanas de clase efectivas CU-2212, de fecha 22.10.07)
Finalización Materias	07.10.2016
Entrega Finales	Del 10 al 14.10.2016
Consignación de calificación ante los departamentos y publicación en cartelera. Nota: Cualquier corrección de calificaciones por error material aprobado por CU y Suscrito en la compilación legislativa de la Universidad de Los Andes. Vol II Pag. 515)	Del 17 al 21.10.2016 (Primera de las normas generales para la corrección de calificaciones por error material aprobado por CU y Suscrito en la compilación legislativa de la Universidad de Los Andes. Vol II Pag. 515)
Validación de Notas por URE-TOVAR (Firma PRC)	24 y 25 de Octubre de 2016
Finalización del Semestre	26.10.2016 (18 semanas)

**Decisión: Aprobó la Programación del Semestre A-2016, del Núcleo Universitario "Valle del Mocoties" de Tovar.**

**RECTORADO.**

**Resolución N° CU-0549/16.**

Comunicación N° 0149/30.1, de fecha 18.02.2016, mediante la cual remite copia del oficio emitido por la Profesora Ysabel Altuve, Auditora Interna de la Universidad de Los Andes, al Doctor Manuel Galindo, Contralor General de la República, donde presenta la Relación de Cuentas Examinadas por esa Auditoría, durante el Ejercicio Económico Financiero 2015.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU-0575/16.**

Conoció sobre la ausencia que se ha presentado últimamente de algunos miembros de este Máximo Organismo, para la instalación de las sesiones ordinarias y extraordinarias de este Cuerpo.

**Decisión: En tal sentido, le notifico que el Consejo Universitario, por interpretación in extenso, de los ordinales 4 y 11, del artículo 36 de la Ley de Universidades**

**vigente, atendiendo lo dispuesto en el artículo 23, del Reglamento de la Ley de Universidades (Decreto 753, del 14.02.1967), y en aras de favorecer la correcta y oportuna formación del quorum requerido para la instalación de las sesiones ordinarias y extraordinarias de este Máximo Organismo, acordó delegar en el Rector de la Universidad, aprobar la propuesta de designación presentada por el Consejo de Facultad o el Decano Titular, del Profesor que lo represente en las sesiones en las cuales no pueda asistir el Titular por motivos de salud o por no estar presente en la sede o lugar donde se desarrolle la sesión.**

#### **VICERRECTORADO ACADÉMICO.**

##### **Resolución N° CU-0550/16.**

Comunicación N° V.Ac.0130.2016, de fecha 26.02.2016, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la comunicación N° CDC.011.16, de fecha 12.02.2016, emitida por la Profesora Zulima Barboza, Coordinadora General del Consejo de Desarrollo Curricular (CDC), quien informa que en reunión ordinaria de fecha 10.02.2016, ese Consejo conoció la comunicación N° CF. N° 0098, de fecha 26.01.2016, suscrita por el Doctor Gerardo Tovitto, Decano Presidente del Consejo de la Facultad de Medicina, relacionada con la designación de la Profesora Felicia la Cruz, titular de la Cédula de Identidad N° 8.040.053, adscrita al Departamento Materno Infantil, como Coordinadora de la Comisión Curricular de la Escuela de Enfermería.

En tal sentido, el Consejo de Desarrollo Curricular recomienda que se apruebe la designación de la Profesora Felicia La Cruz, como Coordinadora de la Comisión Curricular de la Escuela de Enfermería.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

##### **Resolución N° CU-0593/16.**

Comunicación N DAP-0069/2016, de fecha 22.02.2016, suscrita por la Licenciada Maria Luisa Troconis, Directora (E) de Asuntos Profesorales (DAP), y el Abogado Johan González, Analista de RRHH y Coordinador (E) de la DAP, mediante la cual dan respuesta a la Resolución N° CU-0253/16, de fecha 01.02.2016, donde se comunica sobre el conocimiento de la moción de urgencia N" DAP-0033/2016, de fecha 14.01.2016, emitida por esa Dirección, a través de la que se somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de pronunciamiento y aclaratoria de la Resolución N" CU-0493/10.- Circular, de fecha 15.03.2010, relacionada con el requisito de formación académica y pedagógica para efectos del ascenso a la categoría de Profesor Asistente.

**Decisión: Acordó que ese Vicerrectorado junto con el personal del Programa de Actualización Docente (PAD) se reúnan sistemáticamente y con un cronograma fijado a priori, con los Decanos, Vicerrectores Decanos y con cada Jefe de Departamento, con el fin de analizar las necesidades de cada carrera, para el desarrollo óptimo de los profesores en su actualización docente.**

#### **OFICINA CENTRAL DE REGISTROS ESTUDIANTILES (OCRE).**

##### **Resolución N° CU-0551/16.**

Comunicación D/075/2016, de fecha 25.02.2016, mediante la cual notifica que esa Oficina emitirá a partir de la presente fecha un nuevo formato de Constancias de Estudio, y así procesar los trámites solicitados por los interesados ante esta Institución.

De igual manera al dorso de la comunicación muestra un ejemplar sin validez con sus características específicas, a manera de ejemplo del formato antes señalado.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

#### **SERVICIO JURÍDICO.**

**Resolución N° CU-0554/16.**

Comunicación DP-N° 603.16, de fecha 19.02.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación Post Mortem del ciudadano (a): **ZAIK ESTHER VALERO VALERO**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.035.562, quien se desempeñó como **ANALISTA DE INFORMACIÓN Y CONTROL ESTUDIANTIL**, en la Oficina Central de Registros Estudiantiles (OCRE) de la Universidad de Los Andes, y falleció el día 29.08.2015 y cumplía con todos los requisitos; con una remuneración mensual de Bs. 14.079,31.

**Decisión: Acordó remitir al Servicio Jurídico de la Universidad, para estudio e informe.**

**Resolución N° CU-0581/16.**

Comunicación s/n. de fecha 03.03.2016, suscrita por los Profesores Virgilio Castillo Blanco, Presidente, y Oscar Guerrero Ramírez. Secretario de Asuntos Gremiales de la Asociación de Profesores de la Universidad de Los Andes, mediante la cual plantean y solicitan cuanto sigue: las severas e injustas restricciones presupuestarias que ha impuesto el Gobierno Nacional a la Universidad de Los Andes, entre sus nefastas consecuencias, ha originado el deterioro progresivo de los requerimientos necesarios para impartir una docencia de calidad, así ven como existen serias limitaciones ante la falta de reactivos para los laboratorios, alimentos para los animales de experimentación, tecnología actualizada, acceso a publicaciones, instrumental adecuado, papelería, fotocopias, marcadores, entre otros. Ante la falta de recursos, las autoridades y los profesores universitarios, hacen grandes esfuerzos para mantener la calidad de los programas académicos y egresar profesionales de calidad; sin embargo, desde hace tiempo a pesar de devengar unos salarios de miseria, los docentes de esta Universidad con sus propios recursos, han venido atendiendo muchas de

esas carencias para evitar el colapso institucional, resolviendo lo que el Estado a través del Ejecutivo Nacional debería garantizar. mediante la asignación de recursos suficientes, que hoy se encuentran escasos producto de la corrupción y el despilfarro. Realizan una serie de consideraciones y dejan claro que no es responsabilidad de los profesores universitarios solucionar esos problemas derivados de la falta de insumos básicos para desarrollar las actividades docentes.

**Decisión: Acordó reiterar al Ministro del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, la solicitud de recursos para gastos de funcionamiento aprobados por la Asamblea Nacional en el año 2015, a ser redactado por el Servicio Jurídico de la Universidad junto con la Dirección de Programación y Presupuesto.**

**DIRECCIÓN DE PERSONAL.**

**Resolución N° CU-0555/16.**

Comunicación DP-N° 603.16, de fecha 19.02.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación Post Mortem del ciudadano (a): **ZAIK ESTHER VALERO VALERO**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.035.562, quien se desempeñó como **ANALISTA DE INFORMACIÓN Y CONTROL ESTUDIANTIL**, en la Oficina Central de Registros Estudiantiles (OCRE) de la Universidad de Los Andes, y falleció el día 29.08.2015 y cumplía con todos los requisitos; con una remuneración mensual de Bs. 14.079,31.

**Decisión: Acordó remitir al Servicio Jurídico de la Universidad, para estudio e informe.**

**Resolución N° CU-0556/16.**

Comunicación N° DP. 685/2016, de fecha 25.02.2016, mediante la cual somete a

consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la solicitud del beneficio de la Cláusula N° 32, "Bonificación a Trabajadores con Tiempo para Jubilación" del Convenio Colectivo de ULA-AEULA vigente, por el lapso comprendido del 01.01.2016 al 30.06.2016, al Ciudadano Nelso Palomares Aponte, titular de la Cédula de Identidad N deg 5.349.745, con cargo de Coordinador Administrativo (E4-N9), adscrito al Centro Interamericano de Desarrollo e Investigación Ambiental y Territorial (CIDIAT) - Dirección y Coordinación, según solicitud de esa Dependencia en oficio N deg CIDIAT D-0018/16, del 02.02.2016, en concordancia con las comunicaciones N ^ 0 CIDIAT D-0008/16, de fecha 01.02.2016 y s/n, de fechas 15.01.2016 y 02.02.2016, emitidas por el trabajador en referencia.

En tal sentido, señala que esa solicitud cumple con todos los requisitos para el otorgamiento de dicho beneficio, y el monto de la bonificación a cancelar para el presente año es de Setenta y Un Mil Cuatrocientos Veinticinco Bolívares con 08/100 Céntimos (Bs. 71.425,08), correspondiente a 2 meses de salario normal que establece la cláusula 32, es decir, del 01.01.2016 al 30.06.2016.

Los recursos presupuestarios para su cancelación, fueron certificados según oficio N deg DP-567, de fecha 16.02.2016, emitido por la Unidad Administradora Desconcentrada de la Dirección de Personal. Los mismos están asignados en la partida 10402-910010106-401049600501.

**Decisión: Aprobó la solicitud.**

**Resolución N° CU-0557/16.**

Comunicación N° DP. 686/2016, de fecha 25.02.2016, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la solicitud del beneficio de la Cláusula N° 32, "Bonificación a Trabajadores con Tiempo para Jubilación" del Convenio Colectivo de ULA-AEULA

vigente, por el lapso comprendido del 01.01.2016 al 30.06.2016, a la Ciudadana Elisabeth Matos de Uzcátegui, titular de la Cédula de Identidad N° 4.484.987, con cargo de Analista Financiero (E4-N4), adscrita al Centro Interamericano de Desarrollo e Investigación Ambiental y Territorial (CIDIAT) - Dirección y Coordinación, según solicitud de esa Dependencia en oficio N° CIDIAT D-0018/16, del 02.02.2016, en concordancia con las comunicaciones N° CIDIAT D-0009/16, de fecha 01.02.2016 y s/n, de fechas 15.01.2016 y 02.02.2016, emitidas por la trabajadora en referencia.

En tal sentido, señala que esa solicitud cumple con todos los requisitos para el otorgamiento de dicho beneficio, y el monto de la bonificación a cancelar para el presente año es de Setenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Cuatro Bolívares con 02/100 Céntimos (Bs. 69.934,02), correspondiente a 2 meses de salario normal que establece la cláusula 32, es decir, del 01.01.2016 al 30.06.2016.

Los recursos presupuestarios para su cancelación, fueron certificados según oficio N° DP-568, de fecha 16.02.2016, emitido por la Unidad Administradora Desconcentrada de la Dirección de Personal. Los mismos están asignados en la partida 10402-910010106-401049600501.

**Decisión: Aprobó la solicitud.**

**Resolución N° CU-0558/16.**

Comunicación N° 0783.16, de fecha 01.03.2016, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la solicitud del Beneficio de las Normas de Permanencia del Personal Administrativo Jubilado, vigente, por el lapso de cuatro (04) meses de salario normal, contando a partir del 01.01.2016 al 31.12.2016, a la Ciudadana **ALBINA GARCIA LABRADOR**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.014.690, con cargo de Jefe de Relaciones Interinstitucionales (E4-N8), adscrita a la Facultad de Ciencias de la

Universidad de Los Andes, en un todo y de acuerdo a la solicitud formulada en oficio N° DAD-025/2016, de fecha 10.02.2016, emitida por el Doctor Nelson Viloria, Decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Los Andes, en concordancia con la comunicación s/n, de fecha 28.01.2016, emitida por la trabajadora en referencia.

Esa solicitud cumple con todos los requisitos para el otorgamiento de dicho beneficio, y el monto de la bonificación a cancelar para el presente año es de Ciento Treinta y Tres Mil Quinientos Noventa y Cuatro Bolívares con 56/100 Céntimos (Bs. 133.594,56), correspondiente a 4 meses de salario normal de los cuatro (4) meses que establece la Norma de Permanencia, es decir, del 01.01.2016 al 31.12.2016.

Los recursos presupuestarios para su cancelación, fueron certificados según oficio N° DP-677 de fecha 25.02.2016, emitido por la Unidad Administradora Desconcentrada de la Dirección de Personal. Los mismos están asignados en la partida 10402-910010106-401049600502 (otros complementos a empleados).

**Decisión: Aprobó la solicitud.**

#### **Resolución N° CU-0559/16.**

Comunicación N° 0783.16.1, de fecha 01.03.2016, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la solicitud del beneficio de la Cláusula N° 32, "Bonificación a Trabajadores con Tiempo para Jubilación" del Convenio Colectivo de ULA-AEULA vigente, por el lapso de 1,3 meses de salario normal, contado a partir del 01.01.2016 al 01.05.2016, a la Ciudadana Reina Yasmin Salas Negrón, titular de la Cédula de Identidad N° 9.003.063, con cargo de Secretaria Ejecutiva Bilingüe (E3-N5), adscrita a la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes, en un todo y de acuerdo a la solicitud formulada en oficio N° DHE.0574/2015, de fecha 07.12.2015,

emitida por el Profesor Luis Alfredo Angulo, Decano de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes, en concordancia con el contenido del oficio s/n, de fecha 04.12.2015, emitido por la trabajadora en referencia.

Esa solicitud cumple con todos los requisitos para el otorgamiento de dicho beneficio, y el monto de la bonificación a cancelar para el presente año es de Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Siete Bolívares con 60/100 Céntimos (Bs. 36.407,60), correspondiente a 1,3 meses de salario normal de los cuatro (4) meses que establece la cláusula 32, es decir, del 01.01.2016 al 01.05.2016.

Los recursos presupuestarios para su cancelación, fueron certificados según oficio N° DP-676, de fecha 25.02.2016, emitido por la Unidad Administradora Desconcentrada de la Dirección de Personal. Los mismos están asignados en la partida 10402-910010106-401049600501 (otros complementos a empleados).

**Decisión: Aprobó la solicitud.**

#### **NÚCLEO UNIVERSITARIO "RAFAEL RANGEL" DE TRUJILLO.**

#### **Resolución N° CU-0560/16.**

Conoció el contenido del Informe SJ N° 103.16, de fecha 18.02.2016, suscrito por la Abogada Inés Lárez Marin, Consultora Jurídica (E) de la Universidad de Los Andes y Coordinadora General del Servicio Jurídico, mediante la cual da respuesta a la Resolución N° ER-0124/15, de fecha 09.06.2015, mediante la cual solicita estudio e informe en relación con la comunicación N° C.N. 0407-15, de fecha 27.05.2015, emitida por usted y por la Profesora Carmen Castillo, Coordinadora del Núcleo Universitario "Rafael Rangel" de Trujillo (NURR), quienes informan que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Núcleo acordó solicitar la debida autorización para que la Profesora Elsi Urdaneta, adscrita al

Departamento de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de ese Núcleo, quien se encuentra de Año Sabático, integre y coordine la comisión designada para realizar el proceso de validación y confiabilidad del Instrumento para evaluar la actuación docente, de los Docentes del NURR.

En tal sentido, remite informe elaborado por el Abogado Rafael Van Grieken, adscrito a ese Servicio, en el cual textualmente expresa: "El Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de los Andes establece en el artículo 85 que se entiende por año sabático un período de doce (12) meses consecutivos, libre de actividades académicas ordinarias y con disfrute de remuneración, a que tienen derecho los profesores agregados, asociados y titulares, después de cada seis (6) años de servicios prestados a la Universidad de Los Andes, en forma ininterrumpida y en la condición de tiempo completo o dedicación exclusiva. Durante el año sabático los profesores dedicarán por lo menos seis meses a la realización de actividades tendientes al mejoramiento de la docencia o de la investigación en el área de su especialidad. Y en el artículo ARTICULO 87 establece que para hacer efectivo el beneficio del año sabático, el profesor deberá solicitarlo por escrito ante el Consejo de Facultad o Núcleo, con seis (6) meses de anticipación, por lo menos, a la fecha en que deba iniciarlo. Acompañará a esta solicitud los siguientes recaudos:

1) (\*) Certificación original, expedida por la Secretaría de la Universidad, donde conste que ha cumplido los años de servicio a que se refiere el artículo 85 y se indiquen los permisos y becas disfrutados, los viajes de estudio y entrenamiento a que haya asistido, así como las misiones oficiales cumplidas en representación de la Universidad.

2) Plan de actividades que cumplirá durante el lapso a que se refiere el artículo 85, las cuales podrán consistir en:

- a) Realización de cursos sistemáticos de postgrado u otros que propendan a mejorar su formación humanística o científica;
  - b) Cumplimiento de pasantías y programas de entrenamiento o adiestramiento en materias vinculadas con la disciplina que profesa;
  - c) Elaboración de textos, manuales de estudio o monografías, y
  - d) Cualquier otra actividad que tienda directamente al mejoramiento de la investigación en el área de su especialidad.
- docencia 0 de la

3) Constancia de su aceptación en el Instituto donde cumplirá el programa propuesto, o parte de él, si fuere el caso.

Parágrafo Único: El plan de actividades contemplado en el ordinal 2 deberá cumplirse en institutos acreditados del país o del exterior, salvo que, en razón de la naturaleza del mismo, no fuese necesaria o conveniente la adscripción del profesor a un centro docente o de investigación.

Por lo antes citado contenido en el Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de los Andes, se evidencia que la profesora al momento de hacer la solicitud de año sabático presenta en los recaudos exigidos el Plan de Actividades a realizar durante el periodo de año Sabático, de manera que si desempeña, sin la debida autorización del Consejo Universitario, actividades distintas de las programadas en el plan previsto en el ordinal 2 del artículo 87, que menoscaben el cumplimiento de éstas, se le ordenará reintegrarse de inmediato a la Universidad, en consecuencia, si la propuesta hecha por el Vicerrector-Decano del Núcleo no menoscaba las actividades contenidas en el Plan presentado por la Prof. Elsy Urdaneta para su año Sabático, conforme a lo establecido en el Estatuto del Personal Docente y de Investigación (EPDI), puede perfectamente ser autorizada para que integre y Coordine la comisión designada para realizar el proceso de validación y confiabilidad del instrumento

para evaluar la Actuación Docente, de los Docentes del NURR.

**Decisión: Aprobó el informe.**

**Resolución N° CU-0566/16.**

Comunicación N° V.Ac.0141.2016 de fecha 02.03.2016, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante la cual remite para consideración y aprobación de este Máximo Organismo, el contenido de la comunicación N° AA-0020 de fecha 01.03.2016, suscrito por el Profesor Rafael Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, mediante la cual remite el:

Informe N° CAA-0020 de fecha 01 de marzo de 2016, suscrito por los Miembros de la Comisión de Auditoría Académica, informando que en reunión ordinaria del día de hoy, conoció las comunicaciones C.S.0009-16 y C.S. 0010-16 de fecha 17.02.2016, suscritas por la Dra. Carmen Castillo, Coordinadora de Secretaría del Núcleo Universitario "Rafael Rangel", relacionadas con la solicitud de autorización para el llamado a concurso de credenciales para proveer un (1) cargo de Instructor a Medio Tiempo en el área de Computación, adscrito al Departamento de Física y Matemática del Núcleo Universitario "Rafael Rangel". Así mismo, remite programa y asignaturas del área objeto de concurso. Los recursos provienen de la conversión de un (1) cargo de Instructor a Icv 12 h/s vacante por rescisión de contrato del Prof. Antonio Valles Godoy, quien ganó concurso de oposición.

Luego de analizar la información suministrada por el Consejo de Núcleo, por la Coordinación de Secretaría, por la Dirección de Asuntos Profesorales, y de verificar la disponibilidad presupuestaria, esta Comisión recomienda:

Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Medio Tiempo en el área Computación, adscrito al Departamento de Física y

Matemática del Núcleo Universitario "Rafael Rangel", a fin de atender actividades de docencia en dicha área.

Fecha de ingreso: 01.04.2016.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto v, está vigente hasta el 30.04.2016, según oficio DPP-0113.16 del 28.01.2016.

**Decisión: Aprobó el informe.**

**Resolución N° CU-0567/16.**

Comunicación N° V. Ac.0141.2016 de fecha 02.03.2016, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante la cual remite para consideración y aprobación de este Máximo Organismo, el contenido de la comunicación N AA-0020 de fecha 01.03.2016, suscrito por el Profesor Rafael Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, mediante la cual remite el:

Informe N° CAA-0021 de fecha 01 de marzo de 2016, suscrito por los Miembros de la Comisión de Auditoría Académica, informando que en reunión ordinaria del día de hoy, conoció las comunicaciones C.S.0011-16 y C.5.0012-16 de fecha 17.02.2016, suscritas por la Dra. Carmen Castillo, Coordinadora de Secretaría del Núcleo Universitario "Rafael Rangel", mediante las cuales solicita autorización para el llamado a concurso de credenciales para proveer dos (2) cargos de Instructor a Tcv 7 h/s (Interinos) en el área de Comunicación Social, adscritos al Departamento de Ciencias Sociales del Núcleo Universitario "Rafael Rangel"; así mismo, remite programa, asignaturas y listado de profesores del área de conocimiento. Los recursos provienen del Permiso No Remunerado a partir del 15.01.2016 de la Prof. Maria L. Arenas A., Asistente a Dedicación Exclusiva, aprobado por el Consejo Universitario según Resolución CU/DAP-0021 del 18.01.2016.

Luego de analizar la información

suministrada por el Consejo Universitario, Consejo de Núcleo, por la Coordinación de Secretaría, por la Dirección de Asuntos Profesorales, y de verificar la disponibilidad presupuestaria, **esta Comisión recomienda:**

Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para dos (2) cargos de Instructor a Tev 7 h/s en la condición de Profesor Interino, adscritos al Departamento de Ciencias Sociales por el Permiso No Remunerado hasta el 14.01.2017 de la Prof. María I. Arenas A., a fin de atender actividades de docencia en el área Comunicación Social.

Fecha de ingreso: 01.04.2016.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto y, está vigente hasta el 30.04.2016, según oficio DPP-0111.16 del 28.01.2016.

**Decisión: Aprobó el informe.**

**Resolución N° CU-0568/16.**

Comunicación N° V. Ac0141.2016 de fecha 02.03.2016, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante la cual remite para consideración y aprobación de este Máximo Organismo, el contenido de la comunicación N° AA-0020 de fecha 01.03.2016, suscrito por el Profesor Rafael Solórzann, Coordinador de la Comisión de Auditoria Académica, mediante la cual remite el:

Informe N° CAA-0022 de fecha 01 de marzo de 2016, suscrita por los Miembros de la Comisión de Auditoria Académica, informando que en reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación C.S.0014-16 de fecha 18.02.2016, suscrita por la Dra. Carmen Castillo, Coordinadora de Secretaria del Núcleo Universitario "Rafael Rangel", relacionada con la solicitud de autorización para el llamado a concurso de credenciales para proveer un (1) cargo de Instructor a 1cy 7 lis (Interino) en el área de Comunicación Social (Sub-área: Formación Periodística), adscrito al Departamento de Ciencias Sociales

del Núcleo Universitario "Rafael Rangel". Los recursos provienen del Permiso No Remunerado a partir del 01.11.2015 del Prof. Gerardo A. Valera M., Asistente a Dedicación Exclusiva, aprobado por el Consejo Universitario según Resolución CU/DAP 3345 del 02.11.2015.

Luego de analizar la información suministrada por el Consejo Universitario, Consejo de Núcleo, por la Coordinación de Secretaria, por la Dirección de Asuntos Profesorales, y de verificar la disponibilidad presupuestaria, **esta Comisión recomienda:**

Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tev 7 his en la condición de Profesor Interino, adscrito al Departamento de Comunicación Social por el Permiso no Remunerado hasta el 31.10.2016 del Prof. Gerardo A. Valera M., a fin de atender actividades de docencia en el área Comunicación Social (Formación Periodística)

Fecha de ingreso: 01.04.2016.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto y, está vigente hasta el 30.04.2016, según oficio DPP-0112 16 del 28.01.2016.

**Decisión: Aprobó el informe.**

**Resolución N° CU-0569/16.**

Comunicación N° V.Ac.0141.2016 de fecha 02.03.2016, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante la cual remite para consideración y aprobación de este Máximo Organismo, el contenido de la comunicación N° AA-0020 de fecha 01.03.2016, suscrito por el Profesor Rafael Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, mediante la cual remite el:

Informe N° CAA-0023 de fecha 01 de marzo de 2016, suscrito por los Miembros de la

Comisión de Auditoría Académica en su reunión ordinaria del día de hoy, consideró las comunicaciones C.N. 0104-16 y C.N. 0105-16 de fecha 17.02.2016 del Consejo de Núcleo, suscritas por usted y por la Dra. Carmen Castillo, Coordinadora de Secretaría del Núcleo Universitario "Rafael Rangel" Trujillo, relacionadas con la solicitud de llamado a concurso de oposición para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área de Técnicas y Procedimientos Pedagógicos (sub-área: Educación Física, Deporte y Recreación), adscrito al Departamento de Ciencias Pedagógicas del Núcleo Universitario "Rafael Rangel"; además, remite programa, listado de profesores y jurado del área objeto de concurso. Los recursos provienen del cargo que se encuentra ocupado por la Profesora Vanessa B. Ortega S., contratada desde el 14.09.2015.

Luego de analizar la información suministrada por el Consejo de Núcleo, por la Coordinación de Secretaria, por la Jefe del Departamento, en un todo de acuerdo con el Artículo 21 del Acta Convenio ULA-APULA y de verificar la disponibilidad presupuestaria, **esta Comisión recomienda:**

Autorizar el llamado a concurso de oposición para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Técnicas y Procedimientos Pedagógicos (Educación Física, Deporte y Recreación), adscrito al Departamento de Ciencias Pedagógicas del Núcleo Universitario "Rafael Rangel", a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

Fecha de ingreso: 16.09.2016.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto y, está vigente hasta el 30.04.2016, según oficio DPP-0113.16 de fecha 28.01.2016.

**Decisión: Aprobó el informe.**

**Resolución N° CU-0591/16-A.**

Comunicación N° Ans. 116/16, de fecha

04.02.2016, suscrita por el Ciudadano Roberto Eugenio Marrero Borjas. Secretario de la Asamblea Nacional, mediante la cual informa que cumpliendo instrucciones del Diputado Henry Rames Allup, Presidente de la Asamblea Nacional, notifica que en la sesión ordinaria, celebrada el día martes 26.01.2016, durante el "Debate sobre la problemática del acceso a las medicinas y crisis del sistema de salud, ese Poder Legislativo Nacional, aprobó exhortar a la universidades nacionales para que presenten un plan viable para producir medicamentos e insumos médicos en Venezuela.

En consecuencia, solicita se sirva girar las instrucciones a fin de que esta Casa de Estudios elabore una propuesta sobre el tema, a fin de contribuir a solucionar la dramática situación por la que atraviesa nuestro país

**Decisión: Acordó remitir a ese Instituto, para estudio e informe.**

**FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES.**

**Resolución N° CU-0562/16.**

Conoció el contenido del Informe SJ N° 107.16, de fecha 17.02.2016, suscrita por la Abogada Inés Lárez Marín, Consultora Jurídica (E) de la Universidad de Los Andes y Coordinadora General del Servicio Jurídico, mediante la cual da respuesta a la Resolución N° CU-0039/16, de fecha 18.01.2016, donde se solicita estudio e informe sobre la legalidad de lo solicitado por la Ciudadana Argelys del Valle Márquez Márquez, quien ganó concurso el día 15.09.2010, quincena siguiente a la culminación del concurso a pesar de que este Máximo Organismo acuerda la Reposición del Concurso al momento de la elaboración de las Pruebas de Credenciales y señalando que su ingreso sería 15 días después de culminado el concurso.

En tal sentido, remite informe elaborado por el Abogado Victor Eloy Febres Cedillo, adscrito a ese Servicio, en el cual textualmente

notifica:

**"CONSIDERACIONES PREVIAS. DE LA COMPETENCIA DEL SERVICIO JURIDICO.**

El Servicio Jurídico en aplicación directa de lo dispuesto en los artículos 1° y 3° del Reglamento del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes que donde quedo regulada la naturaleza jurídica de los informes emanados de esta dependencia:

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes, el cual tiene por finalidad prestar la asesoría jurídica institucional a la Universidad de Los Andes, a sus Autoridades y demás órganos y dependencias que la conforman; la defensa integral de sus derechos e intereses; la coordinación y selección de su representación en los procesos judiciales en que la universidad sea parte o tenga interés; la formulación de programas o proyectos de orden jurídico que tiendan a la defensa y seguridad de los derechos de los miembros de la comunidad universitaria y a la adopción de normas o sistemas preventivos que eviten generar daños morales o patrimoniales a la institución. A los efectos de este reglamento, se entienden por derechos universitarios aquellos que se derivan de la condición de miembros de la comunidad universitaria. Artículo 3.- Los informes del Servicio Jurídico no tienen carácter vinculante para los órganos de gobierno o co-gobierno universitario."

En este sentido se advierte que de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento del Servicio Jurídico de la ULA, los informes emanados de esta dependencia, no tienen carácter vinculante, siendo potestad del solicitante, acoger o no el presente documento, bien sea parcial o totalmente.

Como puede observarse de las citadas resoluciones N° CU-0434/12, de fecha 27.12.2012, N° CU-0137/13, de fecha 28.01.2013 y N° CU-0735/14, de fecha 26.05.2014, el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones de autotutela que le confiere la Ley, ordenó reiterada y coherentemente en las tres decisiones, REPONER el mencionado concurso al momento de la PRUEBA de credenciales, ajustándose a lo previsto en el Estatuto del personal Docente y de Investigación y declarar firme lo actuado por el jurado en cuanto a las Pruebas de Conocimientos y de Aptitud Docente. Ahora bien, de conformidad con lo visto y analizado anteriormente se puede observar claramente como la ciudadana Argelys Márquez Márquez, siempre y desde el acta definitiva del concurso donde la declaran ganadora ha sido la profesora titular de esa cátedra, sin que su condición haya variado ya que las impugnaciones, salvo que modifiquen el resultado, no separan a los ganadores de sus cargos.

Por todo lo anteriormente expuesto es por lo que considero que la solicitud hecha por la ciudadana Argelys del Valle Márquez Márquez, se encuentra apegada a derecho, toda vez que su ingreso real se produjo en la fecha del acta definitiva del concurso, es decir desde el 15/09/2010, no habiéndose modificado el resultado ni separado del cargo en ningún momento. En consecuencia le corresponde al Consejo de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales, así como a la Unidad de Administración Desconcentrada de esa Facultad, realizar los trámites correspondientes para que se reconozca la antigüedad de la profesora ARGELYS DEL VALLE MÁRQUEZ MÁRQUEZ, como tal profesora desde el 15/09/2010 y se proceda a realizar el cálculo de los salarios y cualesquiera otros conceptos salariales que le puedan corresponder desde la fecha anteriormente señalada, haciendo la respectiva compensación de lo que le fuera cancelado por concepto de honorarios profesionales de conformidad con lo ordenado

por parte del Consejo Universitario e inmediatamente realizar lo conducente para su cancelación.

**Decisión: Aprobó el informe.**

**Resolución N° CU-0579/16.**

universitaria que se padece; y a la declaratoria Comunicación N° 404-01/214, de fecha 04.03.2016, mediante la cual informa que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación Nro. DIIAP-041/2016, de fecha 01.03.2016, suscrita por el Profesor José Suniaga, Director del Instituto de Investigaciones Agropecuarias, informando que como consecuencia de la renuncia del Profesor Geomar Seijas, titular de la Cédula de Identidad N° 16.380.768. quien era Coordinador de la Línea de Producción Animal por el período noviembre 2014 noviembre 2017 y por lo tanto miembro del Consejo Técnico del Instituto, el Cuerpo se ha quedado sin uno de sus miembros, con lo cual se paraliza el funcionamiento Institucional. Con el objeto de buscar una solución se propone al Consejo de Facultad el nombramiento de la Profesora Mayela Castillo, titular de la Cédula de Identidad N° 9.439.678. como Coordinadora de la Línea de Producción Animal, hasta finalizar el presente período (noviembre 2017).

Al respecto, ese Consejo de Facultad aprobó el nombramiento de la Profesora Mayela Castillo, como Coordinadora de la Línea de Producción Animal, hasta finalizar el presente período (noviembre 2017) y acordó remitir a ese Máximo Organismo, para su aprobación definitiva y lines consiguientes.

**Decisión: Aprobó la designación por el lapso señalado.**

**PROFESORES DANIEL RAMIREZ,  
FRANCISCO GRACIA Y ROLANDO  
ESLAVA.**

**Resolución N° CU-0563/16.**

Conoció el contenido del Informe SJ N°

127.16, de fecha 24.02.2016, suscrita por la Abogada Inés Lárez Marín, Consultora Jurídica (E) de la Universidad de Los Andes y Coordinadora General del Servicio Jurídico, mediante la cual da respuesta a la Resolución N° CU-0277/16, de fecha 01.02.2015, donde se solicita estudio e informe, en relación al contenido de la comunicación s/n, de fecha 27.01.2016, emitida por los Profesores Daniel Ramírez, Francisco Gracia y Rolando Eslava, quienes se desempeñan como Preparadores de la Facultad de Ciencia Económicas y Sociales de la Universidad de Los Andes, en el departamento de Contabilidad y Finanzas, con una carga de seis (06) horas semanales.

En tal sentido, remite informe elaborado por la Abogada Ana Judith Quintero, adscrita a ese Servicio, en el cual textualmente notifica:

"En atención al contenido del oficio CU-0277/16 de fecha 01.02.16, suscrito por el Profesor José María Andrés Álvarez, Secretario de la Universidad de Los Andes, mediante el cual informa que el Consejo Universitario en reunión ordinaria celebrada el día 01.02.2016, conoció la comunicación s/n de fecha 27.01.2016, suscrita por los Profesores Daniel Ramírez, Francisco García y Rolando Eslava, adscritos al Departamento de Contabilidad y Finanzas de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Los Andes, quienes solicitan el reconocimiento para efectos de antigüedad y jubilación del tiempo en que estuvieron contratados como Preparadores Alegan los profesores en su comunicación que "...para el ingreso como preparador, pasaron por un concurso en el que se evaluaron las credenciales y conocimientos a través de una prueba escrita y oral, que les permitió participar en la formación académica de estudiantes y comprobar así los conocimientos sobre los temas enseñados y su inclinación hacia la impartición de la educación, que hoy día se ve materializado con los años que llevan como profesores de la Universidad", además cumplían un horario de trabajo de seis (6) horas semanales. Arguyen los profesores antes citados, que cumplieron a

cabalidad durante los años que estuvieron como preparadores, que recibieron pagos de vacaciones y aguinaldos como cualquier empleado de acuerdo a la antigua Ley del Trabajo.

En sintonía con lo antes mencionado, aducen los profesores firmantes de la referida solicitud, que, amparados en la Ley Orgánica del Trabajo, de los Trabajadores y las Trabajadoras, solicitan al Consejo Universitario "...el estudio y reconocimiento de los años de servicios prestados como preparadores...", a los fines de que sean tomados en cuenta para efectos de antigüedad y jubilación, que por razones de justicia y equidad se les debe computar.

CU-0563-16/2

Ante los argumentos antes citados, los requirentes solicitan la discusión y cambio de lo estipulado en el Parágrafo Primero del artículo 276 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación (EPDI), en vista que lo establecido en dicho Parágrafo cercenan sus derechos laborales, como es el reconocimiento del tiempo en que laboraron como preparadores, para fines de antigüedad y jubilación.

Informa en los siguientes términos, no sin antes señalar que los informes del Servicio Jurídico, no tienen carácter vinculante para los órganos de gobierno o co-gobierno de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del Reglamento del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes, debidamente aprobado por el Consejo Universitario, según resolución N° CU-1411 en fecha 18.06.2007:

**BASE LEGAL:**

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, consagra los principios y derechos de los trabajadores en los artículos 87 al 95, protegiendo el ámbito de seguridad de los trabajadores y el régimen al cual están sometidos, al igual que no establece distinción alguna para todos los trabajadores y las trabajadoras del sector público y privado, los cuales gozan de los mismos derechos.

La Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores (L.O.T.T.T), en el artículo 55 establece que el Contrato de Trabajo es aquel mediante el cual una persona se obliga a prestar servicios a otra bajo su dependencia y mediante una remuneración, y el artículo 22 establece que: "...En las relaciones de trabajo prevalece la realidad sobre las formas o apariencias, así como en la interpretación y aplicación de la materia del trabajo y la seguridad social. Son nulas de pleno derecho todas las medidas, actos, actuaciones, fórmulas y convenios adoptados por el patrono o la patrona en fraude a esta Ley, así como las destinadas a simular las relaciones de trabajo y precarizar sus condiciones...".

De allí que en el ordenamiento jurídico venezolano existen normas que pretenden establecer parámetros reguladores de la interpretación de las leyes y por ende de la aplicación, es así como el Código Civil en su artículo 4 señala dichas reglas en los siguientes términos: "A la ley debe atribuirse el sentido que aparece evidente del significado propio de las palabras, según la conexión de ellas entre sí y la intención del legislador. Cuando no hubiere disposición precisa de la Ley, se tendrán en consideración las disposiciones que regulan casos semejantes o materias análogas; y si hubiere todavía dudas, se aplicarán los principios generales del derecho".

Cabe señalar, que el Consejo Universitario aprobó el "Reglamento para Preparadores en fecha 07.07.1993, y define en el artículo 1ro la figura de Preparadores:

"Preparadores, según lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley de Universidades, son los estudiantes designados para colaborar con los profesores en el desarrollo de las labores docentes, de investigación y de extensión".

El artículo 105 de la Ley de Universidades estipula:

"Para realizar sus funciones, los miembros del personal docente y de investigación podrán tener Ayudantes o Preparadores, quienes se seleccionarán, entre los estudiantes calificados en la forma que indique el Reglamento. Los Ayudantes o Preparadores colaborarán con los Profesores en el desarrollo de las labores docentes y de investigación. Estos cargos servirán de credencial de méritos a los fines del correspondiente ingreso en el escalafón del personal docente o de investigación".

Con relación al reconocimiento de antigüedad, el Estatuto del Personal Docente y de Investigación en el artículo 276, estipula que se le reconocerá las actividades docentes y de investigación al personal docente que haya laborado en cargos de índole distinta, en lapsos no coincidentes con aquéllos en que haya desempeñado las labores docentes y de investigación, por su parte el párrafo primero trata lo relacionado con los preparadores, que se cita a continuación:

"Parágrafo Primero: Por tratarse de una actividad de colaboración estudiantil de carácter transitorio y que exige pocas horas de dedicación, el tiempo empleado por los preparadores en su actividad no se computará a los fines de la jubilación".

Con referencia a lo anterior, el Consejo Universitario aprobó según Resolución N° CU-0550 de fecha 22.03.1995, lo siguiente: "acordó aplicar lo pautado en el Parágrafo 1° del Artículo 276 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación, en concordancia con el artículo 105 de la Ley de Universidades; por tanto, no se reconoce para efectos de jubilación el tiempo de Ayudante de Cátedra, al considerar que tal figura equivale a la de Preparador".

#### **CONSIDERACIONES:**

Viendo que los Profesores Daniel Ramírez, Francisco García y Rolando Eslava, ingresaron bajo la figura de Preparadores a la

Facultad de Ciencias Económicas y Sociales de la Universidad de Los Andes, concursos que se realizan únicamente a los estudiantes de pregrado que han aprobado como mínimo el 30% del número de los créditos exigidos para obtener el título correspondiente y una vez que obtienen el título universitario cesa el contrato como preparador.

Es de hacer notar, que una vez que se aprobó el Reglamento para Preparadores, el Consejo Universitario acordó que todos aquellos estudiantes que se desempeñaban como Ayudantes de Cátedra, serían contratados como preparadores, ya que dichas figuras eran equivalentes, y a partir de la aprobación del Reglamento de Preparadores la figura de Ayudantes de Cátedra desapareció, además que a los preparadores no se le debía reconocer el tiempo en que laboraron para efectos de jubilación.,

En cuanto a la solicitud de los mencionados profesores, que lo establecido en el Parágrafo Primero del artículo 276 del Estatuto del Personal Docente y de Investigación (EPDI), sea discutido y reformado, por cuanto cercenan sus derechos laborales, como es el no reconocimiento del tiempo que laboraron como preparadores, para fines de antigüedad y jubilación.

En este sentido es necesario precisar, que la competencia reglamentaria en las Universidades Nacionales de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Universidades, está atribuida exclusivamente al Consejo Universitario, organismo a quien le corresponde conocer de cualquier propuesta de modificación o reforma de los reglamentos internos.

#### **CONCLUSIÓN:**

Por consiguiente, la solicitud de los profesores Daniel Ramírez, Francisco García y Rolando Eslava, NO ES PROCEDENTE, por cuanto el Estatuto del Personal Docente y de Investigación y la Resolución N° CU-0550,

del 22.03.1995 del Consejo Universitario, estipulan que los preparadores por tratarse de una actividad de colaboración estudiantil de carácter transitorio no es computable para efectos de jubilación, es más, la Ley de Universidad establece que los cargos de preparadores servirán como credencial de mérito, y es el caso, que para concursar en esta institución, dicha credencial es evaluada con un (1) punto en la Prueba de Credenciales.

**Decisión: Aprobó el informe.**

**VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO.**

**Resolución N° CU-0564/16.**

Informe referente al ajuste de la tabla de viáticos del personal Docente y de Investigación y ATO dentro del país, así como también a la Tabla de Gastos de Vida y Transporte (por viaje) para Prácticas de Campo y Pasantías en el país, llegando a las siguientes conclusiones.

Se incrementan en un 18% todos los conceptos contemplados en la Tabla de Viáticos equivalente al aumento de la Unidad Tributaria, de Bs. 150,00 a Bs. 177,00.

Se incrementa en una (1) Unidad Tributaria, de 4 a 5 unidades, el factor del cálculo para Gastos de Vida y Pasajes dentro del país a estudiantes en Prácticas de Campo y Pasantías.

**PROPUESTA DE INCREMENTO EN LA TABLA DE VIÁTICOS VIGENTE DE FECHA 02.11.2015 EN UN 18% DE ACUERDO CON EL AUMENTO DEL VALOR DE LA UNIDAD TRIBUTARIA (DE Bs. 150,00 A Bs. 177,00)**

Zona A1					
Categoría del beneficiario	TRANSPORTE (por viaje)			Soporte de Vida (por día)	
	Pasajes Aéreos	Por Km. Recorrido	Impuestos y Traslados	Alojamiento (*)	Alimentación y Transporte Urbano
	%	Bs. F.	Bs. F.	Bs. F.	Bs. F.
14	100	5,06	1.406,00	6.750,00	3.068,00
13	100	5,06	1.406,00	6.750,00	3.068,00
E2	100	5,06	1.406,00	6.136,00	2.124,00

			0		
I2	100	5,06	1.406,00	5.192,00	2.124,00
I1	100	5,06	1.406,00	4.248,00	2.124,00
E1	50	2,60	708,00	2.714,00	1.062,00

Zona A2					
Categoría del beneficiario	TRANSPORTE (por viaje)			Soporte de Vida (por día)	
	Pasajes Aéreos	Por Km. Recorrido	Impuestos y Traslados	Alojamiento (*)	Alimentación y Transporte Urbano
	%	Bs. F.	Bs. F.	Bs. F.	Bs. F.
14	100	5,06	NA	4.012,00	2.360,00
13	100	5,06	NA	4.012,00	2.360,00
E2	100	5,06	NA	3.422,00	1.699,00
I2	100	5,06	NA	3.422,00	1.699,00
I1	100	5,06	NA	3.422,00	1.699,00
E1	50	2,60	NA	2.124,00	850,00

Zona A3					
Categoría del beneficiario	TRANSPORTE (por viaje)			Soporte de Vida (por día)	
	Pasajes Aéreos	Por Km. Recorrido	Impuestos y Traslados	Alojamiento (*)	Alimentación y Transporte Urbano
	%	Bs. F.	Bs. F.	Bs. F.	Bs. F.
14	NA	5,06	NA	NA	991,00
13	NA	5,06	NA	NA	991,00
E2	NA	5,06	NA	NA	826,00
I2	NA	5,06	NA	NA	826,00
I1	NA	5,06	NA	NA	661,00
E1	NA	2,60	NA	NA	413,00

**Propuesta de Incremento en la Tabla de Gastos de Vida y Transporte (por viaje) en el país.**

**Prácticas de Campo y Pasantías, en una (1) U.T. vigente a partir de la aprobación por parte de este Máximo Organismo**

Zona A1 Todas las capitales, excluyendo Táchira, Trujillo y Barinas			
Categoría del beneficiario	Alojamiento (por día) (2,30 U.T.)	Alimentación y Transporte Urbano (por día) (2,70 U.T.)	Total, a pagar Gastos de Vida (por día) (5,00 U.T.)
Estudiante	407,00 Bs.	478,00 Bs.	885,00 Bs.
	Máximo 7 días	De gastos * 7 días =	6.195,00 Bs.
Zona A2 Táchira, Trujillo y Barinas			
Categoría del beneficiario	Alojamiento (por día) (2,18 U.T.)	Alimentación y Transporte Urbano (por día) (2,30 U.T.)	Total, a pagar Gastos de Vida (por día) (4,48 U.T.)
Estudiante	386,00 Bs.	407,00 Bs.	793,00 Bs.
	Máximo 7 días	De gastos * 7 días =	5.551,00 Bs.
Zona A3 Dentro del Estado Mérida			
Categoría	Alojamiento	Alimentación y	Total, a pagar

del beneficiario	(por día)	Transporte Urbano (por día) (3,94 U.T.)	Gastos de Vida (por día) (3,94 U.T.)
Estudiante		697,00 Bs.	697,00 Bs.
	Máximo 7 días	De gastos * 7 días =	4.879,00 Bs.

Nota: Se ajustará la Tabla de Gastos de Vida y Transporte (por viaje) en el país de acuerdo a la Unidad Tributaria vigente. (Actualmente es de Bs. 177,00).

**Decisión: Aprobó la actualización de la Tabla de Viáticos y la Tabla de Gastos de Vida y Transporte (por viaje en el país), para Prácticas de Campo, Pasantías y Visitas Técnicas.**

**Resolución N° CU-0576/16.**

Comunicación N° DSG. 044/2016, de fecha 04.03.2016, suscrita por el Profesor Ali Rosario, Director de Servicios Generales, mediante la cual solicita se tramite con carácter de urgencia, la debida aprobación por parte de este Máximo Organismo, de las Reconsideraciones de Precios presentadas por distintas empresas proveedoras de rubros alimenticios del Comedor Universitario, quienes obtuvieron sus respectivas adjudicaciones en el Concurso Abierto N° ULA/CC/CA/07 1016.

Al respecto, destaca que dichas solicitudes fueron analizadas según lo establecido en la Ley de Contrataciones Públicas y en el Pliego de Condiciones del mencionado Concurso Abierto. Aquellas solicitudes cuyos incrementos en los precios solicitados a reconsideración supera el diez (10) por ciento, fueron analizadas y consideradas por la Comisión de Contrataciones en virtud del Artículo 15, numeral 14 de la Ley de Contrataciones Públicas, las demás fueron analizadas por la Dirección de Servicios Generales, como Unidad Contratante.

Una vez analizadas las solicitudes y evaluadas las justificaciones y circunstancias alegadas por los proveedores, tanto la que correspondió

a la Comisión de Contrataciones, como las que correspondieron a la Unidad Contratante, resta la debida aprobación de este Cuerpo, para proceder a aceptar los nuevos precios solicitados. Resalta, que las adjudicaciones dadas por los proveedores que participaron en el mencionado Concurso Abierto, se hicieron por cantidades máximas estimadas para todo el año, pero los pedidos se realizarán a través de Órdenes de Compra, siempre y cuando exista la Disponibilidad Presupuestaria.

Por lo antes expuesto solicita se tramite ante este Máximo Organismo como "MOCION DE URGENCIA", la aprobación de estas reconsideraciones de precios, dado que de no darle respuesta oportunamente a los proveedores, ellos no procederán a despachar insumos, lo que generaría problemas para la preparación de los alimentos a los estudiantes.

Anexa copias de las solicitudes hechas por los proveedores, a los cuales tanto la Comisión de Contrataciones, como la Dirección de Servicios Generales en su condición de Unidad Contratante, recomienda y consideran como PROCEDENTE otorgarles la reconsideración de precios solicitados. Estos son:

- 1.- DISTRIBUIDORA DAVIJOS  
RIF. V-17094556-1
- 2.- DISTRIBUIDORA JERIMAR  
RIF. V-2286717-9
- 3.- INVERSIONES ITALO CEBALLOS  
Rif. V-2286717-9

**Decisión: Aprobó la solicitud.**

**Resolución N° CU-0582/16.**

Comunicación s/n, de fecha 03.03.2016, suscrita por las Bachilleres Nohely Méndez, Presidenta; Leidy Godoy, Vice-Presidenta y Nory Rivas, Secretaria General del CERF, mediante la cual exponen la problemática que se viene presentando en las Residencias Femenina "Mama Chela" de la Universidad de Los Andes, desde hace varios meses,

estudiantes que hacen vida en esta casa de estudios duermen en colchonetas en el piso, debido a falta de colchones y camas, ya que los que existían en esas habitaciones eran box, los cuales por la polilla se deterioraron, han solicitado presupuestos de camas de metal y colchones individuales, obteniendo sólo el de camas con montos que para este momento ya han variado, otro punto muy importante es el suministro de agua potable a la misma, debido al racionamiento de agua continuamente en horas pico en las que las residentes hacen uso de instalaciones como: duchas y cocina. Situación que les preocupa y las hace dirigirse a este Máximo Organismo, ya que existen dos tanques de almacenamiento de agua, pero no han sido instalados por falta del material (cable, cuchillas, tuberías, entre otros), por tal motivo han solicitado a diversas dependencias un chequeo de todo lo necesario para dicha instalación y un presupuesto aproximado, debido a que continuamente los precios varían y eficientemente les hicieron llegar la solicitud, dando un saldo de Novecientos Ochenta Mil Bolívares.

Al respecto, solicitan a este Máximo Organismo, los recursos para lograr cumplir con esas necesidades importantes que afectan el rendimiento académico de cada una de las personas que hacen vida en esa dependencia universitaria.

**Decisión: Acordó remitir al Vicerrector Administrativo, para su atención directa.**

## **PROFESORES**

**VIRGILIO CASTILLO BLANCO**

**PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE LA ULA**

**OSCAR GUERRERO RAMIREZ  
SECRETARIO DE ASUNTOS  
GREMIALES DE LA ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE LA ULA.**

### **Resolución N° CU-0580/16.**

Comunicación s/n, de fecha 03.03.2016, mediante la cual plantean y solicitan cuanto sigue: las severas e injustas restricciones presupuestarias que ha impuesto el Gobierno

Nacional a la Universidad de Los Andes, entre sus nefastas consecuencias, ha originado el deterioro progresivo de los requerimientos necesarios para impartir una docencia de calidad, así ven como existen serias limitaciones ante la falta de reactivos para los laboratorios, alimentos para los animales de experimentación, tecnología actualizada, acceso a publicaciones, instrumental adecuado, papelería, fotocopias, marcadores, entre otros. Ante la falta de recursos, las autoridades y los profesores universitarios, hacen grandes esfuerzos para mantener la calidad de los programas académicos y egresar profesionales de calidad; sin embargo, desde hace tiempo a pesar de devengar unos salarios de miseria, los docentes de esta Universidad con sus propios recursos, han venido atendiendo muchas de esas carencias para evitar el colapso institucional, resolviendo lo que el Estado a través del Ejecutivo Nacional debería garantizar. mediante la asignación de recursos suficientes, que hoy se encuentran escasos producto de la corrupción y el despilfarro.

No comparten el hecho, de que sus agremiados deban "subsidiar" con sus precarios sueldos muchas de esas necesidades, ocultando así, la verdadera realidad de esa situación presupuestaria y la desidia gubernamental para atender a las Universidades Nacionales. Es por eso que consideran pertinente abrir una discusión en este Máximo Organismo al respecto y dejar claro que no es responsabilidad de los profesores universitarios solucionar esos problemas derivados de la falta de insumos básicos para desarrollar las actividades docentes.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

## **CIUDADANA**

**MARIA CECILIA ACEVEDO CARVAJAL  
PRESIDENTA DEL "MOVIMIENTO  
MUJERES POR LA PAZ Y LA LIBERTAD".**

### **Resolución N° CU-0583/16.**

Comunicación s/n. de fecha 02.03.2016, mediante la cual manifiesta su gran angustia y preocupación y solicita el valioso apoyo a la iglesia católica a fin de levantar su voz ante los hechos de violación de los derechos humanos que el régimen del presidente Nicolás Maduro está cometiendo en territorio venezolano, entre los que menciona:

- Prisión a jóvenes que por pensar diferente son apresados y torturados
- La desaparición de venezolanos detenidos por nuestros organismos de seguridad que luego aparecen muertos con señales de tortura.
- La existencia de centros de prisión como la Tumba en SEBIN de Plaza Venezuela en la ciudad de Caracas, donde jóvenes estudiantes permanecen desde hace casi dos (02) años sufriendo la tortura de una manera brutal ante el silencio cómplice de la colectividad venezolana.
- El alto índice de inseguridad que está acabando diariamente con decenas de vida de venezolanos sin que se aplique la Ley de castigo correspondiente.
- La escasez de alimentos y medicinas que diariamente angustia a la madre venezolana al no contar con los alimentos de la cesta básica para alimentar a su familia y/o perder a sus hijos en manos de enfermedades que no pueden combatir pues en el país se está en emergencia médica por la falta de medicamentos.
- El alto grado de impunidad del actual régimen ante hechos delictivos e incluso la protección que brindan los organismos de seguridad a los llamados "Colectivos" que agreden a la población.

Por todo lo antes expuesto exhorta al personal directivo, docente, administrativo, gremial, obrero y estudiantado en general de esta Universidad a que se unan al clamor de justicia de la madre venezolana y los apoyen

en la realización del III Viacrucis por la Justicia en Venezuela del Movimiento "Mujeres por la Paz y la Libertad", a realizarse el día sábado 12.03.2016, a partir de las 6:00 am, desde la Estación del Trolebús en Ejido hasta la Iglesia de Milla en Mérida.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

### **CIRCULAR DIRIGIDA A LOS CONSEJOS Y ORES DE FACULTADES Y NÚCLEOS Y OCRE.**

#### **Resolución N° CU-0585/16.**

Comunicación N° 16/07, de fecha 29.02.2016, suscrita por los Profesores Rubén D. Chacón M. Decano (E) de la Facultad de Ingeniería, Nelson Viloria Abreu. Decano de la Facultad de Ciencias, y el Bachiller Jorge Giménez. Representante Estudiantil, mediante la cual notifican que como comisión designada según Resolución N° CU-2258/15, de fecha 02.11.2015, a fin de estudiar el Reglamento sobre la Aplicación de las Medidas de Rendimiento Estudiantil (RR), presentan propuestas para consideración de este Máximo Organismo.

Al respecto, señalan que es importante destacar la imperante necesidad de implementar mecanismos que regulen la permanencia estudiantil en la Universidad de Los Andes. Sin embargo, el Reglamento de Avance y Permanencia en el Pregrado (RAPP) aprobado por este Máximo Organismo, es inaplicable en los actuales momentos, dado que la parte informática del (RAPP) está paralizada en su parte inicial, debido a que el Ingeniero que estaba a cargo del desarrollo de dicho sistema se jubiló. En ese sentido, esta Comisión propone a este Cuerpo se considere aplicar nuevamente las Medidas del Rendimiento Estudiantil (RR) que comiencen a correr los lapsos establecidos a partir de la aprobación del presente informe, motivado a que es el mecanismo viable de aplicar en los actuales momentos, para así regular la permanencia estudiantil en la Universidad de los Andes, en virtud que ya se encuentra

incorporado en los procedimientos administrativos inherentes al área estudiantil y no requiere de ninguna aplicación informática adicional.

**Decisión: Acordó ratificar la aplicación del contenido de la Resolución N° CU-2202/13.-Circular, de fecha 25.11.2013, a través de la cual se aprobó "que se restituya la aplicación del "Reglamento sobre la Aplicación de las Medidas de Rendimiento Estudiantil" (RR), a partir del semestre en curso y hasta tanto se apruebe en el seno del Cuerpo, una nueva normativa. Además, se acordó solicitar a las Oficinas de Registros Estudiantiles (ORE) de cada Facultad, Núcleos y Extensión que desarrollen una campaña informativa en su ámbito de competencia.": y aprobó como alcance a la misma, que si el periodo académico (Semestre o Año) se encuentra en la primera mitad de su desarrollo, ese periodo no cuente para la aplicación del RR y si está en la segunda mitad, ese periodo no cuente para la aplicación del RR.**

## **CIRCULAR DIRIGIDA A LAS FACULTADES, NÚCLEOS, DAP Y PAD.**

### **Resolución N° CU-0592/16.**

comunicación N° DAP-0069/2016, de fecha 22.02.2016, suscrita por la Licenciada María Luisa Trocoms, Directora (E) de Asuntos Profesorales (DAP), y el Abogado Johan González, Analista de RRHH y Coordinador (E) de la DAP, mediante la cual dan respuesta a la Resolución N° CU-0253/16, de fecha 01.02.2016, donde se comunica sobre el conocimiento de la moción de urgencia N DAP-0033/2016, de fecha 14.01.2016, emitida por esa Dirección, donde se solicito someter a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de pronunciamiento y aclaratoria de la Resolución N° CU-0493/10-Circular, de fecha 15.03.2010, relacionada con el requisito de formación académica y pedagógica para efectos del ascenso a la categoría de Profesor Asistente, acordando devolver a esa Dirección, para que junto con el Servicio Jurídico de la Universidad,

presente informe más detallado, en el cual indique propuestas, conclusiones, recomendaciones sobre qué artículo del Estatuto del Personal Docente y de Investigación (EPDI) debe ser derogado y adicionalmente explique sobre los ascensos aprobados sin haber cumplido con el artículo 94 de la Ley de Universidades. En tal sentido remiten opinión de esa Dirección, en la cual acogen recomendaciones que hiciere el Servicio Jurídico Asesor de la Universidad. Las propuestas que se presentan en ese informe reflejan de manera independiente la opinión de esa Dirección de Asuntos Profesorales.

Al respecto, remiten antecedentes, normativa y una serie de consideraciones, y emiten las siguientes conclusiones:

- La formación pedagógica prevista en el artículo 67 del EPDI, es un requisito sine qua non que debe cumplir el Instructor para ascender a la categoría de Profesor Asistente, salvo que se enmarque en la única excepción que prevé el referido artículo 64, y esta referida sólo cuando la Universidad no ofrezca tales cursos, en cuyo caso el interesado deberá probar que la Universidad de Los Andes no los ofreció. El legislador estatutario estableció dichos cursos de manera impositiva constituyendo un requisito de estricto cumplimiento para ascender de Instructor a la categoría de Profesor Asistente.
- Con base a los argumentos antes expuestos, es necesario que la Universidad de Los Andes a través del Consejo Universitario como Máximo Organismo de conducción Universitaria, con base a los argumentos antes expuestos, es necesario que la Universidad de Los Andes, como ordenó en aquel momento la obligatoriedad de incorporar los precitados cursos del PAD en el plan de formación pedagógica, ratifique

que pese a que el Instructor haya aplicado a la exoneración establecida en las excepciones que regula el artículo 64 del EPDI, las mismas van dirigidas a la formación académica y no a la pedagógica, por lo que el Instructor debe cumplir obligatoriamente con la formación pedagógica antes de ascender a la categoría de Profesor Asistente, tal como lo ordena el artículo 67 del EPDI, a menos que se levante sanción a dicho dispositivo técnico legal y sobre el particular es deber recordar que el artículo 94 de la Ley de Universidades impone a esta categoría la formación pedagógica.

- La Unidad Académica debe emplear todos los recursos necesarios en aras de buscar que se cumpla con una enseñanza de excelencia, tal como lo ordena la Ley de Universidades y el EPDI, ofreciendo una formación integral del alumno y su capacitación para una función útil en la sociedad, por lo que es necesario establecer una programación clara y precisa para la realización de los cursos del PAD.

#### **DE LAS RECOMENDACIONES**

- Aclarar y ratificar la resolución CU-0493/10 del 15.03.2010, en el siguiente sentido:

"Las Unidades Académicas tienen la obligación de contemplar en el plan de formación de los instructores los cursos del Programa de Actualización Docente (PAD) que oferta el Vicerrectorado Académico, en caso de exoneración del mencionado plan de formación, por la excepción que contempla el artículo 67 EPDI, el instructor deberá cumplir de igual manera con la formación pedagógica establecida en el referido dispositivo estatutario".

- En cuanto a los ascensos aprobados por los Consejos de Facultades y Núcleos que no hayan cumplido con el

requisito de formación pedagógica, el aspirante deberá firmar una acta compromiso obligándose a realizar la formación pedagógica a través del PAD conforme a la programación que realice Unidad Académica respectiva, documento que deberá ser suscrito en la Dirección de Asuntos Profesorales, ante el funcionario respectivo, previo a la ejecución de la acción administrativa del ascenso.

- Con respecto a las solicitudes de ascenso a partir de la vigencia de aprobación de esta propuesta, el aspirante a ascender o a ubicarse en la categoría de profesor asistente, deberá firmar un acta de compromiso de cumplimiento de la formación pedagógica dictada en los cursos del PAD donde se indique en forma expresa los módulos que requiere para completar su plan de formación pedagógica, quedando obligado a presentar el certificado de culminación del PAD, transcurrido un año de la vigencia de la resolución aprobatoria del Consejo Universitario, derivada del presente informe; documento que deberá ser suscrito en la Dirección de Asuntos Profesorales, ante el funcionario respectivo, previo a la ejecución de la acción administrativa del ascenso.
- Las solicitudes de ascenso en las cuales el profesor interesado posea componente docente otorgado a nivel de pregrado, postgrado u otros cursos conducentes a título, no se exigirá la formación a través del PAD, debido a que el aspirante ya posee la formación pedagógica.

**Decisión:** Aprobó que se procesen los ascensos que están pendientes para su aprobación por parte de este Máximo Organismo y que aquellos profesores que estén bajo la condición de no haber cumplido con su capacitación pedagógica

**deberán hacerlo antes de solicitar su ascenso a Profesor Agregado, sin excepción.**

**MINISTRO DEL PODER POPULAR  
PARA LA EDUCACIÓN  
UNIVERSITARIA, CIENCIA Y  
TECNOLOGÍA.**

**Resolución N° CU-0587/16.**

Comunicación N° ULA/CC-0075/2016, de fecha 03.03.2016, suscrita por la Licenciada Elda González, Presidenta de la Comisión de Contrataciones de la Universidad, mediante la cual remite el informe elaborado por la comisión designada por este Máximo Organismo, según Resolución N° CU-0349/16, fechada el 15.02.2016, coordinada por la Licenciada Elda González, Presidenta de la Comisión de Contrataciones de la Universidad, e integrada además por el Profesor Victor Molina, Director de Programación y Presupuesto; Lic. Oscar Altuve, Director de Finanzas; Profesor Alí Rosario, Director de Servicios Generales; Abogado Juan Carlos Sarache Balza; Representante del Servicio Jurídico y la Econ. Yaneidy Méndez, Apoyo profesional invitada de PLANDES, a través del cual se presenta el siguiente análisis y algunas solicitudes, ante ese Despacho:

El informe se estructura en cuatro partes y/o capítulos, donde inicialmente se presentan unos breves antecedentes, luego se establecen las consideraciones de orden legal, seguidamente los aspectos técnicos relevantes en relación a la ejecución presupuestaria y financiera, y finalmente, se presentan recomendaciones que coadyuven a mejorar las condiciones actuales de operatividad, de manera tal que se pueda restablecer paulatinamente las condiciones normales de funcionamiento de la Universidad en todos los ámbitos, tanto académicos como de funcionamiento.

**Antecedentes:**

Como antecedente a la situación presentada con el Decreto 2.198, la Universidad de Los Andes tiene la "Rueda de Negocios" convocada por el Viceministerio para la Educación Universitaria, el día 29.10.2015 para todas las Instituciones de Educación Universitaria, donde entre otras cosas, se exigió que registraran de forma digital los requerimientos de bienes y materiales en la base de datos del "SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PARA ENTES DEL SECTOR PÚBLICO" (SIGESP-UNIVERSITARIA).

En dicha base de datos se deberían incurrir los requerimientos para el último trimestre del año 2015. La Universidad de Los Andes, al igual que otras instituciones cumplió con dicha exigencia.

En fecha 29 de octubre de 2015, la representación de la Universidad de Los Andes, asistió a la convocatoria realizada por el Viceministro para la Educación Universitaria, la cual tenía como objetivo acercar a las instituciones universitarias a las empresas y organizaciones adscritas al Gobierno Nacional para coadyuvar a resolver las gestiones de compras y contrataciones que se requieran. En ese momento se indicó que el Ministerio ya había revisado y cuantificado los requerimientos que las instituciones universitarias registraron a través del Sistema Integrado de Gestión para Entes del Sector Público (SIGESP-Universitaria).

En esa oportunidad sólo se presentó el "Conglomerado Productivo S.A.", sociedad adscrita al Ministerio del Poder Popular para Industrias, quienes expusieron que ellos comercializan los productos de cada uno de sus miembros (pequeños y medianos empresarios) en los ramos de ropa (uniformes para el personal, uniformes deportivos), calzado (botas de seguridad, calzado deportivo, etc.), bolsos, carteras, morrales, mobiliario en madera, artículos de oficina y papelería, entre otros.

Hasta la presente fecha no se tiene información sobre los resultados de las gestiones realizadas a finales del año 2015, por tanto, el registro de las requisiciones de bienes y materiales en dicho sistema, no arrojó ningún beneficio y, por ende, las Instituciones de educación universitaria debieron continuar sus gestiones de contrataciones de bienes y servicios de manera desconcentrada, hasta la entrada en vigencia del Decreto 2.198.

### **Aspectos legales:**

Con la entrada en vigencia del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, se pretende materializar la eficiencia en la gestión pública, en base a los principios de economía, transparencia, honestidad, eficiencia, igualdad y competencia. Este instrumento jurídico está orientado a la preservación del patrimonio público, al fortalecimiento de la soberanía, al desarrollo de las capacidades productivas.

Ahora bien, mediante Gaceta Oficial número 40.836, de fecha 26 de enero de 2016, en uso de las facultades que otorga la norma antes identificada, mediante Decreto número 2.198, se crea el SISTEMA CENTRALIZADO Y ESTANDARIZADO DE COMPRAS PÚBLICAS para los órganos y entes de la administración pública nacional, en el cual se crea a su vez, el Comité de Compras Centralizada de la Administración Pública Nacional, cuya conformación se encuentra establecido en el artículo 2º del identificado Decreto, y las atribuciones de dicho Comité de Compras Centralizadas se encuentran establecidas en el artículo 3º ciusdem.

Ahora bien, antes de emitir un pronunciamiento a fim de solicitar la excepción de la Universidad de Los Andes respecto de la aplicación del mencionado Decreto, se realizan las siguientes consideraciones:

A un mes de la publicación del Decreto 2.198, el Comité de Compras Centralizadas, no ha

definido cuáles son los bienes, servicios y rubros susceptibles de ser adquiridos por vías de compras centralizadas o coordinadas No ha definido los criterios de estandarización o unificación de criterios de adquisición y contratación. Así mismo, cuáles son los órganos y entes que van a realizar compras de forma centralizada y cuales bajo la figura de coordinación.

Tampoco se han establecido los parámetros especiales para la contratación de bienes y servicios vinculados con las normas aplicables sobre gasto suntuario, igualmente no se han fijado los precios máximos de adquisición de bienes y servicios por parte de los órganos y entes de la administración pública.

En estas condiciones, actualmente la Universidad de Los Andes se encuentra en estado de incertidumbre respecto de la materia de contrataciones públicas, ello debido a que el órgano creado para definir los aspectos establecidos en el artículo 37. del Decreto 2.198, no se ha pronunciado sobre el particular: por tanto, se desconoce si las universidades nacionales y específicamente si la Universidad de Los Andes se incorporará directamente al Sistema de Compras Centralizado y/o va a trabajar bajo el esquema de compras coordinado, con lo cual se estaría bajo dos figuras completamente distintas y con consecuencias jurídicas igualmente distintas.

De otra parte, el Decreto 2.198 establece la obligatoriedad de ejecutar los recursos que provienen de ingresos propios, bajo el y/o los mecanismos establecidos en dicho Decreto; ello supone la violación de derechos subjetivos por cuanto se estarían afectando actividades académicas y/o de investigación cuyos fondos de financiamiento no proceden del erario público, es decir, aun cuando al ingresar a las cuentas de la Universidad y forman parte del presupuesto universitario, por tanto, no tiene razón legal que los mismos

se encuentren afectados al cumplimiento de dicho Decreto, poniendo en peligro los objetivos y metas propuestos para el año en curso.

En todo caso, lo más favorable a los intereses institucionales, es solicitar que el esquema de compras centralizadas sea una opción más a los ya existentes mecanismos de compras públicas establecidos en la ley que rige la materia, de manera tal, que no se constituya en camisa de fuerza para el normal funcionamiento de la Universidad y su ejecución presupuestaria, quedando sometida exclusivamente a los llamados que eventualmente realice el Comité de Compras Centralizado, sino que permita a la Universidad participar en dicho sistema, cuando las condiciones establecidas en el mismo, tales como precios, tiempos de entrega y calidad, sean más beneficiosos para cumplir con los principios señalados en la norma.

En este sentido, la propuesta se basa en establecer un sistema mixto, donde la Universidad pueda participar en los procesos de compras centralizados sin menoscabo de poder realizar igualmente compras bajo las modalidades establecidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de ley de Contrataciones, de manera tal que se haga un uso eficiente de los recursos presupuestarios aprobados.

Seguidamente, se sugiere la implementación por parte del órgano encargado de la materia de contrataciones a nivel central (Servicio Nacional de Contrataciones y/o el Comité de Compras Centralizadas) de un Convenio Marco, en aplicación directa de lo establecido en el artículo 6º, numeral 34, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas en concordancia del contenido del artículo 3º, numeral 5, del Decreto 2.198, de manera tal, que el órgano central establezca las condiciones, precios de compra, plazos y cualquiera otra que considere necesario, y se suministre a los entes contratantes la lista de proveedores con los cuales puede contratar directamente bajo

dichas condiciones, en aras de ahorrar tiempo y esfuerzo, para cumplir con el principio de eficiencia requerido en materia de ejecución presupuestaria.

#### **Aspectos técnicos económicos presupuestarios:**

Las implicaciones técnicas económicas generadas por el retraso de las decisiones que el Comité de Compras Centralizadas debe tomar, según sus atribuciones, mencionadas en las consideraciones legales, ligado a la incertidumbre a las decisiones por parte del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología en las transferencias mensuales para el gasto de funcionamiento de la Universidad de Los Andes, que a la fecha no se han realizado, conduciría a la peligrosa interrupción de las actividades académicas y administrativas y por ende, a la no consecución de las metas programadas en el Plan Operativo Anual en cada uno de los Proyectos y Acciones Centralizadas.

Es importante destacar que la ejecución presupuestaria del gasto para cumplir con las actividades pautadas en los primeros meses del año 2016 (enero-abril), está técnicamente paralizada al no tener claras y definidas las acciones del Ejecutivo en cuanto a la transferencia de los recursos necesarios para el desarrollo de la actividad académica, entre estos gastos destacan:

- Gasto dirigido a la conservación, mantenimiento de las instalaciones y reposición de equipos y mobiliarios para los laboratorios y aulas especiales (laboratorios de computación, idiomas, experimentales, farmacéuticos, así como talleres especializados; aulas especiales para el área de salud), así también para la adquisición de materiales e insumos para la formación en pregrado y postgrado, dictado de clases prácticas, desarrollo de investigaciones, entre

otros.

- Gasto dirigido a conservación, mantenimiento y reparación de unidades de transporte, viáticos para el personal obrero (chofer) y docente, para la ejecución de prácticas de campo de los estudiantes, así mismo dotación, mantenimiento, cultivo, plantación y ambientación, producción de bienes agrícolas, entre otros, para las estaciones experimentales y viveros.
- Gasto en tecnología de información como apoyo a la academia traducidos en: producción de videos, videos conferencias, material instruccional, biblioteca virtual, cartografía, bases de datos hemerográficos, salas de navegación, desarrollo de sistemas de telecomunicaciones, así como apoyar a la producción institucional de señalética, materiales y software educativos; igualmente la adecuación de portales de internet y páginas web considerando las normas y criterios de diseño universal y accesibilidad.
- Aquellos dirigidos a satisfacer las demandas para la asistencia a eventos académicos dentro y fuera del país, del personal docente y estudiantes a fines de intercambio del conocimiento.

### **RECOMENDACIONES:**

En fuerza de las consideraciones desarrolladas anteriormente, se recomienda lo siguiente:

- Se inste al Comité de Compras Centralizado a definir, desarrollar y establecer todas y cada unas de las atribuciones establecidas en el artículo 3º, del Decreto 2.198, de fecha 26 de enero de 2016, a fin de crear las condiciones necesarias en concordancia con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, para proceder de manera eficiente y transparente en la ejecución de los

recursos presupuestarios.

- Se permita que la Universidad de Los Andes, debido a su condición geográfica, académicamente multidisciplinaria y por criterios de eficiencia, actúe bajo un régimen de compras mixto, donde pueda participar del sistema de compras centralizado cuando las condiciones generales señalen que es más favorable, de manera tal que no quede sujeta única y exclusivamente a los llamados que realice el Comité de Compras Centralizado, sino que pueda ejercer sus competencias dentro del marco de las normas que regulan a esta casa de estudios y puede proceder, bajo las modalidades y parámetros establecidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, a contratar los bienes, servicios y obras requeridos para su normal funcionamiento.
- Que el órgano central en materia de contrataciones públicas, desarrolle y establezca los convenios marcos necesarios con los proveedores que estime convenientes, fijando los precios y demás condiciones generales, para que los entes contratantes puedan realizar las contrataciones sin retardos y de manera eficiente, en un todo conforme a lo establecido en el artículo 6º, numeral 34, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y lo establecido en el artículo 3º, del Decreto 2.198, de fecha 26 de enero de 2016.
- Mantener el control financiero de los recursos presupuestarios en la Universidad de Los Andes, en un todo de acuerdo a la autonomía funcional, para evitar daños a terceros que bajo ningún criterio se pueden ver afectados en la ejecución de dicho decreto.

**Decisión: Acordó remitir a ese Despacho, para su atención directa y fines consiguientes.**

**Resolución N° CU-0587/16-A.**

Comunicación N° ULA/CC-0075/2016, de fecha 03.03.2016, suscrita por la Licenciada Elda González, Presidenta de la Comisión de Contrataciones de la Universidad, mediante la cual remite el informe elaborado por la comisión designada por este Máximo Organismo, según Resolución N° CU-0349/16, fechada el 15.02.2016, coordinada por la Licenciada Elda González, Presidenta de la Comisión de Contrataciones de la Universidad, e integrada además por el Profesor Victor Molina, Director de Programación y Presupuesto; Lic. Oscar Altuve, Director de Finanzas; Profesor Alí Rosario, Director de Servicios Generales; Abogado Juan Carlos Sarache Balza; Representante del Servicio Jurídico y la Econ. Yaneidy Méndez, Apoyo profesional invitada de PLANDES, a través del cual se presenta el siguiente análisis y algunas solicitudes, ante ese Despacho:

El informe se estructura en cuatro partes y/o capítulos, donde inicialmente se presentan unos breves antecedentes, luego se establecen las consideraciones de orden legal, seguidamente los aspectos técnicos relevantes en relación a la ejecución presupuestaria y financiera, y finalmente, se presentan recomendaciones que coadyuven a mejorar las condiciones actuales de operatividad, de manera tal que se pueda restablecer paulatinamente las condiciones normales de funcionamiento de la Universidad en todos los ámbitos, tanto académicos como de funcionamiento.

**Antecedentes:**

Como antecedente a la situación presentada con el Decreto 2.198, la Universidad de Los Andes tiene la "Rueda de Negocios" convocada por el Viceministerio para la Educación Universitaria, el día 29.10.2015

para todas las Instituciones de Educación Universitaria, donde entre otras cosas, se exigió que registraran de forma digital los requerimientos de bienes y materiales en la base de datos del "SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PARA ENTES DEL SECTOR PÚBLICO" (SIGESP-UNIVERSITARIA).

En dicha base de datos se deberían incurrir los requerimientos para el último trimestre del año 2015. La Universidad de Los Andes, al igual que otras instituciones cumplió con dicha exigencia.

En fecha 29 de octubre de 2015, la representación de la Universidad de Los Andes, asistió a la convocatoria realizada por el Viceministro para la Educación Universitaria, la cual tenía como objetivo acercar a las instituciones universitarias a las empresas y organizaciones adscritas al Gobierno Nacional para coadyuvar a resolver las gestiones de compras y contrataciones que se requieran. En ese momento se indicó que el Ministerio ya había revisado y cuantificado los requerimientos que las instituciones universitarias registraron a través del Sistema Integrado de Gestión para Entes del Sector Público (SIGESP-Universitaria).

En esa oportunidad sólo se presentó el "Conglomerado Productivo S.A.", sociedad adscrita al Ministerio del Poder Popular para Industrias, quienes expusieron que ellos comercializan los productos de cada uno de sus miembros (pequeños y medianos empresarios) en los ramos de ropa (uniformes para el personal, uniformes deportivos), calzado (botas de seguridad, calzado deportivo, etc.), bolsos, carteras, morrales, mobiliario en madera, artículos de oficina y papelería, entre otros.

Hasta la presente fecha no se tiene información sobre los resultados de las gestiones realizadas a finales del año 2015, por tanto, el registro de las requisiciones de bienes y materiales en dicho sistema, no arrojó

ningún beneficio y, por ende, las Instituciones de educación universitaria debieron continuar sus gestiones de contrataciones de bienes y servicios de manera desconcentrada, hasta la entrada en vigencia del Decreto 2.198.

### **Aspectos legales:**

Con la entrada en vigencia del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, se pretende materializar la eficiencia en la gestión pública, en base a los principios de economía, transparencia, honestidad, eficiencia, igualdad y competencia. Este instrumento jurídico está orientado a la preservación del patrimonio público, al fortalecimiento de la soberanía, al desarrollo de las capacidades productivas.

Ahora bien, mediante Gaceta Oficial número 40.836, de fecha 26 de enero de 2016, en uso de las facultades que otorga la norma antes identificada, mediante Decreto número 2.198, se crea el SISTEMA CENTRALIZADO Y ESTANDARIZADO DE COMPRAS PÚBLICAS para los órganos y entes de la administración pública nacional, en el cual se crea a su vez, el Comité de Compras Centralizada de la Administración Pública Nacional, cuya conformación se encuentra establecido en el artículo 2º del identificado Decreto, y las atribuciones de dicho Comité de Compras Centralizadas se encuentran establecidas en el artículo 3º *ciusdem*.

Ahora bien, antes de emitir un pronunciamiento a fin de solicitar la excepción de la Universidad de Los Andes respecto de la aplicación del mencionado Decreto, se realizan las siguientes consideraciones:

A un mes de la publicación del Decreto 2.198, el Comité de Compras Centralizadas, no ha definido cuáles son los bienes, servicios y rubros susceptibles de ser adquiridos por vías de compras centralizadas o coordinadas. No ha definido los criterios de estandarización o unificación de criterios de adquisición y contratación. Así mismo, cuáles son los

órganos y entes que van a realizar compras de forma centralizada y cuales bajo la figura de coordinación.

Tampoco se han establecido los parámetros especiales para la contratación de bienes y servicios vinculados con las normas aplicables sobre gasto suntuario, igualmente no se han fijado los precios máximos de adquisición de bienes y servicios por parte de los órganos y entes de la administración pública.

En estas condiciones, actualmente la Universidad de Los Andes se encuentra en estado de incertidumbre respecto de la materia de contrataciones públicas, ello debido a que el órgano creado para definir los aspectos establecidos en el artículo 37. del Decreto 2.198, no se ha pronunciado sobre el particular: por tanto, se desconoce si las universidades nacionales y específicamente si la Universidad de Los Andes se incorporará directamente al Sistema de Compras Centralizado y/o va a trabajar bajo el esquema de compras coordinado, con lo cual se estaría bajo dos figuras completamente distintas y con consecuencias jurídicas igualmente distintas.

De otra parte, el Decreto 2.198 establece la obligatoriedad de ejecutar los recursos que provienen de ingresos propios, bajo el y/o los mecanismos establecidos en dicho Decreto; ello supone la violación de derechos subjetivos por cuanto se estarían afectando actividades académicas y/o de investigación cuyos fondos de financiamiento no proceden del erario público, es decir, aun cuando al ingresar a las cuentas de la Universidad y forman parte del presupuesto universitario, por tanto, no tiene razón legal que los mismos se encuentren afectados al cumplimiento de dicho Decreto, poniendo en peligro los objetivos y metas propuestos para el año en curso.

En todo caso, lo más favorable a los intereses institucionales, es solicitar que el esquema de

compras centralizadas sea una opción más a los ya existentes mecanismos de compras públicas establecidos en la ley que rige la materia, de manera tal, que no se constituya en camisa de fuerza para el normal funcionamiento de la Universidad y su ejecución presupuestaria, quedando sometida exclusivamente a los llamados que eventualmente realice el Comité de Compras Centralizado, sino que permita a la Universidad participar en dicho sistema, cuando las condiciones establecidas en el mismo, tales como precios, tiempos de entrega y calidad, sean más beneficiosos para cumplir con los principios señalados en la norma.

En este sentido, la propuesta se basa en establecer un sistema mixto, donde la Universidad pueda participar en los procesos de compras centralizados sin menoscabo de poder realizar igualmente compras bajo las modalidades establecidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de ley de Contrataciones, de manera tal que se haga un uso eficiente de los recursos presupuestarios aprobados.

Seguidamente, se sugiere la implementación por parte del órgano encargado de la materia de contrataciones a nivel central (Servicio Nacional de Contrataciones y/o el Comité de Compras Centralizadas) de un Convenio Marco, en aplicación directa de lo establecido en el artículo 6º, numeral 34, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas en concordancia del contenido del artículo 3º, numeral 5, del Decreto 2.198, de manera tal, que el órgano central establezca las condiciones, precios de compra, plazos y cualquiera otra que considere necesario, y se suministre a los entes contratantes la lista de proveedores con los cuales puede contratar directamente bajo dichas condiciones, en aras de ahorrar tiempo y esfuerzo, para cumplir con el principio de eficiencia requerido en materia de ejecución presupuestaria.

### **Aspectos técnicos económicos presupuestarios:**

Las implicaciones técnicas económicas generadas por el retraso de las decisiones que el Comité de Compras Centralizadas debe tomar, según sus atribuciones, mencionadas en las consideraciones legales, ligado a la incertidumbre a las decisiones por parte del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología en las transferencias mensuales para el gasto de funcionamiento de la Universidad de Los Andes, que a la fecha no se han realizado, conduciría a la peligrosa interrupción de las actividades académicas y administrativas y por ende, a la no consecución de las metas programadas en el Plan Operativo Anual en cada uno de los Proyectos y Acciones Centralizadas.

Es importante destacar que la ejecución presupuestaria del gasto para cumplir con las actividades pautadas en los primeros meses del año 2016 (enero-abril), está técnicamente paralizada al no tener claras y definidas las acciones del Ejecutivo en cuanto a la transferencia de los recursos necesarios para el desarrollo de la actividad académica, entre estos gastos destacan:

- Gasto dirigido a la conservación, mantenimiento de las instalaciones y reposición de equipos y mobiliarios para los laboratorios y aulas especiales (laboratorios de computación, idiomas, experimentales, farmacéuticos, así como talleres especializados; aulas especiales para el área de salud), así también para la adquisición de materiales e insumos para la formación en pregrado y postgrado, dictado de clases prácticas, desarrollo de investigaciones, entre otros.
- Gasto dirigido a conservación, mantenimiento y reparación de unidades de transporte, viáticos para el personal obrero (chofer) y docente,

para la ejecución de prácticas de campo de los estudiantes, así mismo dotación, mantenimiento, cultivo, plantación y ambientación, producción de bienes agrícolas, entre otros, para las estaciones experimentales y viveros.

- Gasto en tecnología de información como apoyo a la academia traducidos en: producción de videos, videos conferencias, material instruccional, biblioteca virtual, cartografía, bases de datos hemerográficos, salas de navegación, desarrollo de sistemas de telecomunicaciones, así como apoyar a la producción institucional de señalética, materiales y software educativos; igualmente la adecuación de portales de internet y páginas web considerando las normas y criterios de diseño universal y accesibilidad.
- Aquellos dirigidos a satisfacer las demandas para la asistencia a eventos académicos dentro y fuera del país, del personal docente y estudiantes a fines de intercambio del conocimiento.

### **RECOMENDACIONES:**

En fuerza de las consideraciones desarrolladas anteriormente, se recomienda lo siguiente:

- Se inste al Comité de Compras Centralizado a definir, desarrollar y establecer todas y cada unas de las atribuciones establecidas en el artículo 3º, del Decreto 2.198, de fecha 26 de enero de 2016, a fin de crear las condiciones necesarias en concordancia con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, para proceder de manera eficiente y transparente en la ejecución de los recursos presupuestarios.
- Se permita que la Universidad de Los Andes, debido a su condición geográfica, académicamente multidisciplinaria y por criterios de

eficiencia, actúe bajo un régimen de compras mixto, donde pueda participar del sistema de compras centralizado cuando las condiciones generales señalen que es más favorable, de manera tal que no quede sujeta única y exclusivamente a los llamados que realice el Comité de Compras Centralizado, sino que pueda ejercer sus competencias dentro del marco de las normas que regulan a esta casa de estudios y puede proceder, bajo las modalidades y parámetros establecidas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, a contratar los bienes, servicios y obras requeridos para su normal funcionamiento.

- Que el órgano central en materia de contrataciones públicas, desarrolle y establezca los convenios marcos necesarios con los proveedores que estime convenientes, fijando los precios y demás condiciones generales, para que los entes contratantes puedan realizar las contrataciones sin retardos y de manera eficiente, en un todo conforme a lo establecido en el artículo 6º, numeral 34, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y lo establecido en el artículo 3º, del Decreto 2.198, de fecha 26 de enero de 2016.
- Mantener el control financiero de los recursos presupuestarios en la Universidad de Los Andes, en un todo de acuerdo a la autonomía funcional, para evitar daños a terceros que bajo ningún criterio se pueden ver afectados en la ejecución de dicho decreto.

**Decisión: Acordó remitir al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, para su atención directa y fines consiguientes, así como su divulgación a través de los medios**

de comunicación de la Universidad.

## **SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD.**

### **Resolución N° CU-0588/16.**

Comunicación S/N°, de fecha 03.03. 2016, cuya copia se anexa, suscrita por la Profesora Annabel Villet L., adscrita al Departamento de Arte, Escuela de Artes Visuales y Diseño, de la Facultad de Arte, mediante la cual presenta informe detallado sobre el robo sucedido en la Escuela de artes Visuales, específicamente en el Taller de Modelo AVO1.

Al respecto, notifica que el día viernes 26.02.2016, se percata que falta una cantidad de herramientas que estaban dentro de un estante con cerradura, del cual sólo ella posee llave (supuestamente) como profesora de la asignatura; seguidamente solicita la asistencia del preparador para la revisión de todo lo que se encontraba en dicho estante con el último inventario que realizaron el 15.01.2016, como se acostumbra antes de cada periodo de vacaciones, y efectivamente se evidencia que sustrajeron algunas herramientas, que se describen en lista anexa, las cuales están valoradas actualmente en más de 300.000 Bs. Así mismo, señala que a los amigos de lo ajeno les dio tiempo de escoger las herramientas nuevas y en su mayoría de paquete, para lo cual no hubo violación de cerraduras ni de puertas, esta es una denuncia de tantas otras ante el azote constante de desapariciones de equipos, maquinaria, herramientas, laptops, bombillos, entre otros, que padecen en la Facultad de Arte. Igualmente, informa que siguieron los procedimientos regulares como reporte a vigilancia, denuncia y declaración ante el CICPC y realización del Consejo ampliado de la Facultad informando lo acontecido, y solicita la atención que se pueda prestar para dilucidar o esclarecer estas situaciones recurrentes que van en detrimento del desarrollo de los programas académicos.

**Decisión:** Acordó remitir copia de la comunicación a esa Dirección, para estudio e informe, que indique cuáles son las medidas que están tomando cuando hay sospecha de participación interna en los hurtos ocurridos en algunas dependencias universitarias.

## **FACULTAD DE FARMACIA Y BIOANÁLISIS.**

### **Resolución N° CU-0591/16.**

Comunicación N° Ans. 116/16, de fecha 04.02.2016, suscrita por el Ciudadano Roberto Eugenio Marrero Borjas, Secretario de la Asamblea Nacional, mediante la cual informa que cumpliendo instrucciones del Diputado Henry Ramos Allup, Presidente de la Asamblea Nacional, notifica que en la sesión ordinaria, celebrada el día martes 26.01.2016. durante el "Debate sobre la problemática del acceso a las medicinas y crisis del sistema de salud", ese Poder Legislativo Nacional, aprobó exhortar a las universidades nacionales para que presenten un plan viable para producir medicamentos e insumos médicos en Venezuela.

En consecuencia, solicita se sirva girar las instrucciones a fin de que esta Casa de Estudios elabore una propuesta sobre el tema, a fin de contribuir a solucionar la dramática situación por la que atraviesa nuestro país.

**Decisión:** Acordó remitir a ese Consejo de Facultad, para estudio e informe.

---

## **SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE FECHA 17.03.2016.**

---

### **VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO.**

### **Resolución N° CU-0594/16.**

Comunicación N° 0116/001, de fecha 04.03.2016, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de ese Máximo Organismo, la Primera Modificación Presupuestaria de la Universidad de Los

Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2016, por un monto de Un Mil Doscientos Treinta Millones Doscientos Seis Mil Novecientos Sesenta y Tres Bolívares con 02/100 Céntimos (Bs. 1.230.206.96.3,02), y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

**Decisión: Aprobó la Primera Modificación Presupuestaria de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2016, por un monto de Un Mil Doscientos Treinta Millones Doscientos Seis Mil Novecientos Sesenta y Tres Bolívares con 02/100 Centimos (Bs. 1.230.206,963,02), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).**

#### **Resolución N° CU-0644/16.**

Comunicación N° 0146/001, de fecha 16.03.2016, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de ese Máximo Organismo, la Segunda Modificación Presupuestaria de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2016, por un monto de Veintiséis Millones Novecientos Nueve Mil Ciento Dieciocho Bolívares con 00/100 Centimos (Bs. 26.909.118,00), y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

**Decisión: Aprobó la Segunda Modificación Presupuestaria de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2016, por un monto de Veintiséis Millones Novecientos Nueve Mil Ciento Dieciocho Bolívares con 00/100 Céntimos (Bs. 26.909.118,00), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).**

#### **Resolución N° CU-0703/16.**

Comunicación DTES N° ADM53/16, de fecha 15.02.2016, suscrita por el Ciudadano Leonardo José González V., Director de Telecomunicaciones y Servicios (DTES-ULA), mediante la cual informa a este Máximo Organismo que, debido a la carencia de una unidad de transporte adecuada, no podrán dar soporte y mantenimiento a la red de antenas de repetidores de toda la Universidad.

Al respecto, señala que eso se venía realizando durante muchos años con la unidad ULA N° 498. vehículo adquirido única y exclusivamente con ese objetivo, pero a raíz de la creación de la Dirección de Telecomunicaciones, el Vicerrectorado Académico al cual estaba adscrita la anterior dependencia que realizaba esos servicios, dispuso otro uso al citado vehículo.

**Decisión: Acordó que el Vicerrector Administrativo y el Director de Servicios Generales elaboren un informe sobre las posibilidades de reparación, a la brevedad posible, de los 2 vehículos que se enenentran en reparación.**

#### **Resolución N° CU-0708/16.**

Conoció moción de urgencia relacionada con la exposición realizada por el Profesor Ali Rosario. Director de Servicios Generales y el Licenciado Oscar Altuve. Director de Finanzas, sobre la situación que presenta el servicio de comedor universitario, motivado a que el Ejecutivo Nacional no ha enviado los recursos para su funcionamiento y los que había alcanzaron hasta el martes 15 de los corrientes; lo que no garantiza que el servicio de comedor se preste al regresar del receso docente.

**Decisión: En tal sentido, le notifico que el Consejo Universitario acordó, para efectos que la comunidad conozca la problemática, difundir un informe elaborado por el Vicerrector Administrativo de la Universidad, que contenga, entre otros aspectos:**

**1. Descripción de las solicitudes de recursos adicionales para atender el servicio de comedor, que han sido satisfechas o no, de manera parcial o total.**

**2. Descripciones de las rendiciones de cuentas efectuadas.**

**3. Carácter anti autonómico de algunas decisiones tomadas por instancias gubernamentales.**

## **FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.**

### **Resolución N° CU-0596/16.**

Aprobó designarlo a usted como Secretario Encargado de la Universidad, mientras dure la ausencia del Profesor José María Andréz Álvarez, Secretario Titular.

## **DIRECCIÓN DE ASUNTOS PROFESORALES (DAP).**

### **Resolución N° CU-0597/16.**

Informes de las **Comisiones de Ingresos, Cambios y Egresos y Reincorporaciones**, correspondientes a:

**Relación "A"** Aprobada sin observaciones

**Relación "B"** Diferidos los siguientes casos:

- Profesor Luis Manuel Teneud Caster, de la Facultad de Medicina
- Profesor Germán Rodríguez Bustamante, de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

**Decisión: Aprobó los Informes.**

## **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS.**

### **Resolución N° CU-0598/16.**

Comunicación N° 04/CF/0123-A. de fecha 23.02.2015, recibida el 07.03.2015, suscrita por la mediante la cual informa que en sesión ordinaria N° 04, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación sin, de fecha 19.01.2016, emitida por el Profesor Javier Enrique

Gonzalez Reinoza, de la Escuela de Derecho, quien solicita su renuncia, por razones personales, al cargo de Coordinador de Investigadores del Centro de Investigaciones Jurídicas, cargo al que muy generosamente fue nombrado en el pasado mes de noviembre. En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó la renuncia al cargo de Coordinador del Centro de Investigaciones Jurídicas de esa Facultad, presentada por el Profesor Javier González Reinoza, titular de la Cédula de Identidad N 12.353.704, v remite a este Máximo Organismo, para los fines consiguientes.

**Decisión: Acordó aceptar la remancia, a partir del 23.02.2016.**

### **Resolución N° CU-0660/16.**

Comunicación DP-N° 879.16, de fecha 04.03.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **ZULAY DEL CARMEN ROJAS NAVA**, titular de la Cédula de Identidad N° 9.320.428, quien se desempeñaba como **JEFE DE PLANES OPERATIVOS Y ESTRATEGICOS**, en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Universidad de Los Andes, cumplía con todos los requisitos con una remuneración mensual de Bs. 34.812,40.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 30 del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y **SIPRULA**, ya que la trabajadora ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso de **VEINTICINCO (25) AÑOS, 00 MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS**, el Consejo Universi-tario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016**, con una remuneración mensual de **TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOCE BOLÍVARES CON CUARENTA CÉNTIMOS (BS. 34.812,40)**, que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Así

mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016.**

## **FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN.**

### **Resolución N° CU-0599/16.**

Comunicación CF N 0173/2015, de fecha 01.03.2016, suscrita por la Profesora Belkis Bosetti Carnevali, Decana-Presidenta (E) del Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, mediante la cual informa que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó la corrección de las Planillas de Resolución de Estudios de Equivalencias, que presentaron error de transcripción y fueron sustituidas, de los bachilleres que a continuación se mencionan:

- Shirley Belmonte T., titular de la Cédula de Identidad N° 18.536.470, Resolución N° 0003
- Anaclea Peña D., titular de la Cédula de Identidad N° 13.098.237, Resolución N° 0053

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

**Decisión: Aprobó la corrección de las planillas de Resolución de Estudios de Equivalencias, en los términos señalados.**

### **Resolución N° CU-0681/16.**

Comunicación DP-N° 1007.16, de fecha 09.03.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **NELLY MERCEDES PARRA DE PARRA**, titular de la Cédula de Identidad N° 9.474.231, quien se desempeñaba como: **ANALISTA INFORMACION Y CONTROL**

**ESTUDIANTIL**, en la Facultad de Humanidades y Educación de Los Andes, cumplía con todos los requisitos con una remuneración mensual de Bs. 32.590,75.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 28 del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y **AEULA**, ya que la trabajadora ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso de **VEINTICINCO (25) AÑOS, OCHO (08) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS**, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016**, con una remuneración mensual de **TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA BOLÍVARES CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (BS. 32.590,75)**, que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016.**

### **Resolución N° CU-0682/16.**

Comunicación DP-N° 1019.16, de fecha 09.03.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **ADELAIDA DEL CARMEN GUERRERO GUILLÉN**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.023.211, quien se desempeñaba como: **ANALISTA INFORMACION Y CONTROL ESTUDIANTIL**, en la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes, cumplía con todos los requisitos con una remuneración mensual de Bs. 31.915,08.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 26 del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y **SIPRULA**, ya

que la trabajadora ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso de **VEINTITRÉS (23) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS, TAMBIÉN LABORÓ EN EL MINISTERIO DEL PDOER POPULAR DE PLANIFICACIÓN POR UN LAPSO DE ONCE (11) AÑOS, 00 MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS, (POR ESTE TIEMPO LE FUERON CANCELADAS SUS PRESTACIONES), TO-TAL DE TIEMPO LABORADO EN LA ULA Y EL MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN ES DE TRESINTA Y CUATRO (34) AÑOS, DIEZ (10) MESES, Y CATORCE (14) DÍAS,** el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016,** con una remuneración mensual de **TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE BOLÍVARES CON OCHO CÉNTIMOS (BS. 31.915,08),** que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016.**

#### **Resolución N° CU-0683/16.**

Comunicación DP-N° 1020.16, de fecha 09.03.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **RAMÓN AUGUSTO PUENTES MORENO,** titular de la Cédula de Identidad N° 5.511.714, quien se desempeñaba como: **PRENSITA LITOGRAFICO,** en la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes, cumplía con todos los requisitos con una remuneración mensual de Bs. 19.724,93.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con

la cláusula N° **28** del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y **SOULA,** ya que el trabajador ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso de **VEINTICUATRO (24) AÑOS, 00 MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS, TAMBIÉN LABORÓ EN EL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA POR UN LAPSO DE UN (01) AÑO, ONCE (11) MESES Y 00 DÍAS, TOTAL DE TIEMPO LABORADO EN LA ULA Y EL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA ES DE VEINTICINCO (25) AÑOS, ONCE (11) MESES, Y DIECISÉIS (16) DÍAS,** el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016,** con una remuneración mensual de **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO BOLÍVARES CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (BS. 19.724,93),** que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016.**

#### **Resolución N° CU-0689/16.**

Comunicación N° V. Ac.0179.2016 de fecha 15.03.2016, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante la cual remite para consideración y aprobación de este Máximo Organismo, el contenido del Oficio AA.0025 de fecha 10.03.2016, suscrito por el Profesor Rafael Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, quien remite el:

Informe N° CAA-0029 de fecha 10 de marzo de 2016, suscrito por los Miembros de la Comisión de Auditoría Académica, informando que en reunión ordinaria del día de hoy, consideró las comunicaciones DHE.0103.2016 de fecha 03.03.2016 suscrita

por usted y la comunicación DHE 0049,2016 de fecha 01.03.2016, suscrita por la Profesora Belkis Bosetti Carnevali, Decana (E), mediante las cuales solicitan realizar los trámites necesarios para el llamado a concurso de oposición de los cargos ocupados que se especifican a continuación, adscritos a las Escuelas de: Historia. Lerras y Educación; y remite listado de corrección de algunas áreas de concurso. Los recursos están previstos en la Relación de Cargos 2016.

Escuela de Historia		
Departamento	Ocupado por Prof. (a)	Ingreso
Historia Universal	Jhonny Barrios Barrios	15.09.2015
Escuela de Letras		
Lingüística	José Rojas Saavedra	03.03.2015

Escuela de Educación		
Departamento	Ocupado por Prof. (a)	Ingreso
Educación Preescolar	Emely Díaz Contreras	08.01.2014
Medición y Evaluación	Clorymar Parra Rojas	03.11.2014
Medición y Evaluación	Adriana Araque Rangel	03.03.2015
Medición y Evaluación	Martha Quintero Peña	03.03.2015
Medición y Evaluación	Miguel Manzanilla Castellano	03.03.2015
Medición y Evaluación	María Mora Mora	03.03.2015
Medición y Evaluación	Marihelen Zambrano González	03.03.2015
Psicología y Orientación	Gerardo Pérez Molina	03.03.2015
Psicología y Orientación	Carmen Rivas	03.03.2015
Psicología y Orientación	Yeraima Alfonzo Ascención	03.03.2015
Psicología y Orientación	Nathaly Díaz Torres	03.03.2015
Educación Física	Missleyddy Gordon Zambrano	03.03.2015
Educación Física	Doris Guillén G.	03.03.2015
Educación Física	Jivana Vivas González	03.03.2015
Educación Física	Arnadis Talavera	03.03.2015

González		
Educación Preescolar	Angélica Salas González	03.03.2015
Educación Preescolar	Mayinoth Toro Vielma (Rescisión de Contrato el 31.12.2015)	08.01.2014
Educación Preescolar	Yoly Nieto Contreras	03.03.2015

Al analizar la información suministrada por el Consejo Universitario, por la Decana (E), por la Dirección de Asuntos Profesorales, y de verificar la disponibilidad presupuestaria, en un todo de acuerdo con el Artículo 21 del Acta Convenio ULA-APULA, **esta comisión recomienda:**

- Autorizar el llamado a concurso de oposición para un (01) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Pensamiento Político y Social, adscrito al Departamento de Historia Universal de la Escuela de Historia, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.
- Autorizar el llamado a concurso de oposición para un (01) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Lingüística, adscrito al Departamento de Lingüística de la Escuela de Letras, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.
- Autorizar el llamado a concurso de oposición para un (01) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Educación, adscrito al Departamento de Educación Preescolar de la Escuela de Educación, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.
- Autorizar el llamado a concurso de oposición para tres (03) cargos de Instructor a Tiempo Completo en el área Estadística e Informática, adscrito al Departamento de Medición y Evaluación de la Escuela de

- Educación, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.
- Autorizar el llamado a concurso de oposición para dos (2) cargos de Instructor a Tiempo Completo en el área Matemática Básica, adscritos al Departamento de Medición y Evaluación de la Escuela de Educación, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.
  - Autorizar el llamado a concurso de oposición para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Metodología de la Investigación, adscrito al Departamento de Medición y Evaluación de la Escuela de Educación, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.
  - Autorizar el llamado a concurso de oposición para dos (2) cargos de Instructor a Tiempo Completo en el área Psicología General y Orientación, adscritos al Departamento de Psicología y Orientación de la Escuela de Educación, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.
  - Autorizar el llamado a concurso de oposición para un (1) cargo de Instructor a tiempo Completo en el área Psicología Evolutiva, adscrito al Departamento de Psicología y Orientación de la Escuela de Educación, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.
  - Autorizar el llamado a concurso de oposición para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Psicología del Aprendizaje y de los Procesos Cognoscitivos, adscrito al Departamento de Psicología y Orientación de la Escuela de Educación, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.
  - Autorizar el llamado a concurso de oposición para un (1) cargo de instructor a Tiempo Completo en el área Práctica Profesional Docente de la Educación Física, adscrito al Departamento de Educación Física de la Escuela de Educación, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.
  - Autorizar el llamado a concurso de oposición para un (1) cargo de instructor a Tiempo Completo en el área Paradigmas y Metodología de la Educación y Teoría de la Educación, adscrito al Departamento de Educación Física de la Escuela de Educación, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.
  - Autorizar el llamado a concurso de oposición para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Deportes Individuales, adscrito al Departamento de Educación Física de la Escuela de Educación, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.
  - Autorizar el llamado a concurso de oposición para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Deportes de Conjunto, adscrito al Departamento de Educación Física de la Escuela de Educación, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.
  - Autorizar el llamado a concurso de oposición para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Educación, adscrito al Departamento de Educación Preescolar de la Escuela de Educación, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.
  - Autorizar el llamado a concurso de oposición para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Ciencias de la Salud, adscrito al Departamento de Educación

Preescolar de la Escuela de Educación, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

- Autorizar el llamado a concurso de oposición para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Ciencias de la Salud, adscrito al Departamento de Educación Preescolar de la Escuela de Educación, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

Fecha de ingreso: 16.09.2016.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto y, está vigente hasta el 30.04.2016, según oficios DPP-0175.16 y DPP-0120.16 de fechas 28.01.2016 y 10.02.2016.

**Decisión: Aprobó el informe.**

#### **Resolución N° CU-0690/16.**

Comunicación N° V.Ac.0179.2016 de fecha 15.03.2016, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante la cual remite para consideración y aprobación de este Máximo Organismo, el contenido del Oficio AA.0025 de fecha 10.03.2016, suscrito por el Profesor Rafael Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, quien remite el:

Informe N° CAA-0030 de fecha 10 de marzo de 2016, suscrito por los Miembros de la Comisión de Auditoría Académica, informando que en reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación DHE.0051.2016 de fecha 25.02.2016, suscrita por la Profesora Belkis Bosetti Carnevali, Decana (E) de la Facultad de Humanidades y Educación, mediante la cual solicita realizar los trámites necesarios para el llamado a concurso de credenciales de ocho (8) cargos nuevos de Instructor a Tiempo Completo,

adscritos a las Escuelas de: Educación (5); Historia (1); Letras (1) y Medios Audiovisuales (1). Los recursos provienen de los cargos que fueron asignados por el Consejo Universitario según Resolución CU-1338/15 de fecha 08.06.2015 y de la conversión de un cargo de Asistente a Dedicación Exclusiva de la Escuela de Letras, el cual queda vacante por la renuncia de la Profesora Lis Morelia Torres, a partir del 29.09.2014, aprobada por el Consejo Universitario según Resolución CU/DAP 3022 del 03.11.2014.

Al analizar la información suministrada por el Consejo Universitario, por la Decana (F), por la Dirección de Asuntos Profesorales, y de verificar la disponibilidad presupuestaria, **esta Comisión recomienda:**

- Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Pensamiento Histórico, Político y Social, adscrito al Departamento de Historia Universal de la Escuela de Historia, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.
- Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Sociolingüística, adscrito al Departamento de Lingüística de la Escuela de Letras, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.
- Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Práctica Profesional Docente y Didáctica Licenciatura en Educación, mención Preescolar, adscrito al Departamento de Pedagogía y Didáctica de la Escuela de Educación a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

- Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Desarrollo del Lenguaje Oral y Escrito, adscrito al Departamento de Pedagogía y Didáctica de la Escuela de Educación, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.
- Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Evaluación de los Aprendizajes, adscrito al Departamento de Medición y Evaluación de la Escuela de Educación, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.
- Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Física, adscrito al Departamento de Medición y Evaluación de la Escuela de Educación, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.
- Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Administración y Organización de la Educación Física y Recreación, adscrito al Departamento de Educación Física de la Escuela de Educación, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.
- Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Ética, Investigación y Legislación, adscrito al Departamento de Comunicación Social de la Escuela de Medios Audiovisuales, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

Fecha de ingreso: 18.04.2016

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto y, está vigente hasta el 30.04.2016, según oficios DPP-0179.16 y DPP-0181.16 de fecha 10.02.2016.

**Decisión: Aprobó el informe.**

**Resolución N° CU-0691/16.**

Comunicación N° V.Ac.0179.2016 de fecha 15.03.2016, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante la cual remite para consideración y aprobación de este Máximo Organismo, el contenido del Oficio A.A.0025 de fecha 10.03.2016, suscrito por el Profesor Rafael Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, quien remite el:

Informe N° CAA-0031 de fecha 10 de marzo de 2016, suscrito por los Miembros de la Comisión de Auditoría Académica, informando que en reunión ordinaria del día de hoy, considero la comunicación DHE.0085.2016 y DHE.0087 2016 de fecha 01.03.2016, suscritas por la Profesora Belkis Bosetti Carnevali, Decana Encargada de la Facultad de Humanidades y Educación, mediante las cuales solicita concurso de credenciales para dos (2) cargos nuevos de Instructor: uno a Medio Tiempo y el otro, a Tcv 7 horas/semana, y un Asistente (Interino) a Tiempo Completo, adscritos a los Departamentos de Comunicación Social y, de Realización y Producción de la Escuela de Medios Audiovisuales de la Facultad de Humanidades y Educación. Los recursos provienen de la Relación de Cargos 2016 y del Permiso No Remunerado a partir del 01.03.2016 para la Profesora Maria López Ortega, aprobado por el Consejo Universitario según Resolución CU/DAP 3418 del 13.11.2015.

Tomando en cuenta la información suministrada por el Consejo Universitario, por la Decana Encargada, por la Dirección de

Asuntos Profesorales, y de verificar la disponibilidad presupuestaria, **esta Comisión recomienda:**

- Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Medio Tiempo en el área TIC y Medios Audiovisuales, adscrito al Departamento Comunicación Social, a fin de atender actividades de docencia en dicha área.
- Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tcv 7 horas/semana en el área Periodismo, adscrito al Departamento de Comunicación Social, a fin de atender actividades de docencia en dicha área.
- Autorizar el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Asistente a Tiempo Completo en la condición de Profesor Interino hasta el 28.02.2017, adscrito al Departamento Realización y Producción de la Escuela de Medios Audiovisuales, debido al Permiso No Remunerado de la Profesora Maria López Ortega, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en el área Producción.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto y, está vigente hasta el 30.04.2016, según oficios DPP-0166.16 y DPP-0341.16 de fechas 10.02.2016, 26.02.2016.

**Decisión: Aprobó el informe.**

## **FACULTAD DE MEDICINA.**

### **Resolución N° CU-0600/16.**

Comunicación N° CF. 0294, de fecha 01.03.2016, mediante la cual informa que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° OFAE-03-16, de fecha 16.02.2016, emitida por el Profesor Gustavo Alcántara Moreno, Coordinador de la OFAE-

Medicina, solicitando la Extensión de un (01) cupo, de la Carrera de Medicina, sede Mérida, por la Modalidad Cambio de Opción tipo 2, para el U-2016.

**Decisión: Aprobó la solicitud.**

### **Resolución N° CU-0601/16.**

Comunicación N° CF-0262, de fecha 01.03.2016, mediante la cual informa que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo la designación de la Profesora Flor Maria Parra Falcón, titular de la Cédula de Identidad N° 11.404,116, quien fue reelecta como lefa del Departamento de Materno infantil, de la Escuela de Enfermería, Facultad de Medicina, periodo Noviembre 2015-2016.

**Decisión: Aprobó la designación por el lapso señalado.**

### **Resolución N° CU-0669/16.**

Comunicación DP-N° 923.16, de fecha 07.03.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **LEONARDO HERNÁN GUERRERO DUQUE**, titular de la Cédula de Identidad N° 10.176.510, quien se desempeñaba como: **ASEADOR**, en la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes, cumplía con todos los requisitos con una remuneración mensual de Bs. 17.681,75.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° **28** del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y **SOULA**, ya que el trabajador ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso de **VEINTICINCO (25) AÑOS, UN (01) MES Y 00 DÍAS**, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016**, con una remuneración mensual de **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN BOLÍVARES CON**

**SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (BS. 17.681,75)**, que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016.**

**Resolución N° CU-0670/16.**

Comunicación DP-N° 925.16, de fecha 07.03.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **HENRY DE JESÚS SAAVEDRA PEÑA**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.038.658, quien se desempeñaba como: **ASISTENTE DE LABORATORIO**, en Facultad de Medicina de Los Andes, cumplía con todos los requisitos con una remuneración mensual de Bs. 24.530,76.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 28 del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y **AEULA**, ya que el trabajador ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso de **VEINTISÉIS (26) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y 00 DÍAS**, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016**, con una remuneración mensual de **VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA BOLÍVARES CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (BS. 24.530,76)**, que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Asimismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016.**

**Resolución N° CU-0695/16.**

Comunicación N° V.Ac.0179.2016 de fecha 15.03.2016, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante mediante la cual remite para consideración y aprobación de este Máximo Organismo, el contenido del Oficio AA.0025 de fecha 10.03.2016, suscrito por el Profesor Rafael Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoria Académica, quien remite el:

Informe N° CAA-0035 de fecha 10 de marzo de 2016, suscrito por los Miembros de la Comisión de Auditoria Académica, informando que en reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación N° Adm-056 de fecha 03.03.2016, suscrita por usted y por la Fc. Isabel García, Coordinadora Administrativa, mediante la cual solicitan llamado a concurso de credenciales para tres (3) cargos de Instructor: uno a Tev 6 his, uno a Tiempo y uno a Tiempo Completo, en las áreas Análisis de los Alimentos y Pasantías, y Fisiopatología, adscritos a los Departamentos: Nunciación y Alimentación de la Escuela de Nutrición y Dietética y Fisiopatología de la Escuela de Medicina. Los recursos provienen de los cargos vacantes por terminación de contrato y Rescisión de Contrato de los profesores Génesis Parra Carrillo, Enanyeli Rangel Rosales y Tulio Núñez Medina, todos a partir del 31.12.2015.

Luego de analizar los recaudos suministrados por, el Decano, por la Coordinadora Administrativa, por la Dirección de Asuntos Profesorales, y de verificar la disponibilidad presupuestaria, **esta Comisión recomienda:**

- Autorizar el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tev 6 h/s en el área Análisis de los Alimentos y Pasantías, adscrito al Departamento de Nutrición y Alimentación de la Escuela de Nutrición y Dietética, a fin de atender actividades de docencia en dicha área.
- Autorizar el llamado a concurso de

credenciales para un (1) cargo de Instructor a Medio Tiempo en el área Fisiopatología, adscrito al Departamento de Fisiopatología de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia

- Autorizar el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Fisiopatología, adscrito al Departamento de Fisiopatología de la Escuela de Medicina, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

Fecha de ingreso: 18.04.2016

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto, y vigente hasta el 30.04.2016 según oficio DPP-0087.16 de fecha 25.01.2016.

**Decisión: Aprobó el informe.**

## **FACULTAD DE FARMACIA Y BIOANÁLISIS.**

### **Resolución N° CU-0602/16.**

Comunicación. N° CFFB-220/16, de fecha 25.02.2016, mediante la cual informa que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó la designación de la Profesora Maria Alejandra Blanco, titular de la Cédula de Identidad N° 13.077.064, como Jefa de la Cátedra de Parasitología, del Departamento de Microbiología y Parasitología, de la Escuela de Bioanálisis, a partir del 10.02.2016.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aconco remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines pertinentes.

**Decisión: Aprobó la designación, a partir del 10.02.2016.**

### **Resolución N° CU-0603/16.**

Comunicación N° CFFB-229/16, de fecha 25.02.2016, mediante la cual informa que, en

sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó la renuncia de la Profesora Elsa Velazco, titular de la Cédula de Identidad N° 10.159.544, como Jefa del Departamento de Microbiología y Parasitología, Escuela de Bioanálisis, a partir del 29.02.2016.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines pertinentes.

**Decisión: Acordó aceptar la renuncia, a partir del 29.02.2016.**

### **Resolución N° CU-0604/16.**

Comunicación N° CFFB-232-16, de fecha 25.02.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó la designación de la Profesora Ana Carolina González, titular de la Cédula de Identidad N° 15.032.035, como Jefa del Departamento de Microbiología y Parasitología, Escuela de Bioanálisis, de esa Facultad, a partir del 01.03.2016.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acuerdo remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines pertinentes

**Decisión: Aprobó la designación, a partir del 01.03.2016.**

### **Resolución N° CU-0605/16.**

Comunicación N° CFFB-302/16, de fecha 25.02.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó la designación del Profesor Carlos Alberto Yanez Colmenares, titular de la Cédula de Identidad N° 6.151.954, como Director de la Escuela de Farmacia, de esa Facultad, a partir del 01.03.2016.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acuerdo remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y fines pertinentes

**Decisión: Aprobó la designación, a partir del 01.03.2016.**

**Resolución N° CU-0663/16.**

Comunicación DP-N° 915.16, de fecha 07.03.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **ENOCH ANTONIO VÁSQUEZ CIFUENTES**, titular de la Cédula de Identidad N° 5.760.039, quien se desempeñaba como **JEFE DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**, en la Facultad de Farmacia y Bioanálisis de la Universidad de Los Andes, cumplía con todos los requisitos con una remuneración mensual de Bs. 35.508,42 como Personal Administrativo y Bs. 6.152, 00 como Personal Docente, sueldo total de la jubilación Cuarenta y Un Mil Seiscientos Sesenta Bolívares con Cuarenta y Dos Céntimos (Bs. 41.660,42).

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 30 del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y **SIPRULA**, ya que el trabajador ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso de **VEINTISIETE (27) AÑOS, 00 MESES Y 00 DÍAS, TAMBIÉN CUMPLE FUNCIONES COMO DOCENTE, INSTRUCTOR A TIEMPO CONVENCIONAL EN LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOANÁLISIS DESDE EL 01.11.2001 HASTA LA PRESENTE FECHA**, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016**, con una remuneración mensual de **CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA BOLÍVARES CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (BS. 41.660,42)**, que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016.**

**Resolución N° CU-0668/16.**

Comunicación DP-N° 921.16, de fecha 07.03.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **YOLEIDA COROMOTO ROJAS**, titular de la Cédula de Identidad N° 11.462.821, quien se desempeñaba como: **AUXILIAR DE LABORATORIO**, en la Facultad de Farmacia y Bioanálisis de la Universidad de Los Andes, cumplía con todos los requisitos con una remuneración mensual de Bs. 20.589,49.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 28 del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y **AEULA**, ya que la trabajadora ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso de **VEINTISIETE (27) AÑOS, UN (01) MES Y 00 DÍAS**, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016**, con una remuneración mensual de **VEINTE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE BOLÍVARES CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (BS. 20,589,49)**, que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016.**

**FACULTAD DE INGENIERÍA.**

**Resolución N° CU-0606/16.**

Comunicaciones N°s CF-16/238, y N° CF-16/308, de fechas 24.02.2016 y 02.03.2016, suscritas por usted y por la Profesora Delfina Maria Padilla Baretic, Decana Presidenta (E) del Consejo de la Facultad de Ingeniería, respectivamente. mediante la cual remiten la renuncia de Preparador, según relación anexa.

**Decisión: Acordó aceptar la renuncia de**

**preparador en los términos señalados.**

**Resolución N° CU-0607/16.**

Comunicación N° CF-16:249, de fecha 24.02.2016, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acuerdo aprobar la designación del Profesor Georges Jabbour Chediak, titular de la Cédula de Identidad N° 15.295,844, como Jefe Encargado del Departamento de Investigación de Operaciones, de la Escuela de Ingeniería de Sistemas, efectiva a partir del 04.01.2016 al 02.02.2016, motivado a que el Jefe Titular, Profesor Sebastian Medina, se encuentra de reposo médico según certificación médica. N 22632, expedida por P.A.M.E.L.A.

**Decisión: Aprobó la designación, por el lapso señalado.**

**Resolución N° CU-0608/16.**

Comunicación N° CF-16/252, de fecha 24.02.2016, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó aceptar la renuncia presentada por el Profesor Sebastián Eduardo Medina Plascencia, titular de la Cédula de Identidad N° 5.159.968, al cargo de Jefe del Departamento de Investigación de Operaciones, de la Escuela de Ingeniería de Sistemas, efectiva a partir del 18.01.2016, motivado a los problemas de salud que le impiden continuar ejerciendo el cargo.

**Decisión: Acordó aceptar la renuncia, a partir del 18.01.2016.**

**Resolución N° CU-0609/16.**

Comunicación N° CF-16/253, de fecha 24.02.2016, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó aprobar la designación del Profesor Georges Jabbour Chediak, titular de la Cédula de Identidad N° 15.295.844, como nuevo Jefe del Departamento de Investigación de Operaciones, de la Escuela de Ingeniería de Sistemas, efectiva a partir del 24.02.2016, motivado a la renuncia presentada por el

Profesor Sebastián Medina, quien presenta problemas de salud que le impiden continuar ejerciendo el cargo.

**Decisión: Aprobó la designación, a partir del 24.02.2016.**

**Resolución N° CU-0610/16.**

Comunicación N° CF-16/256, de fecha 24.02.2016, mediante la cual notifica que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó aceptar la renuncia presentada por el Profesor Carlos Gilberto Villamar Linares, titular de la Cédula de Identidad N° 21.185.160, al cargo de Jefe del Departamento de Ciencias Térmicas, de la Escuela de Ingeniería Mecánica, efectiva a partir del 28.02.2016.

**Decisión: Acordó aceptar la renuncia, a partir del 28.02.2016.**

**Resolución N° CU-0611/16.**

Comunicación N° CF-16/257, de fecha 24.02.2016, mediante la cual notifica que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó aprobar la designación del Profesor Marcos Leonel Guillén Peña, titular de la Cédula de Identidad N° 11.464.674, como nuevo Jefe del Departamento de Ciencias Térmicas, de la Escuela de Ingeniería Mecánica, a partir del 29.02.2016, en virtud de la renuncia presentada por el Profesor Carlos Villamar.

**Decisión: Aprobó la designación, a partir del 29.02.2016.**

**Resolución N° CU-0612/16.**

Comunicación N° CF-16/293, de fecha 02.03.2016, suscrita por la Profesoru Delfina Maria Padilla Baretic, Decana Presidenta (E) del Consejo de la Facultad de Ingeniería, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó aprobar la designación de la Profesora Delfina Maria Padilla Baretic, titular de la Cédula de Identidad N° 4.568.345, como Decana Encargada para que asista en representación del Profesor Ruben D. Chacón M., Decano

(E), a la sesión ordinaria del Consejo de Facultad a celebrarse el miércoles 02.03.2016, motivado a que el mismo asistirá a una reunión con el Señor Rector, los Decanos de la Universidad de Los Andes y el Director de la Policía del estado Mérida.

**Decisión: Aprobó la designación, por el lapso señalado.**

**Resolución N° CU-0613/16.**

Comunicación N° CF-16/313, de fecha 02.03.2016, suscrita por la Profesora Delfina Maria Padilla Baretic, Decana-Presidenta (E) del Consejo de la Facultad de Ingeniería, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó aprobar la designación de la Profesora Gioconda González de Celis, titular de la Cédula de Identidad N° 8.034.373, como Coordinadora Encargada del Postgrado en Ingeniería Vial, de la Escuela de Ingeniería Civil, a partir del 17.02.2016 al 31.07.2016, en virtud que el Profesor Emilio Germán Moreno, Coordinador Titular, se encuentra en labores de intercambio científico en la Universidad Pontificia Bolivariana, en Bucaramanga, Colombia.

**Decisión: Aprobó la designación, por el lapso señalado.**

**Resolución N° CU-0692/16.**

Comunicación N° V.Ac.0179.2016 de fecha 15.03.2016, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante mediante la cual remite para consideración y aprobación de este Máximo Organismo, el contenido del Oficio AA.0025 de fecha 10.03.2016, suscrito por el Profesor Rafael Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoria Académica, quién remite el:

Informe N° CAA-0032 de fecha 10 de marzo de 2016, suscrito por los Miembros de la Comisión de Auditoria Académica, informando que en reunión ordinaria del día de hoy, conoció la comunicación CF-16/259

de fecha 24.02.2016 del Consejo de la Facultad de Ingeniería, suscrita por usted, mediante la cual solicita el llamado a concurso de credenciales para dos (2) cargos de Instructor a Dedicación Exclusiva en las áreas Manufactura y Ciencia de los Materiales y Procesos de Manufactura, adscritos al Departamento de Tecnología y Diseño de la Escuela de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería. Los recursos están previstos por los cargos aprobados por el Consejo Universitario según Resolución CU 1338/15 del 08.06.2015 y por la Rescisión de Contrato del Prof. Héctor Gómez P., a partir del 01.09.2015.

Tomando en cuenta la información suministrada por el Consejo Universitario, por el Consejo de Facultad, por el Decano Encargado, por el Director de la Escuela, por el Jefe del Departamento, por la Dirección de Asuntos Profesorales, y luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, **esta Comisión recomienda:**

- Autorizar el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Dedicación Exclusiva en el área Manufactura, adscrito al Departamento de Tecnología y Diseño de la Escuela de Ingeniería Mecánica, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.
- Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Dedicación Exclusiva en el área Ciencia de los Materiales y Procesos de Manufactura, adscrito al Departamento de Tecnología y Diseño de la Escuela de Ingeniería Mecánica, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

Fecha de ingreso: 18.04.2016.

La disponibilidad presupuestaria existe en la

Dirección de Programación y Presupuesto y, vigente hasta el 30.04.2016 según oficio DPP-0101.16 de fecha 26.01.2016.

**Decisión: Aprobó el informe.**

**Resolución N° CU-0693/16.**

Comunicación N° V.Ac.0179.2016 de fecha 15.03.2016, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante mediante la cual remite para consideración y aprobación de este Máximo Organismo, el contenido del Oficio A.A.0025 de fecha 10.03.2016, suscrito por el Profesor Rafael Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, quien remite el:

Informe N° CAA-0033 de fecha 10 de marzo de 2016, suscrito por los Miembros de la Comisión de Auditoría Académica, informando que en reuición ordinaria del día de hoy, consideró los oficios CF-16/258 y CF-16/310 de fechas 24.02.2016 02.01.2016 (recibidos el 03.04.2016 y 08.03.2016) del Consejo de la Facultad de Ingeniería, suscritos por usted y por la Profesora Delfina Maria Padilla Baretic, en su condición de Decanos Encargados, relacionados con la solicitud de llamado a concurso de credenciales y de oposición para dos (2) cargos de Instructor a Tiempo Completo en el área Geotecnia, adscritos al Departamento de Vias de la Escuela de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería. Los recursos están previstos en los cargos asignados por el Consejo Universitario según Resolución CU-1338/15 CIRCULAR del 08.06.2015 y en el cargo que se encuentra ocupado por el Profesor Francisco Pinto Vega, contratado desde el 15.11.2013.

Tomando en cuenta la información suministrada por el Consejo Universitario, por el Consejo de Facultad, por el Decano Encargado, por el Director de la Escuela, por la Dirección de Asuntos Profesorales, por la Jefe del Departamento y, luego de verificar la disponibilidad presupuestaria, **esta Comisión recomienda:**

- Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Geotecnia, adscrito al Departamento de Vias de la Escuela de Ingeniería Civil, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

Fecha de ingreso: 18.04.2016

- Autorizar el llamado a concurso de oposición para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Geotecnia, adscrito al Departamento de Vias de la Escuela de Ingeniería Civil, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área, en un todo de acuerdo al Artículo 21 del Acta Convenio ULA-APULA.

Fecha de ingreso: 16.09.2016

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto y, está vigente hasta el 30.04.2016, según oficios DPP-0110.16 DPP-0188.16 de fechas 25.01.2016 y 11.02.2016.

**Decisión: Aprobó el informe.**

**Resolución N° CU-0697/16.**

Comunicación N° V.Ac.0179.2016 de fecha 15.03.2016, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante mediante la cual remite para consideración y aprobación de este Máximo Organismo, el contenido del Oficio AA.0026 de fecha 15.03.2016, suscrito por el Profesor Rafael Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, quien remite el:

Informe N° CAA-0037 de fecha 15 de marzo de 2016, suscrito por los Miembros de la Comisión de Auditoría Académica, informando que en reunión ordinaria del día de hoy, conoció las comunicaciones CF-

16/287 y CF-16/288 de fecha 02.03.2016 del Consejo de la Facultad de Ingeniería, suscritas por la Profesora Delfina Maria Padilla Baretic, Decana Encargada, mediante las cuales solicita el llamado a concurso de credenciales para dos (2) cargos de Instructor, uno a Tcv 7 h/s y uno a Tiempo Completo en las áreas Obras Hidráulicas y Mecánica de los Fluidos, adscritos al Departamento de Hidráulica y Sanitaria de la Escuela de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería. Los recursos están previstos en los cargos aprobados por el Consejo Universitario según Resolución CU 1338/15 del 08.06.2015.

Tomando en cuenta la información suministrada por el Consejo Universitario, por el Consejo de Facultad, por la Decana Encargada, por el Director de la Escuela, y de verificar la disponibilidad presupuestaria, **esta Comisión recomienda:**

1. Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tcv 7 h/s en el área Obras Hidráulicas, adscrito al Departamento de Hidráulica y Sanitaria de la Escuela de Ingeniería Civil, a fin de atender actividades de docencia en dicha área.

2. Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Mecánica de los Fluidos, adscrito al Departamento de Hidráulica y Sanitaria de la Escuela de Ingeniería Civil, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área.

Fecha de ingreso: 18.04.2016.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto y, vigente hasta el 30.04.2016 según oficio DPP-0110.16 de fecha 25.01.2016.

**Decisión: Aprobó el informe.**

**Resolución N° CU-0698/16.**

Comunicación N° V.Ac.0179.2016 de fecha 15.03.2016, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica,

mediante mediante la cual remite para consideración y aprobación de este Máximo Organismo, el contenido del Oficio AA.0026 de fecha 15.03.2016, suscrito por el Profesor Rafael Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoria Académica, quien remite el:

Informe N° CAA-0038 de fecha 15 de marzo de 2016, suscrito por los Miembros de la Comisión de Auditoria Académica, informando que en reunión ordinaria del día de hoy, consideró los oficios CF-16-290 y CF-16/291 de fecha 02.03.2016 del Consejo de la Facultad de Ingeniería, suscritos por la Profesora Delfina M. Padilla Baretic, Decana Encargada, relacionados con la solicitud de llamado a concurso de credenciales para dos (2) cargos de Instructor a Tcv 7 h/s en el **área Análisis Estructural**, adscritos al Departamento de Estructuras de la Escuela de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería. Los recursos están previstos en los cargos asignados por el Consejo Universitario según Resolución CU-1338/15-CIRCULAR del 08.06.2015.

Tomando en cuenta la información suministrada por el Consejo Universitario, por el Consejo de Facultad, por la Decana Encargada, por el Director de la Escuela, y de verificar la disponibilidad presupuestaria, **esta Comisión recomienda:**

- Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para dos (2) cargos de Instructor a Tcv 7 h/s en el área Análisis Estructural, adscritos al Departamento de Estructuras de la Escuela de Ingeniería Civil, a fin de atender actividades de docencia en dicha área.

Fecha de ingreso: 18.04.2016.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto y, está vigente hasta el 30.04.2016. según oficios DPP-0110.16 de fecha 25.01.2016.

**Decisión: Aprobó el informe.**

**Resolución N° CU-0699/16.**

Comunicación N° V.Ac.0179.2016 de fecha 15.03.2016, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante mediante la cual remite para consideración y aprobación de este Máximo Organismo, el contenido del Oficio A.A.0026 de fecha 15.03.2016, suscrito por el Profesor Rafael Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, quien remite el:

Informe N° CAA-0039 de fecha 5 de marzo de 2016, suscrito por los Miembros de la Comisión de Auditoría Académica, informando que en reunión ordinaria del día de hoy, consideró el oficio CF-16/289 de fecha 02.03.2016 del Consejo de la Facultad de Ingeniería, suscrito por la Profesora Delfina M. Padilla Baretic, Decana Encargada, relacionado con la solicitud de llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tcv 7 h/s en el área Vialidad, adscrito al Departamento de Vías de la Escuela de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería. Los recursos están previstos en los cargos asignados por el Consejo Universitario según Resolución CU-1338/15-CIRCULAR del 08.06.2015.

Tomando en cuenta la información suministrada por el Consejo Universitario, por el Consejo de Facultad, por la Decana Encargada, por el Director de la Escuela, y de verificar la disponibilidad presupuestaria, **esta Comisión recomienda:**

- Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de instructor a Tcv 7 h/s en el área Vialidad, adscrito al Departamento de Vías de la Escuela de Ingeniería Civil, a fin de atender actividades de docencia en dicha área.

Fecha de ingreso: 18.04.2016.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto y, está vigente hasta el 30.04.2016, según oficios DPP-0110.16 de fecha 25.01.2016.

**Decisión: Aprobó el informe.**

**FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y AMBIENTALES.**

**Resolución N° CU-0614/16.**

Comunicación N° 510.01 145, del 23.11.2015, emitida por el Profesor Saril Mohali Castillo, Coordinador de la Comisión Permanente de los Postgrados de la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales, relacionada al Reglamento de Trabajo de Grado para la carrera de Ingeniería Forestal, Resolución de este Máximo Organismo, numeral 21 del Artículo 26 de la Ley de Universidades, referente a la Modalidad Asignaturas de Pregrado. El Consejo Permanente de los Post-grados decide con respecto a la Modalidad Asignaturas de Postgrado, que los estudiantes de Pregrado que van a cursar asignaturas con esa modalidad deben tener un promedio ponderado de Quince Puntos (15) para optar por el Artículo 11 y supeditado a la programación de los Programas de las Maestrías Manejo de Bosques, Manejo de Cuencas y Tecnología de Productos Forestales.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó la decisión del Consejo Permanente del Centro de Estudios Forestales y Ambientales de Postgrado, con respecto a la Modalidad Asignaturas de Postgrado y acordó remitir a este Máximo Organismo, para aprobación definitiva y fines consiguientes.

**Decisión: Aprobó la solicitud.**

**Resolución N° CU-0615/16.**

Comunicación N° 400-01-131, de fecha 04.03.2016, mediante la cual informa que en reunión ordinaria celebrada en la mañana, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación, N° CE-01-29, de fecha

13.01.2016, emitida por el Profesor Vicente Garay. Dicecesar Presidente del Consejo de Escuela de Ingeniería Forestal, informando que conció la comunicación NOCOUB2, del Probesos lesús E. Mejus, Jefe del Departamento de Ordenación de Cuencas, relacionada con lo designation del Profesor Rail Vidal, titular de la Cédula de Identidad N 1887 207, como Representante del Departamento, para integrar el lurado que conocerá de las pruchas que se aplicarán en el Concurso de Oposicion, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Area: Ingeniería de Cuencas (Cuencas Torrenciales y Obras Hidráulicas): aprobado segun Resolución N CL-2089/15, de fecha 19.10.2015. Igualmente, aprueba el programa slijeta del concursu y el listado de proteseres, para la designación del Representante por este Cuerpo.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad designa al Profesor Jesús Mejias como Representante del Consejo de Facultad y remite a este Maximo Organismo, para la designación de su Representante.

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico Obtenido	Último Ascenso
Francisco Rivas	Titular	Máster	16.04.2013
Yajaira Ovalles de Cabezas	Titular	Máster	01.05.2014
Jesus E. Mejias (Rep. Consejo de Fac.)	Titular	Máster	16.12.2014
Raúl Vidal García (Rep. Del Dpaot.)	Titular	Máster	01.12.2015
Elvira Moreno	Asociado	PhD	16.06.2015
Silania Saavedra	Asociado	Máster	01.08.2015

**Decisión: Quedo en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Francisco Rivas, Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del concurso.**

**Resolución N° CU-0616/16.**

Comunicación N° EG-D-044-2016, de fecha 29.02.2016, emitida por el Profesor Julio J. Quintero M., Director-Presidente del Consejo de Escuela de Geografía, informando que conoció la comunicación N° D.G.H 037/2016, del Profesor Gustavo Páez, Jefe del Departamemo de Geografía Humana, relacionada con la **designación del Profesor Gustavo Paéz, como Representante por el Departamento, para integrar el lurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Población, Espacio y Desarrollo;** aprobado según Resolución N° CU-2090-15, de fecha 19.10.2015, adscrito al Departamento de Geografía Humana, de la Escuela de Geografía, igualmente, apenbé el Programa oboeto del Concursa, las asignaturas: Geografía Humana de Venezuela, Gengtatia de la Poblacion, Demogratia, Problemas del Subdesarnúlla y Sociología, y el listado de profesores para designat et Representante de este Cuerpo.

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico Obtenido	Último Ascenso
Delfina Trinca F.	Titular	Doctorado en Ciencias Geografía Humana	16.02.1976
Andres Rojas	Titular (Jub)	MSc. En Geografía y Planeamiento Rural	01.07.1995
Julio J. Quintero M. (Rep. Consejo de Fac.)	Asociado	MSc. en Estadística Aplicada	01.03.2013
Gustavo S. Paez S. (Rep. del Dpto.)	Agregado	MSc. Ordenación del Territorio y Ambiente	17.06.2015

**Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora Delfina Trinca F. Igualmente, se apruchun el programa y las materias objeto del concurso.**

**Resolución N° CU-0617/16.**

Comunicación N° Ref. 404-01/233, de fecha 04.03.2016, mediante la cual informa que en reunión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° I.G.D 28/2016, de fecha 24.02.2016, emitida por el Profesor Juan C. Rivero B., Director-Presidente del Consejo Técnico del Instituto de Geografía y Conservación de Recursos Naturales "Antonio Luis Cárdenas", relacionada con lo ratificación del Profesor Jesús Marquina, titular de la Cédula de Identidad N° 13.648.139, como Representante por el Instituto de Geografía y Conservación de Recursos Naturales para integrar al Jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el **Concurso de Oposición, para Proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Sistema de Información Catastral;** aprobada según Resolución N° CU-2026/15, de fecha 05.10.2015. Igualmente, aprobó el programa objeto del concurso, las asignaturas: Interpretation de Mapas, Catastro, Sistema de Información Geográfica, y Fotointerpretación y Teledetección, y el listado de profesores para la designación del Representante de este Cuerpo.

Al respecto, ese Consejo de Facultad designa al Profesor Francesco Dal Pozzo como Representante del Consejo de Facultad y remite a este Máximo Organismo, para la designación de su Representante.

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico Obtenido	Último Ascenso
Juan Lopez	Titular	Doctorado	16.02.2013
Cleicer Calderón	Asociado	Maestría	16.07.1998
Angnes Aldana	Asociada	Doctorado	15.07.2006
Carlos Pachuc	Asociado	Doctorado	15.07.2015
Francesco Dal Pozzo (Rep. Consejo de Fac)	Agregado	Maestría	16.12.2009

Juan Velazquez	Agregado	Maestría	06.09.2010
Jesus Marquisa (Rep. del Instituto)	Asistente	Maestría	09.06.2014

**Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo y las materias objeto Universitario se designa al Profesor Juan López. Igualmente, se aprueban el programa y del concurso.**

**Resolución N° CU-0618/16.**

Comunicación N° Ref 404-01/234, de fecha 04.01.2016, mediante la cual informa que en reunión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° 025-16, de fecha 23.02.2016, emitida por la Profesora Hirma Ramírez Angulo, Directora-Presidenta del INDEFOR, relacionada con la designación del Profesor Néstor Gutiérrez, titular de la Cédula de Identidad N° 11.957.584, como Representante del INDEFOR, para integrar el Jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el **Concurso de Oposición, para Proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Desarrollo Forestal y Participación Comunitaria,** aplicando la Resolución N° CL-0806/11, CIRCULAR, de fecha 09.05.2011, por rescisión de contrato de la Profesora Leyre Escalante P., adscrito al Instituto de Investigaciones para el Desarrollo Forestal: anexa lista de profesores del área y programa objeto del concurso.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad designa a la Profesora Hirma Ramírez Angulo, como Representante por el Consejo de Facultad y remite a este Máximo Organismo, para la designación de su Representante.

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico Obtenido	Último Ascenso
Armando Torres	Titular (Jub)	Doctor	15.07.1990
Hirma Ramírez (Rep.)	Titular (Jub)	Doctora	16.01.2009

<b>Consejo de Fac.)</b>			
Miguel Plonczak	Titular (Jub)	Doctor	16.06.2002
Mauricio Jerez	Titular (Jub)	Doctor	16.05.2006
Juan Carlos Rivera	Asociado	Doctor	01.06.2007
Yolanda Molina	Asociado	Doctor	15.03.2013
Emilio Javier Vilanova	Agregado	MSC	16.10.2014
Balbina Mora	Agregado	MSC	05.01.2015
Néstor Gutiérrez <b>(Rep. del Indefor)</b>	Asistente	Doctor	01.06.2012
Gustavo Ramírez	Asistente	MSC	01.10.2012

**Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Armando Torres. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del concurso.**

**Resolución N° CU-0619/16.**

Comunicación N° Ref. 104-01/23, de fecha 04.03.2016 mediante la cual informa que en reunión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° EG-D-045-2016, de fecha 04.01.2016, emitida por el Profesor Julio Quintero M. Director-Presidente del Consejo de Escuela de Geografía, relacionada con la designación del Profesor Joel Mejía Barazarte, titular de la Cédula de Identidad N° 9.378.746, como Representante del Departamento de Geografía Física, para Integrar el Jurado que conocerá las pruebas que se aplicarán en el **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Biogeografía, Conservación de Recursos Naturales y Geografía Física**, aprobado según Resolución N° CU-2090-15, de fecha 19.11.2015, adscrito al Departamento de Geografía Física de la Escuela de Geografía. Además, aprobó el programa objeto del concurso, las materias: Biogeografía, Conservación de Recursos

Naturales y Geografía Física de Venezuela, y el listado de profesores para la designación del Representante de este Cuerpo.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad designa a la Profesora Gladys Zuleima Molina, como Representante por el Consejo de Facultad y acordó remitir a este Máximo Organismo, para la designación de su Representante.

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico Obtenido	Último Ascenso
Carlos Ferrer	Titular	Maestría	15.06.1993
Francisco E. La Marca	Titular	Doctorado	01.08.2001
Gladys Z. Molina <b>(Rep. Consejo de Fac.)</b>	Asociado	Doctorado	15.01.2009
Joel Mejía B. <b>(Rep. del Dpto.)</b>	Asociado	Doctorado	16.02.2014

**Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Francisco E. La Marca, Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del concurso.**

**Resolución N° CU-0620/16.**

Comunicación N° Ref. 204-11/236, de fecha 04.03.2016, mediante la cual informa que en reunión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de Facultad conoció la comunicación N° EG-D-046-2016, de fecha 04.01.2016, emitida por el Profesor Julio J. Quintero M. Director Presidente del Consejo de Escuela de Geografía, relacionada con la designación del Profesor Alejandro Delgadillo Santander titular de la Cedula de Identidad N° 15.174.438, como Representante del Departamento de Geografía Física, para integrar el Jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva,**

**en el Área: Meteorología, Climatología e Hidrología**, aprobado según Resolución N° CU-2090 15, de fecha 19.11.2015, adscrito al Departamento de Geografía Física, de la Escuela de Geografía. Además, aprobó el programa objeto del concurso cuyas materias son Meteorología, Climatología e Hidrología, y el listado de profesores para la designación del Representante por este Máximo Organismo.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad designa al Profesor Daniel D'Jesus, como Representante por el Consejo de Facultad y acordó remitir a este Máximo Organismo, para la designación de su Representante.

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico Obtenido	Último Ascenso
Ricardo Ponte	Titular (Jubilado)	MSc. Meteorología	1989
Gustavo Silva	Titular	MSc. Recursos Hidráulicos	2010
Daniel de Jesús (Rep. Consejo de Fac.)	Agregado	Geógrafo	2014
Alejandro Delgadillo (Rep. del Dpto.)	Asistente	MSc. Manejo de Cuencas	2010

**Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Ricardo Ponte. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del concurso.**

**Resolución N° CU-0648/16.**

Comunicación DP-N° 823.16, de fecha 02.03.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **LEONARDO GREGORIO ROJAS ALBORNOZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.030.209, quien se desempeñaba como **ASISTENTE DE ESPECIALISTA EN INFORMACIÓN**, en la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales de la Universidad de Los Andes,

cumplía con todos los requisitos con una remuneración mensual de Bs. 23.948,31.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 28 del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y **SOULA**, ya que el trabajador ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso de **VEINTISIETE (27) AÑOS, 00 MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS**, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016**, con una remuneración mensual de **VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO BOLIVARES CON TREINTA Y UN CENTIMOS (BS. 23.948,31)**, que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016.**

**Resolución N° CU-0649/16.**

Comunicación DP-N° 824.16, de fecha 02.03.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **RAMÓN ALCIDES UZCATEGUI PEÑA**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.025.029, quien se desempeñaba como **SUPERVISOR DE TRANSPORTE MECANICA AUTOMOTRIZ**, en la Facultad de Ciencias Forestales y Ambientales de la Universidad de Los Andes, cumplía con todos los requisitos con una remuneración mensual de Bs. 23.946,14.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 28 del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y **SOULA**, ya que el trabajador ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso

de **VEINTICINCO (25) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS**, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016**, con una remuneración mensual de **VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS BOLÍVARES CON CATORCE CENTIMOS (BS. 23.946,14)**, que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016.**

**Resolución N° CU-0651/16.**

Comunicación DP-N° 830.16, de fecha 02.03.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **ALVARO LACRUZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 5.201.736, quien se desempeña actualmente como **SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO**, en la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 22.213,13.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula **N° 28** del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y **SOULA**, ya que el trabajador ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso de **VEINTICINCO (25) AÑOS, UN (01) MES Y DIECISÉIS (16) DÍAS**, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016**, con una remuneración mensual de **VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS TRECE BOLÍVARES CON TRECE CENTIMOS (BS. 22.213,13)**, que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y

Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016.**

**VICERRECTORADO ACADÉMICO.**

**Resolución N° CU-0621/16.**

Comunicación N° V.Ac. 0107.2016, de fecha 19.02.2016, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, el oficio SJ N° 1008.15, de fecha 17.12.2015, emitido por la Abogada Inés Lárez Marin, Consultora Jurídica (E) y Coordinadora General del Servicio Jurídico de la Universidad, quien anexa la revisión del Proyecto de Reglamento de la Cátedra Libre Asia Contemporánea: Diálogos Científico-Artístico-Tecnológico entre Asia y Occidente de la Universidad de Los Andes, elaborado por la Abogada Ana Carolina Fernández, donde se refleja que el mencionado Proyecto cumple con la normativa interna de esta Universidad.

**Decisión: Aprobó el "REGLAMENTO DE LA CÁTEDRA LIBRE ASIA CONTEMPORÁNEA: DIÁLOGOS CIENTÍFICO-ARTÍSTICO TECNOLÓGICO ENTRE ASIA Y OCCIDENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES", cuya copia se anexa.**

El Consejo Universitario en uso de las arribuciones que te confiere el numeral 21, del artículo 26 de la Ley de Universidades dicta el:

**PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA CATEDRA LIBRE ASIA CONTEMPORÁNEA: DIÁLOGOS CIENTÍFICO-ARTÍSTICO-TECNOLÓGICOS ENTRE ASIA Y OCCIDENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La relación entre la Universidad de Los Andes (ULA) y Asia, canalizada a través del Centro de Estudios de Africa y Asia y Diasporas Latinoamericanas y Caribeñas "José Manuel Briceño Monzillo de la ULA (CEAA) Y Las Secciones Culturales de las Embajadas de Asia en Venezuela, tiene ya larga data y constituye hoy en día, sin lugar a dudas, una relación privilegiada que beneficia mutuamente a ambas partes.

La Universidad ha jugado un papel importante como difusora de la cultura asiática a través de la Semanas Culturales de China, Japón, Corea, etc. en Mérida, eventos anuales que para 2015 han llegado a cumplir hasta 17 años consecutivos de actividad. La ULA se ha beneficiado de los Programas de Becas de los Gobiernos de Asia logrando que muchos egresados de la ULA realicen estudios de pre y postgrado en China, India, Japón, etc durante los últimos años. En la actualidad hay varios egresados y ex estudiantes de la ULA en China y Japón, y en septiembre pasado otro grupo de nuevos becarios iniciaron sus estudios de pre y postgrado en China.

El intercambio cultural entre la ULA y Asia giró originalmente alrededor de actividades promovidas desde la Facultad de Humanidades y Educación, pero en años recientes, profesores y estudiantes de la Facultad de Ingeniería se han incorporado al mismo. Así, se han dado intercambios entre profesores de la ULA e instituciones culturales y religiosas de China como el Templo de la Nube Blanca de Beijing, el "Vaticano de los Taoistas" y firmas de convenios entre la ULA y Universidades Japonesas, como es el caso de la Universidad Tokio Denki, un importante centro de estudios de ingeniería de Japón.

En lo deportivo-cultural la Fundación Shaolin de Venezuela, por invitación del CEAA, ha participado sistemáticamente, con exhibiciones de Kung Fu y Tai Chi, en la Semana Cultural de China en Mérida desde 2005, La Sección Cultural de la Embajada China viene apoyando la labor de la

Fundación Shaolin de Venezuela con la donación de materiales audiovisuales y el otorgamiento de becas a algunos de sus miembros para realizar estudios universitarios en China.

La Sección Cultural de la Embajada de China en Venezuela viene haciendo donaciones bibliográficas regulares anuales a la ULA con lo cual se ha ido conformando un fondo bibliográfico que sirve de soporte a la actividad de los interesados en China en la ULA. Igualmente, la Embajada del Japón en Venezuela ha hecho importantes donaciones a la ULA, que sirven de soporte a muchas actividades culturales de la Universidad.

Más allá de cualquier consideración sociopolítica local, venezolana, presente, circunstancial, el epicentro de la dinámica de la humanidad durante el resto del siglo XXI estará localizado en la cuenca del Pacífico, con dos grandes bloques geopolíticos como actores principales: USA y sus aliados y China y sus aliados, con la particularidad complejificante de que la integración de estas dos grandes alianzas ni es disjunta ni mutuamente excluyente, como ocurría en épocas pasadas y muy en particular durante la época de la llamada Guerra Fría. Las economías más fuertes del planeta están localizadas a ambos lados del Pacífico, la mayor parte de la población del Globo está concentrada en los países de la cuenca del Pacífico, el Anillo de Fuego está localizado en el Pacífico, los fenómenos de El Niño y La Niña se desarrollan en el Pacífico, por sólo mencionar algunos factores que influirán notablemente en el futuro de la humanidad en los próximos años, El reconocimiento de esta

realidad objetiva ya ha tenido importantes repercusiones en los países desarrollados, no sólo en los planos económicos y políticos, sino también en los planos social, cultural, científico y deportivo.

A nivel universitario mundial esta realidad ha

dado origen a un incremento exponencial de la interacción, cooperación e integración entre los programas académicos de las universidades asiáticas y occidentales, y may en particular entre las universidades de punta de China, USA y Canadá.

Aunque la República Bolivariana de Venezuela pareciera encontrarse desvinculada de esta dinámica transpacífica, igual e inevitablemente se verá fuertemente afectada por ella, porque USA y China, los actores principales de esta dinámica, son los dos principales socios comerciales de Venezuela y esto seguirá siendo así en el futuro inmediato y mediato. Las universidades venezolanas, y la ULA en particular por su relación histórica pionera y hoy privilegiada con Asia, deberían asumir un papel protagónico ante esta realidad, tal cual lo han hecho las universidades banderas de Estados Unidos, Canadá y Europa. La ULA necesita con urgencia una cátedra de mandarín y diversos foros dedicados al estudio de las distintas facetas del desarrollo de la ciencia, el arte y la tecnología en Asia, de la relación Asia-Occidente y Asia-Venezuela. De no movernos visionariamente en esta dirección, quedaremos fuera de la interacción transpacífica y de los beneficios que de ella se puedan derivar, que son muchos.

De acuerdo a lo antes expuesto, la ULA requiere la creación de unas normas que regulen la creación y funcionamiento de una cátedra libre dedicada al estudio y promoción del diálogo científico-artístico-tecnológico entre Asia y Occidente.

## CAPITULO I

### DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** La Cátedra Libre Asia Contemporánea: Diálogos Científico-Artístico-Tecnológicos entre Asia y Occidente (CL-CATAO) es una unidad académica adscrita al Grupo de Investigación en Sistemas Dinámicos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de los Andes.

**Artículo 2.** La CL-CATAO es una unidad académica multi, inter y transdisciplinaria por sus objetos de estudio, dinámica e incluyente por sus metodologías de investigación, abierta a todas las corrientes de pensamiento científico, artístico, humanístico, religioso, económico y político, interactiva por su disposición a intercambiar y compartir conocimientos con toda clase de individuos e instituciones, permanentemente dispuesta al diálogo académico sincero y respetuoso, interesada en promover el diálogo entre las diversas manifestaciones de la cultura china y la cultura occidental, con particular énfasis en las disciplinas ligadas al desarrollo y evolución de las ciencias, las artes y la tecnología.

**Artículo 3.** La creación y el funcionamiento de la CL-CATAO están enmarcados en el espíritu y la letra del Reglamento para la Creación y Funcionamiento de las Cátedras Libres en la Universidad de los Andes (RCL-ULA).

**Artículo 4.** La sede de la CL-CATAO es la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Los Andes y por defecto su Consejo Técnico se reunirá en dicha Facultad. Sin embargo, por decisión unánime de sus miembros el Consejo Técnico de la CL-CATAO podría reunirse en cualquier otra dependencia de la ULA a su conveniencia.

**Artículo 5.** La CL-CATAO financiará sus actividades mediante:

1. Los aportes previstos en la reglamentación interna de la Universidad de Los Andes, la generación de ingresos pruptos provenientes de sus actividades de docencia, investigación, extensión y divulgación, y Mediante los aportes de sus miembros filantrópicos.

**Artículo 6.** En concordancia con el RCL-ULA, el Coordinador General será el encargado de la administración de los recursos de la Cátedra y deberá rendir cuenta de la misma al Consejo Técnico de la Cátedra en su

informe anual.

## **CAPÍTULO II DE LAS FUNCIONES DE LA CATEDRA LIBRE**

**Artículo 7.** En concordancia con lo que se espera de una unidad académica de la ULA, la CLCATAO cumplirá funciones docentes, de investigación, de extensión y divulgación.

**Artículo 8.** A través de sus actividades docentes la CL-CATAO le abrirá las puertas a los estudiantes de la ULA al estudio del desarrollo de las ciencias, las artes y la tecnología en Asia a lo largo de su historia y propiciará el estudio de las interconexiones e interrelaciones, los encuentros y desencuentros, entre las visiones orientales y occidentales sobre estos temas.

**Artículo 9.** A efectos del cumplimiento de sus objetivos docentes la CL-CATAO promoverá y participará en la organización de grupos de discusión, seminarios, talleres, conferencias, congresos, coloquios y cursos electivos abiertos a todos los estudiantes de la ULA interesados en el estudio de las ciencias, las artes y la tecnología.

**Artículo 10.** La CL-CATAO promoverá la formación de grupos de investigación alrededor de sus objetos centrales de estudio, el desarrollo en Asia y Occidente de las matemáticas, la física, la ingeniería, la arquitectura, la química, la biología, el arte, las artes visuales y la fotografía.

**Artículo 11.** La CL-CATAO, mediante la realización de cursos, seminarios, talleres, etc., propiciará la difusión de los resultados de su trabajo en los medios profesionales, individuales o institucionales, que pudiesen potencialmente interesarse en ellos.

**Artículo 12.** La CL-CATAO difundirá su labor a la comunidad merideña, andina y

nacional mediante actividades generales dirigidas a públicos amplios no especializados.

## **CAPÍTULO III DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA CATEDRA**

**Artículo 13.** La Cátedra será dirigida por un Consejo Técnico y presidida por su Coordinador General, que encabezará el Consejo Técnico.

### **SECCIÓN I DEL COORDINADOR GENERAL DE LA CATEDRA**

**Artículo 14.** El Coordinador General será designado por el Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, a proposición del Consejo de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo al Artículo 10 del RCL-ULA

**Artículo 15.** El Coordinador tendrá las atribuciones establecidas en el Artículo 11 del RCL-ULA:

1. Velar por el cumplimiento de los objetivos de la Cátedra.
2. Organizar y supervisar el desarrollo de la Cátedra.
3. Convocar y presidir las reuniones de la Cátedra.
4. Presentar al Consejo de la Facultad o Núcleo correspondiente el informe anual de las actividades cumplidas por la Cátedra.
5. Administrar los recursos de la Cátedra, y
6. Coordinar la publicación y divulgación de los materiales generados por la Cátedra".

**Artículo 16.** El Consejo Técnico de la Cátedra nominará ante el Consejo de la Facultad de Ingeniería al candidato a Coordinador General de la CL-CATAO. Este candidato debe pertenecer al Consejo Técnico de la Cátedra y será electo por mayoría simple entre los

miembros de dicho Consejo Técnico.

**Artículo 17.** El Coordinador General durará tres años en sus funciones y podrá ser ratificado en sus funciones al vencer el periodo para el cual fue electo.

### **SECCIÓN 11 DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CATEDRA**

**Artículo 18.** En concordancia con el Artículo 9 del RCL-ULA el Consejo Técnico de la CLCATAO tendrá como funciones:

1. Organizar y administrar la Cátedra,
2. Planificar las actividades anuales de la Cátedra,
3. Dirigir y coordinar el trabajo de la Cátedra,
4. Aprobar los planes e informes anuales de la Cátedra,
5. Velar por la administración de los recursos de la Cátedra.

**Artículo 19.** Los informes anuales de actividades de la CL-CATAO serán elevados al Consejo de la Facultad de Ingeniería para su conocimiento, consideración y aprobación.

**Artículo 20.** El Consejo Técnico (Fundador) de la CL-CATAO está integrado por los Miembros Fundadores de la CL-CATAO y el Coordinador General de la CL-CATAO.

**Artículo 21.** El Consejo Técnico será convocado regularmente por el Coordinador General de la Cátedra cada tres (3) meses y se lo considerará formalmente constituido con la presencia del Coordinador General y cuatro (4) miembros del Consejo Técnico, en concordancia con el artículo 8 del RCL-ULA.

**Artículo 22.** El Consejo Técnico podrá designar a uno de sus miembros como Coordinador Suplente, quien asumiría la Coordinación de la Cátedra, en ausencia del Coordinador General titular.

**Artículo 23.** En casos extraordinarios el Consejo Técnico de la Cátedra podría ser convocada petición de 2/3 de sus miembros.

**Artículo 24.** El Consejo Técnico podrá incorporar temporalmente a su seno a miembros docentes de la Ch CATAO cuya experticia complemente la del Consejo Técnico en algún área particular de interés de la CL-CATAO.

**Artículo 25.** El Consejo Técnico podrá incorporar temporalmente a su seno a algún representante de los miembros filantrópicos de la Cátedra, a efectos de la planificación, desarrollo y supervisión de las actividades y proyectos por ellos financiados.

**Artículo 26.** El Consejo Técnico de la CL-CATAO podrá incorporar temporalmente a su seno a alguna figura relevante de la comunidad extrauniversitaria a fin de facilitar la interacción de la CL-CATAO con la comunidad.

**Artículo 27.** En caso de que la CL-CATAO establezca convenios de cooperación con alguna otra cátedra o institución, el Consejo Técnico de la CL-CATAO podrá incorporar a su seno, mientras dure el convenio, un representante de dicha cátedra o institución a fin de promover, facilitar y supervisar las actividades conjuntas de cooperación.

### **SECCIÓN III DE LOS MIEMBROS DE LA CATEDRA**

**Artículo 28.** La CL-CATAO tendrá varios tipos de miembros:

1. Miembros fundadores,
2. Miembros honorarios,
3. Miembros filantrópicos,
4. Miembros asesores,
5. Miembros docentes,
6. Miembros externos y
7. Estudiantes.

El Consejo Técnico de la CL-CATAO podría crear e incorporar nuevos tipos de miembros a la Cátedra si la necesidad así lo exigiese.

**Artículo 29.** Los Miembros Fundadores de la CL-CATAO son los siguientes Profesores de la Universidad:

Tabla 1, Miembros Fundadores de la CL-CATAC

Profesor	Facultad	Departamento-Grupo
Raúl Hernández	Arte, Escuela de Artes Visuales	Diseño Gráfico, Grupo GAMAD (Grupo de Aproximación a Metodologías del Arte y el Diseño)
Fernando Burgos	Arte, Escuela de Artes Visuales	Diseño Gráfico, GAMAD
Héctor Rago	Ciencias	Física, Grupo de Física Teórica.
Mariela Cerrada	Ingeniería, EISULA	Sistemas de Control, GSD (Grupo de Sistemas Dinámicos).
Silvia Calderón	Ingeniería, Química	Química Industrial y Aplicada.
Jesús Rodríguez-Millán	Ingeniería, EISULA	Sistemas de Control, GSD

**Artículo 30.** Los Miembros Honorarios son personalidades que por sus altos méritos académicos y su apoyo directo o indirecto al desarrollo de las actividades de la Cátedra merezcan tal distinción a juicio de la unanimidad de los miembros del Consejo Técnico de la Cátedra.

**Artículo 31.** Los Miembros Filantrópicos son aquellas personas o instituciones que le brinden apoyo económico regular a la Cátedra para el desarrollo de sus actividades de docencia, investigación, extensión y divulgación.

**Artículo 32.** Los Miembros Asesores son aquellos expertos en las áreas de competencia

de la Cátedra, nacionales o extranjeros, que asesoren a la Cátedra en la realización de sus actividades de docencia, investigación, extensión y divulgación.

**Artículo 33.** Los Miembros Docentes son aquellos profesores o egresados universitarios que con el aval del Consejo Técnico de la Cátedra desempeñen funciones docentes en las actividades de docencia, extensión y divulgación de la Cátedra.

**Artículo 34.** Los Miembros Externos son miembros de la comunidad extrauniversitaria, con experticia en algún área de interés o competencia de la Cátedra, que con el aval del Consejo Técnico participen en las actividades de docencia, investigación, extensión y divulgación de la Cátedra. La figura de miembros externos persigue poder incorporar a las actividades de la Cátedra a artistas plásticos, artistas marciales, músicos, monjes, etc. cuya formación y experticia profesional puede no haber sido formalmente adquirida en una institución universitaria, por ejemplo, conservatorios, monasterios, escuelas de arte, etc.

### DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

**Primera. Del Coordinador Fundador de la Cátedra Libre Asia Contemporánea:** Se propone al Prof. Jesús Rodríguez-Millán, promotor y responsable del Proyecto de CL-CATAO, perteneciente al Grupo de Sistemas Dinámicos, del Departamento de Sistemas de Control, de la Escuela de Ingeniería de Sistemas, de la Facultad de Ingeniería de la Facultad de Los Andes como Coordinador General de la Cátedra Libre Asia Contemporánea: Diálogos Científico-Artístico-Tecnológicos entre Asia y Occidente, para el primer lapso de tres años a partir de la fecha de su designación por el Consejo Universitario.

**Segunda. De la Renovación del Consejo Técnico de la CL-CATAO.** Transcurridos

los dos primeros años y medio de funcionamiento de la CL-CATAO el Coordinador General convocará al Consejo Técnico de la CL-CATAO con el fin expreso de evaluar la experiencia acumulada por la CL-CATAO durante ese primer periodo y proponer al Consejo de la Facultad de Ingeniería una fórmula para la constitución y renovación del Consejo Técnico de la CL-CATAO de allí en adelante.

**Tercera.** Las presentes normas entrarán en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes.

**Cuarta.** Las dudas que pudieran suscitarse en la aplicación del presente Reglamento y todo lo no previsto en el mismo, serán resueltas por el Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, visto informe presentado por el Consejo Técnico de la Cátedra.

Dado, firmado, sellado y refrendado, en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

**Resolución N° CU-0641/16.**

Comunicación s/n, de fecha 29.01.2016, emitida por el Profesor José R. Prado P., Vicerrector - Decano del Núcleo Universitario "Valle del Mocotíes", quien remite el informe del **PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA CÁTEDRA LIBRE CREATIVIDAD APLICADA "FRANCISCO GRISOLÍA" DEL NÚCLEO UNIVERSITARIO "VALLE DEL MOCOTIES" UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**, elaborado por la Abogada Ana Carolina Fernández, según informe SJ N° 898.15, de fecha 24.11.2015.

**Decisión: Aprobó el "REGLAMENTO DE LA CÁTEDRA LIBRE CREATIVIDAD APLICADA "FRANCISCO GRISOLÍA" DEL NÚCLEO UNIVERSITARIO "VALLE DEL MOCOTIES"**

**UNIVERSIDAD DE LOS ANDES", cuya copia se anexa.**

El Consejo Universitario en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 21, del artículo 26 de la Ley de Universidades dicta el:

**PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA CÁTEDRA LIBRE CREATIVIDAD APLICADA "FRANCISCO GRISOLÍA" DEL NÚCLEO UNIVERSITARIO "VALLE DEL MOCOTIES" UNIVERSIDAD DE LOS ANDES**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Cátedra Libre Creatividad Aplicada "Francisco Grisolia" será una unidad académica abierta, flexible y libre, proponiendo su sede en el Núcleo Universitario "Valle del Mocoties". Entendemos que Creatividad es ingenio, inventiva, pensamiento original, intelecto, imaginación constructiva y divergencia crítica, siendo la innovación un subproducto de la creatividad, la cual se asimila en una visión esquemática propia, buscando el cambio de paradigmas establecidos y las posibles soluciones a problemas y preguntas emergentes, bajo comportamientos democráticos, de tolerancia; en ámbitos dialógicos y dialécticos.

La Universidad de Los Andes ha sido pionera en la docencia formal universitaria, aplicando la creatividad para solucionar problemas específicos y presentándola en un producto intelectual para la extensión; siendo ella un espacio para pensar, aplicar y actuar con trascendencia y universalidad en la paz, la tolerancia, la contemporaneidad, los problemas que son comunes a los nuestros y los demás.

El Núcleo Universitario "Valle del Mocoties" es la nueva experiencia formal en docencia en su sede de Tovar con sus tres Programas

Académicos de pregrado y varios postgrados programados para la investigación y extensión. La visión de esta Cátedra Libre se perfilará inspirada en la concepción autónoma de la Universidad, siendo corresponsable con el desarrollo sostenible para el mejoramiento en la calidad de vida y su bienestar, formando recursos humanos creativos capacitados con alta responsabilidad, sensibilidad y compromiso.

Su misión estará siempre en proceso de cambio, innovación, transformación, crecimiento y desarrollo, en concordancia bajo conceptos cómo: la excelencia, el liderazgo académico participativo y el desarrollo de los saberes. El Comité Técnico Cátedra Libre Creatividad Aplicada "Francisco Grisolia", establecerá las partes integrales en actividades y su desarrollo con el Centro de Investigación "José Rafael Prado Pérez, así como sus dependencias en el Núcleo Universitario "Valle de Mocoties" logrando así producir líneas y áreas de investigación, reforzando en su estructura la multidisciplinaria y la transdisciplinaria en nuestro Núcleo Universitario.

La Cátedra Libre Creatividad Aplicada "Francisco Grisolia" se proyecta como una unidad académica abierta, flexible y libre; dedicada a la investigación, aplicación, reflexión, discusión, y difusión integradora en la materia; siendo sus principios por analogía a la Universidad de Los Andes en docencia, investigación y extensión; proponiendo su sede en el Núcleo Universitario "Valle del Mocoties".

El presente proyecto, tiene como premisas fundamentales basadas en:

1. Intolerancia con la intolerancia.
2. Creativismo como concepto generador para la Paz.
3. Voluntarismo.
4. Autocrítica y crítica como procesos reflexivos y productivos

5. Aprender para desaprender para reaprender
6. Construir y valorar experiencias formales, no formales e informales de todos y para todos,
7. Permanencia y pertinencia.
8. Responsabilidad y cooperativismo intelectual.
9. Anti egoísmo
10. Somos un colectivo individualista intelectual para resolver problemas y creativamente aplicarlos a nosotros y a los demás.

Entendiendo que la Creatividad es ingenio, inventiva, pensamiento original, intelecto, imaginación constructiva y divergencia crítica; basándose en la generación de nuevas ideas y conceptos, nuevas asociaciones entre ideas y conceptos conocidos; produciendo soluciones originales en la aplicabilidad de ella misma y se concibe que todo ser humano tiene la capacidad innata para resolverla.

La creatividad debe construirse y se construye para usarla, utilizándola para sí mismo y para otras personas, de forma voluntaria, razonando que "Creatividad" es salirse del camino establecido pero imprescindible, para transformar la vida en mejor sitio y mejor forma de vida, a partir de una realidad preexistente y resultando un orden o un cosmos a un caos anterior.

Al construir el hecho creativo está implícito la innovación; lo segundo permite el poner algo en su sitio y/o hacer sitio a algo (einräumen y aufräumen), para "...cambiar o alterar las cosas introduciendo novedades" (Medina Salgado y Espinosa Espindola, 1994). La innovación es un subproducto de la creatividad, ella se desarrolla y asimila gracias a la lógica y el ingenio, intensificando y reformulándose en una visión esquemática propia, tanto individual como social y colectiva; relativizando las antiguas realidades para construir y enunciar una nueva conceptualización como producto intelectual;

nueva forma inmaterial para cambiar a sí mismo y a la comunidad específica, presentando una nueva experiencia conceptual de la realidad anterior.

La aplicabilidad en la creatividad se opera con la Modernidad y la era contemporánea que estamos inscritos en Venezuela, Latinoamérica y muchas partes del mundo. La creatividad así como su aplicabilidad, busca el cambio de paradigmas establecidos y se experimenta gracias a las relaciones individuales y sociales a través de la comunicación y para sus productos. Este cambio, esta forma de vida creativa, expone las posibles soluciones a problemas y preguntas emergentes y sus situaciones donde el vector constructivo lo maniobra. La construcción social y comunitaria siempre requiere solucionar la vida misma y su perspectiva, entendiéndose que la creatividad aplicada es una herramienta social indispensable para crear nuevos paradigmas; cambiando y reformulando las relaciones y sistemas sociales de verticales a horizontales, para cooperar, colaborar y contribuir en un patrón múltiple asociado en la percepción individual y comunitaria: dirigiendo bajo comportamientos democráticos, de tolerancia, en ámbitos dialógicos y dialécticos, dentro del marco de los otros y su perspectiva social.

La Universidad de Los Andes ha sido pionera en la docencia formal universitaria desde su instauración y en sus comienzos, ella aplicó la creatividad para solucionar problemas específicos y presentándola en un producto intelectual para la extensión. Lo trascendental es qué esas personas pudieron fundar esta Universidad y empezaron a construir un ideario noble y notable en un pueblo de los Andes, siendo en ese momento una colonia en América, sin ser un Virreinato, sin recursos ni prestigio; logrando instaurar una casa de estudios superior para servir al pueblo emeritense, a la Iglesia Católica, a la Provincia, a la Capitanía General, al Reino y al Mundo, ellos pretendieron ser una institución universal, la cual siempre lo ha sido y en la actualidad lo es. Todo esto fue

gracias a un individuo particular y único que con una idea individual, creativa, ingeniosa y con aplicabilidad específica pudo construir su ideal: fray Juan Ramos de Lora, el obispo reformador.

Esta Universidad ha sido y es un espacio para pensar, aplicar y actuar con trascendencia y universalidad en la paz, la tolerancia, la contemporaneidad, los problemas que son comunes a los nuestros y los demás, sus búsquedas y logros científicos, tecnológicos, artísticos y humanísticos, ideas e idearios: por el desarrollo y crecimiento del hombre socializado participativo: aplicando su condición de permanencia y pertinencia en lo individual como en lo social, comunitario y colectivo.

La Universidad y por ende la creatividad aplicada, se construye con sus integrantes para las personas, siendo su reflejo edificándose a las instituciones y a la misma sociedad inserta. Esto se logra por métodos y metodologías, técnicas y procesos orgánicos abiertos formales e informales; que buscan desarrollar los conceptos de multidisciplinariedad y transdisciplinariedad en la formación perenne, donde una persona con una idea, es el detonante para construir cosmos paradigmáticos ordenados y lograr transformar lo que antes estaba ya establecido.

El Núcleo Universitario "Valle del Mocoties", es la nueva experiencia formal en docencia con sus tres Programas Académicos de pregrado y varios postgrados programados para la investigación y extensión; en este marco se propone construir y desarrollar la Cátedra Libre Creatividad Aplicada para la región del Valle del Mocoties en el Estado Mérida, que sin duda alguna trascenderá para nuestra Universidad de Los Andes y otras universidades en el mundo, Su sede física se constituirá en la ciudad de Tovar, en nuestro Núcleo Universitario.

La designación en esta Cátedra Libre Creatividad Aplicada lo proponemos a Francisco Grisolia, dicho nombre se lo debemos al Profesor Francisco Grisolia Dávila; él es un individuo que en su fructífera y extensa vida académica y artística siempre ha sido creativo y ha aplicado su creatividad sobre cualquier situación con una visión e idea trascendental, construyendo la docencia, la investigación y la extensión permanentemente en y para la Universidad de Los Andes, especialmente en nuestro Núcleo Universitario. Entre sus importantes obras intelectuales podemos citar por su permanencia, su pertinencia, su ideal, su idealización, su desarrollo y labor extraordinario de Profesor Universitario en la constitución de la Extensión Universitaria "Valle del Mocoties", ahora Núcleo Universitario; lo cual se justifica plenamente ese nombre para esta Cátedra Libre Creatividad Aplicada, ya que por pertinencia, pertinencia y el honor de haber desarrollado en esta antigua Extensión, podemos sugerir en este proyecto su identificación por y para él.

## CAPITULO I

### DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** La visión de la Cátedra Libre constituye como un espacio académico formativo, inspirado en la concepción autónoma de la Universidad, de naturaleza interdisciplinaria y multidisciplinaria, sustentada en principios democráticos de tolerancia y la paz; construyéndolo en lo individual, lo comunitario, lo colectivo y lo social para la región, el país y a quien lo necesite; siendo corresponsable con el desarrollo sostenible para el mejoramiento en la calidad de vida y su bienestar mediante la investigación para la creatividad y su creativismo aplicado en la docencia, formando recursos humanos creativos capacitados con alta responsabilidad, sensibilidad y compromiso: desarrollando y exponiéndolos productos intelectuales como extensión para el ser humano y sus instituciones sociales.

**Artículo 2.** La Cátedra Libre tiene su misión en una dependencia en permanente proceso de cambio, innovación, transformación, crecimiento y desarrollo; fundamentado en la creatividad y su aplicación en la cultura de paz, la democracia responsable, la inclusión formal e informal, la excelencia, lo multidisciplinario y transdisciplinario, el liderazgo académico participativo y el desarrollo de los saberes en su docencia, investigación y extensión, para la solución de problemas específicos por sus participantes; construyendo cosmos ordenados y transformando lo ya establecido a través de sus productos intelectuales.

### Artículo 3. Objetivos:

1. Difundir y fomentar los conocimientos artísticos, estéticos, humanísticos, sociales y científicos en Creatividad Aplicada, sus causas y sus consecuencias; así como las medidas de adaptabilidad frente a los efectos en pro y adversos en la afectación sobre estos procesos. Estas actividades deben realizarse con la participación de toda la sociedad local, regional, nacional e internacional.
2. Desarrollar en la comunidad universitaria el pensamiento crítico con respecto a la Creatividad Aplicada y sus implicaciones en política, economía, social y humana en lo individual, comunal y colectivo.
3. Promover la formación de recursos humanos para el estudio y su desarrollo en Creatividad Aplicada.
4. Contribuir a la realización de estudios sobre Creatividad Aplicada y sus impactos a nivel regional, nacional e internacional; así como promover la divulgación de dichos estudios y su aplicabilidad en los distintos niveles educativos y en la sociedad en general.
5. Establecer un foro permanente de análisis, reflexión, discusión y opinión en la Universidad de Los Andes y otras universidades, que trascienda del ámbito local y regional al ámbito nacional e internacional sobre los temas inherentes en el desarrollo sobre creatividad aplicada y sus productos.
6. Formar en alianza con instituciones

públicas y privadas, en proyectos orientados al Creativismo como concepto generador para la Paz, la intolerancia con la intolerancia, la responsabilidad y cooperativismo intelectual; promocionando comportamientos socioculturales respecto al desarrollo humano, 7. Contribuir con el conocimiento y difusión de la Universidad de los Andes como institución de tradición irreverente, vocación de Paz y la democracia participativa del país, promoviendo e incluyendo en sus programas aquellas áreas y proyectos de la Universidad que fortalecen esa imagen conceptual.

8. Promover el desarrollo humano y la creatividad aplicada con todos los sectores sociales nacional e internacional.

**Artículo 4.** Características Administrativas de la Cátedra:

1. La Cátedra Libre Creatividad Aplicada "Francisco Grisolí" es una unidad académica adscrita al Núcleo Universitario "Valle del Mocoties" y estará abierta a todos los miembros de la comunidad universitaria y en sectores de la sociedad en general, para asegurar el compromiso público y el requisito en una acción efectiva.

2. La Cátedra Libre, deberá interactuar con la sociedad en un contexto con gran apertura a todas las corrientes del pensamiento; los investigadores sociales, artísticos, humanísticos, científicos, las organizaciones no gubernamentales y los medios de comunicación, ya que ellos jugarán un papel importante en el funcionamiento de la misma.

3. La Catedra Libre Creatividad Aplicada "Francisco Grisolí" hará uso de los medios de investigación, docencia y extensión disponibles en la Universidad y en lo posible fuera de ella como otras universidades, fundaciones, grupos sociales, grupos comunales, asociaciones civiles y similares. Para los fines de difusión y su extensión se dispondrá entre otros, recursos en procesos educativos formales, semiformales e informales, así como desarrollará talleres, seminarios, coloquios, conversatorios, ponencias, foros, encuentros, impresos,

sistemas audiovisuales e informáticos, etc.

**Artículo 5.** Funciones de la Cátedra.

1. Crear las condiciones necesarias en recursos humanos, espacios y equipamiento para el cabal cumplimiento de sus objetivos.

2. Elaborar un Plan Anual de Trabajo en tucción de estrategias a mediano y largo plazo, enmarcadas en criterios de amplia aceptación en la creatividad aplicada, sus procesos sostenibles y sustentables, así como sus productos tangibles e intangibles.

3. Ofrecer una plataforma universitaria para la formación y el fomento con pensamiento crítico en relación a la Creatividad Aplicada.

4. Promover la difusión de conocimientos sobre el origen y las causalidades en el contexto de sus temas con la educación básica, media y superior, la calidad de vida, la bioética, la integridad de los subsistemas naturales y sociales, la sostenibilidad de los sistemas comunicacionales, el desarrollo en el ámbito urbano y la periferia; entre otros.

5. Promover la participación de la sociedad en la generación y discusión de alternativas de adaptación al individuo y en la sociedad.

6. Promover la inclusión de los contenidos en lo relativo a la creatividad aplicada, la paz y la tolerancia, en los ejes transversales de los currículos académicos de estudios de la Universidad y otras universidades así dispuestas.

## **CAPÍTULO II DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA**

**Artículo 6.** Para el cumplimiento de sus objetivos, la cátedra se organizará en el Núcleo Universitario "Valle del Mocoties" en la Ciudad de Tovar; a través de un Comité Técnico integrado por cinco (5) profesores miembros activos y de planta en el Núcleo, de los cuales uno será designado Coordinador, propuesto por el Vicerrector Decano o su Director General y aprobado por el Consejo de Núcleo Universitario "Valle del Mocoties"; como Secretario será propuesto por el Comité Técnico ya constituido, siendo los otros tres Miembros Activos Profesores o Profesionales

de Planta en la Universidad, asignados como vocales, todos con voz y voto en la Cátedra Libre Creatividad Aplicada "Francisco Grisolia".

**Artículo 7.** El Comité Técnico Cátedra Libre Creatividad Aplicada "Francisco Grisolia", elaborará y ejecutará conjuntamente con el Vicerrector Decano y o su Director General del Núcleo Universitario "Valle del Mocotíes" y otras universidades en su interés, una estrategia para organizar el plan macro en el desarrollo de la docencia, la Investigación y la extensión; involucrando los diferentes programas y currículos académicos presentes y futuros en este Núcleo Universitario, así como otros núcleos, facultades, extensiones académicas y similares que quieran estar comprendidos con esta Cátedra Libre.

**Artículo 8.** El Comité Técnico Cátedra Libre Creatividad Aplicada "Francisco Grisolia", establecerá las partes integrales en actividades y su desarrollo con el Centro de Investigación "José Rafael Prado Perez" así como en sus dependencias en el Núcleo Universitario "Valle de Mocoties"; la cátedra se relacionará formalmente con otros núcleos, facultades, programas académicos, institutos, centros y grupos de investigación de esta Universidad y otras instituciones universitarias nacionales e internacionales, a través de comunicación presencial, oral y escrita y en colaboración con ellas a través de una red teleinformática para comunicación, data y video, entre otras formas comunicacionales.

**Artículo 9.** El Comité Técnico puede incorporar como Miembros Activos a personas de la comunidad universitaria nacional e internacional, que contribuyan con la ejecución de los planes anuales de trabajo de Cátedra Libre Creatividad Aplicada "Francisco Grisolia".

**Artículo 10.** El Comité Técnico Cátedra Libre Creatividad Aplicada "Francisco Grisolia" es el órgano que define las políticas a seguir.

**Artículo 11.** El Comité Técnico es el responsable de:

1. Establecer los planes anuales del Comité Técnico Cátedra Libre Creatividad Aplicada "Francisco Grisolia".

2. Decidir sobre la incorporación de Miembros Activos,

3. Definir las líneas investigativas y áreas de trabajo de la Cátedra y vincularlos en la ejecución de un Plan Anual de Trabajo en un marco de acción a corto, mediano y largo plazo.

a. Desarrollar líneas y áreas de investigación reforzando en su estructura la multidisciplinariedad y la transdisciplinariedad en la Cátedra Creatividad Aplicada, en: Desarrollo Cultural Para la Paz, Artes Visuales, Docencia Universitaria Comunicación Visual, Pedagogía en el Área Básica Escolar y Universitaria, Recursos Para la Didáctica en el Proceso de Aprendizaje, Educación para Adultos, Actividad Física Adaptada, Desarrollo Deportivo, Gerencia en Docencia Universitaria, Desarrollo Humano Específico e Integral, Desarrollo de la Salud. b. Establecer y promover nuevas líneas de investigación multidisciplinar y transdisciplinar en concordancia con Creatividad Aplicada y el desarrollo de ellas con otras áreas de investigación sugeridas y propuestas.

4. Establecer y actualizar el reglamento interno de funcionamiento de la Cátedra Libre Creatividad Aplicada, de acuerdo con el desarrollo de los lineamientos establecidos en este Proyecto.

5. Programar y realizar un evento anual de significación en torno al estudio de Creatividad Aplicada, sus compromisos, implicaciones y retos al nivel local, regional, nacional e internacional.

6. Preparar el Informe de Gestión Anual de la Cátedra.

**CAPÍTULO III  
DE LA ESTRUCTURA POLITICA  
ORGANIZATIVA**

**Resolución N° CU-0642/16.**

Comunicación N V.Ac.0140.2016, de fecha 02.03.2016, mediante la cual somete a consideración y aprobación de este Máximo Organismo, copia del oficio N° AA-0019, de fecha 01.03.2016, emitida por el Profesor Rafael Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoria Académica, quien remite el informe correspondiente al mes de febrero de 2016, de las solicitudes sometidas a consideración de esa Comisión, aprobado en reunión el día 01.03.2016, en acatamiento a lo establecido en la Resolución N° CU-2380/14.-Circular, de fecha 24.11.2014.

**RESUMEN DE INFORMES  
Mes de febrero de 2016**

Informe	Fecha	Facultad y núcleo	Depto o unidad académica	Solicitud	Recomendación
CAA-0008	02.02.2016	Facultad de Ciencias	Biología		
CAA-0009	02.02.2016	Facultad de Ciencias Económicas y Sociales	Ciencias Administrativas y, Contabilidad y Finanzas		
CAA-0010	02.02.2016	Facultad de Ciencias Económicas y Sociales	Instituto de Estadística Aplicada y Computación (IEAC)		
CAA-0011	16.02.2016	Facultad de Odontología	Odontología Preventiva y Social		
CAA-0012	16.02.2016	Facultad de Odontología	Investigación		
CAA-0013	23.02.2016	Facultad de Ingeniería	Geología General		
CAA-0014	23.02.2016	Facultad de Ingeniería	Operaciones Unitarias y Proyectos		
CAA-0015	23.02.2016	Facultad de Humanidades y Educación	Lingüística		
CAA-0016	23.02.2016	Teoría e Historia	Concurso de Oposición para dos cargos de instructor a Dedicación Exclusiva (Artículo 21 Acta Convenio ULA-APULA)		
CAA-0017	23.02.2016	Metodología y Filosofía de Derecho, Derecho Público, Derecho Privado, Relaciones Internacionales y Control Social	Concurso de credenciales para trece cargos de Instructor (1 a Tcv 7 h/s, 1 a Medio Tiempo y 11 a Tiempo Completo). (Creación)		
CAA-0018	23.02.2016	Odontología Preventiva y Social, Investigación	Cambios de dedicación para cinco profesores. 3		

		n y Biopatología	de Instructor a Medio Tiempo a Tiempo Completo, 1 de Instructor a Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva y 1 de Asistente a Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva; y concurso de oposición para un cargo de Instructor a Tiempo Completo. (Cambios de Dedicación y Artículo 21 Acta Convenio ULA-APULA)		
<b>Total Informes</b>					<b>11</b>

**Decisión: Quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU-0643/16.**

Comunicación N° V.Ac.0142.2016, de fecha 02.03.2016, mediante la cual remite para conocimiento y fines consiguientes de este Máximo Organismo, el oficio N° CDC.016.16, de fecha 26.02.2016, emitida por la Profesora Zulima Barboza, Coordinadora General del Consejo de Desarrollo Curricular de la Universidad de Los Andes, quien informa que en reunión ordinaria de fecha 24.02.2016, el Consejo de Desarrollo Curricular conoció la comunicación CF.N° 0228, del 12.02.2016, emitida por el Doctor Gerardo Tovitto Paredes, Decano-Presidente del Consejo de la Facultad de Medicina, relacionada con la designación del Profesor David Castillo, titular de la Cédula de Identidad N° 8.034.345, adscrito al Departamento de Medicina Preventiva y Social, como Coordinador de la Comisión Curricular de la Escuela de Medicina.

En consecuencia, ese Consejo de Desarrollo Curricular acordó recomendar que se apruebe en las instancias correspondientes la designación del Profesor David Castillo como Coordinador de la Comisión Curricular de la Escuela de Medicina.

En tal sentido, ese Vicerrectorado Académico avala y remite dicha propuesta a fin de que sea aprobada por este Máximo Organismo.

**Decisión: Aprobó la designación, a partir del 12.02.2016.**

**Resolución N° CU-0650/16.**

Comunicación DP-N° 827.16, de fecha 02.03.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **FREDDY ARTURO CRIOLLO VILLALOBOS**, titular de la Cédula de Identidad N° 4.150.937, quien se desempeñaba como **ESPECIALISTA EN ASISTENCIA TECNICA INSTITUCIONAL**, en el Vicerrectorado Académico de la Universidad de Los Andes, cumplía con todos los requisitos con una remuneración mensual de Bs. 34.778,00.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 28 del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y AEULA, ya que el trabajador ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso de **VEINTICINCO (25) AÑOS, TRES (03) MESES Y 00 DÍAS**, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016**, con una remuneración mensual de **TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO BOLÍVARES CON 00 CÉNTIMOS (BS. 34.778,00)**, que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016.**

**Resolución N° CU-0688/16.**

Comunicación N° VAC 0179.2016 de fecha 15.03.2016, suscrita por la Profesora Paucicia Roserzweip, Levy, Vireneectura Académica,

mediante mediante la cual remite para consideración y aprobación de este Máximo Organismo, el contenido del Oficio AA.0025 de fecha 10.03.2016, sustrito por el Profesor Rafael Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, quien remite el:

Informe N° CAA-0028 de fecha 10 de marzo de 2016, suscrito por los Miembros de la Comisión de Auditoría Académica, informando que en reunión extraordinaria del día de hoy, conoció el oficio V.Ac 0178.2016 del 10.03.2016, suscrito por la Prof. Patricia Rosenzweig Levy, Virectora Académica, mediante la cual solicita concurso de credenciales para ocho (8) cargos de Instructor: seis a Tcv 7h/s, uno a Medio Tiempo y uno a Tiempo Completo, adscritos al Programa de Actualización Docente. Dicha solicitud obedece a la reestructuración para satisfacer las necesidades de las distintas Facultades y Núcleos. Dos de estos cargos a Tcv 7h/s serán asignados: Uno al "Núcleo Universitario Rafael Rangel" y el otro, al Núcleo Universitario "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez". Los recursos están previstos en el Vicerrectorado Académico y en la conversión de dos vacantes que se encuentran en la Relación de Cargos 2016.

Luego de analizar la información suministrada por la Vicerrectora Académica, y de verificar la disponibilidad presupuestaria, **esta Comisión recomienda:**

- Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tcv 7 h/s en el área Lectura y Escritura del Discurso Académico, adscrito al Programa de Actualización Docente del Vicerrectorado Académico, a fin de atender actividades de docencia en dicha área.
- Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tcv 7 h/s en el

área Didáctica del Aula Universitaria, adscrito al Programa de Actualización Docente del Vicerrectorado Académico, a fin de atender actividades de docencia en dicha área.

- Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tcv 7 his en el área Docencia en Ambientes Virtuales, adscrito al Programa de Actualización Docente del Vicerrectorado Académico, a fin de atender actividades de docencia en dicha área.
- Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tcv 7 h/s en el área Diseño Genérico para una Docencia Estratégica, adscrito al Programa de Actualización Docente del Vicerrectorado Académico, a fin de atender actividades de docencia en dicha área.
- Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Medio Tiempo en el área Divulgación de la Ciencia, adscrito al Programa de Actualización Docente del Vicerrectorado Académico, a fin de atender actividades de docencia en dicha área.
- Autorizar la creación y el llamado a concurso de credenciales para un (1) cargo de Instructor a Tiempo Completo en el área Paradigmas Emergentes en la Docencia Universitaria, adscrito al Programa de Actualización Docente del Vicerrectorado Académico, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área

Fecha de ingreso: 18.04.2016.

En cuanto a la asignación de los dos cargos para los Núcleos Universitarios "Rafael Rangel" y "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez", el llamado a concursos para la provisión de dichos cargos deberá ser solicitado por dichas dependencias al Vicerrectorado Académico.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto y, está vigente hasta el 30.04.2016 según oficio DPP-0415.16 del 09.03.2016.

**Decisión: Aprobó el informe.**

#### **Resolución N° CU-0700/16.**

Comunicación N° V.Ac0179.2016 de fecha 15.03.2016, suscrita por usted, mediante la cual remite para consideración y aprobación de este Máximo Organismo, el contenido del Oficio A.A.0026 de fecha 15.03.2016, suscrito por el Profesor Rafael Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, quien remite el:

Informe N° CAA-0040 de fecha 15 de marzo de 2016, suscrito por los Miembros de la Comisión de Auditoría Académica, informando que en reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación V.Ar.0176.2016 de fecha 10.03.2016, suscrita por la Prof. Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, referente a la solicitud del cambio de dedicación de Instructor a Tcv 4 h/s a Instructor a Tiempo Completo para la Profesora Angélica María Pineda Payares, contratada desde el 06.04.2015, adscrita al Bioterio del Vicerrectorado Académico. Los recursos están previstos en la Relación de Cargos Vacantes 2016.

Luego de analizar la información suministrada por la Vicerrectora Académica, por la Directora, por la Directora (E) del Bioterio, por la Dirección de Asuntos Profesorales, por el informe de actividades de la Profesora Pineda, y de verificar la disponibilidad presupuestaria, **esta Comisión recomienda:**

- Autorizar el cambio de dedicación a partir del 16.03.2016 de Instructor Tcv 4 h/s a Instructor a Tiempo Completo para la Profesora Angélica María Pineda Payares, adscrita al Bioterio del Vicerrectorado Académico, a fin

de atender actividades de docencia y de investigación en el área Bioterismo.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto y, está vigente hasta el 30.04.2016, según oficio DPP-0415.16 y DPP-0439.16 de fechas 09.03.2016 y 14.03.2016.

**Decisión: Aprobó el informe.**

#### **Resolución N° CU-0701/16.**

Comunicación N° V.Ac.0179.2016 de fecha 15.03.2016, suscrita por la Profesora Paricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante mediante la cual remite para consideración y aprobación de este Máximo Organismo, el contenido del Oficio AA.0026 de fecha 15.03.2016, suscrito por el Profesor Rataei Sulórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoría Académica, quien remite el:

Informe N° CAA-0041 de fecha 15 de marzo de 2016, suscrito por los Miembros de la Comisión de Auditoría Académica, informando que en reunión ordinaria del día de hoy, consideró la comunicación V.Ac.0177,2016 de fecha 10.03.2016, suscrita por usted, referente a la solicitud del cambio de dedicación de Instructor a Media Tiempo a Instructor a Tiempo Completo para ios Profesores Flaine V. Salas U. y Ángel Ceballos V., contratados desde el 18.11.2013 y 03.06.2014 respectivamente, adscritos a la Coordinación General de Estudios Interactivos a Distancia "CEIDIS" del Vicerrectorado Académico, Los recursos están previstos por la conversión de dos vacantes en la Relación de Cargos 2016.

Luego de analizar la información suministrada por la Vicerrectora Académica, por la Coordinadora del CEIDIS, por la Dirección de Asuntos Profesorales, por el informe de actividades de los Profesores Salas y Ceballos, y de verificar la disponibilidad presupuestaria, esta Comisión recomienda:

1. Autorizar el cambio de dedicación a partir del 16.03.2016, de Instructor Medio Tiempo a Instructor a Tiempo Completo para la Profesora Elaine Virginia Salas Urdaneta, adscrita a la Coordinación General de Estudios Interactivos a Distancia (CEIDIS) del Vicerrectorado Académico, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en el área Diseño Instruccional y/o Curricular para la Educación a Distancia y/o para Producción de Cursos en Línea.

2. Autorizar el cambio de dedicación a partir del 16.03.2016, de instructor Medio Tiempo a Instructor a Tiempo Completo para el Profesor Angel Ceballos Van Grieken adscrito a la Coordinación General de Estudios Interactivos a Distancia (CEIDIS) del Vicerrectorado Académico, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en el área Tecnología Educativa.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto y, está vigente hasta el 30.04.2016, según oficio DPP-0415.16 del 09.03.2016.

**Decisión: Aprobó el informe.**

#### **FACULTAD DE CIENCIAS.**

#### **Resolución N° CU-0622/16.**

Comunicación CON/FAC N° 127/16, de fecha 01.03.2016, mediante la cual informa que en reunión ordinaria N° 06, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó el Acta correspondiente al **Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Asistente a Dedicación Exclusiva, en el Área: Ecología Vegetal**, en el cual resultó ganadora la ciudadana Irma Alejandra Soto Werschitz, titular de la Cédula de Identidad N° E-84.204,089.

**Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos ante la DAP.**

**Resolución N° CU-0623/16.**

Comunicación CON/FAC N 129/16, de fecha 01.03.2016, mediante la cual informa que en reunión ordinaria N° 06, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó el Acta correspondiente al **Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Convencional 4h/s, en el Área: Castellano**, para la Dirección Académica de esa Facultad, en el cual resultó ganadora la ciudadana Jessica Andrea Labrador Fernández, titular de la Cédula de Identidad N° 16,443.775.

**Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos ante la DAP.**

**Resolución N° CU-0680/16.**

Comunicación DP-N° 1006.16, de fecha 09.03.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **MARITZA MARGARITA RONDÓN DE VELASCO**, titular de la Cédula de Identidad N° 4.331.069, quien se desempeñaba como: **ASISTENTE DE BIOLOGÍA**, en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Los Andes, cumplía con todos los requisitos con una remuneración mensual de Bs. 24.802,61.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° **28** del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y **AEULA**, ya que la trabajadora ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso de **VEINTISIETE (27) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y 00 DÍAS**, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016**, con una remuneración mensual de **VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS BOLÍVARES CON SESENTA Y UN CENTIMOS (BS. 24.802,61)**, que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados

establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016.**

**FACULTAD DE ARQUITECTURA Y DISEÑO.**

**Resolución N° CU-0624/16.**

Comunicación N° DMHHO 2016, de fecha 20.01.2016, emitida por el Profesor Julio Cesar Labo Corona, Jefe del Departamento de Maurias Históricas y Humanísticas, donde remite la solicitud del **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor Tiempo Completo, en el Área: Historia de la Arquitectura 20 y 30**, ocupado actualmente por la Profesora Elizabeth Dayana del Carmen Tata Canevalli, el cual quedó desierto en fecha 09.12.2015, y para el llamado aplica la Resolución N° CU-0806/11.-Circular, de fecha 09.05.2011. Así mismo, **designa al Profesor Julio Cesar Labo Corona**, titular de la Cédula de Identidad N° 7.687.873, **como Representante por el Departamento de Materias Históricas y Humanísticas.**

Al respecto, remite:

1. Asignaturas que integran el área objeto de Concurso:

- Historia de la Arquitectura 20
- Histema de la Arquitectura 30

2. Programa Especial para el Concorso de Oposición en el Area. Historia de la Arquitectura 20 y 30.

3. Listado de candidatos a jurado para el Concurso de Oposición.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó aprobar y tramitar por ante este Máximo Organismo.

1. El Programa Especial pata el Concurso de Oposicion, para proveer un (01) cargo a nivel

de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Historia de la Arquitectura 20 y 30, adscrito al Departamento de Maternas Historicas y Humanisticas, de la Escuria de Arquitectómca, de esa Facultad

2. Las asignaturas que integran el área objeto del Concurso. Historia de la Arqunectura 20, Historia de la Arquitectura 30.

3. a. En cuenta de la designación del Profesor Julio César Lubo Corona, titular de la Cédula de Identidad N° 7.687.873, como Representante por el Departamento de Materias Históricas y Humanisticas, para integrar el jurado.

b. Designa como Representante del Consejo de Facultad a la Profesora Maria Milagros Neira Gomez, titular de la Cédula de Identidad N° 12.349.401, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19, literal b, designado por los dos tercios de ese Cuerpo.

c. Tramitar el resto de la lista ante este Máxima Organismo para la selección de su Representante.

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Último Ascenso
Julio César Lubo Corona (Representante ante del Dpto.)	Asociado	Diploma de Estudios Avanzados en Teoría e Historia de la Arquitectura	01.03.2008
Orangel Estrada Sanchez	Agregado	Diploma de Estudios Avanzados en Teoría e Historia de la Arquitectura	01.07.2007
Maria Milagros Neira Gomez (Rep. Consejo de Fac.)	Asistente	Magíster	No presenta ascense

**Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Orangel Estrada Sanchez. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del**

**Concurso.**

**Resolución N° CU-0625/16.**

Comunicación N° CDEEA 006.2016, de fecha 11.02.2016, emitida por el Profesor José María Rodríguez Obeso, remitiendo para conocimiento y fines consiguientes la Programación del Semestre B-2015.

En tal sentido, ese Consejo acordó aprobar y tramitar a este Máximo Organismo: la Programación del Semestre B-2015, para la Escuela de Arquitectura.

ESCUELA DE ARQUITECTURA PROGRAMACIÓN B-2015		APROBACION ESCUELA: 11.02.2016		CONSEJO DE FACULTAD: 17.02.2016	
Semana	Día		Fecha		Evento
	Hábil	Acum.	Inicio	Final	
1	5	5	22.02.2016	26.02.2016	Inicio de Actividades Académicas Periodo B-2015; Soucitudes de Examen de Suf.
2	5	10	29.02.2016	11.03.2016	Inicio de Retiro de Asignaturas
3	5	15	07.03.2016	04.03.2016	
4	5	20	14.03.2016	18.03.2016	
4	0	20	21.03.2016	25.03.2016	Semana Santa
4	4	24	28.03.2016	01.04.2016	29.03.2016 Día de Asueto
5	5	29	04.04.2016	08.04.2016	
6	5	34	11.04.2016	15.04.2016	
7	4	38	18.04.2016	22.04.2016	19.04.2016 Día de Asueto
8	5	43	25.04.2016	29.04.2016	
9	5	48	02.05.2016	06.05.2016	
10	5	53	09.05.2016	13.05.2016	
11	5	58	16.05.2016	20.05.2016	
12	5	63	23.05.2016	27.05.2016	Finalización del lapso para Retiro de Asignaturas
13	5	68	30.05.2016	03.06.2016	Reincorporación ante OCRE
14	5	73	06.06.16	10.06.2016	
15	5	78	13.06.2016	17.06.2000	
16	4	82	20.06.2016	24.06.2016	24.06.2016 Día de asueto Finalización de Semestre (Teoría, AOPG, AOPE y Clases Teóricas de

					Taller); incluye todas las Evaluaciones y/o Recuperativos, Entrega a la comisión TEGA, FASE I y FASE II (Consignación de ejemplares)
17	5	87	27.06.2016	01.07.2016	Certificación de Calificaciones en ORE AD (TEORÍA, AOPG y AOPE).
18	5	92	04.07.2016	08.07.2016	Entregas finales de Talleres. Certificación de Calificaciones de Taller en OREAD Inscripción de Asignaturas para Examen de suficiencia
19	5	97	11.07.2016	15.07.2006	Defensa de TEGA FASE II. Programación de Inscripción del siguiente periodo
20	5	102	18.07.2016	22.07.2016	Inscripciones para el próximo periodo (I-16 o U-16)
21	5	107	25.07.2016	29.07.2016	Jornada de Revisión Curricular (toda la Escuela)
			01.08.2016	09.09.2016	Vacaciones Colectivas 2016

Nota: El registro de calificaciones ante OREAD se debe hacer en los tres días siguientes a la fiscalización del periodo estipulado en esta programación (29.06.2016) para las teóricas y los talleres tres días después de la fecha de entrega final asignada por el departamento para cada sección.

**Decisión: Aprobo la Programación del Semestre B-2015, de la Facultad de Arquitectura y Diseño.**

**Resolución N° CU-0626/16.**

Comunicación N° CIVHA/02/2016, de fecha 26.01.2016, emitida por el Profesor Mauricio Vargas Mosqueda, Director del Centro de Investigaciones de la Vivienda y Habitat (CIVHA), remitiendo los nuevos miembros de la Coordinación Operativa y Secretaría, por un

periodo de dos (02) años, a partir del 01.02.2016, según lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos del CIVHA. En tal sentido fueron elegidos:

- Directora: Profesora Klaudia Laffaille
- Coordinadora de Investigación: Profesora Norma Carnevalli
- Coordinadora Docente: Profesora Ana Luzmila Trujillo
- Coordinadora de Extensión: Profesora Delia Botaro
- Secretaria: Soc. Sabel González

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó aprobar y tramitar ante este Máximo Organismo, la designación de los nuevos miembros de la Coordinación Operativa y Secretaría, por un periodo de dos (02) años, a partir del 01.02.2016, descritos anteriormente, según lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos del CIVHA.

**Decisión: Aprobó la designación de los miembros de la Coordinación Operativa y Secretaría, por el lapso señalado.**

**Resolución N° CU-0627/16.**

Comunicación N° DDI.047/2015, de fecha 03.06.2015, del Profesor Leonardo Bonomie Medina, Jefe del Departamento de Diseño Industrial, quien remite la solicitud del **Concurso de Oposición para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Diseño Industrial**, ocupado actualmente por la Profesora Verónica Gómez, titular de la Cédula de Identidad N° 15.756.302, aprobado el llamado según Resolución N° CU-0293/16, de fecha 01.02.2016. Así mismo, informa sobre la **designación del Profesor José José Limongi Pereira**, titular de la Cédula de Identidad N° 10.109.861, **como Representante por el Departamento.**

Al respecto, remite:

1. Asignaturas que integran el área objeto de Concurso:
  - Taller de Diseño Básico
  - Taller de Diseño Industrial I al IV

2. Programa Especial para el Concurso de Oposición en el Área: Diseño Industrial
3. Listado de candidatos a jurado para el Concurso de Oposición.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó aprobar y tramitar por ante este Máximo Organismo:

1. El Programa Especial para el **Concurso de Oposición para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor Tiempo Completo, en el Área: Diseño Industrial**, adscrito al Departamento de Diseño Industrial, de la Escuela de Diseño Industrial, de esa Facultad.
2. Las asignaturas que integran el área objeto de Concurso: Taller de Diseño Básico, Taller de Diseño Industrial I al IV.
3. En cuenta de la **designación del Profesor José José Limongi Pereira**, titular de la Cédula de Identidad N° 10.109.861, **como Representante por el Departamento de Diseño Industrial**, para integrar el jurado.
  - b. **Designa como Representante del Consejo de Facultad a la Profesora María Auxiliadora Vega Barón**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.045.548, en un todo acuerdo con lo establecido en el Artículo 19, Parágrafo Único, por no haber mayoría calificada.
  - c. Tramitar el resto de la lista ante este Máximo Organismo para la selección de su Representante.

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Último Ascenso
María Auxiliadora Vega Barón <b>(Rep. Consejo de Fac.)</b>	Agregado	Especialista en Propiedad Intelectual	Octubre 2012
José José Limongi Pereira <b>(Rep. por el Departamento)</b>	Asistente	Lic. en Diseño Industrial	Julio 2014
Darwin Molina Becerra	Asistente	MsC. En Diseño Gestión y Desarrollo de Nuevos Productos	Octubre 2014

**Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Darwin Molina**

**Becerra. Igualmente, se aprueban el cronograma y las materias objeto del Concurso.**

**Resolución N° CU-0628/16.**

Comunicación N° DDI.067/2015, de fecha 22.10.2015, del Profesor Leonardo Bonomie Medina, Jefe del Departamento de Diseño Industrial, quien remite la solicitud del **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Diseño Industrial, ocupado actualmente por la Profesora Gilian del Valle Margiotta**, Titular de la Cédula de Identidad N° 10.109.861, **como Representante por el Departamento de Diseño Industrial.**

Al respecto remite:

1. Asignaturas que integran el área objeto de Concurso:
  - Taller de Diseño Básico.
  - Taller de Diseño Industrial I al IV.
2. Programa Especial para el Concurso de Oposición en el área de Diseño Industrial.
3. Listado de candidatos a jurado para el Concurso de Oposición.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó aprobar y tramitar por ante este Máximo Organismo:

**1.** El Programa Especial para el Concurso de Oposición para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor Tiempo Completo, en el área de Diseño Industrial, adscrito al Departamento de Diseño Industrial, de la Escuela de Diseño Industrial de la Facultad de Arquitectura y Diseño.

**2.** Las asignaturas que integran el área objeto del Concurso: Taller de Diseño Básico, Taller de Diseño Industrial I al IV.

**3. a.-** En cuenta de la designación del Profesor José José Limongi Pereira, titular de la Cédula de Identidad N° 10.109.861, como Representante por el Departamento de Diseño Industrial, para integrar el jurado.

**b.** Designa como Representante del Consejo de Facultad a la Profesora Thais Coromoto Rincón Pérez, titular de la Cédula de Identidad N° 10.106.217, con nueve (09) votos de nueve (09) consejeros, es decir, mayoría calificada.

**c.** Tramitar el resto de la lista ante este Máximo Organismo para la selección de su Representante.

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Último Ascenso
María Auxiliadora Vega Barón	Agregado	Especialista en Propiedad Intelectual	Oct 2012
Thais Rincón Pérez (Rep. Consejo de Fac.)	Asistente	Magíster en Diseño de Propuestas Industriales Bases Tecnológicas	15.04.2010
José Aranguren Vera	Asistente	Magíster en Administración de Empresas Mención Mercadeo	07.06.2010
José José Limongi Pereira (Rep. por el Dpto.)	Asistente	Lic. en Diseño Industrial	15.07.2014

**Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora María Auxiliadora Vega Barón. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del Concurso.**

**Resolución N° CU-0629/16.**

Comunicación CDEF. N° 0588.15, de fecha 22.02.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada el 04.11.2015, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° CEDI. 139.15, de fecha 26.10.2015, emitida por la Profesora Thais Rincón Pérez, Directora-Presidenta del Consejo de Escuela de Diseño Industrial, en atención a la comunicación N° DD1.068/2015, de fecha 22.10.2015, del Profesor Leonardo Bonomie Medina, Jefe del Departamento de Diseño Industrial, quien remite la solicitud del **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Representación y Comunicación,**

ocupado actualmente por el Profesor Richard Dayany Martínez, titular de la Cédula de Identidad N° 17.521.025; aprobado el llamado a Concurso según la Resolución N° CU-0293/16, de fecha 01.02.2016. Así mismo, designa a la Profesora Johama Maldonado González, titular de la Cédula de Identidad N° 13.685.109, como Representante por el Departamento de Diseño Industrial.

Al respecto, remite:

**1.** Asignaturas que integran el área objeto de Concurso:

- Técnicas Gráficas I
- Técnicas Gráficas II

Diseño asistido por Computadoras I

**2.** Programa Especial para el Concurso de Oposición en el Área: Representación y Comunicación.

**3.** Listado de candidatos a jurado para el Concurso de Oposición.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó aprobar y tramitar por ante este Máximo Organismo:

**1.** El Programa Especial para el Concurso de Oposición para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor Tiempo Completo, en el área de Representación y Comunicación, adscrito al Departamento de Diseño Industrial de la Escuela de Diseño Industrial de la Facultad de Arquitectura y Diseño.

**2.** Las asignaturas que integran el área objeto del Concurso: Técnicas Gráficas I, Técnicas Gráficas II y Diseño Asistido por Computadoras I.

**3. a.** En cuenta de la designación de la Profesora Johama Maldonado G., titular de la Cédula de Identidad N° 13.685.109, como Representante por el Departamento de Diseño Industrial, para integrar el jurado.

**b.** Designa como Representante del Consejo de Facultad al Profesor Darwin Molina Becerra, titular de la Cédula de Identidad N° 15.622.220, con nueve (09) votos de nueve (09) consejeros, es decir, mayoría calificada.

c. Tramitar el resto de la lista ante este Máximo Organismo para la selección de su Representante.

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Último Ascenso
Rafael Calderón	Agregado	Magíster Multimedia Educativa	16.03.2003
Ana Isabel Vega	Asistente	Especialista en Técnicas Informáticas para Proyectos de Arquitectura	11.02.2008
Johama Maldonado González (Rep. del Dpto.)	Asistente	Magíster en Lógica y Técnicas de la Forma	01.12.2012
Darwin Molina Becerra (Rep. Consejo de Fac.)	Asistente	Maestría en Diseño, Gestión y Desarrollo de Nuevos Productos	20.10.2014

**Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Rafael Calderón. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del Concurso.**

**NÚCLEO UNIVERSITARIO “RAFAEL RANGEL” DE TRUJILLO.**

**Resolución N° CU-0630/16.**

Comunicación s/n, de fecha 28.01.2016, emitida por la Ingeniera Elka Carolina Ojeda, titular de la Cédula de Identidad N° 11.610.277, informando sobre el retiro de sus Credenciales de la Unidad de Asuntos Profesorales del NURR, como participante en el **Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Energía y Mecanización Agrícola**, adscrito al Departamento de Ingeniería de ese Núcleo.

En tal sentido, ese Consejo de Núcleo quedó en cuenta y declara desierto el Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Energía y Mecanización Agrícola, adscrito al Departamento de Ingeniería de ese

Núcleo, por cuanto la única aspirante inscrita se retira del mismo.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU-0654/16.**

Comunicación DP-N° 866.16, de lecha 04.03.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Pensión del ciudadano (a): **CARMEN GRACIELA SOTO DE MONTILLA**, titular de la Cédula de Identidad N° 9.320.414, quien se desempeñaba como **SECRETARIA EJECUTIVA**, en el Núcleo Universitario Rafael Rangel NURR la Universidad de Los Andes, cumplía con todos los requisitos con una remuneración mensual de Bs. 21.063,98.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 30 del Convenio Colectivo Vigente entre la Universidad y AEULA "La Universidad conviene en conceder el beneficio de Pensión, para aquellos trabajadores que tengan más de diez (10) años de servicio y menos de dieciocho (18), el monto de de la pensión será equivalente a un dieciochoavo (1/18) del salario del cargo por cada año de servicio en la Universidad. Para aquellos Trabajadores que tengan más de dieciocho (18) años de servicio, el monto de la pensión será del cien por ciento (100%) del salario básico del Cargo devengado por ella en el último mes de servicio", en atención a que el informe Médico Laboral PAMELA-CAMIULA verificado por la Comisión de Salud del Consejo Universitario la califican como **DISCAPACIDAD LABORAL DE TIPO ABSOLUTA Y PERMANENTE** para su trabajo; y, en vista de que la trabajadora ingreso el 01.06.2001 hasta el 19.12.2001 como Oficinista, en el Núcleo Universitario "Rafael Rangel" de la Universidad de Los Andes, según Contratos de fecha 18.07.2001 y 11.10.2001 por un lapso de **SEIS MESES Y DIECIOCHO (18) DÍAS, TIEMPO LABORADO DESPUÉS DE SU NOMBRAMIENTO DOCE (12) AÑOS, CINCO (05) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS, TOTAL DE TIEMPO LABORADO**

**EN LA ULA ES DE TRECE (13) AÑOS, 00 MESES Y CUATRO (04) DÍAS**, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016**, con una remuneración mensual de la pensión de **QUINCE MIL DOSCIENTOS DOCE BOLÍVARES CON OCHENTA Y SIETE CENTIMOS (BS. 15.212,87)**, que incluye sueldo base, aumento por antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a jubilados y pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas vigentes.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016.**

**Resolución N° CU-0655/16.**

Comunicación DP N° 871.16, de fecha 04.03.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Pensión del ciudadano (a): **JUAN BAUTISTA MEJÍA BASTIDAS**, titular de la Cédula de identidad N° 5.634.394, quien se desempeña como **CHOFER**, en el Núcleo Universitario "Rafael Rangel" NURR de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 19.854,09.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 30 del Convenio Colectivo Vigente entre la Universidad y **AEULA** "La Universidad conviene en conceder el beneficio de Pensión para aquellos trabajadores que tengan más de diez (10) años de servicio y menos de dieciocho (18), el monto de de la pensión será equivalente a un dieciochoavo (1/18) del salario del cargo por cada año de servicio en la Universidad. Para aquellos Trabajadores que tengan más de dieciocho (18) años de servicio, el monto de la pensión será del cien por ciento (100%) del salario básico del Cargo devengado por él en el último mes de servicio", en atención a que el informe Médico Laboral **PAMELA-CAMIULA** verificado por la Comisión de

Salud del Consejo Universitario lo califican como **DISCAPACIDAD LABORAL DE TIPO ABSOLUTA Y PERMANENTE** para su trabajo; y, en vista de que el trabajador ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la Institución por el lapso de **DIECIOCHO (18) AÑOS, CINCO (05) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016**, con una remuneración mensual de **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON NUEVE CENTIMOS (BS. 19.854,09)**, que incluye sueldo base, aumento por antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a jubilados y pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas vigentes.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016.**

**Resolución N° CU-0657/16.**

Comunicación DP-N° 873.16, de fecha 04.03.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a); **BETTY TRINIDAD MARQUINA FLORES**, titular de la Cédula de Identidad N° 4.664.394, quien se desempeñaba como **SECRETARIA EJECUTIVA**, en el Núcleo Universitario Rafael Rangel NURR de la Universidad de Los Andes, cumplía con todos los requisitos con una remuneración mensual de Bs. 25.898.13.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 30 del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y **SIPRULA**, ya que la trabajadora ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso de **VEINTICINCO (25) AÑOS, TRES (03) MESES Y 00 DÍAS, TAMBIÉN LABORÓ EN EL FONDO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E**

**INNOVACIÓN (FONACIT) POR UN LAPSO DE DOS (02) AÑOS, 00 MESES Y 00 DÍAS, TOTAL DE TIEMPO LABORADO EN LA INSTITUCIÓN Y EN EL FONACIT ES DE VEINTISIE-TE (27) AÑOS, TRES (03) MESES Y 00 DÍAS,** el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016**, con una remuneración mensual de **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO BOLÍVARES CON TRECE CENTIMOS (BS. 25.898,13)**, que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016.**

**Resolución N° CU-0659/16.**

comunicación DP-N° 877.16, de fecha 04.03.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **LENY ALFONSO BRICEÑO VIELMA**, titular de la Cédula de Identidad N° 9.010.180, quien se desempeñaba como **ENTRENADOR DEPORTIVO**, en el Núcleo Universitario Rafael Rangel NURR de la Universidad de Los Andes, cumplía con todos los requisitos con una remuneración mensual de Bs. 28.783,89.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 30 del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y **SIPRULA**, ya que la trabajadora ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso de **VEINTICINCO (25) AÑOS, SEIS (06) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS**, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016**, con una remuneración mensual de **VEINTIOCHO**

**MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES BOLÍVARES CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (BS. 28.783,89)**, que incluye Sueldo Base, Au-mento por Antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensio-nados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016.**

**Resolución N° CU-0684/16.**

Comunicación N° DP.0782/2016, de fecha 29.02.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual da respuesta a la Resolución N° ER-0007/16, de fecha 26.01.2016, relacionada con la solicitud de autorización para la tramitación de los recursos presupuestarios para cubrir cancelación del periodo vacacional de los trabajadores de la Operadora Agrícola Universitaria "Rafael Rangel" A.C., "Finca el Reto" del Núcleo Universitario Rafael Rangel, de Trujillo.

Al respecto, informa que para que dichos trabajadores cobren oportunamente las vacaciones en el periodo solicitado, el Núcleo Universitario "Rafael Rangel" deberá:

1. Solicitar Moción de Urgencia donde autoricen el apartado presupuestario y financiero ante este Máximo Organismo, anexando los periodos y los grupos que saldrán de vacaciones.
2. La Unidad Administradora Desconcentrada de la Operadora Agrícola Universitaria "Rafael Rangel" A.C., "Finca El Rero" conjuntamente con el visto bueno del Profesor Eric Brown, deberán solicitar ante la Dirección de Información y Sistematización Administrativa (D.S.I.A), los cálculos de cada uno de los trabajadores que gozarán del beneficio de las vacaciones de los periodos solicitados.
3. Enviar a la Dirección de Programación y Presupuesto, los cálculos y la aprobación

de este Máximo Organismo para la respectiva certificación presupuestaria.

4. Enviar ante esa Dirección, los cálculos y copia de la certificación presupuestaria, para enviarlos a la Dirección de Finanzas para el respectivo pago.

Así mismo informa, que esa Dirección no se hace responsable por el pago de los trabajadores que se encuentran disfrutando el periodo Vacacional, antes de realizar los trámites y la aprobación del permiso correspondiente.

**Decisión: Acordó remitir a ese Núcleo.**

#### **Resolución N° CU-0696/16.**

Comunicación N° V.Ac.0179.2016 de fecha 15.03.2016, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante mediante la cual remite para consideración y aprobación de este Máximo Organismo, el contenido del Oficio AA.0025 de fecha 10.03.2016, suscrito por el Profesor Rafael Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoria Académica, quien remite el:

Informe N° CAA-0036 de fecha 10 de marzo de 2016, suscrito por los Miembros de la Comisión de Auditoria Académica, informando que en reunión ordinaria del día de hoy, conoció la comunicación CN. 0135-16 de fecha 02.03.2016, suscritas por los Doctores Pria B. Brown, Vicerrector-Decano y Carmen Castillo, Coordinadora de Secretaría del Núcleo Universitario "Rafael Rangel", relacionada con la solicitud de cambio de dedicación de Instructor a Tiempo Completo a Instructor Dedicación Exclusiva para los profesores Freddy Alberto Vanegas Toro y Álvaro Luis Jordan Saavedra, contratados desde el 01.04.2014 y 06.04.2015, adscritos al Departamento de Lenguas Modernas del Núcleo Universitario "Rafael Rangel"; así mismo, solicitan que dichos cargos sean incluidos en el segundo llamado a concurso del año 2016. Los recursos están previstos en la conversión de un cargo de

Instructor a Medio Tiempo, declarado desierto en dos oportunidades.

Luego de analizar la información suministrada por el Consejo de Núcleo, por la Coordinación de Secretaría, por la Dirección de Asuntos Profesorales, por el Sistema Integrado de Registros Estudiantiles (SIRE), y de verificar la disponibilidad presupuestaria, esta Comisión recomienda:

- Autorizar el cambio de dedicación a partir del 16.02.2016, de Instructor a Tiempo Completo a Instructor a Dedicación Exclusiva para el Profesor Freddy Alberto Vanegas Toro, adscrito al Departamento de Lenguas Modernas, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en el área de Inglés.
- Autorizar el cambio de dedicación a partir del 16.02.2016, de Instructor a Tiempo Completo a Instructor a Dedicación Exclusiva para el Profesor Álvaro Luis Jordán Saavedra, adscrito al Departamento de Lenguas Modernas, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en el área de Inglés.

Que los cargos de Instructor a Dedicación Exclusiva indicados anteriormente sean incluidos en el tercer llamado a concurso de oposición del año 2016, con fecha de ingreso el 16.01.2017.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto y, está vigente hasta el 30.04.2016, según oficio DPP-0203.16 del 12.02.2016.

**Decisión: Aprobó el informe.**

**NÚCLEO UNIVERSITARIO "DR PEDRO RINCÓN GUTIÉRREZ" DEL TÁCHIRA.**

**Resolución N° CU-0631/16.**

Oficio N° Com.Social.020/2016, de fecha 29.02.2016, suscrito por la Profesora Carmen Aidé Valecillos, Jefa del Departamento de Comunicación Social, quien informa sobre la renuncia de la Profesora Carmen Sofia de la Torre, como Representante designado por este Máximo Organismo según Resolución N° CU-0192/16, de fecha 28.01.2016, para integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el **Concurso de Oposición, para proveer dos (02) cargos a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Formación Periodística.** En tal sentido, participa que la renuncia obedece a que la Profesora Carmen Sofia de la Torre se le dificulta trasladarse para la ciudad de San Cristóbal, por cuanto su residencia habitual es Margarita, estado Nueva Esparta.

Al respecto, notifica que, para la designación del Representante de este Máximo Organismo, anexa listado de profesores con mayor escalafón, categoría, grado académico y antigüedad en el área objeto de concurso:

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Último Ascenso
José Antonio Sosa Osorio	Titular (Jubilado)	Licenciado en Educación	16.04.1998
Carmen Sofia de la Torre	Titular (Jubilado)	Doctor	16.09.2000
Ramón Ernesto González Escorihuela	Titular (Jubilado)	Doctor	01.11.2001
Tomas E Byrne Bonfantin	Timlar (Jubilado)	Doctor	01.11.2001
Wilson Agudelo Sedano	Titular	Doctor	16.06.2008
Jorge Hugo Moret Barillas (Rep. del Dpto.)	Titular	Doctor	16.11.2013
Jenny Bustamante Newball	Asociado	Doctora	24.05.2011
Carmen Aidé Valecillos	Asociado	Doctora	31.10.2012

(Rep. Consejo de Núcleo)			
Reinaldo Jose Cortés Quantip	Asociado	Magíster	31.10.2012
Herly A. Quiñonez Gómez	Asociado	Magíster	01.12.2014.
Gustavo E. Azócar Alcalá	Agregado	Licenciado en Comunicación Social	16.11.2007
Ramón Ali Mogollón Trujillo	Agregado	Licenciado en Comunicación Social	16.03.2012

**Decisión: Acordó aceptar la renuncia de la Profesora Carmen Sofia de la Torre y designar en su lugar al Profesor Ramón Ernesto González Escorihuela, como Representante del Consejo Universitario, para integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer dos (02) cargos a nivel de Instructor.**

**Resolución N° CU-0632/16.**

Oficio N° Com.Social.021-2016, de fecha 29.02.2016, suscrito por la Profesora Carmen Aidé Valecillos, Jefa del Departamento de Comunicación Social, quien informa conoció sobre la renuncia de la Profesora Carmen Sofia de la Torre, como Representante designado por este Máximo Organismo según Resolución N° CU-0193/16, de fecha 28.01.2016, para integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Formación Audiovisual.** En tal sentido, participa que la renuncia obedece a que la Profesora Carmen Sofia de la Tome se le dificulta trasladarse para la ciudad de San Cristóbal, por cuanto su residencia habitual es Margarita, estado Nueva Esparta.

Al respecto, notifica que, para la designación del Representante de este Máximo Organismo, anexa el listado de los profesores con mayor escalafón, categoría, grado académico y antigüedad en el área objeto de

concurso:

<b>Nombre y Apellido</b>	<b>Categoría</b>	<b>Grado Académico</b>	<b>Último Ascenso</b>
José Antonio Sosa Osorio	Titular Jubilado	Licenciado en Educación	16.04.1998
Carmen Sofía de la Torre	Titular Jubilado	Doctor	16.09.2000
Ramón Ernesto González Escorihuela	Titular Jubilado	Doctor	01.11.2001
Tomás E Byrne Bonfantin <b>(Rep. Consejo de Núcleo)</b>	Titular Jubilado	Doctor	01.11.2001
Wilson Agudelo Sedano	Titular Jubilado	Doctor	16.06.2008
Jorge Hugo Moret Barillas	Titular	Doctor	16.11.2013
Jenny Bustamante Newball <b>(Rep. del Dpto)</b>	Asociado	Doctora	24.05.2011
Carmen Aidé Valecillos	Asociado	Doctora	31.10.2012
Reinaldo Jose Cortés Quantip	Asociado	Magíster	31.10.2012
Herly A. Quiñonez Gómez	Asociado	Magíster	01.12.2014
Gustavo E. Azócar Alcalá	Agregado	Licenciado en Comunicación Social	16.11.2007
Ramón Ali Mogollón Trujillo	Agregado	Licenciado en Comunicación Social	16.03.2012

**Decisión: Acordó aceptar la renuncia de la Profesora Carmen Sofía de la Torre y designar en su lugar al Profesor Ramón Ernesto González Escorihuela, como Representante del Consejo Universitario, para integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Formación Audiovisual.**

**FACULTAD DE ARTE.**

**Resolución N° CU-0633/16.**

Comunicación CFA. N° 084/2016, de fecha 02.03.2016, recibida el 03.03.2016, suscrita por la Profesora Nory Pereira Colls, Decana-Presidenta del Consejo de la Facultad de Arte, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada el 01.03.2016, el Consejo de la Facultad acordó ratificar el jurado designado por este Máximo Organismo, según Resolución N° CU-2429/15, de fecha 19.11.2015, el cual conocerá de las pruebas que se aplicarán en el **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Diseño Bidimensional**, Sub-área: Diseño 2 y Técnicas Gráficas, para el Departamento de Diseño Gráfico de esa Facultad, el cual está integrado por:

**Representante por el Departamento:** Profesor Jesús Leonardo Chacón.

**Representante por el Consejo de Facultad:** Profesor José Gregorio Ramirez.

**Representante por el Consejo Universitario:** Profesor Jhonathan Medina.

**Decisión: Acordó ratificar el jurado designado según Resolución N° CU-2429/15, de fecha 19.11.2015.**

**Resolución N° CU-0634/16.**

Comunicación CFA. N° 085/2016, de fecha 02.03.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada el 01.03.2016, el Consejo de la Facultad acordó ratificar el jurado designado por este Máximo Organismo, según Resolución N° CU-2426/15, de fecha 19.11.2015, el cual conocerá de las pruebas que se aplicarán en el **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Diseño Bidimensional**, Sub-área: Diseño Bidimensional I y II Diseño 30, para el

Departamento de Diseño Gráfico de esa Facultad, el cual está integrado por:

**Representante por el Departamento:**  
Profesor Leonardo Chacón

**Representante por el Consejo de Facultad:**  
Profesora Jenny Ramirez

**Representante por el Consejo Universitario:** Profesora Carmen Grisolia.

**Decisión: Acordó atificar el jurado designado según Resolución N° CU-2426/15, de fecha 19.11.2015.**

#### **Resolución N° CU-0635/16.**

Comunicación CFA. N° 086/2016, de fecha 02.03.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada el 01.03.2016, el Consejo de la Facultad acordó ratificar el jurado designado por este Máximo Organismo, según Resolución N° CU-2428/15, de fecha 19.11.2015, el cual conocerá de las pruebas que se aplicarán en el **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Diseño Bidimensional;** Sub-área: Diseño Asistido por Computador y Diseño 4, para el Departamento de Diseño Gráfico de esa Facultad, el cual está integrado por:

**Representante por el Departamento:**  
Profesor Dany Molina

**Representante por el Consejo de Facultad:**  
Profesor Juan Fernando Burgos

**Representante por el Consejo Universitario:** Profesora Carmen Grisolia.

**Decisión: Acordó ratificar el jurado designado según Resolución N° CU-2428/15, de fecha 19.11.2015.**

#### **Resolución N° CU-0636/16.**

Comunicación CFA. N° 091/2016, de fecha 03.03.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada el 01.03.2016, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° DTH 003.2016 de fecha 29.02.2016, de la Profesora Liuba Alberti

Zurita, Jefa del Departamento de Teoría e Historia, haciendo del conocimiento el Programa Especial para el **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Historia del Arte Latinoamericano e Historia del Arte Venezolano,** materias: Historia General del Arte, Historia del Arte Moderno y Contemporáneo, Historia del Arte Latinoamericano, Historia del Arte Venezolano, Estética, adscrito al Departamento de Teoría e Historia de esa Facultad.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad **aprobó el Programa Especial para el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva en el Área: Historia del Arte Latinoamericano e Historia del Arte Venezolano,** materias: Historia General del Arte, Historia del Arte Moderno y Contemporáneo, Historia del Arte Latinoamericano, Historia del Arte Venezolano, Estética, para la licenciatura en Actuación, de la Escuela de Artes Escénicas, y acordó remitir a este Máximo Organismo para su aprobación definitiva.

**Decisión: Aprobó el programa y las materias objeto del concurso.**

#### **Resolución N° CU-0694/16.**

Comunicación N° V.Ac.0179.2016 de fecha 15.03.2016, suscrita por la Profesora Patricia Rosenzweig Levy, Vicerrectora Académica, mediante la cual remite para consideración y aprobación de este Máximo Organismo, el contenido del Oficio AA.0025 de fecha 10.03.2016, suscrito por el Profesor Rafael Solórzano, Coordinador de la Comisión de Auditoria Académica, quien remite el:

Informe N° CAA-0034, de fecha 10 de marzo de 2016, suscrito por los Miembros de la Comisión de Auditoria Académica, informando que en reunión ordinaria del día

de hov, consideró el oficio DEFA. No.072/2016 de fecha 24.02.2016 del Consejo de la Facultad de Arte, suscrito por el Prof. Jorge Alexander Torres Rangel. Decano Encargado, relacionado con el llamado a concurso de oposición para ser incluido en el segundo llamado 2016, de on (1) cargo de Instructor a Dedicación Exclusiva en el área Historia, adscrito al Departamento de Teoría e Historia, Escuela de Artes Visuales y Diseño Gráfico de la Facultad de Arne. Los recursos están previstos del cargo que se encuentra ocupado por la Profesora Rosa del V. Moreno R., contratada desde el 18.11.2013.

Al analizar la información suministrada por el Consejo de Facultad, por el Decano Encargado, por el Jefe de Departamento, por la Dirección de Asuntos Profesorales, en un todo de acuerdo con el Artículo 21 del Acta Convenio ULA-APULA, y de verificar la disponibilidad presupuestaria, **esta Comisión recomienda:**

- Autorizar el llamado a concurso de oposición para un (1) cargo de Instructor a Dedicación Exclusiva en el área Historia, adscrito al Departamento de Teoría e Historia de la Escuela de Artes Visuales y Diseño Gráfico, a fin de atender actividades de docencia y de investigación en dicha área. Fecha de ingreso: 16.09.2016.

La disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto y, está vigente hasta el 30.04.2016, según oficio DPP-0247.16 de fecha 16.02.2016.

**Decisión: Aprobó el informe.**

**NÚCLEO UNIVERSITARIO “VALLE DEL MOCOTÍES” DE TOVAR.**

**Resolución N° CU-0637/16.**

Comunicación NUVN/N° 0187.2016, de fecha 25.02.2016, mediante la cual informa

que en sesión realizada el 16.02.2016, el Consejo de Núcleo conoció y aprobó el jurado evaluador v el Programa Especial para el **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Estadística de Salud**, materias: Estadística Aplicada a la Salud I y II: aprobado según Resolución N° CU-2694/15, de fecha 10.12.2015.

Al respecto, designan como Representante del Departamento de Estadística de Salud al Profesor Jesús Salazar, y como Representante del Consejo de Núcleo al Profesor Luis Angulo Dávila y a remite el listado de profesores para la designación del Representante por este Maximo Organismo.

<b>Nombre y Apellido</b>	<b>Categoría</b>	<b>Grado Académico</b>	<b>Último Ascenso</b>
Nancy F. de Sardi	Titular	Doctora en Patología Existencial e Intervención en crisis. MsC. Administración Ciencias de la Salud	05.10.1999
Luis Angulo Davila <b>(Rep. Consejo de Núcleo)</b>	Titular	Magíster en Salud Phiblica Especialista en salud Pública	16.01.2001
Luis Nava D'Jesús	Titular	Médico Cirujano, Especialista en Salud Pública	16.01.2001
Maria Arnolda Mejía de Diaz	Titular	Doctora en Ciencias Médicas. Especialista en Medicina de Familia, Doctora en Patología Existencial e intervención en Crisis	16.02.2005
Francis Valero	Titular	Médico Cirujano. Magister en Salud Pública. Especialista en Administración	01.05.2006

Sileny R. De Mora	Titular	Doctora en Patología Existencial e Intervención en Crisis. Especialista en Epidemiología. Esp. en Mariología	01.11.2007
Ana Carlota Pereira Colls	Titular	Doctora en Patología Existencial e Intervención en Crisis. MsC. En Salud Pública	01.01.2010
Olga Q. de Acevedo	Asociado	Doctora en Patología Existencial e Intervención en Crisis. Especialista en Medicina de Familia	06.11.2008
Carmen Cristina Silva	Asociado	Doctora en Patología Existencial e Intervención en Crisis. Especialista en Medicina de Familia	01.12.2008
David Castillo	Asociado	Doctor en Ciencias Médicas	16.12.2001
Jesús Salazar (Rep. del Dpto.)	Agregado	Magister en Salud Pública. Especialista en Epidemiología	01.11.2007
María Cristina de Ávila de Oliveira		Especialista en Medicina de Familia	01.01.2010

**Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora Nancy F. de Sardi. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del concurso.**

**Resolución N° CU-0638/16.**

Comunicación NUVM/N° 0231.2016, de fecha 01.03.2016, suscrita por usted y por el Esp. Antonio Castellano, Coordinador del Curso Propedeutico, mediante la cual hace llegar la invitación a la Apertura del Curso Propedeutico Integral, el cual dará inicio oficialmente en la Extensión Universitaria de

Zea, con la carrera del Técnico Superior en Forestal.

En tal sentido, señala que esa importante actividad académica tendrá lugar el día 04.04.2016, en la Escuela de Labores "Ismenia Mora", de la ciudad de Zea, a las 2:00 pm.; por lo trascendental de ese Acto y por el inicio de la Extensión Universitaria de Zea, adscrita al Núcleo Universitario "Valle del Mocoties" quieren contar con la valiosa presencia de los Miembros de este Máximo Organismo,

**Decisión: Quedó en cuenta.**

**RECTORADO.**

**Resolución N° CU-0639/16.**

Comunicación N° 0263/30.1, de fecha 03.03.2016, mediante la cual informa que, en los archivos del Rectorado, reposa un ejemplar del "Informe Económico de CAPSTULA 2015", el cual está a la disposición para cualquier consulta.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU-0640/16.**

Comunicación N° CR-040.2016, de fecha 09.03.2016, suscrita por la Profesora Astrid Uzategui, Coordinadora del Rectorado de la Universidad de Las Andes, mediante la cual informa que en su condición de Courdinadora del Rectorado y Coordinadora General de la Unidad de Gestión de fatangibles de la Universidad de Los Andes (UGIULA), remite para conocimiento y fines consiguientes, copia de la comunicación N° UGIULA.064.2015, de fecha 09.12.2015, dirigida al Profesor Rubén Dario Chacón Morón, Decano (E) de la Facultad de Ingeniería, donde se le notificó el incidente ocurrido en relación al sitio disponible de música sin derecho de reproducción para la comunidad universitaria, según consta en invitación realizada via correo electrónico por el Ingeniero José Alejandro Vázquez Falcón, para el Núcleo La Hechicera, sitio web disponible en el Departamento de

Computación, Escuela de Ingeniería de Sistemas. De igual manera, adjuntó informe jurídico de fecha 29.10.2015, realizado por la Abogada Maritza Guillén, adscrita al Servicio Jurídico de la Universidad, el cual cita textualmente: ..... "se sugiere en este caso que, conforme a lo establecido en la Ley del Estatuto de la Función Pública, se instruya una averiguación administrativa en su contra, debiendo ésta iniciarse por el superior inmediato de dicho empleado previa solicitud a la Dirección de Personal, tal como se desprende del artículo 84 de la Ley en mención....."

Al respecto, notifica que en fecha 04.03.2016, se recibió en la UGIULA una nueva denuncia en relación al mal uso que el Ingeniero Vázquez Falcón realiza a la red de la Universidad de Los Andes, donde nuevamente vía electrónica realiza invitación a escuchar música en el Núcleo La Hechicera sin afectar el ancho de banda ULA, razón por la cual procedió a enviarle un correo notificándole la gravedad del asunto y que además expone a la Universidad de Los Andes a ser objeto de demandas por violación de los derechos de autor de los intérpretes, y a los fines de informarle personalmente sobre la referida problemática lo convocó a una reunión en la Coordinación del Rectorado, el día lunes 07.03.2016, a las 9:00 am. El ingeniero Vázquez Falcón, según correo que adjunta, le informa que no había recibido notificación alguna de que ese servicio pudiera generar algún problema a la Universidad de Los Andes y que no hacía falta la reunión.

En tal sentido, aprovecha la oportunidad y menciona un caso similar ocurrido en la Facultad de Ciencias y notificado según comunicación N° UGIULA.063.2015, del 09.12.2015, al Profesor Nelson Vilorio Abreu, Decano de esa Facultad, donde desde un equipo perteneciente al Laboratorio del Centro Deportivo y Cultural de Matemática (CEDECUM), estaban repartiendo de forma ilegal la película Terminator Genesys y al

momento de levantar la información el responsable es el ciudadano José Roa (estudiante). Ambos casos cuentan con el informe emitido por la Dirección de Telecomunicaciones y Servicios (DTES) y el Servicio Jurídico de la Universidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto, acude a este Máximo Organismo a fin de que se puedan realizar las sanciones correspondientes a esas incidencias, para evitar que ocurran en otras oportunidades.

**Decisión: Quedó en cuenta. Igualmente acordó remitir al Señor Rector, para la instrucción del correspondiente expediente.**

#### **Resolución N° CU-0686/16.**

Comunicación N° 82/1012, de fecha 09.03.2016, suscrita por la Profesora Nancy Rivas de Prado, Directora de Relaciones Interinstitucionales (DIORI), mediante la cual remite el siguiente convenio:

Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Los Andes (ULA) Mérida Venezuela y la Universidad Nacional del Chimborazo (UNACH), Riobamba-Ecuador. Informe del Servicio Jurídico de la Universidad SJ N° 162.16, de fecha 09.03.2016.

**Decisión: Aprobó la solicitud. Igualmente se autoriza al Señor Rector para la firma.**

#### **Resolución N° CU-0704/16.**

Comunicación N° 039/2016, de fecha 17.03.2016, suscrita por la Profesora Dulce Monagas. Miembro del Comité Organizador de los 231 años de la fundación de la Universidad de Los Andes, mediante la cual solicita se le confiera la Distinción Bicentenario al Dr. Alejandro Gutiérrez, como reconocimiento a su extraordinaria trayectoria de vida académica y de investigación al servicio de la Universidad y del país, además por su reciente incorporación como Miembro Correspondiente de la Academia Nacional de Ciencias Económicas. Dicha distinción se le

entregaría en el acto central programado para el día jueves 31 de los corrientes, en el Paraninfo de esta Casa de Estudios.

**Decisión: Aprobó por unanimidad, conferirle la Distinción Bicentenario al Dr. Alejandro Gutiérrez, por su extraordinaria trayectoria de vida académica y de investigación al servicio de la Universidad y del país, además por su reciente incorporación como Miembro Correspondiente de la Academia Nacional de Ciencias Económicas.**

#### **Resolución N° CU-0705/16.**

Conoció moción de urgencia relacionada con la exposición realizada por el Profesor Ali Rosario. Director de Servicios Generales. sobre la situación que presenta el servicio de comedor universitario, motivado a que el Ejecutivo Nacional no ha enviado los recursos para su funcionamiento y los que había alcanzaron hasta el martes 15 de los corrientes, lo que no garantiza que el servicio de comedor se preste al regresar del receso docente.

**Decisión: Acordó que se defina la suspensión del servicio del comedor estudiantil como una "Paralización forzosa debido al no envío de los recursos financieros presupuestarios adicionales por parte del Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología."**

#### **Resolución N° CU-0711/16.**

Conoció moción de urgencia relacionada con la exposición realizada por el Profesor Ali Rosario, Director de Servicios Generales y el Licenciado Oscar Altuve. Director de Finanzas, sobre la situación que presenta el servicio de comedor universitario, motivado a que el Ejecutivo Nacional no ha enviado los recursos para su funcionamiento y los que había alcanzaron hasta el martes 15 de los corrientes; lo que no garantiza que el servicio de comedor se preste al regresar del receso de la semana santa, y habida cuenta que miles de

estudiantes están viendo afectado su desarrollo académico por la paralización forzosa del servicio.

**Decisión: En tal sentido, le notifico que el Consejo Universitario acordó:**

- 1. Exhortar a los estudiantes y a la comunidad en general, a la prudencia y tolerancia frente a los graves problemas que enfrenta la Universidad, en especial el servicio del comedor universitario.**
- 2. Solidarizarnos con las manifestaciones pacíficas y justas, emprendidas por el Bachiller Jorge Arellano, Presidente de la Federación de Centros Universitarios (FCU).**
- 3. Rechazar la violencia, venga de donde venga, y rechazar además el uso de la capucha como medida de protesta.**

#### **Resolución N° CU-0712/16.**

Conoció moción de urgencia relacionada con la comunicación s/n, de fecha 15.03.2016. suscrita por los Profesores Juan Carlos Rivero y Angel Andara. Representantes Profesorales, mediante la cual notifican que, dando respuesta a la Resolución de este Máximo Organismo, de la sesión del 03.03.2016, con la presencia de todos los gremios universitarios, se acordó impulsar un Comando de Conflicto Universitario, relacionado a la difícil situación presupuestaria de nuestra Institución. motivado a la falta de recursos financieros para cubrir los gastos de funcionamiento debido al retraso en la entrega de las cuotas de presupuesto correspondiente a los primeros meses del año por parte de la OPSU, presentan para consideración de este Cuerpo, los primeros acuerdos de trabajo alcanzados de una reunión sostenida entre los miembros designados por este Cuerpo, con los gremios universitarios APULA SIPRULA AEULA y la Federación de Centros Universitarios (FCU).

Al respecto, informa sobre el marco general de los acuerdos alcanzados y los acuerdos del plan de acción, y donde se decide denominar

a esa plataforma de lucha "Comité de Defensa Universitaria". Realizan una serie de acuerdos y notifican sobre algunas actividades que tienen programadas para ejecutarse y otras que ya se han realizado, entre las cuales están: convocar una rueda de prensa para informar sobre la creación de ese Frente de Lucha y convocar a las acciones programadas en la primera semana de trabajo; promover el acto de entrega del reconocimiento a los trabajadores para el día 29.03.2016 (día de la ULA); Promover el Foro que viene impulsando la APULA, SIPRULA y AEULA, con el Diputado Enrique Márquez, Presidente de la Comisión de la Asamblea Nacional.

**Decisión: Acordó promover el Foro que viene impulsando la APULA, SIPRULA y AEULA, con el Diputado Enrique Márquez, Presidente de la Comisión de la Asamblea Nacional sobre la situación de las Universidades Nacionales, el 01.04.2016, en el auditorio de la Facultad de Medicina, invitando a que este Máximo Organismo haga entrega formal del documento aprobado por el Cuerpo ante la difícil situación que atraviesa la Universidad de Los Andes y el cuerpo de proposiciones que la Institución eleva a la Asamblea Nacional para su consideración**

#### **DIRECCIÓN DE PERSONAL.**

##### **Resolución N° CU-0645/16.**

Comunicación N° 0819.16, de fecha 02.03.2016, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la renovación del segundo año del beneficio de la Cláusula N° 32, "Bonificación a Trabajadores con Tiempo para Jubilación" del Convenio Colectivo de ULA-AEULA vigente, por el lapso de (1.66) meses de salario normal, contando a partir del 01.01.2016 al 31.05.2016, al ciudadano: Pedro Ramon Hernández Albornoz, titular de la Cédula de Identidad N° 4.486.735, con cargo de Especialista en Tecnologías de Información y Comunicación (E4-N9), adscrito a la Dirección de Servicios de

Información Administrativos (D.S.I.A) de la Universidad de Los Andes, en un torio y de acuerdo a la solicitud formulada en oficio N DSIA N° 0021.2016, de fecha 02.02.2016, emitidas por el Ingeniero Asdrúbal Fernández, Director de DSIA de la Universidad.

En tal sentido, señala que esa solicitud cumple con todos los requisitos para el otorgamiento de dicho beneficio, y el monto de la bonificación a cancelar para el presente año es de Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Un Bolívares con 20/100 Céntimos (Bs. 55.931,20), correspondiente a 1,66 meses de salario normal de los cuatro (04) meses que establece la cláusula 32, es decir, del 01.01.2016 al 31.05.2016.

Los recursos presupuestarios para su cancelación, fueron certificados según oficio N° DP-786, de fecha 01.03.2016, suscrito por la Unidad Administradora Desconcentrada de la Dirección de Personal. Los mismos están asignados en la partida 10402-910010106-401049600501 (otros complementos a empleados).

**Decisión: Aprobó la solicitud.**

##### **Resolución N° CU-0646/16.**

Comunicación N° 0819.16, de fecha 02.03.2016, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la renovación del segundo año del beneficio de la Cláusula N° 32, "Bonificación a Trabajadores con Tiempo para Jubilación" del Convenio Colectivo de ULA-AEULA vigente, por el lapso de (1.66) meses de salario normal, contando a partir del 01.01.2016 al 31.05.2016, al ciudadano: Pedro Ramon Hernández Albornoz, titular de la Cédula de Identidad N° 4.486.735, con cargo de Especialista en Tecnologías de Información y Comunicación (E4-N9), adscrito a la Dirección de Servicios de Información Administrativos (D.S.I.A) de la Universidad de Los Andes, en un torio y de acuerdo a la solicitud formulada en oficio N DSIA N° 0021.2016, de fecha 02.02.2016,

emitidas por el Ingeniero Asdrúbal Fernández, Director de DSIA de la Universidad.

En tal sentido, señala que esa solicitud cumple con todos los requisitos para el otorgamiento de dicho beneficio, y el monto de la bonificación a cancelar para el presente año es de Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Un Bolívares con 20/100 Céntimos (Bs. 55.931,20), correspondiente a 1,66 meses de salario normal de los cuatro (04) meses que establece la cláusula 32, es decir, del 01.01.2016 al 31.05.2016.

Los recursos presupuestarios para su cancelación, fueron certificados según oficio N° DP-786, de fecha 01.03.2016, suscrito por la Unidad Administradora Desconcentrada de la Dirección de Personal. Los mismos están asignados en la partida 10402-910010106-401049600501 (otros complementos a empleados).

**Decisión: Aprobó la solicitud.**

**Resolución N° CU-0652/16.**

Comunicación N° 0848.16, de fecha 03.03.2016, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la solicitud del **beneficio de la Cláusula N° 32, "Bonificación a Trabajadores con Tiempo para Jubilación" del Convenio Colectivo de ULA-AEULA vigente, por el lapso de 2,7 meses de salario normal, contado a partir del 02.05.2016 al 31.12.2016, a la Ciudadana Reina Yasmín Salas Negron,** titular de la Cédula de Identidad N° 9.003.063, con cargo de Secretaria Ejecutiva Bilingüe (F3-N5), adscrita a la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes, en un todo y de acuerdo a la solicitud formulada en oficio N° DHE.0574/2015, de fecha 07.12.2015, emitida por el Profesor Luis Alfredo Angulo, Decano de la Facultad de Humanidades y Educación de la Universidad de Los Andes, en concordancia con el contenido del oficio s/n, de fecha 04.12.2015, emitido por la

trabajadora en referencia.

Esa solicitud cumple con todos los requisitos para el otorgamiento de dicho beneficio, y el monto de la bonificación a cancelar para el presente año es de Setenta y Dos Mil Ochocientos Catorce Bolívares con 96/100 Centimos (Bs. 72.814,96), correspondiente a 2,7 meses de salario normal de los cuatro (4) meses que establece la cláusula 32, es decir, del 02.05.2016 al 31.12.2016.

Los recursos presupuestarios para su cancelación, fueron certificados según oficio N° DP-843, de fecha 03.03.2016, emitido por la Unidad Administradora Desconcentrada de la Dirección de Personal. Los mismos están asignados en la partida 10402-910010106-401049600501 (otros complementos a empleados).

**Decisión: Aprobó la solicitud.**

**Resolución N° CU-0653/16.**

Comunicación DP-N° 863.16, de fecha 04.03.2016, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **GLADYS MARINA QUINTERO RANGEL**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.010.618, quien se desempeñaba como **SUPERVISOR DE SERVICIOS**, en la Dirección de Personal de de la Universidad de Los Andes, cumplía con todos los requisitos con una remuneración mensual de Bs. 22.008,88.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° **28** del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y **SOULA**, ya que el trabajador ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso de **VEINTICUATRO (24) AÑOS, SEIS (06) MESES Y 00 DÍAS Y CUENTA CON SESENTA (60) AÑOS DE EDAD**, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016**, con una remuneración mensual de **VEINTIDÓS MIL**

**OCHO BOLÍVARES CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (BS. 22.008,88)**, que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016.**

### **CONTRALORÍA INTERNA.**

#### **Resolución N° CU-0647/16.**

Comunicación DP-N° 822.16, de fecha 02.03.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **DORA ALICIA ANGULO DE VELASQUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 5.200.521, quien se desempeñaba como **JEFE DE ANALISIS Y CONTROL FINANCIERO**, en la Contraloría Interna de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 32.929,12.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 26 del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y **SIPRULA**, ya que la trabajadora ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso de **DIECIOCHO (18) AÑOS, TRES (03) MESES Y 00 DÍAS, TAMBIÉN LABORÓ EN EL CONSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES DURANTE OCHO (08) AÑOS, TRES (03) MESES Y TRECE (13) DÍAS, TOTAL DE TIEMPO LABORADO EN LA ULA Y COBSEJO NACIONAL DE UNIVERSIDADES ES DE VEINTISÉIS (26) AÑOS, SEIS (06) MESES Y TRECE (13) DÍAS**, el Consejo Universitario **acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016**, con una remuneración mensual de **TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE**

**BOLÍVARES CON DOCE CÉNTIMOS (BS. 32.929,12)**, que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016.**

### **COORDINACIÓN DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS (SERBIULA).**

#### **Resolución N° CU-0656/16.**

Comunicación DP-N° 872.16, de fecha 04.03.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **ANA ISABEL SOTO DE ARELLANO**, titular de la Cédula de Identidad N° 10.101.514, quien se desempeñaba como **ESPECIALISTA EN INFORMACIÓN JEFE**, en la Coordinación General de los Servicios Bibliotecarios (SERBIULA) de la Universidad de Los Andes, cumplía con todos los requisitos con una remuneración mensual de Bs. 32.816,75.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 28 del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y **AEULA**, ya que el trabajador ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso de **VEINTICINCO (25) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y NUEVE (09) DÍAS**, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016**, con una remuneración mensual de **TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS BOLIVARES CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (BS, 32.816,75)**, que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio**

**solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016.**

**Resolución N° CU-0658/16.**

Comunicación DP-N° 875.16, de fecha 04.03.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **ESMEIRA VIOLETA ARRIETA PAZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 3.372.644, quien se desempeñaba como **COORDINADOR DE ASUNTOS LITERARIOS**, en la Coordinación General de los Servicios Bibliotecarios (SERBIULA) de la Universidad de Los Andes, cumplía con todos los requisitos con una remuneración mensual de Bs. 34.152,56.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 30 del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y SIPRULA, ya que la trabajadora ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso de **VEINTICINCO (25) AÑOS, DOS (02) MESES Y CINCO (05) DÍAS**, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016**, con una remuneración mensual de **TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS BOLÍVARES CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (BS. 34.152,56)**, que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016.**

**Resolución N° CU-0661/16.**

Comunicación DP-N 912.16, de fecha 04.03.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo

Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **MARIA CRISTINA SPINETTI TERAN**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.006.620, quien se desempeñaba como **ESPECIALISTA EN ASISTENCIA TÉCNICA INSTITUCIONAL**, en el Consejo de Publicaciones de la Universidad de Los Andes, cumplía con todos los requisitos con una remuneración mensual de Bs. 34.437,50.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 26 del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y SIPRULA, ya que la trabajadora ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso de **VEINTICINCO (25) AÑOS, 00 MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS**, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016**, con una remuneración mensual de **TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE BOLÍVARES CON CINCUENTA CÉNTIMOS (BS. 34.437,50)**, que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016.**

**SERVICIO JURÍDICO.**

**Resolución N° CU-0662/16.**

Comunicación DP-N° 914.16, de fecha 07.03.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **GUSTAVO GONZÁLEZ RODRIGUEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 9.478.455, quien se desempeñaba como **ABOGADO**, en Dirección del Servicio Jurídico de la Universidad de Los Andes, cumplía con todos

los requisitos con una remuneración mensual de Bs. 30.237,25.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 30 del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y SIPRULA, ya que el trabajador ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso de **VEINTICINCO (25) AÑOS, DOS (02) MESES Y VEINTINUEVE (29) DÍAS**, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016**, con una remuneración mensual de **TREINTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE BOLÍVA-RES CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (BS. 30.237,25)**, que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016.**

#### **DIRECCIÓN DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO.**

##### **Resolución N° CU-0664/16.**

Comunicación DP-N° 917.16, de fecha 07.03.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **PABLO ALI HERNÁNDEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.008.651, quien se desempeñaba como: **SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO**, en la Dirección de Ingeniería y Mantenimiento de la Universidad de Los Andes, cumplía con todos los requisitos con una remuneración mensual de Bs. 22.703,64.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 28 del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y SOULA, ya que el trabajador ha prestado sus servicios

ininterrumpidos en la institución por un lapso de **VEINTICINCO (25) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS**, el Consejo Uni-versitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016**, con una remuneración mensual de **VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS TRES BOLÍVARES CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (BS. 22.703,64)**, que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016.**

##### **Resolución N° CU-0665/16.**

Comunicación DP-N° 918.16, de fecha 07.03.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **HENRY FRANCISCO USECHE VIELMA**, titular de la Cédula de Identidad N° 5.200.192, quien se desempeñaba como: **SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO**, en la Dirección de Ingeniería y Mantenimiento de la Universidad de Los Andes, cumplía con todos los requisitos con una remuneración mensual de Bs. 22.439,14.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 28 del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y SOULA, ya que el trabajador ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso de **VEINTICINCO (25) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS**, el Consejo Uni-versitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016**, con una remuneración mensual de **VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE BOLÍ-VARES CON CATORCE CÉNTIMOS (BS. 22.439,14)**, que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los

beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016.**

**Resolución N° CU-0666/16.**

Comunicación DP-N° 919.16, de fecha 07.03.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **ANTONIO AGELVIS SÁNCHEZ CALDERÓN**, titular de la Cédula de Identidad N° 9.475.250, quien se desempeñaba como: JARDINERO, en la Dirección de Ingeniería y Mantenimiento de la Universidad de Los Andes, cumplía con todos los requisitos con una remuneración mensual de Bs. 19.031,01.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 28 del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y **SOULA**, ya que el trabajador ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso de **VEINTICINCO (25) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS**, el Consejo Uni-versitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016**, con una remuneración mensual de **DIECINUEVE MIL TREINTA Y UN BOLÍVARES CON UN CÉN-TIMOS (BS. 19.031,01)**, que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Así mismo, se-guirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016.**

**Resolución N° CU-0667/16.**

Comunicación DP-N° 920.16, de fecha 07.03.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la

cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **VIRGILIO ELEAZAR RONDÓN PÉREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.006.197, quien se desempeñaba como: **SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO**, en la Dirección de Ingeniería y Mantenimiento de la Universidad de Los Andes, cumplía con todos los requisitos con una remuneración mensual de Bs. 22.433,64.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 28 del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y **SOULA**, ya que el trabajador ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso de **VEINTICINCO (25) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS**, el Consejo Uni-versitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016**, con una remuneración mensual de **VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES BOLÍVARES CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (BS. 22.433,64)**, que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016.**

**SERVICIOS GENERALES.**

**Resolución N° CU-0671/16.**

Comunicación DP-N° 936.16, de fecha 07.03.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **MARÍA MERCEDES RANGEL RANGEL**, titular de la Cédula de Identidad N° 4.489.472, quien se desempeñaba como: **AYUDANTE DE COCINA**, en la Dirección de Servicios

Generales de la Universidad de Los Andes, cumplía con todos los requisitos con una remuneración mensual de Bs. 17.552,92.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 28 del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y **SOULA**, ya que la trabajadora ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso de **VEINTISIETE S (27) AÑOS, 00 MESES Y 00 DÍAS**, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016**, con una remuneración mensual de **DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS BOLÍVARES CON NO-VENTA Y DOS CÉNTIMOS (BS. 17.552,92)**, que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016.**

#### **Resolución N° CU-0672/16.**

Comunicación DP-N° 937.16, de fecha 07.03.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Pensión del ciudadano (a): **OCTAVIO ANTONIO TORO MONTILLA**, titular de la Cédula de Identidad N° 6.591.561, quien se desempeña como: **SUPERVISOR DE COCINA**, en la Dirección de Servicios Generales de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 21.505,52.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 30 del Convenio Colectivo Vigente entre la Universidad y **AEULA** "La Universidad conviene en conceder el beneficio de Pensión, para aquellos trabajadores que tengan más de diez (10) años de servicio y menos de dieciocho (18), el monto de de la pensión será equivalente a un

dieciochoavo (1/18) del salario del cargo por cada año de servicio en la Universidad. Para aquellos Trabajadores que tengan más de dieciocho (18) años de servicio, el monto de la pensión será del cien por ciento (100%) del salario básico del Cargo devengado por él en el último mes de servicio", en atención a que el informe Médico Laboral **PAMELA-CAMIULA** verificado por la Comisión de Salud del Consejo Universitario lo califican como **DISCAPACIDAD LABORAL DE TIPO ABSOLUTA Y PERMANENTE** para su trabajo; y, en vista de que el trabajador ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la Institución por el lapso de **VEINTIÚN (21) AÑOS, SEIS (06) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS**, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016**, con una remuneración mensual de **VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCO BOLÍVARES CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (BS. 21.505,52)**, que incluye sueldo base, aumento por antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a jubilados y pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas vigentes.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016.**

#### **Resolución N° CU-0673/16.**

Comunicación DP-N° 938.16, de fecha 07.03.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Pensión del ciudadano (a): **NELSON HUMBERTO GUILLÉN ROJAS**, titular de la Cédula de Identidad N 9.479.030, quien se desempeña como: **SUPERVISOR DE ALMACEN**, en la Dirección de Servicios General de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 21.911,28.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 30 del Convenio Colectivo

Vigente entre la Universidad y SOULA "La Universidad conviene en conceder el beneficio de Pensión, para aquellos trabajadores que tengan más de diez (10) años de servicio y menos de dieciocho (18), el monto de de la pensión será equivalente a un dieciochoavo (1/18) del salario del cargo por cada año de servicio en la Universidad. Para aquellos Trabajadores que tengan más de dieciocho (18) años de servicio, el monto de la pensión será del cien por ciento (100%) del salario básico del Cargo devengado por él en el último mes de servicio", en atención a que el informe Médico Laboral PAMELA-CAMIULA verificado por la Comisión de Salud del Consejo Universitario lo califican como **DISCAPACIDAD LABORAL DE TIPO ABSOLUTA Y PERMANENTE** para su trabajo; y, en vista de que el trabajador ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la Institución por el lapso de **VEINTIDOS (22) AÑOS, CUATRO (04) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS**, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016**, con una remuneración mensual de **VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS ONCE BOLÍVARES CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (BS. 21.911,28)**, que incluye sueldo base, aumento por antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a jubilados y pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas vigentes.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016.**

**Resolución N° CU-0674/16.**

Comunicación DP-N° 942.16, de fecha 07.03.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Pensión del ciudadano (a): **RAFAEL OCTAVIO SANCHEZ FLORES**, titular de la Cédula de Identidad N° 9.261.171, quien se desempeña como: **ELECTRICISTA**, en la Dirección de Servicios Generales de la Universidad de Los

Andes, con una remuneración mensual de Bs. 21.510,78.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 30 del Convenio Colectivo Vigente entre la Universidad y SOULA "La Universidad conviene en conceder el beneficio de Pensión, para aquellos trabajadores que tengan más de diez (10) años de servicio y menos de dieciocho (18), el monto de de la pensión será equivalente a un dieciochoavo (1/18) del salario del cargo por cada año de servicio en la Universidad. Para aquellos Trabajadores que tengan más de dieciocho (18) años de servicio, el monto de la pensión será del cien por ciento (100%) del salario básico del Cargo devengado por él en el último mes de servicio", en atención a que el informe Médico Laboral PAMELA-CAMIULA verificado por la Comisión de Salud del Consejo Universitario to califican como **DISCAPACIDAD LABORAL DE TIPO ABSOLUTA Y PERMANENTE** para su trabajo; y, en vista de que el trabajador ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la Institución por el lapso de **VEINTIÚN (21) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS**, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016**, con una remuneración mensual de **VEINTIÚN MIL QUINIENTOS DIEZ BOLÍVARES CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (BS. 21.510,78)**, que incluye sueldo base, aumento por antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a jubilados y pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas vigentes.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016.**

**Resolución N° CU-0675/16.**

Comunicación DP-N° 944.16, de fecha 07.03.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo

Organismo, la solicitud de Jubilación, del ciudadano (a): **FILOMENA BRICEÑO MARQUINA**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.017.924, quien se desempeñaba como: **AYUDANTE DE COCINA**, en la Dirección De Servicios Generales de la Universidad de Los Andes, cumplía con todos los requisitos con una remuneración mensual de Bs. 17.815.65.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 28 del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y **SOULA**, ya que la trabajadora ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso de **VEINTISÉIS (26) AÑOS, TRES (03) MESES Y 00 DÍAS**, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016**, con una re-muneración mensual de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS QUINCE BOLIVARES CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (BS. 17.815,65)**, que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016.**

#### **Resolución N° CU-0676/16.**

Comunicación DP-N° 945.16, de fecha 07.03.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación, del ciudadano (a): **JESÚS GREGORIO RANGEL QUINTERO**, titular de la Cédula de Identidad N° 10.109.601, quien se desempeñaba como: **ASISTENTE EN RECURSOS DE APOYO INFORMÁTICO**, en la Dirección de Servicios Generales de la Universidad de Los Andes, cumplía con todos los requisitos con una remuneración mensual de Bs. 21.676,51.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 28 del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y **SOULA**, ya que el trabajador ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso de **VEINTICINCO (25) AÑOS, CINCO (05) MESES Y 00 DÍAS**, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016**, con una remuneración mensual de **VEINTIÚN SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS BOLÍVARES CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (BS. 21.676,51)**, que incluye Sueldo Base, Aumento por Anti-güedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016.**

#### **Resolución N° CU-0677/16.**

Comunicación DP-N° 949.16, de fecha 03.03.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Pensión del ciudadano (a): **BLADIMIR MONTES LEMAR**, titular de la Cédula de Identidad N° 11,460.762, quien se desempeña como: **COCINERO**, en la Dirección de Servicios Generales de la Universidad de Los Andes, con una remuneración mensual de Bs. 20.854,35.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 30 del Convenio Colectivo Vigente entre la Universidad y **SOULA** "La Universidad conviene en conceder el beneficio de Pensión para aquellos trabajadores que tengan más de diez (10) años de servicio y menos de dieciocho (18), el monto de de la pensión será equivalente a un dieciochoavo (1/18) del salario del cargo por cada año de servicio en la Universidad. Para aquellos Trabajadores que tengan más de

dieciocho (18) años de servicio, el monto de la pensión será del cien por ciento (100%) del salario básico del Cargo devengado por él en el último mes de servicio", en atención a que el informe Médico Laboral PAMELA-CAMIULA verificado por la Comisión de Salud del Consejo Universitario lo califican como **DISCAPACIDAD LABORAL DE TIPO ABSOLUTA Y PERMANENTE** para su trabajo; y, en vista de que el trabajador ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la Institución por el lapso de **VEINTIÚN (21) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS**, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016**, con una remuneración mensual de **VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO BOLÍVARES CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (BS. 20.854,35)**, que incluye sueldo base, aumento por antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a jubilados y pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas vigentes.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016.**

#### **Resolución N° CU-0709/16.**

Conoció moción de urgencia relacionada con la exposición realizada por el Profesor Alí Rosario, Director de Servicios Generales y el Licenciado Oscar Altuve, Director de Finanzas, sobre la situación que presenta el servicio de comedor universitario, motivado a que el Ejecutivo Nacional no ha enviado los recursos para su funcionamiento y los que habían alcanzaron hasta el martes 15 de los corrientes; lo que no garantiza que el servicio de comedor se preste al regresar del receso de la semana santa.

**Decisión: Aprobó reiterar, con carácter de urgencia, la solicitud de recursos al Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología (con copia a la OPSU, Dirección de Presupuesto y Dirección de Bienestar Estudiantil). Esta solicitud debe ser**

**elaborada por esa Dirección, con el apoyo de las Direcciones de Finanzas y Servicio Jurídico de la Universidad.**

#### **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES.**

##### **Resolución N° CU-0678/16.**

Comunicación DP-N° 954.16, de fecha 07.03.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, su solicitud de Jubilación, quien se desempeñaba como: **SECRETARIA EJECUTIVA**, en el Centro de Investigaciones y Desarrollo Empresarial de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, cumplía con todos los requisitos con una remuneración mensual de Bs. 25.178,48.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° **28** del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y **AEULA**, ya que usted ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso de **VEINTISÉIS (26) AÑOS, 00 MESES Y 00 DÍAS**, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir del **TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016**, con una remuneración mensual de **VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO BOLÍVARES CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (BS. 25.178,48)**, que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colectivas Vigentes.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016.**

#### **SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD.**

##### **Resolución N° CU-0679/16.**

Comunicación DP-N° 973.16, de fecha

08.03.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la solicitud de Jubilación del ciudadano (a): **MARÍA PÉREZ RAMIREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.041.516, quien se desempeñaba como: **COORDINADOR ADMINISTRATIVO**, en la Dirección de Servicios de Prevención y Seguridad de la Universidad de Los Andes, cumplía con todos los requisitos con una remuneración mensual de Bs. 32.952,59.

En este sentido, y en un todo de acuerdo con la cláusula N° 26 del Convenio Colectivo vigente entre la Universidad y **SIPRULA**, ya que la trabajadora ha prestado sus servicios ininterrumpidos en la institución por un lapso de **VEINTIÚN (21) AÑOS, DIEZ (10) MESES Y DIECISÉIS (16) DÍAS, TAMBIÉN LABORÓ EN EL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN POR UN LAPSO DE UN (01) AÑO, DIEZ (10) MESES Y UN (01) DIA, EN EL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD POR UN LAPSO DE UN (01) AÑO, SEIS (06) MESES Y 00 DÍAS, TOTAL DE TIEMPO LABORADO EN LA ULA Y EN EL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN Y EN EL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD ES DE VEINTICINCO (25) AÑOS, DOS (02) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS**, el Consejo Universitario acordó concederle el beneficio solicitado a partir **del TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2016**, con una remuneración mensual de **TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS BOLÍVARES CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (BS. 32.952,59)**, que incluye Sueldo Base, Aumento por Antigüedad y/o méritos. Así mismo, seguirá disfrutando de los beneficios a Jubilados y Pensionados establecidos en las Convenciones Colec-tivas Vigentes.

**Decisión: Acordó concederle el beneficio solicitado a partir del TREINTA Y UNO**

**DE MARZO DE 2016.**

**DIRECCIÓN DE FINANZAS.**

**Resolución N° CU-0685/16.**

Informe SJ N° 139.16, de fecha 29.02.2016, suscrito por la Abogada Inés Lárez Marin, Consultora Juridica (E) de la Universidad de Los Andes y Coordinadora General del Servicio Juridico, mediante la cual da respuesta a la Resolución N° CU-0252/16, de fecha 01.02.2016, relacionada con la comunicación de la Ciudadana Hermelinda Rojas, quien solicita la correcta cuantificación de los Comprobantes de ingreso e Impuesto Acumulado que son emitidos todos los años por la Dirección de Finanzas de la Universidad de Los Andes a propósito de presentar la declaración de Impuesto Sobre la Renta por el Personal Docente, Administrativo, Técnico y Obrero, de acuerdo con el ingreso que cada uno devengue, así como la inmediata corrección del sistema para el cálculo de ARI para la retención del Impuesto sobre la Renta (ISLR) del año 2014. En tal sentido, remite informe elaborado por la Abogada Mariebe Calderón Rodriguez, adscrita a ese Servicio, anexo, el cual concluye:

### **CAPITULO 111 III** **DE LAS CONCLUSIONES.**

A la luz de las consideraciones expuestas, se concluye forzosamente en lo siguiente:

1. Parcialmente procedente la solicitud de la ciudadana Hermelinda Rojas l'oro ya identificada.
2. En consecuencia, la Dirección de Finanzas debe revisar si no aplicó las exenciones descritas en el numeral 3° del artículo 14 de la LISER para así corregir la ARC que se envía al SENIAT, informar a los trabajadores universitarios sobre tal situación a la brevedad, y de ser así, corregir y emitir nuevos comprobantes de

ingreso e impuesto acumulados y remitir nuevamente al órgano tributario tal información alegando errores materiales de cálculo conforme al principio de Autotutela Administrativa de la cual goza la Universidad de Los Andes.

3. Se recomienda a la Universidad de Los Andes, luego de la respectiva revisión, hacerse parte como tercero coadyuvante en la causa que sobre el presente asunto ha presentado la Universidad de Carabobo ante la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia.

**Decisión: Aprobó el Informe. Igualmente acordó remitir a la Dirección de Finanzas, para su atención.**

#### **DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE ÁFRICA, ASIA.**

**DIÁSPORAS LATINOAMERICANAS Y CARIBEÑAS "JOSÉ MANUEL BRICEÑO MONZILLO".**

#### **Resolución N° CU-0687/16.**

Comunicación S/N°, de fecha 16.02.2016, mediante la cual informa que la Profesora María Eugenia Borges Briceño, docente de la Facultad de Ingeniería-Escuela de Ingeniería Civil de la Universidad de Los Andes, ha ganado recientemente la beca doctoral en China, en el área de: Obras Hidráulicas en el marco del Programa de Beca Gubernamental China, para el año escolar 2016-2017.

**Decisión: Aprobó felicitar a la Profesora Maria Eugenia Borges Briceño, por tan importante logro académico, el cual hace resaltar su trayectoria como docente, y contribuye a colocar muy en alto el nombre de la Universidad de Los Andes.**

#### **CIRCULAR DIRIGIDA A: CONSEJOS DE FACULTADES Y NÚCLEOS.**

#### **Resolución N° CU-0702/16.**

Conoció sobre la solicitud de prórroga para la realización de los Concursos de Oposición, que aparecen en el primer llamado a

Concursos que realiza la Secretaría de la Universidad, motivado a los sucesos de disturbios y violencia que se han generado recientemente en algunas instalaciones de la Universidad.

**Decisión: Aprobó conceder a las Facultades y Núcleos una prórroga para la programación que tenían con respecto a los Concursos de Oposición, que aparecen en el primer llamado a Concursos de que realiza la Secretaría de la Universidad en este año 2016, en el lapso que estime cada una de las Facultades y Núcleos, en términos de la suspensión de sus actividades, y de acuerdo a sus necesidades.**

#### **SECRETARIA.**

#### **Resolución N° CU-0706/16.**

Conoció moción de urgencia relacionada con la exposición realizada por el Profesor Alfí Rosario. Director de Servicios Generales y el Licenciado Oscar Altuve, Director de Finanzas, sobre la situación que presenta el servicio de comedor universitario, motivado a que el Ejecutivo Nacional no ha enviado los recursos para su funcionamiento y los que habían alcanzaron hasta el martes 15 de los corrientes; lo que no garantiza que el servicio de comedor se preste al regresar del receso docente.

**Decisión: Aprobó el texto del remitido público, cuya copia se anexa, a través del cual se denuncia la problemática del servicio del comedor universitario y se advierte que la solución está exclusivamente en manos del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, a ser difundido a través de los medios de comunicación de la Universidad.**

**Anexo a la Resolución N° CU-0706/16, de fecha 17.03.2016.**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES CONSEJO UNIVERSITARIO**

El Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, en uso de las atribuciones legales que le confiere el numeral 20 del Artículo 26 de la Ley de Universidades, realiza el siguiente pronunciamiento.

### **Considerando**

- Que la alimentación es un derecho fundamental de todos los seres humanos, ya que el alimento es un elemento esencial sin el que los seres humanos no pueden vivir.

- Que de acuerdo con el Artículo 3 de la Constitución Nacional la educación y el trabajo son los procesos fundamentales para alcanzar los fines esenciales del Estado. Que el Artículo 102 de la Constitución establece que "La educación es un derecho humano y un deber social fundamental" y el Artículo 103 que "Toda persona tiene derecho a una educación integral de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones."

- Que muchos de los estudiantes de la Universidad de Los Andes viven en situación de pobreza y dificultades económicas que les dificultan acceder a alimentos de calidad por otra vía que no sea el uso del Comedor Universitario y que un ser humano mal alimentado ve limitadas sus capacidades físicas, mentales e intelectuales, comprometiendo su salud y afectando por tanto las posibilidades de desarrollo académico,

- Que la Universidad de Los Andes posee una red de comedores, a través de los cuales ofrece alimentación balanceada y de calidad a sus estudiantes, contando para ello con el trabajo de profesionales del área de nutrición.

- Que el funcionamiento de los comedores depende del dinero suministrado por la Oficina de Planificación del Sector Universitario, la cual asignó un presupuesto sólo para 4 meses de funcionamiento, el cual se vio reducido a sólo 3 meses dados los altos índices de inflación que padece el país en la actualidad.

- Que la paralización forzosa del Comedor Universitario ha sido siempre causa de alteraciones del orden público, afectando la vida de todos los habitantes de la ciudad de Mérida.

- Que la Universidad de Los Andes ha mantenido una política de transparencia institucional, manifestada en la publicación constante de rendición de cuentas a los entes correspondientes.

### **Acuerda**

1. Elevar la voz de alarma por la situación que se vive en los Comedores Universitarios, los cuales se han visto forzados a cerrar sus puertas por no contar con dinero ni insumos para su funcionamiento.

2. Difundir la información emanada del Vicerrectorado Administrativo en la cual se detalla, entre otros aspectos, descripción de recursos adicionales para atender el comedor, así como descripción del proceso de rendición de cuentas fielmente cumplido por la universidad.

3. Responsabilizar públicamente al Ministerio de Educación Universitaria y a la Oficina de Planificación del Sector Universitario por la paralización forzosa del servicio.

4. Reiterar formal y públicamente la solicitud al Ministerio de Educación Universitaria y a la Oficina de Planificación del Sector Universitario el envío urgente de los recursos necesarios para el funcionamiento del comedor, habida cuenta de que miles de estudiantes están viendo afectado su desarrollo académico por la paralización forzosa del servicio.

5. Solicitar intermediación a la Asamblea Nacional para la solución de esta problemática presupuestaria.

6. Exhortar al Ejecutivo a flexibilizar los procesos de compra, pues los proveedores no quieren vender a la Universidad de Los Andes, por verse sometidos a procesos burocráticos que conllevan costos y condiciones que les resultan desfavorables.

7. Expresar la solidaridad con las manifestaciones pacíficas emprendidas desde

la FCU, a la vez que se hace un llamado a la comunidad universitaria en general, especialmente a los estudiantes, a mantener la calma y no tomar caminos equivocados en la exigencia del respeto de sus derechos, recordándoles que acciones erradas pueden desvirtuar justos reclamos.

Dado, firmado y sellado, en el salón de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

## **MEDIOS DE COMUNICACIÓN.**

### **Resolución N° CU-0707/16.**

Conoció moción de urgencia relacionada con la exposición realizada por el Profesor Alí Rosario, Director de Servicios Generales y el Licenciado Oscar Altuve, Director de Finanzas, sobre la situación que presenta el servicio de comedor universitario, motivado a que el Ejecutivo Nacional no ha enviado los recursos para su funcionamiento y los que habían alcanzaron hasta el martes 15 de los corrientes; lo que no garantiza que el servicio de comedor se preste al regresar del receso docente.

**Decisión: Aprobó por unanimidad que esa Dirección muestre con profusión, la problemática presentada con el servicio del comedor universitario, debido a que el Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, no ha enviado los recursos financieros - presupuestarios adicionales para su funcionamiento.**

### **Resolución N° CU-0714/16.**

Conoció de urgencia relacionada con la propuesta de texto presentada por el Profesor Moisés Troconis, dando respuesta a la Resolución de este Máximo Organismo N° CU-0134/16, de fecha 21.01.2016, a través de la cual se designó una comisión de juristas constitucionalistas de alto nivel, coordinada

por la Profesora Aura Marina Morillo Pérez. Decana de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, e integrada además por los Profesores Moisés Troconis, Jesús Rondón Nucete, José Mendoza Angulo y Fortunato González, a los fines que presenten una propuesta de pronunciamiento por parte de la Institución, en rechazo a la actuación indebida o irregular de las Salas Electoral y Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia contra la voluntad mayoritaria electoral del pueblo venezolano soberano, manifestada en las elecciones parlamentarias del pasado domingo 06.12.2015.

**Decisión: Aprobó el texto del comunicado público y su divulgación a través de los medios de comunicación de la Universidad.**

### **Anexo a la Resolución N° CU-0714/16.**

## **UNIVERSIDAD DE LOS ANDES CONSEJO UNIVERSITARIO**

El Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, en uso de las atribuciones legales que le confiere el numeral 20 del Artículo 26 de la Ley de Universidades, realiza el siguiente pronunciamiento.

En cumplimiento del deber que la Ley asigna a las Universidades de contribuir en el esclarecimiento de los problemas nacionales (artículo 2 de la Ley de Universidades, el Consejo Universitario de la Universidad de los Andes.

**1.** Reconoce que la Constitución de la República documenta el pacto fundamental que sienta las bases de la convivencia pacífica entre los venezolanos, todos los cuales nacen libres e iguales en dignidad y derechos, que en dicho pacto se dividen y ordenan los poderes del Estado y se reconocen y configuran los derechos fundamentales de los venezolanos, los mismos que constituyen la fuente de legitimación, el deber central y el límite infranqueable de cada uno de tales poderes, que Venezuela constituye ante todo un Estado

democrático (artículo 2 constitucional, razón por la cual su fuente única e intransferible de legitimación es la soberanía popular, la misma que puede ser ejercida directamente o a través de los órganos del Poder Público (artículo 5 constitucional que el pueblo es el titular del poder del Estado, razón por la cual el ejercicio de dicho poder está sometido antegramente al control de su titular, a través de los órganos de participación y representación previstos en el texto constitucional que Venezuela constituye, además de un Estado democrático y social, un Estado de Derecho (artículo 2), razón por la cual sus poderes y sus órganos se encuentran subordinados íntegramente a la Constitución, como norma suprema y fundamento del orden jurídico (artículo 7 constitucional, que, además del imperio de la Constitución, el principio del Estado de Derecho se manifiesta en la sujeción de los órganos del Poder Público a las atribuciones que la Constitución y las leyes definen y les otorgan (artículo 137 constitucional), que el principio del Estado de Derecho se manifiesta asimismo en la división, separación e independencia de los poderes públicos para impedir su ejercicio arbitrario y para garantizar la protección y defensa de los derechos fundamentales de todos, y que los venezolanos son titulares del derecho fundamental a una justicia imparcial, autónoma e independiente (artículo 26 constitucional), así como a ser amparados en el goce y ejercicio de sus derechos y garantías constitucionales (artículo 27), al debido proceso en toda actuación judicial o administrativa (artículo 49 constitucional) y, en definitiva, al proceso como instrumento fundamental de la justicia (artículo 257 constitucional).

2. Observa que la República vive una grave crisis institucional a quebrantamiento intencional, público y notorio, por parte del Tribunal Justicia, de los principios que definen a Venezuela como un Estado democrático y de causa del Supremo de CONSEJO UNIVERSITARIO Derecho, que, en efecto, la Sala Constitucional ha dictado

sentencias firmes sin que las mismas hayan sido precedidas de procedimiento alguno, incurriendo así en la violación manifiesta del derecho fundamental al debido proceso, que la Sala Constitucional ha dictado sentencias firmes sin haber permitido a sus destinatarios el ejercicio del derecho fundamental a ser oídos, incurriendo así en la violación manifiesta del derecho constitucional a la defensa, que la Sala Constitucional ha dictado sentencias firmes mediante las cuales ha declarado la nulidad absoluta de actos que no han ocurrido aún en la realidad, es decir, de actos inexistentes, lo que es ajeno al Derecho y contrario a la razón; que la Sala Constitucional ha incurrido en el vicio de desviación de poder al utilizar el recurso de interpretación constitucional, cuyo único objeto es el establecimiento del significado y alcance de normas constitucionales, para dictar, sin quórum legalmente válido ni firmas suficientes, una sentencia destinada a impedir a la Asamblea Nacional, sin oír, la revisión de sus propias decisiones, que la Sala Constitucional ha incurrido asimismo en el vicio de desviación de poder al utilizar el recurso de interpretación constitucional para dictar, sin quórum legalmente válido ni firmas suficientes, una sentencia destinada a impedir a la Asamblea Nacional, sin oír, el ejercicio de varias de sus propias competencias, por la vía de dejar sin aplicación normas legales y reglamentarias dictadas por dicha Asamblea; que la Sala Constitucional ha utilizado el recurso de interpretación constitucional para dictar, sin quórum legalmente válido ni firmas suficientes, una sentencia destinada a impedir que la Asamblea Nacional investigue si ella misma incurrió en la violación del procedimiento constitucional de elección y designación de los magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, que la Sala Constitucional ha utilizado el recurso de interpretación constitucional para dictar, sin quórum legalmente válido ni firmas suficientes, una sentencia destinada a impedir que la Asamblea Nacional ejerza su competencia constitucional de realizar las investigaciones que juzgue convenientes

sobre el funcionamiento de las ramas del Poder Nacional distintas del Gobierno y de la Administración Pública Nacional (artículo 223 constitucional), que la Sala Constitucional ha incurrido en el desacato sistemático de las sentencias dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, violando así la Convención Americana sobre Derechos Humanos, según la cual los Estados parte en la Convención se comprometen a cumplir las decisiones de la Corte en todos los casos en que sean parte (artículo 68); que la Sala Constitucional llegó al extremo de solicitar en forma expresa al Ejecutivo Nacional que denunciase la Convención Americana sobre Derechos Humanos, lo que significó dejar a los venezolanos sin la protección del sistema interamericano de protección de los derechos humanos, que la Sala Electoral, a sabiendas de que los diputados a la Asamblea Nacional gozan de inmunidad en el ejercicio de sus funciones desde su proclamación (artículo 200 constitucional), suspendió sin fundamento válido los efectos de los actos de totalización, adjudicación y proclamación de los diputados electos en el estado Amazonas, lo que derivó en la suspensión inconstitucional de la inmunidad parlamentaria de dichos diputados, así como en la suspensión indefinida de la representación parlamentaria de dicho estado, con el propósito evidente de impedir que la mayoría de las dos terceras partes de los diputados de la Asamblea Nacional pueda ejercer, por tiempo indefinido, sus atribuciones constitucionales, y que el Gobierno nacional, por órgano del Presidente de la República, ha llamado públicamente a los venezolanos a impedir que la Asamblea Nacional, electa por voluntad popular el 6 de diciembre de 2015, sancione unas primeras leyes, así como a rebelarse contra ellas, lo que constituye una conducta próxima a la prevista en el Código Penal que sanciona las acciones hostiles contra las instituciones republicanas y contra las leyes (artículos 128, 283 y 285).

3. Advierte, por las razones que anteceden, el quebrantamiento, por parte del Tribunal

Supremo de Justicia, del principio constitucional del Estado democrático, por cuanto el desconocimiento judicial, pero sin fórmula de juicio, de varias de las competencias constitucionales de la Asamblea Nacional, así como la suspensión inconstitucional de la inmunidad de los diputados del estado Amazonas y de la representación parlamentaria de dicho estado, dejan sin efecto la decisión adoptada por los venezolanos, en ejercicio de su derecho constitucional al sufragio, de elegir a sus representantes ante el órgano único del Poder Legislativo Nacional, lo que deriva en la violación del principio de la soberanía popular Advierte asimismo, por las razones que anteceden, el quebrantamiento, por parte del Tribunal Supremo de Justicia, del principio fundamental del Estado de Derecho, por cuanto dicho Tribunal se ha negado a someter sus actuaciones a la norma constitucional que define las competencias de la Asamblea Nacional y otorga inmunidad a sus diputados electos y proclamados: ha dictado sentencias sin fórmula de juicio, con violación del derecho constitucional al debido proceso, y, en el caso más reciente, sin el quórum legalmente válido y sin las firmas suficientes, ha intentado impedir que la Asamblea Nacional investigue si se incurrió en la violación del procedimiento constitucional en la elección y designación de los magistrados del Tribunal Supremo, ha contribuido a despojar a los venezolanos de su derecho fundamental a la justicia internacional en materia de derechos humanos (artículo 31 constitucional); ha desacatado sistemáticamente las sentencias dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, incurriendo así en la violación de la norma constitucional que obliga a su cumplimiento (artículo 31 constitucional), y ha privado a los venezolanos de su derecho fundamental a una justicia imparcial, autónoma e independiente (artículo 26 constitucional), toda vez que las sentencias de dicho Tribunal, integrado por magistrados afectos al Gobierno, están todas dirigidas a proteger sus intereses hegemónicos y a

silenciar sus abusos de poder.

Advierte finalmente que, por virtud de las actuaciones del Tribunal Supremo de Justicia, se ha producido una ruptura de fondo en el nexo entre el Derecho y el Estado la Constitución ha perdido su capacidad reguladora y limitativa del poder del Estado, los venezolanos han perdido frente al Gobierno la garantía jurisdiccional de sus derechos, el sistema de justicia ha cesado en su legitimidad por la falta de magistrados independientes y por hallarse al servicio del Estado y no de los ciudadanos y la vigencia misma de la Constitución se ha hecho incerta.

Por las razones que anteceden, el Consejo Universitarias de la Universidad de Los Andes:

Exhorta a la Asamblea Nacional a sancionar de urgencia las reformas legislativas que fueren necesarias para garantizar a los venezolanos una justicia imparcial, autónoma e independiente, así como para asegurar el ejercicio de sus propias competencias.

Exhorta al Gobierno Nacional a cesar en su actividad pública y notoria de instigar a los venezolanos a impedir que la Asamblea Nacional ejerza su potestad legislativa, así como a rebelarse contra las leyes que dicte

E insta a la comunidad universitaria a colaborar en la detensa pacífica del orden constitucional de la República, del principio de la soberanía popular, de la división e independencia de los poderes públicos, así como en la tarea de recuperar y hacer electivo para los venezolanos su derecho fundamental a una justicia imparcial, autónoma e independiente.

Dado, firmado y sellado, en el salón de sesiones del Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

**ASAMBLEA NACIONAL DE VENEZUELA.**

**Resolución N° CU-0710/16.**

Conoció moción de urgencia relacionada con

la exposición realizada por el Profesor Alí Rosario, Director de Servicios Generales y el Licenciado Oscar Altuve, Director de Finanzas, sobre la situación que presenta el servicio de comedor universitario, motivado a que el Ejecutivo Nacional no ha enviado los recursos para su funcionamiento y los que habían alcanzaron hasta el martes 15 de los corrientes; lo que no garantiza que el servicio de comedor se preste al regresar del receso de la semana santa, habida cuenta que miles de estudiantes están viendo afectado su desarrollo académico por la paralización forzosa del servicio.

**Decisión: Acordó solicitar respetuosamente a esa Asamblea, su intermediación en la solución de la problemática de la Institución, tanto presupuestaria como en el servicio del comedor universitario.**

---

**SESIÓN ORDINARIA DEL MES DE MARZO DE FECHA 31.03.2016.**

---

**PROFESOR JOSÉ MENDOZA ANGULO TERTULIA DE LOS MARTES.**

**Resolución N° CU-0715/16.**

El Consejo Universitario, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, continuación de la sesión ordinaria de fecha 11.05.2015, declarada en emergencia y en sesión permanente. debido a la difícil situación universitaria que se padece; y a la declaratoria de crisis de la Universidad, en sesión ordinaria del 15.02.2016, **acordó** invitarlo a participar en la sesión de este Máximo Organismo, a realizarse el día lunes 25.04.2016. a las 9:00 a.m., a los fines que exponga en relación al proyecto de Ley Orgánica del Sistema de Educación Universitaria elaborado por su persona.

**RECTORADO.**

**Resolución N° CU-0716/16.**

Comunicación N° 0301/30.1. de fecha 08.03.2016, mediante la cual remite para

información de este Máximo Organismo, copia del oficio N° DF-005-2016, de fecha 07.03.2016, emitido por la Dirección de Finanzas, donde presenta un informe relacionado con la Rendición de Cuentas de los Recursos Extraordinarios recibidos por parte del Ejecutivo Nacional desde el año 2013 hasta la presente fecha.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU-0750/16.**

Comunicación N° 0326/30.1, de fecha 16.03.2016, mediante la cual remite copia de la comunicación emitida por la Ciudadana Marjorie Cadenas, Directora de Planificación del Sector Universitario (OPSU), en respuesta a la solicitud que hiciera esa Casa de Estudios, sobre la conformación e instalación de la Comisión que articulará junto con el IVSS, los mecanismos necesarios para dar cumplimiento al acuerdo contenido en el Acta de fecha 09.07.2015. de la "II Convención Colectiva Única de Trabajadores del Sector Universitario".

En tal sentido, informa que todo lo concerniente al tema sera tratado por la Comisión Nacional de Seguimiento de la Convención Colectiva Única, encargada de aclarar las dudas que puedan surgir durante su aplicación,

**Decisión: Quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU-0768/16.**

Comunicación SJ N° 187.16, de fecha 22.02.2015, suscrita por la Abogada Inés Lárez Marin, Consultora Jurídica (E) de la Universidad de Los Andes y Coordinadora General del Servicio Jurídico, mediante la cual da respuesta a la Resolución N° CU-0348/16, de fecha 15.02.2016, a través de la cual este Máximo Organismo acordó designar una comisión que se encargará de definir la Unidad Administrativa que planificará u organizará los procesos de compra de la Universidad de Los Andes, coordinada por la Profesora Astrid Uzcategui, Coordinadora del Rectorado, e integrada además por el Vicerrector Administrativo de la Universidad,

la Presidenta de la Comisión de Contrataciones de la U.L.A, el Director de Finanzas, la Directora de PLANDES, el Director de Programación v Presupuesto, el Director de la DSIA y el Servicio Jurídico de la Universidad.

En tal sentido, informa que ese Servicio designa al Abogado Juan Carlos Sarache, para que integre dicha comisión.

**Decisión: Quedó en cuenta. Igualmente, acordó remitir a la Profesora Astrid Uzcategui, como Coordinadora de la Comisión designada según Resolución N° CU-0348/16, del 15.02.2016.**

**Resolución N° CU-0769/16.**

Comunicaciones N° 88/1012 y N° 89/1012, ambas de fecha 16.03.2016, suscritas por la Profesora Nancy Rivas de Prado, Directora de Relaciones Interinstitucionales (DIORI), mediante la cual remite los siguientes convenios:

1. Convenio Marco de Cooperación Internacional entre la Universidad de Los Andes (ULA) Mérida Ecuador. Informe del Servicio Juridico de la Venezuela y la Universidad Técnica de Ambato Universidad SJ N° 173.16, de fecha 15.03.2016.

2. Convenio Marco de Cooperación entre la Universidad de Los Andes (ULA) Mérida Venezuela y la Universidad Arturo Michelena, Informe del Servicio Juridico de la Universidad SJ N° 172.16, de fecha 15.03.2016.

**Decisión: Aprobó la solicitud. Igualmente se autoriza al Señor Rector para la firma.**

**Resolución N° CU-0770/16.**

Comunicaciones. N's 90/1012 y N° 91/1012, ambas de fecha 28.03.2016, suscritas por la Profesora Nancy Rivas de Prudo, Directora de Relaciones Interinstitucionales (DIORI), mediante la cual remite los siguientes convenios:

1. Acuerdo de Cooperación Académica entre la Universidad de Los Andes (ULA) Mérida - Venezuela y la Universidad Federal de Minas Gerais Brasil (UFMG). Informe del Servicio

Jurídico de la Universidad SJ N 186.16, de fecha 17.03.2016.

2. Convenio Especifico de Cooperación Académica para el desarrollo de pasantías estudiantiles entre la Universidad de Los Andes (ULA) Mérida Venezuela, del estudiante Carlos Alberto Turren Osorio y la Universidad Nacional de Colombia. Informe del Servicio Jurídico de la Universidad SJ N° 185:16, de fecha 17.03.2016.

**Decisión: Aprobó la solicitud. Igualmente se autoriza al Señor Rector para la firma.**

#### **Resolución N° CU-0771/16.**

Comunicación S/N, de fecha 17.03.2016, suscrita por el Profesor Rubén Añez Ramírez, Presidente de la Fundación Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes (FONPRULA), mediante la cual remite el Acta relacionada con el Aporte Estatutario de la Fundación Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes (FONPRULA) a la Universidad de Los Andes, correspondiente al Segundo Semestre del año 2015, por el monto de **Dos Millones Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Veintiséis Bolívares con Cincuenta Céntimos (Bs. 2.245.926,50)**, según cheque N° 17339141, del Banco Banesco.

**Decisión: Quedó en cuenta. Se autoriza al Señor Rector para recibir el aporte. Igualmente, aprobar la modificación presupuestaria correspondiente.**

#### **Resolución N° CU-0775/16.**

Comunicación N° DIM180/2016, de fecha 30.03.2016, suscrita por el Ingeniero Jesús Omar Ruíz Contreras, Director de Ingeniería y Mantenimiento, quien solicita se le conceda la Distinción Bicentennial al Ingeniero Pablo Oliveiro Picón Uzcátegui, titular de la Cédula de Identidad N° 2.459.541. quien ocupa el cargo de Jefe de Proyectos en esa Dirección, y cuyo aporte a la Universidad de Los Andes ha sido de gran importancia para el desarrollo de la planta física de los Núcleos de Mérida,

Táchira, Trujillo, Tovar y el Vigía. El Ingeniero Picón, tanto en lo concerniente a la Universidad de Los Andes como Director de esa dependencia en la gestión del Dr. Pedro Rincón Gutiérrez, como en cargos ocupados en el Gobierno Nacional, ha contribuido al crecimiento de esta Universidad.

**Decisión: Aprobó por unanimidad, conferirle la Distinción Bicentennial al Ing. Pablo Oliveiro Picón Uzcátegui, por sus invalorable aportes a la Universidad y al país.**

#### **FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN.**

#### **Resolución N° CU-0717/16.**

Comunicación CF. N 0196/2016, de fecha 08.03.2016, mediante la cual notifica que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó la renuncia del Profesor Wilberth Suescum, titular de la Cédula de Identidad N° 14,401.825, como Jefe del Departamento de Administración Educativa, a partir del 29.02.2016, por haber cumplido con el tiempo reglamentario.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva,

**Decisión: Acordó aceptar la renuncia, a partir del 29.02.2016.**

#### **Resolución N° CU-0718/16.**

Comunicación CF. N 0197/2016, de fecha 08.03.2016, mediante la cual notifica que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó la designación de la Profesora Lilian Angulo, titular de la Cédula de Identidad N° 10.901.801, como Jefa del Departamento de Administración Educativa, a partir del 01.03.2016, en sustitución del Profesor Wilberth Suescum.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

**Decisión: Aprobó la designación, por el lapso de dos (02) años, a partir del 01.03.2016.**

**Resolución N° CU-0719/16.**

Comunicación CF. N 0241/2016, de fecha 15.03.2016, mediante la cual notifica que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó la renuncia de la Profesora María Soledad López, titular de la Cédula de Identidad N° 14.700.588, como Jefa del Departamento de Realización y Producción, a partir del 22.02.2016, en virtud de la aprobación de su Permiso No Remunerado.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

**Decisión: Acordó aceptar la renuncia, a partir del 22.02.2016.**

**Resolución N° CU-0720/16.**

Comunicación N° C.F. 0242/2016, de fecha 15.03.2016, mediante la cual notifica que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó la designación del Profesor Camilo Pineda, titular de la Cédula de Identidad N° 11.953.199, como Jefe del Departamento de Realización y Producción, a partir del 22.02.2016, en sustitución de la Profesora María Soledad López.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

**Decisión: Aprobó la designación, a partir del 22.02.2016.**

**COMISIÓN CENTRAL DEL SERVICIO COMUNITARIO.**

**Resolución N° CU-0721/16.**

Comunicación CF. N° 0250/2016, de fecha 15.03.2016, suscrita por el Profesor Luis Alfredo Angulo Rivas, Decano-Presidente del Consejo de la Facultad de Humanidades y

Educación, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó la renuncia del Profesor Rafael Eduardo Cuevas Montilla, titular de la Cédula de Identidad N° 12.780.553, como Coordinador de la Comisión Sectorial del Servicio Comunitario, a partir del 15.03.2016, por motivos académicos

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

**Decisión: Quedó en cuenta. Igualmente acordó remitir a la Comisión Central del Servicio Comunitario, para su conocimiento y fines consiguientes.**

**Resolución N° CU-0722/16.**

Comunicación CF. N° 0251/2016, de fecha 15.03.2016, suscrita por el Profesor Luis Alfredo Angulo Rivas, Decano-Presidente del Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, mediante la cual notifica que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó la designación del Profesor Jamshid Miquel Porras, titular de la Cédula de Identidad N° 11.956.189, como Coordinador de la Comisión Sectorial del Servicio Comunitario, a partir del 15.03.2016, en sustitución del Profesor Rafael Cuevas Montilla.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

**Decisión: Quedó en cuenta. Igualmente acordó remitir a la Comisión Central del Servicio Comunitario, para su conocimiento y fines consiguientes.**

**FACULTAD DE MEDICINA.**

**Resolución N° CU-0723/16.**

Comunicación N° C.F. 0105, de fecha 26.01.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha,

el Consejo de la Facultad conoció y aprobó la comunicación s/n de fecha 26.01.2016, emitida por el Doctor David José Castillo Trujillo, Jefe del Departamento Medicina Preventiva y Social, informando que en sesión ordinaria del Consejo de dicho Departamento, se acordó **proponer a la Profesora Olga Quintero, como nueva Coordinadora del Programa Académico de Profesionalización de TSU en Estadística de Salud**, en virtud de la jubilación del Profesor Luis Nava D'Jesús.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU-0724/16.**

Comunicación N° CF-0319, de fecha 01.03.2016, mediante la cual informa que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó el Informe Académico en relación a la rotación por la Extensión Guanare, de estudiantes del 5° Año de la carrera de Medicina, y remite a este Máximo Organismo, cumpliendo petitorio del mismo según Resolución N° CU-0103/16, de fecha 18.01.2016.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitir el Informe sobre el particular.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU-0725/16.**

Comunicación N° CF. 0554, de fecha 06.03.2015, mediante la cual informa que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo la designación de la Profesora Jueida Azkoul, titular de la Cédula de Identidad N° 13.947.768, como Jefa del Departamento de Fisiopatología, a partir del 30.01.2015.

**Decisión: Aprobó la designación por el lapso de dos (02) años, a partir del 30.01.2015.**

**Resolución N° CU-0726/16.**

Comunicación N° CF. 0554.1 de fecha 06.03.2015, mediante la cual informa que, en

sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó solicitar a este Máximo Organismo la designación del Profesor Diego Bratta, titular de la Cédula de Identidad N° 13.361.501, como Jefe de la Cátedra de Fisiopatología, a partir del 30.01.2015.

**Decisión: Aprobó la designación, a partir del 30.01.2015.**

**FACULTAD DE FARMACIA Y BIOANÁLISIS.**

**Resolución N° CU-0727/16.**

Comunicación N CFFB. 332/16 de fecha 25.02.2016, mediante la cual informa que, en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad aprobó la solicitud de los siguientes estudiantes, en relación a la extensión de cinco (05) cupos, para la modalidad de convenio ULA-GREMIOS, en la Escuela de Bioanálisis, para el Semestre A-2016.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó remitir a este Máximo Organismo, para conocimiento y aprobación definitiva.

**Decisión: Aprobó la extensión de cinco (05) cupos, para la modalidad de convenio ULA-GREMIOS, en la Escuela de Bioanálisis, para el Semestre A-2016, de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis. La Oficina de Admisión Estudiantil realizará la admisión de los estudiantes a los que les corresponda su cupo.**

**FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.**

**Resolución N° CU-0728/16.**

Comunicación N DEC-072-16, de fecha 03.01.2016, mediante la cual informa que el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° DOPS-CF-077-15, de fecha 04.12.2015, emitida por el Profesor Rafael Prain Garcia, Jefe del Departamento de Odontología Preventiva y Social, quien remite el programa y las materias objeto del

Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Ares: Desarrollo Humano; aprobado según Resolución N° CB-0471/16, de fecha 29.02.2016. Así mismo, informa que se designo al Profesor Dande Pino Pascucci, como Representante del Departamento para integrar el Jurado que conocerá de las pruebas que se aplicaran en el mencionado concurso.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó lo siguiente:

- Ratificar la designación del Profesor Dande Pino Pascucci, como Representante del Departamento.
- Designar, por unanimidad, al Profesor Jesús Alberto Coronado, como Representante por el Consejo de Facultad.
- El programa y las materias Psicología Social, Psicología de la Ancianidad, Psicología Evolutiva, Neurofisiología, Estructura Social Venezolana, Psicopatología, Personalidad, Teorías Psicológicas, Estudio Psicológico I y II. Psicofisiología, Técnicas de Entrevista, Clínica Psicosocial, Dinámica de Grupo Social, Alcoholismo, Principios de Psicoterapia y Aspectos Psicosociales de la Sexualidad.
- Solicitar a este Máximo Organismo la designación de su Representante para integrar el jurado del mencionado concurso, en un acuerdo de acuerdo al listado de los profesores adscritos al Departamento:

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Último Ascenso
Dande Pino Pascucci (Rep. del Dpto.)	Titular	Doctorado en Gerencia Avanzada	16.04.2012
Mari Carmen Pérez	Asociado	MSC Desarrollo Social	15.09.2012
Rachel Silvera	Agregado	Especialista en Psiquiatría	27.11.2012
María	Agregado	Especialista en	27.11.2012

Eugenia Pereira		Psiquiatría	
-----------------	--	-------------	--

**Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario, se designa a la Profesora Mari Carmen Pérez. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del concurso.**

**Resolución N° CU-0729/16.**

Comunicación N° CFO-158-16, de fecha 08.03.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció el Acta suscrita por los Profesores Nuvia Sánchez, Coordinadora, Eduvigis Solórzano y Nilson Perez, integrantes del jurado designado para realizar la Prueba de Conocimientos en el **Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área Fisiología,** Departamento de Biopatología, por la terminación de contrato del Instructor David Marquina (CU/DAP 1634, del 13.04.2015), aprobado según Resolución N° CU-0806/11.- Circular, de fecha 09.05.2011.

En tal sentido, notifica que una vez realizados los cálculos correspondientes se obtuvo el siguiente resultado:

Nombre y Apellido	C.I	Prueba de Credenciales		Prueba de Conocimientos		Definitiva
		Calificación	60%	Calificación	40%	
Lic José Ramón Vielma G.s	13.50 0.958	21.58	12,94	10,00	4,00	16,94
Od. Agni C. Mantilla León	19.14 5.975	20.89	12,53	18,00	7,20	19,73

En consecuencia, ese Consejo de Facultad declara **Ganadora del Concurso de Credenciales para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Fisiología,** a la Od. Agni C. Montilla León, titular de la Cédula de Identidad N° 19.145.975, con una calificación definitiva de Veinte (20) puntos, acordó proponer a este Máximo Organismo su nombramiento a partir

del 15.03.2016 y solicita autorización para la realización de los trámites correspondientes.

**Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los tramites administrativos a través de la DAP.**

**Resolución N° CU-0730/16.**

Comunicación N° CFO-159-16, de lecha 08.03.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció el Acta suscrita per las Profesoras Lorena Dávila-Coordinadora, Susana Arteaga y Lisbeth Sosa, megrantes del jurado designado para realizar la Prueba de Conocimientos en el **Concurso de Credenciales, para proveer un (1) cargo a nivel de instructor (Interino) a Dedicación Exclusiva, en el Área, Periodoncia**, Departamento de Medicina Oral, por la terminación de contrato de la Instructora Elsy Jerez (CU/DAP 0033, del 18.01.2016), aprobado según Resolución N° CU-0806/11.-Circular, de fecha 09.05.2011.

En tal sentido, notifica que una vez realizados los calculos correspondientes se obtuvo el siguiente resultado:

Nombre y Apellido	C.I	Prueba de Credenciales		Prueba de Conocimientos.		Definitiva
		Calificación	60%	Calificación	40%	
Od. Ana Rebeca Avendaño R	19.592.044	18,00	10,80	15,00	6,00	16,80

En consecuencia, ese Consejo de Facultad declara Ganadora del Concurso de Credenciales para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor (Interino) a Dedicación Exclusiva, en el Area: Periodoncia, a la Od. Ana Rebeca Avendaño R., titular de la Cédula de Identidad N° 19.592.044, con una calificación definitiva de Diecisiete (17) puntos, acordó proponer a este Máximo Organismo su nombramiento a partir del 15.03.2016 y solicita autorización para la realización de los trámites correspondientes.

**Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los tramites administrativos a**

**través de la DAP.**

**Resolución N° CU-0731/16.**

Comunicación N° CEO 160-16, de fecha 08.03.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció el punto de Informe de Autoridades referente a la asistencia del Profesor Justo M. Bonomie M., Decano de esa Facultad, a la reunión ordinaria de la Junta Directiva de la Asociación Venezolana de Facultades de Odontología (AVEFO), a realizarse en la Facultad de Odontología de la Universidad de Carabobo, motivo por el cual propone a la Profesora Eduvigis Solórzano, Directora, como Decana Encargada desde el 10 al 12.03.2016.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó designar a la Profesora Eduvigis Solórzano, como Decana Encargada de esa Facultad, durante el lapso comprendido del 10 al 12.03.2016.

**Decisión: Aprobó la designación por el lapso señalado.**

**Resolución N° CU-0732/16.**

Comunicación N° CFD-174-16, de fecha 15.03.2016, mediante la cual informa que en su condición de Decano está autorizado por el Consejo de la Facultad para que apruebe materia administrativa rutinaria, sin que el Consejo sesione y que posteriormente informe al Cuerpo, notifica que se conoció el Acta suscrita por los Profesores Ana Teresa Fleitas de Sosa-Coordinadora, Ambrosio Pabón Márquez, y Sandra Zabala Quimeru, integrantes del jurado designado para realizar la Prueba de Conocimiento y Aptitudes en el **Concurso de Credenciales, para proveer dos (02) cargos a nivel de Instructor a Medio Tiempo, en el Área: Clínica Integral del Adulto 1**, Departamento de Odontología Restauradora; aprobado según Resolución N° CU-2675/15, de fecha 10.12.2015.

En tal sentido, notifica que una vez realizados los calculos correspondientes se obtuvo el

siguiente resultado:

Nombre y Apellido	C.I	Prueba de Credenciales		Prueba de Conocimientos.		Definitiva
		Calificación	60%	Calificación	40%	
Od. María V. Sánchez González	18.965.917	19,88	11,92	16,50	6,60	18,52
Od. Oscar Rafael Velázquez Valdés	12.771.671	17,51	10,50	08,00	3,20	13,70*

\* Excluido por aplicación del artículo 229, del EPDI-ULA

En consecuencia, **declara Ganadora del Concurso de Credenciales para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Medio Tiempo, en el Área: Clínica Integral del Adulto 1**, a la Od. María Virginia Sánchez González, titular de la Cédula de Identidad N° 18.965.917, con una calificación definitiva de Diecinueve (19) puntos, acordó proponer a este Máximo Organismo su nombramiento a partir del 15.03.2016 y solicita autorización para la realización de los tramites correspondientes.

**Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

**Resolución N° CU-0733/16.**

Comunicación N° CFO-179-16, de fecha 15.03.2016, mediante la cual informa que, en su condición de Decano, está autorizado por el Consejo de la Facultad para que apruebe materia administrativa rutinaria, sin que el Consejo sesione y que posteriormente informe al Cuerpo, notifica que se acordó declarar Desierto uno de los dos cargos del **Concurso de Credenciales, a nivel de Instructor a Medio Tiempo, en el Área: Clínica Integral del Adulto 1**. Departamento de Odontología Restauradora, aprobado según Resolución N° CU-2675/15, de fecha 10.12.2015.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

FACULTAD DE CIENCIAS

**FORESTALES Y AMBIENTALES.**

**Resolución N° CU-0734/16.**

Comunicación N° Ref. 404-01/266, de fecha 09.03.2016, mediante la cual informa que en reunión ordinaria celebrada el día 04.03.2016, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° 01-103, de fecha 03.03.2016, del Profesor Vicente E. Garay J., Director de la Escuela de Ingeniería Forestal, informando que conoció el oficio N° 102/2016, fechada el 23.02.2016, del Profesor Pablo Ninin, Jefe del Departamento de Tecnología de Productos Forestales, solicitando que el llamado emitido por la Secretaría de la Universidad de Los Andes para el **Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área Procesamiento Químico de la Madera (Técnicas de Pulpificación)**, sea postergado para el mes de mayo del presente año, específicamente para el segundo llamado a Concursos de Oposición 2016. Dicha solicitud obedece a que en reunión del departamento realizada el día 21.01.2016, el departamento decidió eliminar de la lista de asignaturas integrantes del área de conocimiento, las siguientes Química, Física, Botánica General, Botánica Sistemática, Ecofisiología y Anatomía de Maderas, quedando de manera definitiva las siguientes asignaturas: 1) Técnicas de Pulpificación, 2) Química de Sistemas Lignocelulósicos, 3) Operaciones Unitarias, 4) Productos Encolados y 5) Tecnología del Papel Carton y sus Derivados.

Al respecto, ese Consejo de Facultad aprobó la solicitud del Departamento de Tecnología de Productos Forestales de suspender del primer llamado el Concurso de Oposición en el Área: Procesamiento Químico de la Madera (Técnicas de Pulpificación), postergarlo para el Segundo Llamado a Concursos y remite a este Máximo Organismo, para su aprobación definitiva y fines consiguientes.

**Decisión: Aprobó la solicitud para el segundo llamado a concursos de oposición**

del año 2016.

## **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y SOCIALES.**

### **Resolución N° CU-0735/16.**

Comunicación N° 0268/16, de fecha 01.03.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria N° 05/16, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° Coord.Adm. N° 001/2016, de fecha 12.02.2016, emitida por el Profesor José Manuel Armas, Coordinador de Admisión de esa Facultad, quien presenta dos alternativas con relación al próximo Proceso de Admisión y Matriculación del Semestre A-2016 de esa Facultad y sobre los cuales el Consejo de Facultad debe tomar decisiones con la urgencia del caso.

En consecuencia, ese Consejo de Facultad aprobó la segunda alternativa, la cual consiste en realizar una Prueba de Habilidades Específicas que permitirá la utilización de los cupos de Nuevo Ingreso que queden disponibles una vez que se han reservado, admitidos y matriculados los bachilleres que fueron asignados por la OPSU, para el semestre A-2016 y semestres sucesivos. Así mismo, acordó remitir la misma a este Máximo Organismo para consideración y aprobación definitiva.

**Decisión: Aprobó la solicitud.**

### **Resolución N° CU-0736/16.**

Comunicación N° 0306/16, de fecha 01.03.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria N° 05/16, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° DEAC 065/16, de fecha 26.02.2016, suscrita por la Profesora María Quintero, Directora de la Escuela de Administración y Contaduría Pública, a través de la cual informa que el Consejo de Escuela, según agenda N° 03/2016, celebrado el día jueves 25.02.2016, conoció y aprobó la comunicación N° DCA/040/2016, de fecha 25.02.2016, enviada por la Profesora Alibel

Espinoza, Jefa del Departamento de Ciencias Administrativas, junto a la cual anexa el Programa objeto del Concurso de Credenciales, en el Área: Socio-Humanística (Inglés).

En consecuencia, ese Consejo de Facultad aprobó el Programa objeto del Concurso de Credenciales, en el Área: Socio-Humanística (Inglés), adscrito al Departamento de Ciencias Administrativas de la Escuela de Administración y Contaduría Pública, y remite a este Máximo Organismo, para su aprobación definitiva.

**Decisión: Aprobó el programa objeto del concurso.**

### **Resolución N° CU-0737/16.**

Comunicación N° 0362/16, de fecha 08.03.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria N° 06/16, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° DEAC 069/16, de fecha 03.03.2016, suscrita por la Profesora María Quintero, Directora de la Escuela de Administración y Contaduría Pública, a través de la cual informa que el Consejo de Escuela, según agenda N° 04/2016, celebrado el día jueves 03.03.2016, conoció y aprobó el Programa objeto del Concurso de Credenciales, en el Área: Socio-Humanística (Psicología Organizacional).

En consecuencia, ese Consejo de Facultad aprobó el Programa objeto del Concurso de Credenciales, en el Área: Socio-Humanística (Psicología Organizacional), materia; Psicología Organizacional, adscrito al Departamento de Ciencias Administrativas, de la Escuela de Administración y Contaduría Pública, y acordó remitir a este Máximo Organismo, para su aprobación definitiva.

**Decisión: Aprobó el programa y las materias objeto del Concurso.**

### **Resolución N° CU-0738/16.**

Comunicación N 0365/16, de fecha 08.03.2016, mediante la cual informa que en

sesión ordinaria N° 06/16, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció la comunicación N° DEAC 070/16, de fecha 03.03.2016, suscrita por la Profesora Maria Quintero, Directora de la Escuela de Administración y Contaduría Pública, a través de la cual informa que el Consejo de Escuela según agenda N° 04/2016, celebrado el día jueves 03.03.2016, conoció y aprobó el Programa objeto del Concurso de Credenciales, en el Área: Gestión de la Gastronomía.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad aprobó el Programa objeto del Concurso de Credenciales, en el Área: Gestión de la Gastronomía, adscrito al Departamento de Ciencias Administrativas, de la Escuela de Administración y Contaduría Pública, y remite a este Máximo Organismo, para su aprobación definitiva.

**Decisión: Aprobó el programa objeto del Concurso.**

**FACULTAD DE CIENCIAS.**

**Resolución N° CU-0739/16.**

Comunicación CON/FAC N° 102/16, de fecha 01.03.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria N° 06, celebrada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó dejar sin efecto la designación del Profesor José Soto Rodríguez, titular de la Cédula de identidad N° 12.797.606. Agregado a D.E., como Representante de ese Consejo de Facultad para integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el **Concurso de Oposición, para proveer (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Area: Física Computacional**, tal como se desprende de las comunicaciones CON/FAC N° 066/16, del 02.02.2016 y la CU-0371/16, del 22.02.2016. Destaca que ese cargo está incluido en la primera convocatoria para Concursos de Oposición que se realizará durante el presente año.

Realiza dicha solicitud debido a que el Profesor Soto se encontrará, para la fecha del

Concurso, de Año Sabático, según se desprende de la comunicación s/n, del 26.02.2016, del referido profesor.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó en esa misma sesión, designar al Profesor Kay Andres Tucci Kellerer, titular de la Cédula de Identidad N° 10.103,657, Titular a D.E., como Representante del Consejo de la Facultad.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU-0740/16.**

comunicación CON/FAC N° 133/16, de fecha 08.03.2016, mediante la cual solicita se deje sin efecto la designación del Profesor Javier Carlos Estrada Sánchez, titular de la Cédula de Identidad N° E-82.227.617, Titular a DE, como Representante de este Máximo Organismo designado según la Resolución N° CU-0374/16, de fecha 22.02.2016 para integrar el jurado que conocerá de las pruebas que se aplicarán en el Concurso de Oposición, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área: Morfología y Diversidad Vegetal, el cual fue incluido en la primera convocatoria para Concursos de Oposición realizada durante el presente año.

Esa solicitud obedece a que el Profesor Estrada se encontrará, para la fecha del Concurso, de Año Sabático, según se desprende de la comunicación s/n, del 02.03.2016, del mencionado profesor.

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico Obtenidos	Último Ascenso
Clemente Hernández	Titular	Doctor	01.04.2004
Juan Gaviria	Titular	Doctor	01.04.2004
Rebeca Luque (Rep. por el Dpto)	Titular	Doctora	06.06.2006
Yelitza Leon	Titular	Doctora	16.06.2011
Javier Estrada (Año Sabático-Renuncia)	Titular	Doctor	16.03.2013
José Remigio	Titular	Doctor	01.06.2014

Guevara			
Francisca Ely Bali (Rep. Consejo de Fac)	Asociado	Doctora	16.03.2015
Ricardo Rico	Agregado	Licenciado	19.06.2004

**Nota:** Los profesores que aparecen en negrita asignados como parados para Concursos de Oposición enviaron un comea donde solicitan ser excluidos coma profesores elegibles para ser jurados del concorso, ya que se encuentran fuera de la ciudad. Anexa comunicaciones de los Profesores Clemente Hernández, Juan C. Gaviria y Yelitza León.

**Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor José Remigio Guevara.**

**Resolución N° CU-0741/16.**

Comunicación CON/FAC N° 145/16, de fecha 08.01.2016 mediante la cual solicita se deje sin efecto la designación del Profesor Mario Cosenza, titular de la Cédula de Identidad N° 8.207.715, Titular a D.E como Representame de este Máximo Organismo designado según la Resolución N° CU-0373/16 de fecha 22.02.2016, para integrar el jurado que conocerá de los pruebas que se aplicarán en el **Concurso de Oposición, para proveer (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva, en el Área Física Teorica**, Sub-area. Caos y Sistemas Complejos, el cual fue incluido en la primera convocatoria para Concursos de Oposición realizada durante el presenter año.

Esa solicitud obedece a que el Profesor Cosenza estará de permiso desde el 03.04.2016 hasta el 04.05.2016, y muy posiblemente salga de la ciudad de Mérida durante las fechas de realización del mencionado Concurso, tal como lo indica el Profesor Manuel Morocoima, Jefe del Departamento de Física, en la comunicación N° DF-038/2016, del 08.03.2016 Para la nueva designación del Representante de este Mavimo Organismo, anexa Hsta de profesores

con mayor escalafon, gradu académico y antigüedad en el área objeto del concurso.

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Área de desempeño	Último Ascenso
Alejandra Melfo	Titular	PhD	Teórica	16.07.2007
Nelson Pantoja	Titular	PhD	Teórica	01.08.2008
Mario Cosenza (Renunciada)	Titular	PhD	Teórica	01.12.2002
Kay Tucci (Rep. del Dpto)	Titular	PhD	Física, Computación	01.03.2011
Carlos A. Echeverría A. (Rep. Consejo de Fac.)	Agregado	PhD	Simulación y Modelos	01.10.2010
José L. Herrera D.	Asistente	PhD	Física Fundamental	01.09.2012

**Decisión: Quedó en cuenta, Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesora Alejandra Melfo.**

**Resolución N° CU-0742/16.**

Comunicación CON/FAC N° 148/16, de fecha 08.03.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria N° 07, realizada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó el Acta correspondiente al **Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva en condición de Profesor Interino, en el Área: Ecología Animal**, para el Departamento de Biología de esa Facultad, en el cual resultó ganador el ciudadano Javier Alberto García Gutiérrez, titular de la Cédula de Identidad N° 17.523.157.

**Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

**Resolución N° CU-0743/16.**

Comunicación CON/FAC N° 149/16, de fecha 08.03.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria N 07, realizada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó el Acta correspondiente al

**Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva en condición de Profesor Interino, en el Área: Fisiología Vegetal**, para el Departamento de Biología de esa Facultad, en el cual resultó ganadora la ciudadana Daniela Adriana Polanco Zambrano, titular de la Cédula de Identidad N° 20.297.222.

**Decisión: Quedó en cuenta. La facultad debe realizar los trámites administrativos a través de la DAP.**

**Resolución N° CU-0744/16.**

Comunicación CON/FAC N° 152/16, de fecha 08.03.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria N° 07, realizada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad conoció y aprobó el Acta correspondiente al **Concurso de Credenciales, para proveer un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Convencional (7 h/s) en condición de Profesor Interino, en el Área: Evolución**, para el Departamento de Biología de esa Facultad, el cual resultó Desierto, en virtud de que el único aspirante inscrito no alcanzó la calificación mínima reglamentaria en la Prueba de Conocimientos y Aptitudes, tal como lo expresa el artículo 229, numeral 2, del Estatuto del Personal Docente y de Investigación de la Universidad de Los Andes (EPDI-ULA).

**Decisión: Quedó en cuenta.**

**Resolución N° CU-0745/16.**

Comunicación CON/FAC N° 154/16, de fecha 01.03.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria N° 06, realizada en la misma fecha, el Consejo de la Facultad acordó notificar a este Máximo Organismo que, durante el periodo de inscripciones del Concurso de Credenciales, que culminó el día 25.02-2016, no se presentó ningún aspirante a cubrir los siguientes cargos:

- Un (01) cargo a nivel de Instructor a Dedicación Exclusiva en condición de Profesor Interino, en el Área: Química Orgánica, para el Departamento de

Química.

- Un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Convencional (7 h/s), en el Área: Inglés Instrumental, para la Dirección Académica.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó en esa misma reunión, declarar ambos cargos Desiertos.

**Decisión: Quedó en cuenta.**

**FACULTAD DE ARQUITECTURA.**

**Resolución N° CU-0746/16.**

Comunicación N° C.A.068.2015, de fecha 05.06.2015, emitida por el Profesor Luis Emilio Guatarasma Colls, Jefe del Departamento de Composición Arquitectónica, quien remite la solicitud para el llamado a Concurso de Oposición, para proveer cinco (05) cargos a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Composición Arquitectónica, actualmente ocupados por los Profesores Ángela Galiano Farruggio, titular de la Cédula de identidad N° 10.718.236, Katty Norelia Díaz Vivas, titular de la Cédula de Identidad N° 13.098.398, Sofía Cardozo Uzcátegui, titular de la Cédula de identidad N° 5.384.584, Ernesto Luis. Valdivieso Morales, titular de la Cédula de identidad N° 7.244.065, Solmaire Judith Urdaneta Canquiz, titular de la Cédula de Identidad N° 18.372.929, aprobado según Resolución N° CU-0294/10, de fecha 01.02.2016. Así mismo, informa sobre la **designación del Profesor Luis Emilio Guatarasma Colls**, titular de la Cédula de Identidad N° 13.097.064, **como Representante por el Departamento de Composición Arquitectónica.**

Al respecto, remite:

1. Asignaturas que integran el área objeto de Concurso, Diseño Arquitectónico 10 al 80
2. Programa Especial para el Concurso de Oposición en el Área: Composición Arquitectónica.
3. Listado de candidatos a jurado para el

**Concurso de Oposición.**

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó aprobar y tramitar por ante este Máximo Organismo:

**1.** El Programa Especial para el Concurso de Oposición, para proveer cinco (05) cargos a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Composición Arquitectónica, del Departamento de Composición Arquitectónica, Escuela de Arquitectura, de la Facultad de Arquitectura y Diseño.

**2.** Las asignaturas que integran el área abjeto del Concurso, Diseño Arquitectónico 10 al 80.

**3. a.** En cuenta de la designación del Profesor Luis Emilio Guatarasma Colls, titular de la Cédula de Identidad N° 13.097.064, como Representante por el Departamento de Composición Arquitectónica.

**b.** Designa como Representante del Consejo de Facultad al Profesor Francisco Gabriel Olmos Reverón, titular de la Cédula de Identidad N° 5.198 507, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19, Parágrafo Único por no haber mayoría calificada.

**c.** Tramitar el resto de la lista ante este Máximo Organismo para la selección de su Representante.

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Último Ascenso
Miguel Ángel Salvatierra Nieto	Titular	Especialización	16.04.2003
José Luis Chacón Ramírez	Titular	Doctorado	01.01.2006
Norma Celina Carnevali Lobo	Titular	Doctorado	01.11.2012
Augusto José Canelón González	Titular	Maestría	01.06.2013
Morella Briceño Ávila	Titular	Doctorado	15.06.2013
Luz Jeaneth Gómez Rosales	Titular	Maestría	01.12.2013
Beatriz Lucila Ramírez Boscán	Titular	Doctorado	16.04.2009
Rubén Eduardo Araña Sánchez	Asociado	Maestría	16.02.2015

Fenelón José Díaz Marval	Asociado	Arquitecto	12.11.2012
Pablo Cova Rey	Asociado	Arquitecto	01.12.2012
María Helena Luengo	Asociado	Arquitecto	15.06.2013
Carlos H. Caminos Chapman	Agregado	Doctorado	01.12.1984
Pietro Spina Corrao	Agregado	Maestría	01.07.2007
Francisco Gabriel Olmos Reverón <b>(Representante Consejo de Fac.)</b>	Agregado	Maestría	16.09.2008
Ana Luzmila Trujillo Rojas	Agregado	Maestría	01.06.2013
Edgar Enrique Boscán Salas	Asistente	Arquitecto	01.07.1998
Irma Josefina D'Lacoste Parra	Asistente	Arquitecto	01.03.2002
Elio José Reyes Lascano	Asistente	Arquitecto	01.12.2005
Luis Emilio Guatarasma Colls <b>(Representante por el Dpto.)</b>	Asistente	Arquitecto	16.11.2011
María José García Agualda	Asistente	Arquitecto	20.01.2012
Marielisa Quintero Bosetti	Asistente	Arquitecto	01.11.2012
María Gabriela Rondón Moreno	Asistente	Arquitecto	15.12.2012
Andreina de la C. Rojas Benavides	Asistente	Arquitecto	15.05.2013
Mary Elizabeth Romero Cadenas	Asistente	Doctorado	30.10.2013
José Leonardo Araque Araque	Asistente	Maestría	25.11.2013
Klaudia Laffaille Sevilla	Asistente	Arquitecto	15.01.2014

Dicho Concurso de Oposición cuenta con la aprobación de este Máximo Organismo según Resolución N° CU-0294/16, de fecha 01-02-16, así mismo la disponibilidad presupuestaria existe en la Dirección de Programación y Presupuesto y está vigente hasta el 30-04-2016, según oficio DPP-0024.16, del 15-01-2016.

**Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa a la Profesor José Luis Chacón Ramírez. Igualemente, se aprueban el programa y las materias objeto del**

**Concurso.**

**NÚCLEO UNIVERSITARIO “RAFAEL RANGEL” DE TRUJILLO.**

**Resolución N° CU-0747/16.**

Comunicación N° CP-035-16, de fecha 09.03.2016, emitida por la Profesora Deyze Ruíz, Jefa del Departamento de Ciencias Pedagógicas de ese Núcleo, solicitando lo siguiente: 1) Auzorización para incluir en el segundo llamado a concursos de oposición 2016, un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Prácticas Profesionales, adscrito a ese Departamento. Cargo ocupado por la Profesora Yetzy Guerra, aprobado según Resolución N° CU-2684/15, de fecha 10.12.2015. 2) Remite el Programa y las asignaturas integrantes del área de conocimiento objeto del concurso. 3) Designación de la Profesora Marianela García como Representante por el Consejo de Departamento de Ciencias Pedagógicas (Categoría: Titular, Dedicación: Exclusiva (Jubilada), Grado Académico: Dra en Ciencias de la Educación, Último Ascenso: 16.12.2006). Así mismo, remite el listado de profesores a fin que se designen el Representante por el Consejo de Núcleo y por este Máximo Organismo.

Al respecto, ese Consejo de Núcleo aprobó:

1. La solicitud de autorización para incluir en el segundo llamado a Concursos de Oposición 2016, un (01) cargo a nivel de Instructor a Tiempo Completo, en el Área: Prácticas Profesionales, adscrito al Departamento de Ciencias Pedagógicas del NURR, sujeto a la certificación presupuestaria emitida por la Dirección de Programación y Presupuesto.
2. Aprobó el contenido programático: Tema 1: Las Prácticas Profesionales Docentes (PPD) y sus fundamentos teoricos. Fundamentos Filosóficos. Tema 2: Los Sujetos de la Educación, la Formación Docente y su relación con los Aspectos Pedagógicos - Didácticos en las Prácticas

Profesionales Docentes (PPD). Tema 3: La Escuela como Institución Educativa y su problemática. Tema 4. La Escuela. Los Contextos Sociales y las Prácticas Profesionales Docentes (PPD). Tema 5: la Investigación Educativa como función integradora y como rol fundamental del docente de las Prácticas Profesionales Docentes (PPD). Tema 6 Format y formarse en el análisis de las Prácticas Taller de Profesionales; y las asignaturas integrantes del área de conocimiento objeto del concurso Sensibilización Profesional, Práctica Profesional Observación y Avada o Práctica Profesional 1 Observación y Ayuda, Práctica Profesional Integración Escuela Comunidad o Práctica Profesional II Integración Escuela Sociedad, Práctica Profesional Administrativa o Práctica Profesional III Administrativa, Práctica Profesional Simulación o Práctica Profesional V Simulación o Didáctica de la Especialidad, Práctica Profesional Actuación Docente o Práctica Profesional VI Actuación Docente o Práctica Docente.

3. La designación de la Profesora Miriam Terán de Serrentino, como Representante por el Consejo de Nucleo (Categoría: Titular (Jubilada), Dedicación: Exclusiva, Grado Académico: Dra. en Ciencias de la Educación, Último Ascenso: 01.12.2005), para integrar el jurado en el mencionado concurso. Así mismo, remite listado actualizado de profesores con su antigüedad y escalafón, para que este Máximo Organismo lo someta a consideración y designe su Representante.

Nombre y Apellido	Categoría	Grado Académico	Último Ascenso
Jairo Portillo	Titular (Jubilado)	Dr. en Educación	16.11.1996
Dilia Escalante (fuera de la región)	Titular (Jubilada)	Dra. en Ciencias de la Educación	15.04.2000
Ivenne Méndez	Titular (Jubilada)	Maestría en Ciencias Políticas	13.07.2005
Lizabeth Pachano (fuera del país)	Titular (Jubilada)	Dra. en Educación	21.09.2005

Miriam Terán de S. (Rep. Consejo de Núcleo)	Titular (Jubilada)	Dra. en Ciencias de la Educación	01.12.2005
José Ángel Villamizar (problemas de salud)	Titular (Jubilado)	Maestría en Educación, mención: Educación Básica	07.06.2006
Marianela García (Rep. del Dpto.)	Titular (Jubilada)	Dra. en Ciencias de la Educación	16.12.2006
Reina Caldera	Titular (Jubilada)	Dra. en Ciencias de la Educación	16.05.2008
Ermelinda Azuaje (problemas de salud)	Titular (Jubilada)	MSc. en Docencia de la Educación Superior	01.10.2010
Pablo Peña	Asociado (Jubilado)	Lic. en Educación Castellano y Literatura	01.08.2010
Mariely Rosales	Agregada	Dra. en Ciencias de la Educación Superior	01.09.2010
María E. Araujo	Agregada	MSc. en Docencia de la Educación Superior	16.11.2013
María G. Maldonado	Agregada	Lic. en Educación Preescolar. Máster en Educación Infantil	16.02.2015

**Decisión: Quedó en cuenta. Como Representante del Consejo Universitario se designa al Profesor Jairo Partillo. Igualmente, se aprueban el programa y las materias objeto del concurso.**

**NÚCLEO UNIVERSITARIO “DR. PEDRO RINCÓN GUTIÉRREZ” DEL TÁCHIRA.**

**Resolución N° CU-0748/16.**

Oficio N° CDT.059.2016, de fecha 25.02.2016, suscrito por el Profesor Adrián Contreras Colmenares, Coordinador de Docencia, quien informa que en reunión ordinaria del Consejo Interdepartamental realizado el 25.02.2016, se acordó por unanimidad de los Jefes de Departamento, integrantes del Consejo Interdepartamental, solicitar la aprobación de la Programación Académica, para el Semestre A-2016, en los

siguientes términos:

<b>SEMESTRE A-2016</b>	
Carreras: Administración, Contaduría. <u>Educación</u> <u>Mención:</u> Básica Integral, Biología y Química, Física y Matemática, Idiomas Extranjeros, Inglés y Francés, Español y Literatura, Geografía e Historia.	
Inscripciones	Del 04 al 15.04.2016
Ajuste de Matrícula y Procedimiento de Reclamos*	Del 18 al 29.04.2016
Inicio de Actividades Académicas	18.04.2016
Culminación	29.07.2016
Entrega de Calificaciones	Del 25 al 31.07.2016

\* Se hace la aclaración a los Jefes de Departamento que durante las dos (2) primeras semanas desde el inicio del semestre, se estará realizando el ajuste de matrícula, inscripciones tardías, procesamiento de reclamos, combinaciones de asignaturas pedagógicas; por tanto, se hace necesario que informen a los profesores adscritos a las diferentes Unidades Académicas, que deben recibir a los estudiantes (en sus clases) que se incorporen de manera tardía, por las razones antes mencionadas.

**Decisión: Aprobó la Programación Académica, para el Semestre A-2016, del Núcleo Universitario "Dr. Pedro Rincón Gutierrez" del Táchira.**

**FACULTAD DE ARTE.**

**Resolución N° CU-0749/16.**

Comunicación CFA. N° 118/2016, de fecha 16.03.2016, mediante la cual informa que en sesión ordinaria celebrada el 15.03.2016, el Consejo de la Facultad trató la comunicación EM N° 063/2016, de fecha 14.03.2016, emitida por el Profesor Jorge Torres, Director de la Escuela de Música, solicitando cambiar el Concurso en el Área: Violín, por un Concurso en el Área: Flauta Dulce y Ensamble, para el Departamento de Ejecución Instrumental, en virtud que el concurso en el Área: Violín quedó desierto.

En tal sentido, ese Consejo de Facultad acordó solicitar autorización a este Máximo Organismo, para el cambio en el área antes mencionada, en virtud que el concurso ha quedado desierto.

**Decisión: Aprobó la solicitud.**

#### **Resolución N° CU-0777/16.**

Conoció moción de urgencia relacionada con la dificultad que se ha presentado debido a la ausencia en la remisión de información por parte de las facultades y núcleos, sobre los aportes que en materia legislativa puede hacer la Universidad ante la Asamblea Nacional de Venezuela, a ser consolidado en un documento por la comisión coordinada por usted.

**Decisión: Aprobó eximir de responsabilidades a esa Comisión en la solicitud de la información requerida.**

#### **VICERRECTORADO ACADÉMICO.**

##### **Resolución N° CU-0751/16.**

Oficio N° CDC 020.16, de fecha 24.02.2016, suscrito por la Profesora Zulima Barboza, Coordinadora General del Consejo de Desarrollo Curricular de la Universidad de Los Andes, quien informa que en reunión ordinaria del Consejo de Desarrollo Curricular, de fecha 24.02.2016, conocieron el informe final presentado por la subcomisión designada para evaluar el Estudio de Factibilidad para implementar la Carrera de Comunicación Social y la Creación del Departamento de Comunicación social, en el cual concluye que es factible la implementación de la cartera de Comunicación Social en la Facultad de Humanidades y Educación, siguiendo el diseño curricular de esa carrera en el Núcleo Universitario De. Pedro Rincón Gutiérrez de la Universidad de Los Andes (NUTULA)-Táchira, siempre y cuando se prevean los recursos económicos necesarios para contratar el personal docente faltante, entre otros.

En tal sentido, el Consejo de Desarrollo

Curricular, después que conoció el informe anexo, conjuntamente con el Estudio de Factibilidad para implementar la Carrera de Comunicación Social y la Creación del Departamento de Comunicación Social, acurdo recomendar y remitir la propuesta: Estudio de Factibilidad para implementar la Carrera de Comunicación Social v Creación del Departamento de Comunicación Social a las instancias superiores, para su aprobación; pero dejando claramente establecido que el Departamento de Comunicación Social (NUTULA) y sus áreas son quienes ejercen las funciones, que por Ley les corresponden, y que toda propuesta de actualización o cambio curricular debe ser canalizada a través del Núcleo Universitario "Dr. Pedro Rincón Gutiérrez" Táchira.

**Decisión: Aprobó la solicitud.**

#### **VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO.**

##### **Resolución N° CU-0752/16.**

Comunicación N° 0161/001, de fecha 30.03.2016, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de ese Máximo Organismo, el **Segundo Traspaso Presupuestario de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2016, por un monto de Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Noventa Bolívares con 86/100 Céntimos (Bs. 5.456.790,86)**, y su posterior envío a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).

**Decisión: Aprobó el Segundo Traspaso Presupuestario de la Universidad de Los Andes, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero del año 2016, por un monto de Cinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Noventa Bolívares con 86/100 Centimos (Bs. 5.456.790,86), y su remisión a la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para aprobación del Consejo Nacional de Universidades (CNU).**

**Resolución N° CU-0776/16.**

Comunicación N° C.S. 0024-16, de fecha 30.03.2016, suscrita por el Profesor Eric Brown, Vicerrector-Decano del Núcleo Universitario "Rafael Rangel" de Trujillo, mediante la cual solicita a este Máximo Organismo que emita la debida autorización para el apartado presupuestario y financiero de los recursos correspondientes al pago de las vacaciones de los trabajadores de la Finca "El Reto" del año en curso, cuya relación se anexa. Así mismo, remite el nuevo cronograma de disfrute para el periodo vacacional 2016. de los trabajadores adscritos a la Finca "El Reto", suscrita por el Profesor Conrado Daboin, Director Ejecutivo de la OAURR AC. y la Licenciada Maria Alejandra Urdaneta, Administradora de la Finca, en atención a la comunicación N° DP-0782/16. de fecha 29.02.2016, emitida por la Directora de Personal dirigida al Secretario de la Universidad.

**Decisión: Aprobó que con los recursos que se reciban y que sobren se puedan pagar las vacaciones del grupo de trabajadores según relación anexa.**

**OFICINA CENTRAL DE REGISTROS ESTUDIANTILES (OCRE).**

**Resolución N° CU-0753/16.**

Comunicación N° D/006/2015, de fecha 06.04.2015, mediante la cual somete a consideración de este Máximo Organismo, la aprobación del contenido de las respuestas a la solicitud de **Reválida de Título**, del aspirante que a continuación se menciona.

N°	Nombres y Apellidos	N° C.I	Título	Facultad
R.REV.009/15	Yngrid Margarita Márquez Guillén	13.773.286	Odontólogo	Odontología

**Decisión: Aprobó la solicitud.**

**DIRECCIÓN DE PERSONAL.**

**Resolución N° CU-0754/16.**

Comunicación DP-N° 1064.16, de fecha

11.03.2015, mediante la cual solicita la aprobación de la transferencia del Beneficio de Pensión de Jubilación del trabajador: **PEDRO DOMINGO MORILLO NUÑEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° 3.214.063, quien se desempeñó como **ASEADOR**, en el Núcleo Universitario "Rafael Rangel" de Trujillo (NURR) de la Universidad de Los Andes, y falleció el día 03.08.2015.

De acuerdo a lo establecido en el Punto N° 6, de la Resolución CU-2128, de fecha 08.12.2003, de este Máximo Organismo, le corresponde a:

Beneficiario	Cédula de Identidad	Parentesco	%	Monto de la Pensión	Inicio de Beneficio
Maria Alcira Araujo de Morillo	2.130.061	Viuda	100%	10.300,80	03.08.2015

**Decisión: Aprobó la solicitud.**

**Resolución N° CU-0755/16.**

Comunicación N 1150, de fecha 14.03.2016, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la solicitud de **Renovación del beneficio de la Cláusula N° 32 "Bonificación a Trabajadores con Tiempo para Jubilación"** del Convenio Colectivo de ULA-ALULA vigente, por el lapso de un (01) año, **comprendido del 01.01.2016 al 31.12.2016, a la Ciudadana Nelly Judith Contreras Melo**, titular de la Cédula de Identidad N° 4.815.253, adscrita a la Facultad de Odontología, de la Universidad de Los Andes, en un todo y de acuerdo a la solicitud formulada por el Profesor Justo Miguel Bonomie Medina, Decano de la citada Facultad.

Al respecto, señala que esa solicitud cumple con todos los requisitos para el otorgamiento de dicho beneficio y el monto de la bonificación a cancelar para el presente año es de **Ciento Treinta y Siete Mil Ciento Noventa y Tres Bolívares con 00/100 centimos (137.193,00)**, correspondiente a 4 meses de salario normal, tal como lo establece la cláusula 32.

Los recursos presupuestarios para su

cancelación, fueron certificados según oficio N° DP-1048, de fecha 10.03.2016, emitido por la Administradora Encargada de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Dirección de Personal. Los mismos están asignados en la partida 10402-910010106-401049600501.

**Decisión: Aprobó la solicitud.**

**Resolución N° CU-0756/16.**

Comunicación N° 1151, de fecha 14.03.2016, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la solicitud de **Renovación del beneficio de la Cláusula N° 32 "Bonificación a Trabajadores con Tiempo para Jubilación"** del Convenio Colectivo de ULA-AEULA vigente, por el lapso comprendido del 01.01.2016 al 30.08.2016, a la Ciudadana Yajhaira Andrade Quintero, titular de la Cédula de identidad N° 8.010.621, con cargo de Jefe Sectorial de Recursos Humanos (E4-N9), adscrita al Departamento de Desarrollo de Personal, Dirección de Personal, de la Universidad de Los Andes, según solicitud de esa Dependencia N° 0988.16, de fecha 04.03.2016, en concordancia con el contenido de la comunicación S/N, de fecha 04.03.2016, suscrita por la trabajadora anteriormente citada.

Al respecto, señala que esa solicitud cumple con todos los requisitos para el otorgamiento de dicho beneficio, y el monto de la bonificación a cancelar para el presente año es de **Noventa Mil Trescientos Ochenta y Dos Bolivares con 24/100 Centimos (Bs. F. 90.382,24)**, correspondiente a 2.66 meses de salario normal que establece la cláusula 32, es decir, del 01.01.2016 al 30.08.2016.

Los recursos presupuestarios para su cancelación, fueron certificados según oficio N° DP-1108, de fecha 14.03.2016, emitido por la Administradora Encargada de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Dirección de Personal. Los mismos están

asignados en la partida 10402-910010106-401049600501

**Decisión: Aprobó la solicitud.**

**Resolución N° CU-0757/16.**

Comunicación N° 1152, de fecha 14.03.2016, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la solicitud de **Renovación del beneficio de la Cláusula N° 32, "Bonificación a Trabajadores con Tiempo para Jubilación"** del Convenio Colectivo de ULA-AEULA vigente, por el lapso comprendido del 01.01.2016 al 31.12.2016, a la Ciudadana Araida C. Alburgue Jaimes, titular de la Cédula de identidad N° 10.712.073, con cargo de **Analista Especialista de Recursos Humanos (E4-N8)**, adscrita al Departamento de Desarrollo de Personal, Dirección de Personal, de la Universidad de Los Andes, según solicitud de esa Dependencia N° 0992, de fecha 04.03.2016, en concordancia con el contenido de la comunicación S/N, de fecha 04.03.2016, suscrita por la trabajadora anteriormente citada.

Al respecto, señala que esa solicitud cumple con todos los requisitos para el otorgamiento de dicho beneficio, y el monto de la bonificación a cancelar para el presente año es de **Ciento Veintinueve Mil Ciento Siete Bolivares con 04/100 Céntimos (Bs. F. 129.107,04)**, correspondiente a 4 meses de salario normal que establece la cláusula 32, es decir, del 01.01.2016 al 31.12.2016.

Los recursos presupuestarios para su cancelación, fueron certificados según oficio N° DP-1109, de fecha 14.03.2016, emitido por la Administradora Encargada de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Dirección de Personal. Los mismos están asignados en la partida 10402-910010106-401049600501

**Decisión: Aprobó la solicitud.**

**Resolución N° CU-0758/16.**

Comunicación N° 1154, de fecha 14.03.2016,

mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la solicitud de **Renovación del beneficio de la Clausula N° 32, "Bonificación a Trabajadores con Tiempo para Jubilación"** del Convenio Colectivo de ULA AEULA vigente, por el lapso **comprendido del 01.01.2016 al 30.08.2016**, a la **Ciudadana María V. Carvajal H.**, titular de la Cédula de identidad N° 14.267.114, con cargo de Jefe Sectorial de Recursos Humanos (E4-N9), adscrita al Departamento de Desarrollo de Personal, Dirección de Personal, de la Universidad de Los Andes, según solicitud de esa Dependencia N° 0991, de fecha 04.03.2016, en concordancia con el contenido de la comunicación S/N, de fecha 04.03.2016, suscrita por la trabajadora anteriormente citada.

Al respecto, señala que esa solicitud cumple con todos los requisitos para el otorgamiento de dicho beneficio, y el monto de la bonificación a cancelar para el presente año es de **Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Tres Bolívares con 04/100 Céntimos (Bs. F. 89.663,04)**, correspondiente a 2,66 meses de salario normal que establece la cláusula 32, es decir, del 01.01.2016 al 30.08.2016.

Los recursos presupuestarios para su cancelación, fueron certificados según oficio N° DP-1110, de fecha 14.03.2016, emitido por la Administradora Encargada de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Dirección de Personal. Los mismos están asignados en la partida 10402-910010106-401049600501.

**Decisión: Aprobó la solicitud.**

**Resolución N° CU-0759/16.**

Comunicación N° 1156, de fecha 14.03.2016, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la solicitud de **Renovación del beneficio de la Cláusula N° 32, "Bonificación a Trabajadores con Tiempo para Jubilación"** del Convenio Colectivo de

ULA-AEULA vigente, por el lapso comprendido del 01.01.2016 al 15.11.2016, a la Ciudadana Violeta Josefina Becerra, titular de la Cédula de identidad N° 8.020.045, con cargo de Jefe Sectorial de Recursos Humanos (E4-N9), adscrita al Departamento de Desarrollo de Personal, Dirección de Personal, de la Universidad de Los Andes, según solicitud de esa Dependencia N° 0987, de fecha 04.03.2016, en concordancia con el contenido de la comunicación S/N, de fecha 04.03.2016, suscrita por la trabajadora anteriormente citada.

Al respecto, señala que esa solicitud cumple con todos los requisitos para el otorgamiento de dicho beneficio, y el monto de la bonificación a cancelar para el presente año es de **Ciento Veintiün Mil Ciento Diecinueve Bolívares con 11/100 Céntimos (Bs. F. 121.119,11)**, correspondiente a 3.5 meses de salario normal que establece la cláusula 32, es decir, del 01.01.2016 al 15.11.2016.

Los recursos presupuestarios para su cancelación, fueron certificados según oficio N° DP-1106, de fecha 14.03.2016, emitido por la Administradora Encargada de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Dirección de Personal. Los mismos están asignados en la partida 10402-910010106-401049600501.

**Decisión: Aprobó la solicitud.**

**Resolución N° CU-0760/16.**

Comunicación N° 1157, de fecha 14.03.2016, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la solicitud de **Renovación del beneficio de la Cláusula N° 32, "Bonificación a Trabajadores con Tiempo para Jubilación"** del Convenio Colectiva de ULA-AEULA vigente, por el lapso **comprendido del 01.01.2016 al 31.05.2016**, al **Ciudadano Roger José Guevara Madrid**, titular de la Cédula de Identidad N 4.077.358, con cargo de **Coordinador de Deportes** (E4-N8), adscrito a la Dirección de Deportes, de la

Universidad de Los Andes, según solicitud de esa Dependencia N° DD.16, de fecha 28.01.2016, en concordancia con el contenido de la comunicación S/N, de fecha 28.01.2016, suscrita por el trabajador anteriormente citado.

Al respecto, señala que esa solicitud cumple con todos los requisitos para el otorgamiento de dicho beneficio, y el monto de la bonificación a cancelar para el presente año es de **Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Veintisiete Bolivares con 85/100 Centimos (Bs. F. 55.627,85)**, correspondiente a 1.66 meses de salario normal que establece la clausula 32, es decir, del 01.01.2016 al 31.05.2016.

Los recursos presupuestarios para su cancelación, fueron certificados según oficio N° DP-957, de fecha 07.03.2016, emitido por la Administradora Encargada de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Dirección de Personal. Los mismos están asignados en la partida 10402-910010106-401049600501.

**Decisión: Aprobó la solicitud.**

#### **Resolución N° CU-0761/16.**

Comunicación N° 1158, de fecha 14.03.2016, mediante la cual somete a consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la solicitud de **Renovación del beneficio de la Cláusula N° 32, "Bonificación a Trabajadores con Tiempo para Jubilación"** del Convenio Colectivo de ULA-AEULA vigente, por el lapso de 2,33 meses, **contados a partir del 01.01.2016 hasta el 31.12.2016**, al Ciudadano **Marino José Pérez Azuaje**, titular de la Cédula de Identidad N° 7.472.779, con cargo de Coordinador de Deportes (E4-N8), adscrito a la Dirección de Deportes, de la Universidad de Los Andes, en todo un acuerdo a la solicitud formulada por el Profesor Ramón Zambrano, Director de la Dependencia anteriormente descrita.

Al respecto, señala que esa solicitud cumple con todos los requisitos para el otorgamiento de dicho beneficio, y el monto de la bonificación a cancelar para el presente año es de **Ciento Diecinueve Mil Novecientos Veinticuatro Bolivares con 28/100 Centimos (Bs. F. 119.924,28)**, correspondiente a 4 meses de salario normal que establece la cláusula 32.

Los recursos presupuestarios para su cancelación, fueron certificados según oficio N° DP-960, de fecha 08.03.2016, emitido por la Unidad Administradora Desconcentrada de la Dirección de Personal. Los mismos están asignados en la partida 10402-910010106-401049600501.

**Decisión: Aprobó la solicitud.**

#### **Resolución N° CU-0762/16.**

Comunicación N° 1154, de fecha 14.03.2016, mediante la cual informa a este Máximo Organismo, que en el oficio N° 027250.7, de fecha 07.03.2016, del Despacho Rectoral, le fue solicitado a la **ciudadana Elda Domitila González Rojas**, nular de la Cédula de Identidad N° 7641.228, Coenlinadora Administrativa (E4-N9), adscrita al Vicerrectorado Administrativo de la Universidad de Los Andes y Jubilada a partir del 01.09.2011, lo concerniente a la permanencia como Jubilada para seguir cubriendo el recurso humano, en la Comisión de Contrataciones, por lo tanto, permanecerá prestando sus servicios en la prenombrada Dependencia, acogiendo a las Normas de Permanencia para el Personal Administrativo Jubilado por RENOVACION, aprobadas por este Máximo Organismo, según Resolución N° CU-0857, del 11.05.2004, el cual responde en oficio S/N, de fecha 10.01.2012, de manera afirmativa.

Destaca que la presente solicitud cumple con la normativa estipulada para tal tramitación, es decir:

1. Solicitud por escrito por parte del Jefe de la

Dependencia

2. Aceptación por parte de la trabajadora a permanecer ejerciendo labores en el área de su competencia

3. Comunicaciones internas en las que se solicita tomar las previsiones correspondientes, a fin de atender gastos previstos en las Normas de Permanencia del Personal Administrativo, equivalente a cuatro (04) meses del año 2016 de salario normal de la Pensión de Jubilación, por cuanto la renovación de la citada Norma es del 01.01.2016 al 31.12.2016, establecidos en las "Normas de Permanencia del Personal Administrativo"

4. Certificación de Recursos según oficio N° DP-112, de fecha 14.03.2016, de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Dirección de Personal-1.01.02 91.001.01.06 401.04.96.00.502.

En ese sentido, somete a consideración y aprobación la continuidad de la prestación de las labores en condición de jubilada, a partir del 01.01.2016 al 31.12.2016, fecha de finalización de la aplicación de las Normas de Permanencia para la trabajadora.

**Decisión: Aprobó la solicitud.**

#### **Resolución N° CU-0763/16.**

Comunicación N° 1160, de fecha 14.03.2016, mediante la cual informa a este Máximo Organismo, que ha recibido el oficio N° 0062/60.7, de fecha 02.01.2016, del Despacho Rectoral, con el cual **solicita la aplicación de las Normas de Permanencia para el Personal Administrativo Jubilado**, aprobado por este Máximo Organismo según Resolución N° CU-0857, del 11.05.2004, **para la Ciudadana Magaly del C. Torres Díaz** de Marin, titular de la Cédula de Identidad N° 3.991.632, Secretaria Ejecutiva (E3-N4), adscrita al Rectorado y Jubilada a partir 31.07.2015, por cuanto la prenombrada trabajadora continuará al frente de la Unidad

Secretarial del Rectorado, acogiéndose a las Normas de Permanencia anteriormente descritas.

Destaca que la presente solicitud cumple con la normativa estipulada para tal tramitación, es decir:

1. Solicitud por escrito por parte del Jefe de la Dependencia

2. Aceptación por parte de la trabajadora a permanecer ejerciendo labores en el área de su competencia

3. Recursos Presupuestarios asignados en la partida 1.04.02-91.001.01.06-401.04.96.00.502, así lo indica la Unidad Administradora Desconcentrada de la Dirección de Personal, mediante oficio N° DP-962, de fecha 08.03.2016.

En ese sentido, somete a consideración y aprobación la prestación de las labores en condición de Jubilada, a partir del 01.01.2016 al 31.12.2016.

**Decisión: Aprobó la solicitud.**

#### **Resolución N° CU-0764/16.**

Comunicación N° 1161, de fecha 14.03.2016, mediante la cual somete a su consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la **solicitud del beneficio de la Cláusula N° 32 "Bonificación a Trabajadores con Tiempo para Jubilación"** del Convenio Colectivo ULA-AEULA Vigente, **por el lapso comprendido desde 01.01.2016 al 31.12.2016, al Ciudadano José Humberto Ruíz Díaz**, titular de la Cédula de Identidad N° 8.029.671, con cargo de Supervisor de Transporte/Mecánica Automotriz (E1-N7), adscrito al Vicerrectorado Académico-Unidad de Apoyo Administrativo de la Universidad de los Andes, en un todo y de acuerdo a la solicitud formulada por la Dependencia.

Al respecto, señala que esa solicitud cumple con todos los requisitos para el otorgamiento de dicho beneficio, y el monto de la

bonificación a cancelar para el presente año es de **Noventa y Siete Mil Novecientos Sesenta y Seis Bolívars con 56/100 Centimos (Bs. F. 97.966,56)**, correspondiente a 4 meses de salario normal que establece la cláusula 32, es decir, del 01.01.2016 al 31.12.2016.

Los Recursos Presupuestarios para su cancelación, fueron certificados según oficio N° DP-1052, de fecha 10.03.2016, suscrito por la Administradora Encargada de la Unidad Administradora Desconcentrada de la Dirección de Personal. Los mismos están asignados en la Partida 10402-91.001.01.064.01.04.96.00.501 (otros complementos a empleados).

**Decisión: Aprobó la solicitud.**

#### **Resolución N° CU-0765/16.**

Comunicación N° 1184.16, de fecha 16.03.2016, mediante la cual somete a su consideración y aprobación por parte de este Máximo Organismo, la **solicitud del beneficio de las Normas de Permanencia del Personal Administrativo Jubilado, vigente**, por el lapso de cuatro (4) meses de salario normal, contado a partir **del 01.01.2016 al 31.12.2016, a la Ciudadana Norma Elena Durán Barrios**, titular de la Cédula de identidad N 7.357 922, con cargo de ESPECIALISTA EN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (E4-N9), adscrita a la Dirección de Servicios de Información Administrativos (DSIA) de la Universidad de Los Andes, en en todo y de acuerdo a la solicitud formulada en oficio N° DSIA/N 0071 2016, del 03.03.2016, suscrito por el Ingeniero Asdrúbal Fernández, Director de la DSIA de la Umversidad de Los Andes.

Al respecto, señala que esa solicitud cumple con todos los requisitos para el otorgamiento de dicho beneficio, y el monto de la bonificación a cancelar para el presente año es de **Ciento Cincuenta y Dos Mil Setecientos Noventa y Tres Bolívars con 48/100 Centimos (Bs. 152.793,48)**, correspondiente a 4 meses de salario normal de los cuatro (4)

meses que establece la Norma de Permanencia, es decir, del 01.01.2016 al 31.12.2016.

Los Recursos Presupuestarios para su cancelación, fueron certificados según oficio N DP-1138, de fecha 15.03.2016, suscrito por la Unidad Administradora Desconcentrada de la Dirección de Personal. Los mismos están asignados en la Partida 10402-910010106-401049600502 (otros complementos a empleados)

**Decisión: Aprobó la solicitud.**

#### **Resolución N° CU-0766/16.**

Comunicación DP-N° 1042.16, de fecha 10.03.2016, mediante la cual solicita a este Maximo Organismo, la aprobación de una Ayuda Económica para los beneficiarios del trabajador fallecido: Jose Isidro Rangel Vielma, titular de la Cédula de Identidad N° 8.046.938, quien se desempeñó como OPERADOR DE EQUIPOS DE REPRODUCCIÓN, en la Facultad de Medicina de la Universidad de Los Andes, y laboro en esta Institución por un lapso de 21 años, 01 mes y 01 día, para la fecha de su fallecimiento el día 02.02.2014.

Señala que de acuerdo a lo aprobado por este Máximo Organismo según la Resolución N° CU-1206/09, de fecha 08.06.2009, "El monto de la Ayuda a los beneficiarios del artículo 1, será igual a tanto veinticincoavos del sueldo normal que corresponde a la categoría y dedicación del profesor o investigador al momento de su fallecimiento, como años de servicio hubiere prestado en la Institución" a los fines que la Ayuda Económica no se exceda sobre el salario que devengaba el trabajador fallecido, por extensión de beneficios al personal ATO, en concordancia con lo establecido en el Punto N° 6 de la Resolución de este Cuerpo, N° CU-2128, de fecha 08.12.2003, Como beneficiarios a sus padres con un 50% cada uno, y se detallan a continuación:

Beneficiarios	C.I.	Descripción	Monto de la Ayuda Econ.	Inicio del Beneficio
Teresa del Carmen Vielma de Rangel	3.767.763	Madre	4.263,71	02.02.2015
Isidro Rangel Balza	3.496.447	Padre		

**Decisión: Aprobó la solicitud.**

**Resolución N° CU-0773/16.**

Comunicación s/n, de fecha 08.03.2016, suscrita por la Licenciada Carmen Victoria Montilla Barios, mediante la cual manifiestas desacuerdo por la forma como se desarrolló el Concurso de Credenciales, para el cargo de Licenciadas en Bioanálisis (E4-N5), convocado por la Secretaria de Personal, el día 03.03.2016. Para el momento de inscripción presenta una carpeta con una síntesis curricular actualizada (original y copia), formalmente ante la Ing. Violeta Becerra, quien cumplía labores como Analista de Personal. En dicha convocatoria se pedía síntesis curricular actualizada y se le dijo que el resto de los documentos probatorios (incluyendo curriculum completo) lo podría hacer personalmente en la fecha prevista para tal caso, el día 02.03.2016, en las instalaciones de la Dirección de la Facultad de Farmacia y Bioanálisis.

Para su sorpresa, la Facultad de Farmacia y Bioanálisis estuvo cerrada por labores de fumigación desde el tues 29.02 hasta el jueves 02.302.2016 y su habo personal autorizado que pushese darle información sobre la fecha y hora de las Pruebas de Credenciales y Conocimientos, cuando imento comunicarse con la Ing. Violeta Becerra no consiguió acceso a su contacto para aclarar dudas al respecto.

En una revisión relámpago el día miércoles 02.03.2016, en horas de la tarde, fue evaluada por los pocos documentos que presentó para su inscripción, dejándola en franca desventaja con sus colegas, de los cuales muchos de ellos fueron pasantes a su cargo en el Hospital Sor Juana Ines

El concurso externo convocado por el

Vicerrectorado Administrativo y ejecutado por la Dirección de Personal, cumpliendo con lo previsto en la Cláusula N° 92 "Concursos" de la Convención Colectiva de Trabajo vigente de la Asociación de Empleados (AEULA) y la Clausula N° 36 de la Convención Colectiva de Trabajo vigente, suscrita entre la Universidad de Los Andes y el SIPRULA, hacen la previsión siguiente:

Cláusula N° 92 (AEULA):

p) El veredicto del jurado es inapelable. No obstante, cualquiera de los concursantes o cualquiera de los miembros del jurado, podrá solicitar nulidad de lo actuado en el concurso por violación de las pautas en lo relacionado con la integración del jurado y la formación de las calificaciones obtenidas.

Cláusula N° 36 (SIPRULA):

**PARAGRAFO DÉCIMO CUARTO:** Cualquiera de los concursantes podrá solicitar la nulidad de lo actuado en el concurso, si estiman que hubo violación de las normas establecidas, en lo referido a: 1- La integración del jurado. 2.- La contravención de lo previsto en el Literal 1) de esta Cláusula. **3.- El procedimiento utilizado en las pruebas aplicadas. 4.- La conformación de las calificaciones, 5.- Cualquier otra causa que el apelante considere violatorio a sus intereses.**

Por las razones anteriormente expuestas, requiere una revisión del procedimiento y Apelación del Concurso de Credenciales y sea incorporado el resto de su currículo.

**Decisión: Acordó remitir a la Dirección de Personal, para su atención directa.**

**CIUDADANA DORIS A. NUÑEZ.**

**Resolución N° CU-0767/16.**

Comunicación N° DP-889/2016, de fecha 107.01.2016, suscrita por la Profesora Isabella Signorelli, Directora de Personal, mediante la cual informa en atención a la Resolución N° ER-0017/16, de fecha 29.01.2016,

relacionada con su solicitud para seguir laborando en el CAMIULA como jubilada activa.

Al respecto, textualmente notifica que "en la Primera Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores Universitarios 2013-2014, en su **Cláusula N° 59, Participación del Personal Jubilado**; "Se conviene que las trabajadoras y los trabajadores, universitarios docentes en condición de jubilados, gozaran de los beneficios, facultades y distinciones académicas (Subvado nuestro), prevé la participación del personal jubilado.

En este sentido la Universidad con base al artículo 109 Constitucional, cuenta para el Personal Administrativo, Técnico y Obrero Jubilado, con las Normas de Permanencia, CU-0857, de fecha 11.05.2004, las cuales señalaban la continuidad del personal administrativo puidado on tabures relacionadas cum sa avea de trabajo. La citada trabajadora disfruto del Beneficio desde el 01.09.2009 of 31.08.2012, los tres (0.3) años que contemplaba la norma en comento. Es importante destacar que la Dirección de Personal, remite a la trabajadora Comunicación N° DP-3972.12, de techa 15.10.2012, del texto de la misma se lee: "usted ha continuado laburando en ese Centro Asistencial hasta la presente fecha sin autorización del Consejo Universitario, estando en conocimiento de la fecha de culminación de dichas actividades, es decir, hasta el 31.08.2012".

Asimismo, es de señalar que en reunión del Consejo Universitario del 27.10.2014, aprobó modificación parcial de la Resolución N° CU-857 de fecha 11.02.2004, en referencia a las Normas de Permanencia del Personal Administrativo Jubilado, dando como resultado que se extendiera el tiempo de prestación de servicio del personal jubilado activo, hasta on máximo de 6 años, la anterior

contemplada 3 años.

Pero es el caso que la ciudadana Doris Aimanda Núñez, desde hace 2 años se le anunció el lapso máximo permitido por la norma vigente para laborar, hasta el 31.08.2012. Siendo las cosas así, resulta claro, que no se le puede aplicar la norma modificada, ya que la misma no tiene carácter retroactivo, tal como to establece el artículo 24 de la Constitución.

Visto el marco legal, la Dirección de Personal considera no procedente la autorización de la prestación del servicio, toda vez que la misma estaria fuera del mismo y en consecuencia se comprometeria patrimonialmente a la Institución y por ende al cuentadante de la dependencia.

Se anexan finalmente copias simples de comunicaciones N° 2501,12, de flecha 19.06.2012, N DP-3972.12, de fecha 15.10.2012 y N° DP.476/2015 de fecha 02.02.2015, las cuales evidencian que la ciudadana Doris Amanda Nuñez, se encuentra en conocimiento del pronunciamiento reiterado de la Dirección de Personal, en torno a su solicitud.

**Decisión: Aprobó el informe. Igualmente, acuerdo notificar a usted, para conocimiento y fines consiguientes.**

## **AUDITORÍA INTERNA.**

### **Resolución N° CU-0772/16.**

Comunicación N° UAI-0043.16, de fecha 14.03.2016, recibida el 15.03.2016, mediante la cual informa que en atención a la Resolución N° CU-0951/15, de fecha 27/04/2015, donde este Máximo Organismo acuerdo: "exhortar a esta Unidad, que informe de estas disposiciones de carácter legal en el tiempo necesario, y de cualquier otra disposición que se apruebe" (Subrayado Propio).

En atención, a tal requerimiento adjunta en fisico y CD, las nuevas Normas Generales de Control Interno publicadas en la Gaceta

Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.851, de fecha 18/02/2016, quedando derogadas las dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución N° 01-00-00-015, de fecha 30/04/1997 (publicadas en la Gaceta Oficial N° 36.229, del 17.06.1997).

**Decisión: Quedó en cuenta.**

**cuya fecha y hora se le informará posteriormente.**

**ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES (AEULA).**

**Resolución N° CU-0774/16.**

Comunicación s/n, de fecha 11.03.2016, mediante la cual informan que actuando en este acto como afiliados de la Asociación de Empleados de la Universidad de Los Andes (AEULA), exponen una serie de consideraciones en torno a los Recursos asignados por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), correspondiente a la Previsión Social de los años 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015.

Así, con apoyo en lo expuesto, respetuosamente **SOLICITAN** al Consejo Universitario de la Universidad de Los Andes: A) un derecho de palabra que les permita plantear y justificar la necesidad, que los recursos asignados por la Oficina de Planificación del Sector Universitario (OPSU), para previsión social, en cumplimiento de los acuerdos federativos, puedan llegar a los trabajadores afiliados a la AEULA como beneficiarios directos, a través de mecanismos legales a implementarse. (Ejemplo OFISEULA), lo cual permitiría en buena manera solventar la difícil situación en el área de salud, y demás programas que contempla la previsión social referida, en beneficio de los trabajadores, caso contrario, pudieran perderse estos recursos por la falta del uso al cual fueron destinados. B) tomar en consideración Informe de la Dirección de Personal."

**Decisión: Aprobó el derecho de palabra en una sesión de este Máximo Organismo,**